



Republica de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Dirección de Planeación y Control de Gestión - Subdirección de Programación



LINEAMIENTOS

Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras Vigencia 2010

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN
Subdirección de Programación
BOGOTÁ



Tabla de contenido

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 2010	7
Ficha 1 CUENTA GASTOS DE PERSONAL	8
Ficha 2 CUENTA GASTOS GENERALES	20
Ficha 3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	31
Ficha 4 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	33
LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN PROYECTOS DE INVERSIÓN 2010	35
Ficha 1 123-300-01-01 Construcción remodelación mantenimiento y dotación de sedes aditivas regionales, centros zonales y unidades de servicio –Inversión en infraestructura física	36
Ficha 2 123-300-01-02 Construcción remodelación mantenimiento y dotación de sedes aditivas regionales, centros zonales y unidades aplicativas - Adjudicación y liberación judicial de bienes	39
Ficha 3 123-300-01-03 123-300-01-04 Construcción remodelación mantenimiento y dotación de sedes aditivas regionales, centros zonales y unidades aplicativas - Administración de planta física, Gestión documental	41
Ficha 4 123-300-01-05 123-300-01-06 Construcción remodelación mantenimiento y dotación de sedes aditivas regionales, centros zonales y unidades aplicativas - Soporte a la gestión del proyecto y Gravamen a los movimientos financieros	43
Ficha 5 221-300-01-01 Implementación del plan estratégico de desarrollo informático y tecnológico del ICBF – Implementación del plan estratégico de desarrollo informático y tecnológico del ICBF	45
Ficha 6 221-300-01-02 221-300-01-03 Implementación del plan estratégico de desarrollo informático y tecnológico del ICBF - Soporte a la gestión del proyecto – Gravamen a los movimientos financieros	47
Ficha 7 310-300-02-01 Asistencia para el fortalecimiento del SNBF para la prestación del servicio público de bienestar familiar – Asistencia técnica para la promoción del recaudo	49
Ficha 8 310-300-02-02 Asistencia para el fortalecimiento del Sistema Nacional de Bienestar Familiar –SNBF- para la prestación del servicio público de bienestar familiar - Asistencia técnica para la articulación, coordinación y gestión territorial del SNBF	53
Ficha 9 310-300-02-03-01 Asistencia para el fortalecimiento del SNBF para la prestación del servicio público de bienestar familiar - Políticas intersectoriales – Política y Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional y Plan Nacional de Alimentación y Nutrición	55
Ficha 10 310-300-02-03-02 Asistencia para el fortalecimiento del SNBF para la prestación del servicio público de bienestar familiar - Políticas intersectoriales – Política Nacional de Construcción de paz y convivencia familiar Haz Paz	58
Ficha 11 310-300-02-03-03 Asistencia para el fortalecimiento del SNBF para la prestación del servicio público de bienestar familiar - Políticas intersectoriales – Política Pública de discapacidad	61



Dirección de Planeación y Control de Gestión - Subdirección de Programación

Ficha 12 310-300-02-03-04 Asistencia para el fortalecimiento del SNBF para la prestación del servicio público de bienestar familiar - Políticas intersectoriales – Política Nacional de Salud Sexual y Reproductiva	63
Ficha 13 310-300-02-03-05 Asistencia para el fortalecimiento del SNBF para la prestación del servicio público de bienestar familiar - Políticas intersectoriales – Estrategia nacional para prevenir y erradicar el trabajo infantil y proteger al joven trabajador.....	66
Ficha 14 310-300-02-03-06 Asistencia para el fortalecimiento del SNBF para la prestación del servicio público de bienestar familiar - Políticas intersectoriales – Prevención y erradicación de la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes menores de 18 años	68
Ficha 15 310-300-02-03-07 Asistencia para el fortalecimiento del SNBF para la prestación del servicio público de bienestar familiar - Políticas intersectoriales – Política Pública Nacional para la Primera Infancia Conpes 109 / 07	71
Ficha 16 310-300-02-04-01 Asistencia para el fortalecimiento del SNBF para la prestación del servicio público de bienestar familiar - Desarrollo Ley de Infancia y Adolescencia - Acciones de Coordinación y articulación nacional de política publica	73
Ficha 17 310-300-02-05 Asistencia para el fortalecimiento del SNBF para la prestación del servicio público de bienestar familiar - Cooperación y convenios	75
Ficha 18 310-300-02-06 310-300-02-07 Asistencia para el fortalecimiento del SNBF para la prestación del servicio público de bienestar familiar - 06 Viáticos y gastos de viaje – SNBF, 07 Gravamen a los movimientos financieros – GMF	77
Ficha 19 320-1501-135-01 320-1501-135-02 Administración para la producción, compra y distribución de alimentos de alto valor nutricional - 01 Producción, compra y distribución de alimentos de alto valor nutricional – 02 Gravamen a los movimientos financieros	78
Ficha 20 320-1501-139 Aplicación de la promoción y fomento para la construcción de una cultura de los derechos de la niñez y la familia - 01 Promoción y fomento de una cultura de garantía y restitución de los derechos de la niñez y la familia – 02 Soporte a la gestión del proyecto – 03 Recepción y direccionamiento – 04 Gravamen a los movimiento financieros	82
Ficha 21 320-1501-140 Protección -acciones para preservar y restituir el ejercicio integral de los derechos de la niñez y la familia.....	86
Ficha 22 320-1501-140-01 Protección -acciones para preservar y restituir el ejercicio integral de los derechos de la niñez y la familia - Atención desde centro zonal.....	95
Ficha 23 320-1501-140-02 Protección -acciones para preservar y restituir el ejercicio integral de los derechos de la niñez y la familia - Por amenaza o vulneración de derechos.....	98
Ficha 24 320-1501-140-03 Protección -acciones para preservar y restituir el ejercicio integral de los derechos de la niñez y la familia - Atención por discapacidad, enfermedad de cuidado especial o trastorno mental - Hogares gestores, Hogares Sustitutos ICBF, Hogares Sustitutos ONG, Intervención de Apoyo, Externado, Seminternado, Centro de protección internado discapacidad y Centro de protección internado trastorno mental	102
Ficha 25 320-1501-140-04 Protección -acciones para preservar y restituir el ejercicio integral de los derechos de la niñez y la familia - Atención por situación de vida en calle - Intervención de Apoyo, Externado, Seminternado, Programa de acogida y desarrollo, Centro de protección internado.....	104



Dirección de Planeación y Control de Gestión - Subdirección de Programación

Ficha 26 320-1501-140-05 Protección: Acciones para preservar y restituir el ejercicio integral de los derechos de la niñez y la familia – En explotación laboral – Intervención de apoyo, Externado	106
Ficha 27 320-1501-140-06 Protección -acciones para preservar y restituir el ejercicio integral de los derechos de la niñez y la familia - Con consumo de sustancias psicoactivas - Intervención de Apoyo, Externado, Seminternado, Centro de protección internado	108
Ficha 28 320-1501-140-07 Protección -acciones para preservar y restituir el ejercicio integral de los derechos de la niñez y la familia - Atención por explotación o abuso sexual - Intervención de Apoyo (abuso sexual), Intervención de Apoyo Externado (explotación sexual), Programa de Acogida y desarrollo, Centro de protección internado	110
Ficha 29 320-1501-140-08 Protección -acciones para preservar y restituir el ejercicio integral de los derechos de la niñez y la familia - Atención a víctimas de la violencia armada - Hogares Gestores, Hogares Tutores, Centro para jóvenes desvinculados de grupos armados irregulares.....	112
Ficha 30 320-1501-140-09 Protección -acciones para preservar y restituir el ejercicio integral de los derechos de la niñez y la familia - En conflicto con la Ley (En restablecimiento) - Hogares gestores, Casa Hogar de protección, Intervención de Apoyo, Externado, Seminternado, Apoyo Post institucional, Centro de Emergencia, Centro de protección internado	115
Ficha 31 320-1501-140-10 Protección -acciones para preservar y restituir el ejercicio integral de los derechos de la niñez y la familia - En con la Ley (Sistema de Responsabilidad Penal) - Intervención de Apoyo, Externado, Seminternado, Prestación de Servicios a la Comunidad, Apoyo Post institucional, Centro para adolescentes en conflicto con la Ley (SRPA)	117
Ficha 32 320-1501-140-11 Protección -acciones para preservar y restituir el ejercicio integral de los derechos de la niñez y la familia - En Conflicto con la Ley (Régimen Decreto 2737 de 1989 - Código del Menor) - Intervención de Apoyo, Seminternado, Observación, Cerrado y Semicerrado	119
Ficha 33 320-1501-140-12 320-1501-140-13 Protección -acciones para preservar y restituir el ejercicio integral de los derechos de la niñez y la familia – Soporte a la gestión del proyecto, GMF.....	121
Ficha 34 320-1501-141-02-11 Asistencia a la niñez y apoyo a la familia para posibilitar a los niños el ejercicio de sus derechos -atención a la población en situación de desplazamiento APD. A nivel nacional – Hogares Felices para la Paz - Desplazados.....	131
Ficha 35 320-1501-141-04 Asistencia a la niñez y apoyo a la familia para posibilitar a los niños el ejercicio de sus derechos -atención a la población en situación de desplazamiento APD. A nivel nacional Apoyo a las familias en situación de emergencia – Raciones de emergencia, Apoyo en procesos de restablecimiento – ICBF – Acción Social – PMA – OPRS - desplazados-	134
Ficha 36 320-1501-141-05-01 Asistencia a la niñez y apoyo a la familia para posibilitar a los niños el ejercicio de sus derechos -atención a la población en situación de desplazamiento APD. - Soporte a la gestión del proyecto – Fondo para el pago cuota de participación o tasa compensatoria.....	136
Ficha 37 320-1501-142-01 320-1501-142-02 Acciones para preservar y restituir el ejercicio integral de los derechos de la niñez y la familia - atención a la población en situación de desplazamiento -APD a nivel nacional - Unidades móviles, Unidades móviles especializadas.....	138
Ficha 38 320-1501-148 Mejoramiento a la Gestión institucional y Soporte a los proyectos preventivos a Nivel Nacional	140
Ficha 39 320-1501-149-01 Apoyo a la Familia para ser garante de derechos a Nivel Nacional – Vivienda con Bienestar	144



Dirección de Planeación y Control de Gestión - Subdirección de Programación

Ficha 40	320-1501-149-02	Apoyo a la Familia para ser garante de derechos a Nivel Nacional – Apoyo al fortalecimiento a las familias de grupos étnicos (indígenas, afro colombianos, raizales y ROM).	146							
Ficha 41	320-1501-149-04	Apoyo a la Familia para ser garante de derechos a Nivel Nacional –Gravamen a los movimientos financieros	148							
Ficha 42	320-1501-149-06	Apoyo a la Familia para ser garante de derechos a Nivel Nacional –Formación a familias en pautas de crianza	149							
Ficha 43	320-1501-150-01	320-1501-150-02	320-1501-150-03	Apoyo a la niñez y la adolescencia a Nivel Nacional – Programa de Alimentación Escolar Desayuno, Programa de Alimentación Escolar Almuerzo, Programa de Alimentación Escolar Internados Rurales	152					
Ficha 44	320-1501-150-04	320-1501-150-05	Apoyo a la niñez y la adolescencia a Nivel Nacional – Clubes Pre juveniles, Clubes Juveniles		155					
Ficha 45	320-1501-150-06	320-1501-150-08	Apoyo a la niñez y la adolescencia a Nivel Nacional – 06. Bienestarina por convenios 08. Gravamen a los movimientos financieros		157					
Ficha 46	320-1501-151-01	Apoyo a la primera infancia a Nivel Nacional – Materno infantil			159					
Ficha 47	320-1501-151-141-01-02,	320-1501-141-02-12,	320-1501-141-03-05,	320-1501-149-03,	320-1501-150-07,	320-1501-151-25	Otras formas de atención	161		
Ficha 48	320-1501-151-02	320-1501-151-03	320-1501-151-04	320-1501-151-05	Apoyo a la primera infancia a Nivel Nacional – Desayunos Infantiles con Amor			163		
Ficha 49	320-1501-151-06	320-1501-151-07	320-1501-151-08	320-1501-151-09	Apoyo a la primera infancia a Nivel Nacional – Recuperación Nutricional			165		
Ficha 50	320-1501-151-10	Apoyo a la primera infancia a Nivel Nacional – Hogares Comunitarios de Bienestar FAMI						168		
Ficha 51	320-1501-151-11	320-1501-151-12	320-1501-151-13	320-1501-151-14	320-1501-151-15	320-1501-151-16	320-1501-151-17	320-1501-151-18	Apoyo a la primera infancia a Nivel Nacional – Hogares Comunitarios de Bienestar Tradicionales	171
Ficha 52	320-1501-151-19	320-1501-151-20	320-1501-151-21	320-1501-151-22	Apoyo a la primera infancia a Nivel Nacional – Hogares Comunitarios de Bienestar – Hogares infantiles, lactantes y preescolares, Jardines comunitarios y niños en establecimientos de reclusión					175
Ficha 53	320-1501-151-23	Apoyo a la primera infancia a Nivel Nacional – Promoción y fortalecimiento a la lectura								178
Ficha 54	320-1501-151-24	Apoyo a la primera infancia a Nivel Nacional – Bienestarina por convenios, Gravamen a los movimiento financieros								179
Ficha 55	410-300-06	Estudios sociales operativos y administrativos para mejorar la gestión institucional - 01 Investigaciones y Evaluación, 02 Investigación social participativa, 03 Viáticos del Proyecto, 04 Gastos de viaje del proyecto, 05 Gravamen a los movimientos financieros								181
Ficha 56	510-300-02	Asistencia técnica, divulgación y capacitación a funcionarios del estado para apoyo a la administración del Estado - 01 Capacitación del personal del ICBF – 01 Formal, 02 No formal, 03 Viáticos del proyecto, 04 Gastos de viaje del proyecto 02 Gravamen a los movimientos financieros								184
Ficha 57	620-1501-01-01	Programa Nacional de Alimentación del Adulto mayor Juan Luis Londoño de la Cuesta								186



Republica de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras

Dirección de Planeación y Control de Gestión - Subdirección de Programación

BICENTENARIO
de la independencia de Colombia
1810 - 2010



ANEXOS	188
Anexo 1. Criterios y parámetros de asignación para la vigencia 2010, proyectos 149, 150, 151 y 141	188
Anexo 2.1 Parámetros Hogares Comunitarios de Bienestar Tradicionales	191
Anexo 2.2 Parámetros Hogares Comunitarios de Bienestar FAMI	192
Anexo 2.3. Criterios y parámetros de asignación para la vigencia 2010, proyecto 140	193
Anexo 3. RED JUNTOS	202
Tabla Meta de atención población Juntos por modalidad	206
Tabla metas por regional	207
ANEXO 4. REGISTRO ÚNICO DE BENEFICIARIOS DEL ICBF - RUB	208
ANEXO 5. RACIONES DE BIENESTARINA – VIGENCIA 2010	221
ANEXO 6. MINUTA PATRÓN POR GRUPOS DE EDAD EN SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA (PREVENCIÓN)	226
ANEXO 7. MINUTAS – SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL	231



Republica de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Dirección de Planeación y Control de Gestión - Subdirección de Programación



GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 2010

Ficha 1 **CUENTA GASTOS DE PERSONAL**

PROGRAMA AGRUPADOR	Gastos de Funcionamiento	Clasificación presupuestal	TIT	CTA	S-CTA	OBJETO DEL GASTO				
			A	1	0	1	2	5		
CUENTA	GASTOS DE PERSONAL									
DESCRIPCIÓN	<p>Corresponde a los gastos que debe hacer el ICBF como contraprestación de los servicios que recibe, ya sea por una relación laboral o a través de contratos. Toda provisión de empleos de los servidores públicos deberá corresponder a los previstos en la planta de personal, cuando se provean los empleos vacantes se requerirá del certificado de disponibilidad presupuestal por la vigencia fiscal de 2009. Por medio de éste, el Jefe de Presupuesto garantizará la existencia de los recursos del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2010, por todo concepto de gastos de personal (Decreto No. 4996 del 24 de diciembre de 2.009 – Artículo 14). Las modificaciones a la planta de personal requerirán para su consideración y trámite, por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, los siguientes requisitos para la expedición de la correspondiente viabilidad presupuestal, que garantice la existencia de los recursos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Exposición de motivos • Costos comparativos de las plantas vigentes y propuesta. • Efectos sobre los gastos generales. • Concepto del Departamento Nacional de Planeación si se afectan los gastos de Inversión. • Y los demás que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional considere pertinentes. 									
OBJETO DEL GASTO	Servicios Personales asociados a la nómina	Corresponde a la remuneración por concepto de sueldos y demás factores salariales legalmente establecidos, de los servidores públicos vinculados a la planta de personal								
ORDINAL 1.0.1.1 SUELDOS DE PERSONAL DE NÓMINA										
Sub-ordinal 1.0.1.1.1 Sueldos										
<p>Pago de las remuneraciones a los Servidores Públicos, correspondiente a las distintas categorías de empleo e incremento por antigüedad, para retribuir la prestación de los servicios de los mismos, vinculados a la Entidad legal y reglamentariamente. Para el cálculo de éste Artículo se tiene en cuenta el incremento salarial que decreta el Gobierno Nacional a principio en cada vigencia fiscal Ley 4 de 1992 y los siguientes conceptos, Decreto No. 708 del 6 de marzo de 2009:</p> <p>SBM = Asignación Básica Mensual PA = Prima de Antigüedad</p>										
Sub-ordinal 1.0.1.1.2 Gravamen a los Movimientos Financieros										
<p>El Ministerio de Hacienda y Crédito Público en su Circular No. 023 del 7 de Enero de 1999 suscrita por el Director General del Presupuesto Público Nacional, establece: "Las erogaciones que se causen en desarrollo de la aplicación del Artículo 29 del Decreto No. 2331 de 1998, se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran, según el rubro presupuestal que se afecte, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 8 de la Ley 482 de 1998.</p> <p>En desarrollo de lo anterior, le corresponde a los servidores públicos encargados del manejo y administración del presupuesto de cada órgano,</p>										

Dirección de Planeación y Control de Gestión - Subdirección de Programación

atender las obligaciones que se generen por los efectos de la aplicación de la contribución del cuatro por mil establecida para los ingresos propios de los establecimientos públicos.

Para los Gastos de Funcionamiento se atenderá con cargo a las apropiaciones de cada concepto del gasto.

Si no existe saldo disponible en el rubro correspondiente para atender la afectación del presupuesto, deberá tramitarse un traslado presupuestal al interior de los gastos de funcionamiento para acreditar la cuantía necesaria que garantice el pago de dicha contribución.

Sub-ordinal 1.0.1.1.2.1 Sueldos de Vacaciones

Contempla los pagos que se realicen por los quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, reconocidas y compensadas en dinero en el momento de su disfrute, este pago se debe hacer por lo menos con cinco (5) días de antelación a la fecha señalada para iniciar el goce del descanso remunerado.

La asignación de recursos por este concepto se efectuará para cada caso específico durante la vigencia. Para el efecto se exigirá la justificación respectiva.

Fórmula: $V = (RA + BSP + SA + AT + PT)/24 + BJ/12$

V = Vacaciones RA = (Asignación Básica Mensual + Prima de Antigüedad) * 12 Meses

BSP = Bonificación por Servicios Prestados S.A = Subsidio de Alimentación A.T = Auxilio de Transporte

P.T = Prima Técnica Académica - Factor Salarial BJ = Bonificación Primer Semestre - Junio

Sub-ordinal 1.0.1.1.2.2 Gravamen a los Movimientos Financieros

Sub-ordinal 1.0.1.1.4.1 Incapacidades y Licencias de Maternidad

Debe contemplar las licencias por enfermedad, maternidad y accidentes de trabajo, que sean mayores a tres (3) días hábiles, refrendadas por la EPS. Donde está afiliado el servidor público.

Para la licencia de maternidad, se tendrá en cuenta lo señalado en el Artículo 1 de la Ley 755 del 23 de Julio de 2002 y sus Decretos Reglamentarios.

La trabajadora que haga uso del descanso remunerado en la época del parto tomará las 12 semanas de licencia a que tiene derecho de acuerdo a la Ley. El esposo o compañero permanente tendrá derecho a cuatro (4) días de licencia remunerada de paternidad, en el caso que solo el padre este cotizando al SGSSS. En el evento en que ambos padres estén cotizando al SGSSS, se concederán al padre 8 días hábiles de licencia remunerada de paternidad.

Las prestaciones económicas en caso de enfermedad, maternidad y accidentes de trabajo se reconocerán y pagarán en los términos fijados por la LEY. Cuando es Licencia por enfermedad que sea menor a 90 días se reconocen las 2/3 partes del factor.

Fórmulas:

$LE = (RA + BSP + PT + HE) / 24 * \# \text{ Días} / 45$

Si la Licencia por enfermedad es más de 90 días, se reconoce el 50% del factor.

$LE = (RA + BSP + PT + HE) / 24 * \# \text{ Días} / 60$

Para la liquidación de la Licencia de Maternidad y Accidentes de Trabajo, se reconoce el 100% del factor.

$LM = (RA + BSP + PT + HE) / 24 * \# \text{ Días} / 30$

LE = Licencia por Enfermedad. RA = (Asignación Básica Mensual + Prima de Antigüedad) * 12 Meses

BSP = Bonificación por Servicios Prestados P.T = Prima Técnica Académica - Factor Salarial HE = Horas Extras

Las anteriores Licencias se liquidarán con el IBC (Ingreso Base de Cotización) anterior a la incapacidad.

Sub-ordinal 1.0.1.1.4.2 Gravamen a los Movimientos Financieros

ORDINAL 1.0.1.4 PRIMA TÉCNICA

Reconocimiento económico a algunos servidores públicos que se pagará de acuerdo al cargo que desempeñe y una vez sea otorgada conforme a los requerimientos legales.

Sub-ordinal 1.0.1.4.1.1 Prima Técnica Salarial- PT

Derecho: Todos los Servidores Públicos del nivel Asesor y Profesional

Creación: Decreto No. 2164 del 17 de septiembre de 1991 y Acuerdo 041 de 1994

Monto: No debe ser superior al 50% de la Asignación Básica Mensual. Es factor salarial.

Asignación destinada a unos Servidores Públicos del Instituto, altamente calificados, cuyas funciones demanden la aplicación de conocimientos técnicos o científicos especializados o la realización de labores de dirección o de especial responsabilidad, de acuerdo con las necesidades específicas de la Entidad. El Decreto 359 del 6 de febrero de 1.991, asignó prima técnica a 73 Servidores Públicos del nivel profesional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar a Nivel Nacional.

Sub-ordinal 1.0.1.4.1.2 Gravamen a los Movimientos Financieros

Sub-ordinal 1.0.1.4.2.1 Prima Técnica No Salarial

Derecho: Director General, Secretario General, Directores, Subdirectores, Jefe de Oficina y Jefe de Oficina Asesora Jurídico y Comunicaciones (Jefe de Oficina Acuerdo 04 de 1993)

Creación: Decretos Nos. 1624 del 20 de junio de 1991, 1661 de 1991, 46 de 1993 y 1336 del 2003.

Monto: No debe ser superior al 50% de la Asignación Básica Mensual.

Es el reconocimiento económico mensual a algunos servidores públicos altamente calificados, que se requiere para el desempeño de cargos cuyas funciones demandan la aplicación de conocimientos técnicos o científicos especializados o la realización de labores de dirección o de especial responsabilidad, o como reconocimiento al desempeño en el cargo, de acuerdo con las necesidades específicas de cada organismo y de conformidad con las normas vigentes. No constituye factor salarial para ningún efecto.

Esta prima sustituye la Prima Técnica Académica - Factor Salarial.

Creación: Decreto No. 2164 del 17 de septiembre de 1991

En atención al Decreto 1336 del 27 de mayo de 2003, la Prima Técnica establecida en las disposiciones legales vigentes, solo podrá asignarse por cualquiera de los criterios existentes, a quienes estén nombrados con carácter permanente en los cargos del Nivel Directivo, Jefes de Oficina Asesora. No constituye factor salarial para ningún efecto legal.

Sub-ordinal 1.0.1.4.2.2 Gravamen a los Movimientos Financieros

ORDINAL 1.0.1.5 OTROS

Son aquellos gastos por servicios personales asociados a la nómina que no se encuentran bajo las denominaciones anteriores, tales como:

Sub-ordinal 1.0.1.5.2.1 Bonificación por Servicios Prestados - BSP

Derecho: Todos los Servidores Públicos del ICBF

Creación: Artículo 45 Decreto 1042 de 1978 en concordancia con Artículo 09 del Decreto 708 del 6 de marzo 2009.

Es el pago por cada año continuo de servicio a que tienen derecho los servidores públicos, equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor conjunto de la asignación básica mensual, la prima de antigüedad y los gastos de representación, que correspondan al servidor público en la fecha en que se cause el derecho a percibirla, siempre que no devengue una remuneración mensual por concepto de asignación básica y gasto de representación superior a (\$1.133.355) M/L.

Para los demás empleados, la bonificación por Servicios Prestados será equivalente al treinta y cinco (35%) del valor conjunto de los tres factores de salario señalados en el inciso anterior.

El rango de la remuneración mensual varía cada año, de acuerdo a lo establecido por el Gobierno Nacional mediante Decreto.

Sub-ordinal 1.0.1.5.2.2 Gravamen a los Movimientos Financieros

Sub-ordinal 1.0.1.5.5.1 Bonificación Especial de Recreación – BER –

Derecho: Todos los Servidores Públicos del ICBF que tienen causado e inician el disfrute de sus vacaciones.

Creación: Artículo 3º Decreto 451 de 1984, en concordancia con el decreto No. 404 del 8 de febrero de 2006.

Monto: Equivalente a Dos (2) días de la Asignación Básica Mensual. No es factor de salario.

Es el pago a los servidores públicos activos o retirados, siempre y cuando tengan períodos de vacaciones causados en el momento de su retiro del servicio, igualmente sin haber cumplido el año de labor, tendrá derecho a que se le reconozca en dinero y en forma proporcional al tiempo efectivamente laborado.

B.E.R. = SBM/15

SBM = Sueldo Básico Mensual

Sub-ordinal 1.0.1.5.5.2 Gravamen a los Movimientos Financieros

Sub-ordinal 1.0.1.5.12.1 Subsidio de Alimentación – SA

Artículo 10 del Decreto 708 del 6 de marzo de 2009: Pago a los Servidores Públicos de determinados niveles salariales para contribuir a su manutención en la cuantía y condiciones señaladas por la ley. No habrá lugar a este reconocimiento cuando el servidor público disfrute de vacaciones, se encuentre en uso de licencia, suspendido en el ejercicio de sus funciones o cuando la entidad suministre la alimentación. En el año 2009 se reconocerá (\$40.412) mensuales o proporcional al tiempo de servicio a todos los servidores públicos que tengan un salario menor o igual a (\$1.133.355). El rango de la remuneración mensual varía cada año, de acuerdo a lo establecido por el Gobierno Nacional mediante Decreto.

Sub-ordinal 1.0.1.5.12.2 Gravamen a los Movimientos Financieros

Sub-ordinal 1.0.1.5.13.1 Auxilio de Transporte – AT

Decreto 708 del 6 de Marzo de 2009: Establece el auxilio de transporte para los servidores públicos que devenguen menos de dos salarios mínimos (\$993.800). Cuando la Entidad suministra el servicio no hay lugar a éste reconocimiento, ni cuando el Servidor Público disfruta de vacaciones, se encuentre en uso de licencia, suspendido en el ejercicio de sus funciones. El rango de la remuneración mensual varía cada año, de acuerdo a lo establecido por el Gobierno Nacional mediante Decreto, se reconocerá y pagará en los mismos términos y cuantía que el Gobierno Nacional establezca para los trabajadores particulares. A partir del 1º. de enero del año 2010 se reconocerá la suma de (\$61.500.00) M/L, mensuales o proporcional al tiempo de servicio a todos los servidores públicos.

Sub-ordinal 1.0.1.5.13.2 Gravamen a los Movimientos Financieros

Sub-ordinal 1.0.1.5.15.1 Prima de Vacaciones – PV

Derecho: Todos los servidores públicos del ICBF al momento de iniciar el disfrute de sus vacaciones.

Creación: Artículos 24 y 25 del Decreto No. 1045 de 1978 en concordancia con la Ley 995 de 2005.

Monto: Quince días de salario.

Es factor de salario: literal f) artículo 33 Decreto 1045 de 1978

Reconocimiento a que tienen derecho los servidores públicos, pagadero con cargo al presupuesto vigente, cualquiera que sea el año de su causación,

Dirección de Planeación y Control de Gestión - Subdirección de Programación

en los términos del artículo 28 del Decreto 1045 de 1978.

Para su cálculo se tiene en cuenta la siguiente fórmula: **P.V. = (RA + BSP + SA + AT + PT)/24 + BJ/12**

P.V. = Prima de Vacaciones RA = (Asignación Básica Mensual + Prima de Antigüedad) * 12 Meses.

BSP = Bonificación por Servicios Prestados S.A = Subsidio de Alimentación A.T = Auxilio de Transporte

P.T = Prima Técnica Académica - Factor Salarial BJ = Bonificación Primer Semestral - Junio

Sub-ordinal 1.0.1.5.15.2 Gravamen a los Movimientos Financieros

ORDINAL 1.0.1.5.17 PRIMAS EXTRAORDINARIAS

Corresponde a los pagos por concepto de primas legalmente otorgadas que serán pagaderas únicamente en los términos, condiciones y por las veces que se establezcan en su creación. En el ICBF existen las siguientes:

Sub-ordinal 1.0.1.5.17.1 BONIFICACIÓN SEMESTRAL JUNIO - BJ -

Derecho: Todos los servidores públicos del ICBF que hayan laborado total o parcialmente durante el primer semestre.

Creación: Acuerdo 109 de 1970; se asimila a la prima de servicio del Artículo 59 del Decreto 1042 de 1978.

Base de Liquidación: Factores a 30 de junio, Artículo 59 del Decreto 1042 de 1.978.

Es factor de salario: literal f) Artículo 42 Decreto 1042 de 1978.

Es el reconocimiento en dinero que hace el Instituto a sus servidores públicos por sus servicios Prestados durante el primer semestre (I - VI) o proporcionalmente al tiempo trabajado en cuyo caso se aplicará la fórmula establecida y se divide por el número de días (180) trabajados durante el primer semestre; ésta bonificación se paga en los primeros cinco (5) días del mes de junio de la vigencia. Se calcula así:

BJ = (RA + BSP + SA + AT + PT)/12

BJ = Bonificación Semestral Junio. RA = (Asignación Básica Mensual + Prima de Antigüedad) * 12 Meses.

B.S.P = Bonificación por Servicios Prestados S.A = Subsidio de Alimentación A.T = Auxilio de Transporte

Sub-ordinal 1.0.1.5.17.2 BONIFICACIÓN SEMESTRAL DICIEMBRE - BD -

Derecho: Todos los servidores públicos del ICBF que hayan laborado total o parcialmente durante el segundo semestre

Creación: Acuerdo 109 de 1970; se asimila a la Prima de Navidad del Artículo 32 del Decreto 1045 de 1978.

Base de Liquidación: Factores a 30 de noviembre, Artículo 32 del Decreto 1045 de 1.978.

Es factor de salario: literal f) Artículo 45 Decreto 1045 de 1978.

Es el reconocimiento en dinero que hace el Instituto a sus empleados por sus servicios personales prestados durante el segundo semestre (VII - XII) o proporcionalmente al tiempo trabajado, en cuyo caso se aplicará la fórmula establecida y se divide por el número de días (180) trabajados; esta bonificación se paga en la primera quincena del mes de diciembre de la vigencia.

BD = (RA + BSP + SA + AT + PT + PV)/12 + BJ/6

BD = Bonificación Semestral Diciembre. RA = (Asignación Básica Mensual + Prima de antigüedad) * 12 Meses.

B.S.P = Bonificación por Servicios Prestados S.A = Subsidio de Alimentación A.T = Auxilio de Transporte

P.T = Prima Técnica Académica - Factor Salarial P.V = Prima de Vacaciones B.J = Bonificación Semestral - Junio

Sub-ordinal 1.0.1.5.17.3 Gravamen a los Movimientos Financieros

Sub-ordinal 1.0.1.5.47.1 Prima de Coordinación

Con cargo a éste Sub-ordinal, se asignarán recursos para el pago del 20% adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo que este desempeñando, durante el tiempo en que ejerzan funcione de Coordinadores de Grupo, establecidas por el Gobierno Nacional (Decreto 708 del 6 de

marzo del año 2009 – Artículo 13 y Acuerdo 006 del 1 de junio del año 2004) como tales, mediante Resolución de la Dirección General. Esta erogación no constituye factor salarial. No hay lugar a este reconocimiento cuando el servidor público disfruta de vacaciones o se encuentra en uso de licencias y siempre y cuando no pertenezca a los niveles Directivos, Asesor o Ejecutivo.

Sub-ordinal 1.0.1.5.47.2 Gravamen a los Movimientos Financieros

Sub-ordinal 1.0.1.5.92.1 Bonificación de Dirección

Por el Decreto 3150 del 8 de septiembre de 2005 se creó entre otros cargos para Ministros, Directores de Departamento Administrativo, Directores, gerentes o Presidentes de Establecimientos Públicos una bonificación de dirección equivalente a cuatro (4) veces la remuneración mensual compuesta por la asignación básica más gastos de representación, pagadera en dos contados iguales en fecha treinta (30) de junio y treinta (30) de diciembre del respectivo año.

No constituye factor para liquidar elementos salariales o prestacionales, ni se tendrá en cuenta para determinar remuneración de otros empleados públicos.

En caso de no haber laborado el semestre completo, tendrán derecho al pago proporcional de la bonificación por cada mes cumplido de labor dentro del respectivo semestre.

Sub-ordinal 1.0.1.5.92.2 Gravamen a los Movimientos Financieros

ORDINAL 1.0.1.9 HORAS EXTRAS, DÍAS FESTIVOS E INDEMNIZACIÓN DE VACACIONES

Sub-ordinal 1.0.1.9.1.1 Horas Extras

Remuneración al trabajo realizado en horas adicionales a la jornada ordinaria diurna o nocturna, o en días dominicales y festivos. Su reconocimiento y pago están sujetos a las limitaciones establecidas en las disposiciones legales vigentes y previo certificado de disponibilidad presupuestal. Por norma general tienen derecho a Horas Extras los Servidores Públicos del Nivel Técnico hasta el grado 09 y del Nivel Asistencial hasta el grado 19 (Decreto 1042 del 7 de Junio de 1978) en concordancia con el Artículo 12 Decreto 708 del 6 de marzo de 2009.

Limitar con base en las normas de austeridad en el gasto público el reconocimiento y pago de las horas extras mensuales, en los siguientes términos:

A los servidores públicos que desempeñen funciones de **Conductores Mecánicos** en la Sede Nacional, Regionales y Seccionales hasta un tope máximo de setenta (80) horas al mes.

A los servidores públicos que pertenezcan al Nivel **Técnico hasta el grado 9** y al nivel **Asistencial hasta el grado 19**, hasta un tope máximo de cincuenta (50) horas al mes.

Ordenar la compensación en tiempo de las horas extras que superen los topes establecidos en los incisos anteriores, las cuales en ningún caso se reconocerán en dineros. El disfrute del tiempo compensatorio deberá ser programado por el respectivo jefe inmediato, de manera que no se afecte la prestación del servicio. Así mismo, cualquier autorización por encima de la apropiación presupuestal, será responsabilidad de los ordenadores del gasto.

La autorización de horas extras debe ser previa a la ejecución de la labor requerida y solo procederá cuando por razones especiales del servicio, se requiera indispensablemente realizar actividades en horas distintas a la jornada ordinaria; en la Sede Nacional a través de la Dirección de Gestión Humana, en las Regionales por el Grupo Administrativo y/o Financiero y en las Seccionales por el Grupo de Gestión de Recursos.

El pago de las Horas Extras o su reconocimiento están sujetos a las limitaciones establecidas en las disposiciones legales vigentes, (Decreto No. 708 del 6 de marzo de 2009, Resolución 0035 del 6 de enero de 2009 y complementarias).

HORAS EXTRAS DIURNAS: El reconocimiento del tiempo de trabajo suplementario se hará por Resolución motivada y se liquidará con un recargo del 25% sobre la Remuneración Básica Mensual más la Prima de Antigüedad.

HORAS EXTRAS DOMINICALES O FESTIVOS: Este trabajo se remunerará con un recargo sobre la Asignación Básica Mensual más la Prima de Antigüedad del 200 %.

Sub-ordinal 1.0.1.9.1.2 Gravamen a los Movimientos Financieros

Sub-ordinal 1.0.1.9.2.1 Recargos Nocturnos y festivos

Este trabajo se remunerará con un recargo del 75% sobre la Asignación Básica Mensual más la Prima de Antigüedad, más el 35% por la Jornada Adicional Nocturna. La distribución presupuestal de este artículo lo hace la Sede Nacional de acuerdo con el techo presupuestal asignado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y con el número de funcionarios que tienen derecho a este reconocimiento por Regional.

Sub-ordinal 1.0.1.9.2.2 Gravamen a los Movimientos Financieros

ORDINAL 1.0.1.9.3 INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES

Sub-ordinal 1.0.1.9.3.1 Indemnización por Vacaciones

Tendrán derecho a que se le reconozcan y compensen en dinero las vacaciones causadas y no disfrutadas al personal que se retira de la Entidad, o a quienes por necesidades del servicio, no pueden tomarlas en tiempo. Su cancelación se hará con cargo al presupuesto vigente, cualquiera que sea el año de su causación. La afectación de este rubro requiere Resolución motivada suscrita por el Jefe de la Entidad, previo Certificado de Disponibilidad Presupuestal. Quienes cesen en sus funciones, sin que hubieren causado las vacaciones por año cumplido, tendrán derecho a que se les reconozcan y compensen en dinero proporcionalmente por el tiempo efectivamente trabajado (Ley 995/05). La asignación de recursos por este concepto se efectuará para cada caso específico durante la vigencia. Para el efecto se exigirá la justificación respectiva.

Fórmula: $IV = (RA + BSP + SA + AT + PT) / 24 + BJ / 12$

IV = Indemnización por Vacaciones RA = (Asignación Básica Mensual + Prima de Antigüedad) * 12 Meses
BSP = Bonificación por Servicios Prestados S.A = Subsidio de Alimentación A.T = Auxilio de Transporte
P.T = Prima Técnica Académica - Factor Salarial BJ = Bonificación Primer Semestre - Junio

Sub-ordinal 1.0.1.9.3.2 Gravamen a los Movimientos Financieros

OBJETO DEL GASTO	Servicios Personales indirectos	Son gastos destinados a atender la contratación de personas jurídicas y naturales para que presten servicios calificados o profesionales, cuando no puedan ser desarrollados con personal de planta. Incluye la remuneración del personal que se vincule en forma ocasional, para desarrollar actividades netamente temporales o para suplir a los servidores públicos en caso de licencias o vacaciones, dicha remuneración cubrirá las prestaciones sociales a que tenga derecho, así como las contribuciones a que haya lugar
-------------------------	----------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

ORDINAL 1.0.2.11 GASTOS PERSONAL SUPERNUMERARIOS

Remuneración al Personal ocasional que la Ley autoriza vincular para suplir a los Empleados Públicos en casos de licencias o vacaciones, o para desarrollar actividades netamente transitorias que no puedan atenderse con personal de planta. Por este rubro se pagarán las prestaciones sociales

y las transferencias a que legalmente tienen derecho los supernumerarios.

Sub-ordinal 1.0.2.11.0.1 PERSONAL SUPERNUMERARIO

El artículo 83 del Decreto 1042 de 1978, Sentencia 401 de 1998 y demás disposiciones legales que delimiten la planta transitoria de supernumerarios en el ICBF.

Sub-ordinal 1.0.2.11.0.2 Gravamen a los Movimientos Financieros – GMF.

ORDINAL 1.0.2.12 HONORARIOS

Sub-ordinal 1.0.2.12.0.1 HONORARIOS

Por este rubro se deberán cubrir conforme a los reglamentos, los estipendios a los servicios profesionales, prestados en forma transitoria y esporádica, por personas naturales o jurídicas, para desarrollar actividades relacionadas con la atención de los negocios o el cumplimiento de las funciones a cargo de la entidad contratante cuando las mismas no puedan cumplirse con personal de planta. Por este rubro se podrán pagar los honorarios de los miembros de la Junta Directiva.

Sub-ordinal 1.0.2.12.0.2 Gravamen a los Movimientos Financieros – GMF.

ORDINAL 1.0.2.14 REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS

Sub-ordinal 1.0.2.14.0.1 REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS

Por este sub-ordinal se pagan los servicios calificados a personas naturales o jurídicas que se prestan en forma continua para asuntos propios de la entidad, los cuales no pueden ser atendidos con personal de planta o que se requieran conocimientos especializados y están sujetos al régimen contractual vigente.

La asignación de recursos por este concepto se efectuará para cada caso específico durante la vigencia. Para el efecto se exigirá la justificación respectiva.

Sub-ordinal 1.0.2.14.0.2 Gravamen a los Movimientos Financieros

OBJETO DEL GASTO	Contribuciones inherentes a la nómina Sector Privado y Público	Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer la Entidad como empleador, que tiene como base la nómina de personal de planta, destinadas a entidades del sector privado y público, tales como, Cajas de Compensación Familiar, SENA, ESAP, Fondo Nacional de Ahorro, Fondos Administradores de Cesantías y Pensiones, Empresas Promotoras de Salud privadas y públicas, así como, las administradoras públicas y privadas de aportes que se destinan para accidentes de trabajo y enfermedad profesional.
-------------------------	-----------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

ORDINAL 1.0.5.1 ADMINISTRADAS POR EL SECTOR PRIVADO

Sub-ordinal 1.0.5.1.1.1 CAJAS DE COMPENSACIÓN PRIVADAS – CCP –

Aporte establecido por la Ley 21 de 1.982, correspondiente al pago del subsidio familiar y de la compensación de los servicios integrales del grupo

Dirección de Planeación y Control de Gestión - Subdirección de Programación

familiar del afiliado. Corresponde al 4% sobre las nóminas que pagan las entidades.

$$\text{CC.} = (\text{RA} + \text{BSP} + \text{SA} + \text{VAC} + \text{PV} + \text{PT} + \text{BJ} + \text{HE}) * 4\%$$

CC = Caja de Compensación LEY. RA = (Asignación Básica Mensual + Prima de Antigüedad) * 12 Meses.
 BSP = Bonificación por Servicios Prestados S.A = Subsidio de Alimentación VAC = Vacaciones
 P.V = Prima de Vacaciones P.T = Prima Técnica Académica – Factor Salarial B.J = Bonificación Primer Semestre – Junio
 H.E = Horas Extras y Días Festivos

Sub-ordinal 1.0.5.1.1.2 Gravamen a los Movimientos Financieros

Sub- ordinal 1.0.5.1.3.1 FONDOS ADMINISTRADORES DE PENSIONES PRIVADOS

Se requiere de esta partida para financiar con los Fondos Administradores de Pensiones Privados lo que le corresponde a la Entidad en aplicación de la LEY 100 del 23 de diciembre de 1.993, que establece el Sistema General de Seguridad Social en Pensiones.

Este artículo, es programado por la Sede Nacional en aplicación de las fórmulas establecidas mediante Decreto No. 1158 de 1.994, Ley 797 del 29 de Enero de 2.002, y las plantas de personal existentes en cada una de las Regionales así:

$$\text{AP} = (\text{RA} + \text{BSP} + \text{PT} + \text{HE}) * 12.00 \%$$

RA = (Asignación Básica Mensual + Prima de Antigüedad) * 12 Meses. BSP = Bonificación por Servicios Prestados
 P.T = Prima Técnica Académica – Factor Salarial
 H.E = Horas Extras y Días Festivos (Remuneración de Trabajo Dominicales o festivos y la remuneración de trabajo suplementario o de horas extras, o realizado en jornada nocturna).

Sub-ordinal 1.0.5.1.3.2 Gravamen a los Movimientos Financieros

Sub- ordinal 1.0.5.1.4.1 EMPRESAS PRIVADAS PROMOTORAS DE SALUD

Aporte establecido para financiar con las Empresas Privadas Promotoras de Salud lo que le corresponde por este concepto a la Entidad en aplicación de la LEY 100 del 23 de diciembre de 1.993 y demás normas vigentes, que establece el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Por Decreto No. 1158 de 1.994 el Gobierno Nacional precisó el ingreso base de cálculo para establecer la cotización al Sistema General de Seguridad Social de los Servidores Públicos.

Es programado con base en la siguiente fórmula: $\text{SM} = (\text{RA} + \text{BSP} + \text{PT} + \text{HE}) * 8.5 \%$

RA = (Asignación Básica Mensual + Prima de Antigüedad) * 12 Meses. BSP = Bonificación por Servicios Prestados
 P.T = Prima Técnica Académica – Factor Salarial
 H.E = Horas Extras y Días Festivos (Remuneración de Trabajo Dominicales o festivos y la remuneración de trabajo suplementario o de horas extras, o realizado en jornada nocturna).

Sub-ordinal 1.0.5.1.4.2 Gravamen a los Movimientos Financieros

Sub-ordinal 1.0.5.1.5.1 ADMINISTRADORAS PRIVADAS DE APORTES PARA ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES

El Decreto No. 1295 del 22 de Junio de 1.994 " Determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales". La base para calcular la cotización del Sistema General de Riesgos Profesionales es la misma determinada para el cálculo del Sistema General de Pensiones.

ARP = (RA + BSP + PT + HE) * 0.522 %

RA = (Asignación Básica Mensual + Prima de Antigüedad) * 12 Meses. BSP = Bonificación por Servicios Prestados
P.T = Prima Técnica Académica – Factor Salarial
H.E = Horas Extras y Días Festivos (Remuneración de Trabajo Dominicales o festivos y la remuneración de trabajo suplementario o de horas extras, o realizado en jornada nocturna).

Sub-ordinal 1.0.5.1.5.2 Gravamen a los Movimientos Financieros

ORDINAL 1.0.5.2 ADMINISTRADAS POR EL SECTOR PÚBLICO

Sub-ordinal 1.0.5.2.1.1 CAJAS DE COMPENSACIÓN PÚBLICAS – CCP –

Aporte establecido por la Ley 21 de 1.982, correspondiente al pago del subsidio familiar y de la compensación de los servicios integrales del grupo familiar del afiliado. Corresponde al 4% sobre las nóminas que pagan las entidades.

CC = (RA + BSP + SA + VAC + PV + PT + BJ + HE) * 4%

CC = Caja de Compensación LEY. RA = (Asignación Básica Mensual + Prima de Antigüedad) *12 Meses.
BSP = Bonificación por Servicios Prestados S.A = Subsidio de Alimentación VAC = Vacaciones
P.V = Prima de Vacaciones P.T = Prima Técnica Académica – Factor Salarial B.J = Bonificación Primer Semestre – Junio
H.E = Horas Extras y Días Festivos

Sub-ordinal 1.0.5.2.1.2 Gravamen a los Movimientos Financieros

Sub- ordinal 1.0.5.2.2.1 FONDO NACIONAL DE AHORRO – FNA –

Derecho: Todos los servidores públicos del Instituto que hayan laborado total o parcialmente durante el correspondiente año. De conformidad con el Decreto 3118 de 1968 el Instituto está obligado a reportar mensualmente al Fondo Nacional de Ahorro, el valor correspondiente a las cesantías causadas por todos los Servidores Públicos y Ex servidores públicos durante la vigencia que termina, de conformidad con las disposiciones legales vigentes (Ley 432 de 1998 y Decreto reglamentario 1453 de 1998).

La Dirección de Gestión Humana consolida este informe mensual y anualmente por Regionales y Agencias, mediante el sistema de reporte en medio magnético soportado con una certificación expedida por el Representante Legal, y por la Directora de Gestión Humana de la Sede Nacional.

El Fondo Nacional de Ahorro es la entidad encargada del pago de las cesantías tanto parciales como definitivas, de acuerdo con la siguiente fórmula:

FNA = (RA + BSP + SA + AT + PT + PV + HE)/12 + (BJ + BD)/6

FNA = Fondo Nacional de Ahorro RA = (Asignación Básica Mensual + Prima de Antigüedad) * 12 Meses.
BSP = Bonificación por Servicios Prestados S.A = Subsidio de Alimentación A.T = Auxilio de Transporte
P.T = Prima Técnica Académica – Factor Salarial P.V = Prima de Vacaciones H.E. = Horas extras y días festivos.
BJ = Bonificación Primer Semestre – Junio BD = Bonificación Segundo Semestre – Diciembre

Sub-ordinal 1.0.5.2.2.2 Gravamen a los Movimientos Financieros

Sub- ordinal 1.0.5.2.3.1 FONDOS DE ADMINISTRADORES DE PENSIONES PÚBLICOS

Se requiere de esta partida para financiar con los Fondos Administradores de Pensiones Públicos lo que le corresponde a la Entidad en aplicación de la LEY 100 del 23 de diciembre de 1.993, que establece el Sistema General de Seguridad Social en Pensiones.

Este artículo, es programado por la Sede Nacional en aplicación de las fórmulas establecidas mediante Decreto No. 1158 de 1.994, Ley 797 del 29 de Enero de 2.002, y las plantas de personal existentes en cada una de las Regionales así:

$$AP = (RA + BSP + PT + HE) * 12.00\%$$

RA = (Asignación Básica Mensual + Prima de Antigüedad) * 12 Meses. BSP = Bonificación por Servicios Prestados
P.T = Prima Técnica Académica – Factor Salarial
H.E = Horas Extras y Días Festivos (Remuneración de Trabajo Dominicales o festivos y la remuneración de trabajo suplementario o de horas extras, o realizado en jornada nocturna).

Sub-ordinal 1.0.5.2.3.2 Gravamen a los Movimientos Financieros

Sub- ordinal 1.0.5.2.6.1 EMPRESAS PÚBLICAS PROMOTORAS DE SALUD

Aporte establecido para financiar con las Empresas Públicas Promotoras de Salud lo que le corresponde por este concepto a la Entidad en aplicación de la LEY 100 del 23 de diciembre de 1993 y demás normas vigentes, que establece el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Por Decreto No. 1158 de 1994 el Gobierno Nacional precisó el ingreso base de cálculo para establecer la cotización al Sistema General de Seguridad Social de los Servidores Públicos.

Es programado con base en la siguiente fórmula: **SM = (RA + BSP + PT + HE) * 8.5 %**

RA = (Asignación Básica Mensual + Prima de Antigüedad) * 12 Meses. BSP = Bonificación por Servicios Prestados
P.T = Prima Técnica Académica – Factor Salarial
H.E = Horas Extras y Días Festivos (Remuneración de Trabajo Dominicales o festivos y la remuneración de trabajo suplementario o de horas extras, o realizado en jornada nocturna).

Sub-ordinal 1.0.5.2.6.2 Gravamen a los Movimientos Financieros

Sub-ordinal 1.0.5.2.7.1 ADMINISTRADORAS PÚBLICAS DE APORTES PARA ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES

El Decreto No. 1295 del 22 de Junio de 1994 " Determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales". La base para calcular la cotización del Sistema General de Riesgos Profesionales es la misma determinada para el cálculo del Sistema General de Pensiones.

$$ARP = (RA + BSP + PT + HE) * 0.522 \%$$

RA = (Asignación Básica Mensual + Prima de Antigüedad) * 12 Meses. BSP = Bonificación por Servicios Prestados
P.T = Prima Técnica Académica – Factor Salarial
H.E = Horas Extras y Días Festivos (Remuneración de Trabajo Dominicales o festivos y la remuneración de trabajo suplementario o de horas extras, o realizado en jornada nocturna).

Sub-ordinal 1.0.5.2.7.2 Gravamen a los Movimientos Financieros

ORDINAL 1.0.5.7 APORTES AL SENA – SENA –



Sub-ordinal 1.0.5.7.1 Aportes al SENA

Aporte establecido por las leyes 58 de 1963 y 21 de 1982, con el propósito de financiar los programas de capacitación técnica que presta esa entidad. Corresponde al 2% sobre la nómina que paga el ICBF.

SENA = $\frac{CC}{2}$ (CC: Cajas de Compensación)

Sub-ordinal 1.0.5.7.2 Gravamen a los Movimientos Financieros

VoBo con nombre					Versión Junio 2010
	Área Responsable	Sub. Programación	Sub. Mejoramiento Organizacional	Sub. Evaluación	

Ficha 2 **CUENTA GASTOS GENERALES**

PROGRAMA AGRUPADOR	Gastos de Funcionamiento	Clasificación presupuestal	TIT	CTA	S-CTA	OBJ. GASTO	ORDINAL
			A	2	0		
CUENTA	GASTOS GENERALES						
DESCRIPCIÓN	<p>Son los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios necesarios para que la entidad cumpla con las funciones asignadas por la Constitución y la ley; y con el pago de los impuestos y multas a que estén sometidos legalmente. Los gastos generales se ejecutarán estrictamente conforme al fin para el cual fueron programados y acorde a lo establecido en la normatividad vigente, cubriendo en primera instancia los gastos que tienen un carácter inaplazable, tales como dotación de funcionarios, contratos de vigilancia y aseo, servicios públicos, arrendamientos, pago de apoyo escolar e impuestos y multas.</p> <p>La Sede Nacional y las Regionales, elaborarán su plan de compras teniendo en cuenta las adquisiciones de vigencias anteriores, históricas y de consumo, manteniendo la política de austeridad.</p> <p>Para el Instituto, el Plan de Compras se entenderá aprobado al momento de incluir las apropiaciones requeridas en la resolución de asignación del presupuesto para la vigencia fiscal y se entenderá modificado cuando las apropiaciones que lo respaldan, sean modificadas mediante Resolución de la Dirección Financiera o la Dirección General.</p>						
Objeto del Gasto	Impuestos y multas	<p>Comprende el impuesto sobre la renta y demás tributos, multas y contribuciones a que están sujetos las Regionales, Seccionales y Sede Nacional del ICBF.</p> <p>La ejecución de los recursos asignados a este rubro debe darse dentro de los plazos fijados por las autoridades locales competentes, logrando los descuentos que fijen los entes territoriales, por los pagos oportunos.</p>					
<p>ORDINAL 2.0.3.50 IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES Este concepto de gasto incluye los siguientes parámetros:</p> <p>SUBORDINAL 2.0.3.50.2 Impuesto de Vehículos Corresponde a los pagos que debe realizar el ICBF, por el rodamiento del parque automotor de su propiedad.</p> <p>SUBORDINAL 2.0.3.50.3 Impuesto Predial Corresponde a los pagos que debe realizar el ICBF a las autoridades territoriales o nacionales, por la propiedad de los inmuebles. Para el caso del impuesto predial de los inmuebles donde funcionen modalidades de atención que se hayan dado en comodato a las entidades que administran el servicio, el pago debe ser asumido por el Comodatario, en ningún caso el ICBF responderá por este pago, así mismo en el contrato de aporte debe expresar que el pago de este impuesto, será asumido por el operador del servicio.</p> <p>SUBORDINAL 2.0.3.50.5 Contribuciones Es un pago con un fin específico y que a sido estipulado por las autoridades territoriales y nacionales. Con cargo a este identificador presupuestal se</p>							

imputarán los costos de los peajes. Los tiquetes de peaje sin utilizar deben ser validados ante las entidades competentes para que puedan ser utilizados en la siguiente vigencia.

SUBORDINAL 2.0.3.50.16 Valorización edificaciones

Incluye el pago de impuesto por beneficio general como ampliación de obras o por obras civiles urbanísticas nuevas, que conlleven a una valorización del inmueble.

SUBORDINAL 2.0.3.50.90 Otros Impuestos

En este rubro se llevarán tributos que no se ajusten a las características descritas anteriormente y que se fijen por autoridad territorial competente, gravando específicamente determinadas actividades o consumos aplicables a una región establecida, ejemplo por estampillas, timbres, entre otros. Dentro de este rubro, se debe contemplar el valor que corresponde al traslado de cuenta para matricular los vehículos en las ciudades de las Regionales o Seccionales que se encuentren asignados, así como los gastos que se generen para el levantamiento de dominio.

SUBORDINAL 2.0.3.51.1. MULTAS

Valor que corresponde al incumplimiento o sanción del pago de un impuesto, o de la violación de alguna norma o pago extemporáneo. Cualquier multa o sanción que se origine por omisión, infracción o incumplimiento no justificado de los pagos, por los conceptos que contempla este rubro, serán asumidas directamente por el Servidor Público responsable, debiéndose generar las investigaciones disciplinarias a que haya lugar. Si en algún caso, el ICBF paga la multa para que no se generen los intereses moratorios, deberá de manera inmediata proceder al cobro al Servidor Público, mediante la acción de repetición.

Objeto del Gasto	Adquisición de Bienes y Servicios	Corresponde a la adquisición por compra directa o contratación de los bienes o servicios destinados a apoyar el desarrollo de las funciones de la entidad; cubre las erogaciones para proteger y/o mantener los bienes que son de su propiedad o están a cargo del ICBF.
-------------------------	------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

SUBORDINAL 2.0.4.1. Compra de Equipo

Adquisición de bienes tangibles de consumo duradero, los cuales deben ser inventariados, de acuerdo con lo aprobado en el Plan de Compras y en todo caso manteniendo criterios de austeridad en el gasto.

SUBORDINAL 2.0.4.1.4.1. Audiovisuales y Accesorios

Hace referencia a elementos que apoyan el manejo de imágenes ópticas en actividades didácticas de la labor propia del ICBF, tales como: cámaras fotográficas, cámaras de video, DVD(s), trípodes, video beam, televisor, retroproyectores, Equipos de Sonido, Grabadoras, sistemas de audio, entre otros.

SUBORDINAL 2.0.4.1.9.1. Equipos de Cafetería

La adquisición de equipos que soporten la conservación, preservación, y preparación de alimentos, tales como: Grecas, estufas, dispensadores, purificadores de agua, neveras, pipetas de gas.

SUBORDINAL 2.0.4.1.16.1. Vehículos

La adquisición de vehículos (carros, motos, bicicletas, botes, canoas, lanchas, etc.), requeridos para el desplazamiento de los servidores públicos en cumplimiento de sus funciones.

Para la adquisición de automóviles, se requiere autorización previa de la Dirección General de presupuesto del Ministerio de hacienda y Crédito

Público, de acuerdo con los criterios y políticas que al respecto fija esta Entidad.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso anterior, la adquisición de vehículos deberá estar contenida en el correspondiente Plan de Compras y cuando se requieran protección o blindaje especial, debe contar con el concepto técnico del Departamento Administrativo de Seguridad DAS o de la Policía Nacional.

SUBORDINAL 2.0.4.1.25.1. Otras Compras de Equipo

Por este rubro se cubrirá la compra de elementos que apoyen la gestión institucional. Igualmente, por este rubro se imputara el valor correspondiente al deducible que debe asumir el Instituto sobre los elementos o bienes asegurados, en concordancia con el reconocimiento que haga la compañía de seguros, por pago de siniestros de las reclamaciones adelantadas por el ICBF.

ORDINAL 2.0.4.2. Enseres y Equipos de Oficina:

Hace referencia a los muebles o elementos de oficina indispensables para el funcionamiento de la labor institucional.

En esta categoría se incluyen:

SUBORDINAL 2.0.4.2.1. Equipos y maquinaria para Oficina

Hace referencia a elementos como: Calculadoras, máquinas de escribir, equipos de comunicación (fax, teléfonos, etc.), grapadora y perforadora industrial, tajalápiz eléctrico, entre otros

SUBORDINAL 2.0.4.2.2.1. Mobiliario y Enseres

Se refiere a la adquisición de muebles o elementos indispensables para adecuar apropiadamente las dependencias donde funciona el ICBF, tales como: Escritorios, sillas, archivadores, mesas para el computador, tableros acrílicos, bibliotecas, mesas auxiliares para teléfono, papeleras, ventiladores, aires acondicionados y elementos similares, entre otros.

ORDINAL 2.0.4.4. Materiales y Suministros

Adquisición de bienes tangibles o intangibles de consumo final o fungible que no es necesario inventariar y que no son objeto de devolución.

SUBORDINAL 2.0.4.4.1. Combustibles y Lubricantes

Hace referencia a la adquisición de insumos para vehículos, máquinas y equipos del ICBF, destinados a atender y apoyar las acciones institucionales, tales como: Gasolina, gas vehicular, y ACPM del parque automotor y de los equipos que así lo requieran; los aceites y lubricantes de los vehículos, lanchas, botes, equipo y maquinaria del ICBF que garanticen su correcto funcionamiento.

SUBORDINAL 2.0.4.4.2.1. Dotaciones

Comprende la compra de los elementos entregados a los servidores públicos que tienen derecho a vestidos, calzado o ropa en general para el desarrollo de su labor y para aquellos que por sus funciones requieran dotación para su protección personal, incluye botas, impermeables, cascos y caretas entre otros, conforme lo establecen las normas vigentes.

Como referente para la ejecución de los recursos asignados a este rubro, se establecen normas como la Ley 70 de 1.988, su Decreto 1978 de 1.989 y especialmente lo normado en Resolución 777 del 4 de mayo de 2001 y la 0535 del 27 de marzo de 2002.

SUBORDINAL 2.0.4.4.6.1. Llantas y Accesorios

Por este rubro se puede adquirir las llantas, neumáticos, gato, cruceta y elementos complementarios que coadyuven la conservación y preservación del parque automotor propiedad del ICBF.

SUBORDINAL 2.0.4.4.15.1. Papelería, Útiles de Escritorio y Oficina

Por este rubro se adquieren todos los elementos de consumo que apoyen el trabajo y gestión del ICBF como papel, toner, tintas, esferos, lápices, insumos para los equipos de computo, entre otros, que faciliten y permitan cumplir con las funciones asignadas, manteniendo los criterios de austeridad del gasto público

SUBORDINAL 2.0.4.4.17.1. Productos de aseo y de limpieza

Hace referencia a la adquisición de elementos necesarios para el cuidado, conservación e higiene de las plantas físicas donde funciona el ICBF. Con cargo a este rubro se compran, detergentes, jabones, desinfectantes, traperos, escobas, cepillos, papeleras para baño, entre otros, manteniendo criterios de austeridad del gasto público.

SUBORDINAL 2.0.4.4.18.1. Productos de Cafetería y Restaurante

Por este concepto de gasto se incluye elementos como azúcar, café, aromáticas, Servilletas, mezcladores, pocillos y Vasos Desechables, entre otros.

SUBORDINAL 2.0.4.4.20.1. Repuestos y Herramientas Automóviles

Hace referencia a la adquisición de repuestos y demás elementos que garanticen la conservación mecánica y correcto funcionamiento del parque automotor propiedad del ICBF. Se pueden adquirir repuestos como: Filtros, baterías, ejes, amortiguadores, prensa, kit bombas de gasolina, filtros de aceite, poleas, discos para sistemas de frenos, rodillos, planta, pastillas de frenos, sistema eléctrico, bujías, campanas, radiadores, exhostos, carburadores, balineras, correas, bomba de gasolina, elementos para la suspensión, entre otros.

SUBORDINAL 2.0.4.4.20.2. Otros Repuestos y Herramientas:

Por este concepto se cubren los gastos por imprevistos que requieran repuestos para reparaciones menores en máquinas y equipos de oficina, muebles e inmuebles propiedad del ICBF.

SUBORDINAL 2.0.4.4.21.1. Utensilios de Cafetería:

Por este rubro se adquieren los elementos de consumo para cafetería tales como: ollas, olletas, termos, jarras, limpiónes, vajilla, entre otros, indispensables para el bienestar de los servidores públicos, manteniendo en todo caso los criterios de austeridad del gasto público.

SUBORDINAL 2.0.4.4.23.1. Otros Materiales y Suministros:

Este rubro contempla la adquisición de todos aquellos elementos que soportan imprevistos dentro de la gestión del ICBF, que su uso y/o servicio no se realiza en forma permanente o rutinaria, como por ejemplo: banderas, cortinas, manteles, tapetes, extintores, persianas, botiquines, medicamentos, entre otros.

ORDINAL 2.0.4.5. Mantenimiento: Los gastos tendientes a la conservación y reparación de bienes muebles e inmuebles.

SUBORDINAL 2.0.4.5.2.1. Mantenimiento de Bienes Muebles, Equipos y Enseres:

Se incluye con cargo a este rubro los costos en las reparaciones que se realicen en Equipos y Maquinaria que estén dentro del inventario del ICBF, en servicio y en apoyo a las funciones desarrolladas por los servidores públicos, tales como: Sillas, Video Beam, estufas, Neveras, Televisores, equipos de sonido entre otros.

SUBORDINAL 2.0.4.5.8.1. Servicio de Aseo:

Dirección de Planeación y Control de Gestión - Subdirección de Programación

Por este concepto se cubren los costos del contrato de aseo que implica la mano de obra y el aseo o limpieza de las Sedes Regionales, Seccionales, Centros Zonales y Unidades Operativas. Este servicio puede ser contratado en forma integral, con organizaciones especializadas en el tema. Se entiende por contrato integral, aquel que además del servicio o mano de obra, contempla la entrega de los elementos y productos de aseo y cafetería.

Nota: En el evento que se maneje contratos integrales, estos deben financiarse con cargo a los rubros de Servicio de aseo, Productos de Aseo y limpieza, Productos de cafetería y restaurante, en la proporción que participe cada uno dentro del valor total del contrato.

Se prohíbe efectuar contratos con personas naturales para este efecto.

SUBORDINAL 2.0.4.5.9.1. Servicio de Cafetería y Restaurante:

Hace referencia a la contratación que conlleve el suministro de almuerzo a los servidores públicos vinculados a la entidad, quienes igualmente autorizarán el descuento de una proporción de su salario destinada a financiar el costo del servicio, de acuerdo a la reglamentación expedida por la Secretaria General del ICBF.

Según Resolución 001 del Ministerio de Hacienda del 2 de enero de 2006 Artículo 7º parágrafo 2º se pueden manejar por Caja Menor los gastos de alimentación indispensables con ocasión de reuniones de trabajo siempre que el titular de la Dirección General o Direcciones de establecimientos Públicos, participen y que el gasto sea ordenado por escrito.

SUBORDINAL 2.0.4.5.10.1. Servicio de Seguridad y Vigilancia:

Cubre el costo del Contrato de Seguridad y Vigilancia, que garantice la custodia de los muebles e inmuebles propiedad del ICBF, en comodato o arriendo. Para su contratación es necesario tener en cuenta lo estipulado en el Decreto 73 de enero 18 de 2002, el cual fija las tarifas mínimas para el cobro de servicios de vigilancia privada por parte de las empresas que se encuentren bajo el control de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

SUBORDINAL 2.0.4.5.11.1. Administración, Operación y Mantenimiento de Plantas de Energía:

Por este concepto se cubren los gastos de mantenimiento, funcionamiento, arrendamiento y todas aquellas acciones que permitan mantener en adecuado estado las plantas eléctricas que apoyan la prestación del servicio en el ICBF.

SUBORDINAL 2.0.4.5.12. Mantenimiento de Otros Bienes:

Por este concepto se hacen las erogaciones para los siguientes rubros:

SUBORDINAL 2.0.4.5.12.1. Mantenimiento Parque Automotor:

En este rubro contempla la contratación de los servicios de mantenimiento integral del parque automotor (entendiéndose como mantenimiento integral el suministro de los repuestos y la mano de obra).

Nota: en el evento que se maneje contratos integrales entendidos estos como: el suministro de repuestos y mano de obra, el contrato debe financiarse con cargo a este rubro y al rubro de Repuestos y Herramientas Automóviles, en la proporción que participe cada uno, dentro del valor total del contrato.

Por este concepto se cubren la expedición del certificado de gases y el certificado del medio ambiente y certificación tecno mecánica. Los costos de conversión del sistema de combustible del parque automotor, previo concepto técnico de la autoridad competente en dicho tema.

SUBORDINAL 2.0.4.5.12.2. Mantenimiento Equipos de Oficina:

En este tema se involucra la contratación de los servicios de mantenimiento integral de las máquinas y equipos de oficina que sean propiedad o en uso del ICBF; como: Teléfono, Fax, Calculadoras, relojes radicadores, entre otros.

SUBORDINAL 2.0.4.5.12.3. Otros Mantenimientos:

Incluye los mantenimientos menores que no se encuentren contemplados dentro de Mantenimiento Parque Automotor y Mantenimiento Equipos de Oficina, tales como: fumigaciones, arreglos y mantenimientos de jardines y prados, recarga de extintores, pago de gastos de administración de los inmuebles de propiedad o en uso del ICBF.

ORDINAL 2.0.4.6. Comunicaciones y Transporte:

Se cubre por este concepto aquellos gastos tales como mensajería, correo, correo electrónico, beeper, telégrafos, embalaje y acarreo de los elementos. Igualmente, incluye el transporte colectivo de los funcionarios de la entidad.

SUBORDINAL 2.0.4.6.2.1 Correo:

Por este concepto se cubren los gastos de la correspondencia interna y externa que maneja el Instituto en cumplimiento de su misión. La ejecución de los recursos asignados a este concepto debe tener en cuenta lo establecido en la normatividad vigente, en los cuales se prohíbe el uso de los servicios de correspondencia con fines personales.

SUBORDINAL 2.0.4.6.3.1. Embalajes y acarreos:

Corresponde al costo de: Empaque, transporte, distribución, cargue y descargue de elementos entre la sede nacional, regionales, Centros Zonales y/o unidades aplicativas del ICBF.

SUBORDINAL 2.0.4.6.5.1. Servicios de Transmisión de Información:

Por este rubro se pueden cubrir los gastos de Internet, correo electrónico, beeper, telégrafos, y todo lo relacionado con los costos de transmisión de datos y costos de transacciones y transferencia de información electrónica, entre otros.

SUBORDINAL 2.0.4.6.7.1. Transporte:

Son los gastos por desplazamientos dentro del perímetro urbano y de los servidores públicos en casos estrictamente necesarios. Este concepto incluye el transporte colectivo de los servidores públicos vinculados al ICBF y/o el pago de parqueadero.

ORDINAL 2.0.4.7. Impresos y Publicaciones:

Por este rubro se pueden ordenar y pagar los gastos por edición de formas, escritos, publicaciones, revistas y libros, trabajos tipográficos, sellos, autenticaciones, suscripciones, adquisición de revistas y libros, pago de avisos y videos de televisión.

SUBORDINAL 2.0.4.7.1. Adquisición de Libros y Revistas:

Por este concepto se llevan los gastos en la adquisición de libros y revistas cuya especialidad sea el desarrollo de temas relacionados con la misión y el objetivo que desarrolla el ICBF.

SUBORDINAL 2.0.4.7.3.1. Edición de Libros, Revistas, Escritos y Trabajos de Tipografía:

Por este rubro se puede cubrir los gastos de edición de libros, revistas, escritos, trabajos tipográficos, afiches, cartillas.

SUBORDINAL 2.0.4.7.5.1. Suscripciones:

Son los gastos en los que incurre la entidad por el derecho que adquiere de recibir publicaciones que se editen en serie o fascículos y que igualmente su especialidad sea el desarrollo de temas relacionados con la misión que desarrolla el ICBF, tales como: publicaciones Legis, códigos, periódicos de alta circulación, revistas, previo los criterios de austeridad en el gasto, entre otros.

Por este concepto se puede cubrir el costo de adquirir diarios de circulación Regional o nacional.

SUBORDINAL 2.0.4.7.6. Otros Gastos por Impresos y Publicaciones:

Este tema contempla el pago de:

SUBORDINAL 2.0.4.7.6.1. Fotocopias:

Cubre el costo de las reproducciones y/o duplicados de los documentos que requiera el ICBF para el cumplimiento de su misión.

SUBORDINAL 2.0.4.7.6.2. Publicaciones:

Son los gastos que conlleva la publicación de avisos de prensa que anuncian la apertura de licitaciones, avisos emplazatorios, edictos, publicación en directorios de circulación regional y nacional, entre otros.

SUBORDINAL 2.0.4.7.6.3. Otros gastos por impresos y Publicaciones:

Por este rubro se pueden pagar los gastos por empastes, edición de formas, escritos, trabajos tipográficos, sellos, autenticaciones, adquisición de videos de televisión y el pago del Registro ante la Cámara de Comercio para realizar las publicaciones del ICBF.

ORDINAL 2.0.4.8. Servicios Públicos:

Erogaciones por concepto de servicios de acueducto, alcantarillado, gas natural, recolección de basuras, energía, telefonía pública conmutada, telefonía móvil celular, sistemas trocalizados, telefonía satelital, servicios al valor agregado y demás servicios públicos domiciliarios. Estas incluyen su instalación y traslado.

La ejecución de los recursos asignados a servicios públicos debe mantener control y seguimiento de los consumos en unidades de medida en cada caso.

SUBORDINAL 2.0.4.8.1.1. Acueducto y Alcantarillado y Aseo:

Este concepto cubre los costos del servicio de acueducto y alcantarillado en que incurran los bienes inmuebles donde funciona y presta el servicio el Instituto.

SUBORDINAL 2.0.4.8.2.1. Energía:

Este concepto cubre los costos del servicio de energía en que incurran los bienes inmuebles donde funciona o presta el servicio el Instituto.

SUBORDINAL 2.0.4.8.3.1. Gas Natural:

Este concepto cubre los costos del servicio de gas en que incurran los bienes inmuebles donde funciona o presta el servicio el Instituto y cuentan con este servicio.

SUBORDINAL 2.0.4.8.5.1. Telefonía Móvil Celular:

El costo máximo a cargo del presupuesto del ICBF, que será el valor equivalente a 0.35 salarios mínimos legales mensuales vigentes, destinados al uso institucional del Director General, Secretario General, Directores de la Sede Nacional, Subdirectores de la Sede Nacional, Directores Regionales y Directores Seccionales (Art. 3 Resolución No. 1270 /03). En caso que el consumo del teléfono celular sobrepase los costos máximos autorizados, el Director Regional o Seccional deberá reintegrar este mayor valor a más tardar durante los ocho días siguientes al pago de la factura. Su incumplimiento será causal de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

SUBORDINAL 2.0.4.8.7.1. Teléfono fijo:

Por este concepto se efectúa el pago de servicio de teléfono fijo, de las diferentes dependencias donde el ICBF presta su servicio.

En desarrollo de las políticas de austeridad, se mantiene la prohibición de llamadas telefónicas de larga distancia con fines personales, en caso necesario el usuario deberá rembolsar su costo al ICBF (Decretos No. 126 de Enero 15 de 1996, 1737 de Agosto 21 de 1998 y 2209 de mayo 6 de 1999, entre otras normas).

ORDINAL 2.0.4.9. Seguros:

Corresponde al costo previsto en los Contratos o pólizas para amparar los bienes muebles e inmuebles de propiedad del ICBF. La administración deberá adoptar las medidas que estime necesarias para garantizar que en caso de siniestro se reconozca la indemnización pertinente. Este incluye las pólizas que amparan los riesgos profesionales a empleados de manejo, ordenadores y cuentadantes, cuyo valor debe ser proporcional a la responsabilidad de su manejo.

La responsabilidad de la Aseguradora es indemnizar cualquier siniestro que se encuentre amparado bajo las coberturas de las pólizas contratadas, pagando, reparando o reponiendo el o los elementos afectados.

SUBORDINAL 2.0.4.9.13.1. Seguro Parque Automotor:

Por este rubro se reconoce los gastos que tenga la Entidad por la contratación de la póliza de automóviles y por las inclusiones a que haya lugar, de los vehículos de propiedad del ICBF o por los que sea o llegare a ser legalmente responsable.

SUBORDINAL 2.0.4.9.13.2. Otros Seguros:

Por este rubro se reconocen los pagos de primas que realice el ICBF por contratar otras pólizas que requiera para la adecuada protección de los bienes e intereses patrimoniales y por los cuales sea o llegare a ser legalmente responsables, además por las inclusiones a que haya lugar durante la vigencia de las pólizas.

ORDINAL 2.0.4.10. Arrendamientos:

Hace referencia a los costos en el alquiler de bienes muebles e inmuebles para el adecuado funcionamiento de la entidad.

La ejecución de los recursos asignados a este concepto debe contemplar la consulta de los criterios, políticas, cánones de arriendo y porcentajes de incremento fijados por las autoridades competentes.

Este tema incluye:

SUBORDINAL 2.0.4.10.1. Arrendamiento Bienes Muebles:

Corresponde a los costos por el alquiler de muebles y enseres que se requieren para el uso y apoyo de las funciones institucionales.

SUBORDINAL 2.0.4.10.1.1. Arrendamiento Maquinaria y Equipos:

En este rubro se lleva el alquiler de máquinas fotocopiadoras para cubrir las necesidades del ICBF, equipos de computo, plantas eléctricas, entre otros mobiliarios.

SUBORDINAL 2.0.4.10.1.2. Otros Arrendamientos:

Involucra alquiler de elementos y herramientas que requiera la entidad para el desarrollo y apoyo de las funciones institucionales, y que no estén involucrados dentro del arriendo de inmuebles o maquinaria y equipo.

SUBORDINAL 2.0.4.10.2. Arrendamiento Bienes Inmuebles:

Dirección de Planeación y Control de Gestión - Subdirección de Programación

Es el rubro que cubre los costos de rentar inmuebles para el desarrollo y apoyo de las funciones institucionales, incluye este rubro los costos de alquiler de los inmuebles para ubicar los archivos centrales de la entidad, lo anterior teniendo en cuenta lo contemplado en la guía de gestión de bienes del ICBF.

SUBORDINAL 2.0.4.10.2.1. Garajes:

Es el costo de alquilar locales destinados a guardar parque automotor de propiedad del ICBF.

ORDINAL 2.0.4.11. Viáticos y Gastos de Viaje:

Por este rubro se le reconoce a los servidores públicos del ICBF y, según lo contratado, los gastos de alojamiento, alimentación y transporte, cuando previa resolución, deban desempeñar funciones en lugar diferente de su sede habitual de trabajo.

Con cargo a este rubro se incluirán los gastos de traslado de los servidores públicos del ICBF y sus familias cuando estén autorizados para ello. Este gasto lo asume la Regional, Seccional o Sede de la cual es trasladado el servidor, de acuerdo a lo señalado en la resolución 1012 del 18 de junio 1989, en concordancia con la resolución 866 del 25 de marzo de 2008.

No incluir en este rubro gastos correspondientes a la movilización dentro del perímetro urbano de cada ciudad. Los viáticos y gastos de viaje a contratistas se reconocerán si así lo estipula el respectivo contrato.

Los Directores Regionales o Seccionales, expedirán la resolución mediante la cual reglamenten la escala para el pago de los viáticos a los diferentes municipios que conformen el área de jurisdicción.

ORDINAL 2.0.4.14.1. Gastos Judiciales

Son los gastos que la entidad debe realizar para atender la defensa del interés del estado en los procesos judiciales y de jurisdicción coactiva que cursan en su contra o a favor, diferentes a los honorarios de los abogados defensores.

Por este rubro se atenderán gastos, tales como: fotocopias de los expedientes, cauciones, traslado de testigos, transporte para efectuar portazgos, avalúos, honorarios de curadores ad ítem, secuestres, peritos, costos de los tribunales de arbitramento, distintos a los honorarios de los árbitros y demás costos judiciales relacionados con los procesos.

ORDINAL 2.0.4.21. CAPACITACIÓN, BIENESTAR SOCIAL Y ESTIMULOS

Erogaciones que tengan por objeto atender las necesidades de capacitación, bienestar social y estímulos que autoricen las normas legales vigentes.

Destinadas a contribuir con el fortalecimiento de la cultura organizacional, facultando a las personas en la construcción de confianza, generando un mayor sentido de pertenencia y promoviendo un ambiente laboral armónico.

La ejecución de este presupuesto está sujeta a las restricciones establecidas en los Decretos Nos. 752/1984, 126/1996, 1737/1998 y Circular de la Dirección General No. 022 del 27 de agosto de 1998. Se prohíbe ordenar, autorizar o efectuar fiestas, agasajos, celebraciones otorgar regalos con cargo al tesoro público, así como las celebraciones navideñas para los hijos de los servidores públicos.

Los recursos destinados a programas de bienestar social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la Ley no haya establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie (Artículo 22 del Decreto No. 3787 del 26 de Diciembre de 2.003).

La Sede Nacional distribuye este ordinal proporcionalmente de acuerdo al techo presupuestal asignado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

SUB-ORDINAL 2.0.4.21.1.1. ELEMENTOS PARA BIENESTAR SOCIAL

Dirección de Planeación y Control de Gestión - Subdirección de Programación

El programa de Servicios de Bienestar Social, requiere del apoyo para el desarrollo de acciones que redunden en el bienestar físico y mental de los servidores públicos mediante actividades de tipo: DEPORTIVO, RECREATIVO Y VACACIONAL, así mismo actividades de tipo ARTÍSTICO Y CULTURAL, que involucren la participación activa de los servidores incentivando las habilidades individuales y colectivas. Los programas PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, buscan mediante el desarrollo de actividades de tipo complementario, dar integralidad a las necesidades de los servidores.

Por este rubro se podrán destinar los recursos correspondientes a la adquisición de los elementos necesarios para el desarrollo de las siguientes actividades:

- ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y VACACIONALES (Instructores, balones, mallas, raquetas, etc.)
- ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES: (Instructores, papelería, materiales para artes plásticas, disfraces, etc.)
- ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD: (Materiales para la dotación del consultorio médico y jornadas de salud)
- ACTIVIDADES PARA PREPARAR A LOS PREPENSIONADOS PARA EL RETIRO DEL SERVICIO: (Papelería para el desarrollo de talleres y seminarios).

SUB-ORDINAL 2.0.4.21.1.2. Gravamen a los Movimientos Financieros – GMF

SUB-ORDINAL 2.0.4.21.2.1. ELEMENTOS PARA CAPACITACIÓN

SUB-ORDINAL 2.0.4.21.2.2. Gravamen a los Movimientos Financieros – GMF

SUB-ORDINAL 2.0.4.21.3.1. ELEMENTOS PARA ESTIMULOS

SUB-ORDINAL 2.0.4.21.3.2. Gravamen a los Movimientos Financieros – GMF

SUB-ORDINAL 2.0.4.21.4.1. SERVICIOS DE BIENESTAR SOCIAL

Actividades de Desarrollo y Crecimiento Personal: Comprende acciones y actividades de tipo Artístico, Cultural, recreativo, deportivo vacacional, ecológico y de prevención y promoción de la salud para los funcionarios y sus familias, en concordancia con lo señalado en la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1227 de 2005.

- Actividades con los Pre pensionados: Programa que propicie el mejoramiento de condiciones y estilos de vida y posibiliten a los funcionarios espacios de reflexión que les permitan tomar decisiones basados en una amplia información sobre los aspectos involucrados en el retiro laboral por derecho a pensión; lo anterior, de acuerdo con lo señalado en el artículo 262, literal) de la Ley 100 de 1993 que establece "El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social promoverá la inclusión dentro de los programas regulares de Bienestar Social de las entidades públicas de carácter nacional y del sector privado el componente de preparación a la jubilación".
- Apoyo Escolar: Es el apoyo al estudio de los hijos de funcionarios, auxilio que fue creado mediante el Acuerdo 039 del 11 de abril de 1984, reglamentado por Resolución 285 del 24 de febrero de 1988 y Resolución 4441 del 30 de noviembre de 1999, que establece su monto, el cual se reajusta anualmente de acuerdo con el IPC.

Por este rubro se destinará el dinero correspondiente al desarrollo de las actividades:

- Actividades deportivas, recreativas y vacacionales
- Actividades artísticas y culturales
- Actividades de prevención y promoción de la salud
- Actividades para preparar a los pre-pensionados para el retiro del servicio.

SUB-ORDINAL 2.0.4.21.4.2. Gravamen a los Movimientos Financieros – GMF

SUB-ORDINAL 2.0.4.21.5.1. SERVICIOS DE CAPACITACIÓN

SUB-ORDINAL 2.0.4.21.5.2. Gravamen a los Movimientos Financieros – GMF

SUB-ORDINAL 2.0.4.21.8.1. SERVICIOS PARA ESTIMULOS



SUB-ORDINAL 2.0.4.21.8.2. Gravamen a los Movimientos Financieros – GMF
SUB-ORDINAL 2.0.4.21.11. OTROS ELEMENTOS PARA CAPACITACIÓN BIENESTAR SOCIAL Y ESTÍMULOS
SUB-ORDINAL 2.0.4.21.11.2. Gravamen a los Movimientos Financieros – GMF
SUB-ORDINAL 2.0.4.21.11. OTROS SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN BIENESTAR SOCIAL Y ESTÍMULOS

SUB-ORDINAL 2.0.4.21.11.1. ESTÍMULO AL AHORRO 2.5% FONBIENESTAR

Corresponde al aporte que la entidad hace a cada servidor público afiliado al Fondo de Empleados Fonbienestar, correspondiente al 2.5% del salario básico mensual, se paga por la Sede Nacional, de acuerdo a lo señalado en el acuerdo 029 de 1988.

SUB-ORDINAL 2.0.4.21.11.2. OTROS SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN BIENESTAR SOCIAL Y ESTÍMULOS

SUB-ORDINAL 2.0.4.21.11.3. Gravamen a los Movimientos Financieros – GMF

VoBo con nombre					Versión Junio 2010
	Área Responsable	Sub. Programación	Sub. Mejoramiento Organizacional	Sub. Evaluación	



PROGRAMA AGRUPADOR	Gastos de Funcionamiento	Clasificación presupuestal	TIT	CTA	S-CTA	OBJETO DEL GASTO				
			A	1	0	1	2	5		
CUENTA	TRANSFERENCIAS CORRIENTES									
DESCRIPCIÓN										
SUBCUENTA	Transferencias al Sector Público									
<p><u>ORDINAL 3.2. TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO</u></p> <p>SUBORDINAL 3.2.1. ORDEN NACIONAL</p> <p>SUBORDINAL 3.2.1.1.1. Cuota de Auditaje Contranal</p> <p>Este ordinal es ejecutado directamente por la Sede Nacional</p> <p>SUBORDINAL 3.2.1.1.2. Gravamen a los Movimientos Financieros</p>										
SUBCUENTA	Transferencias de Previsión y Seguridad Social									
<p><u>ORDINAL 3.5. TRANSFERENCIAS DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL</u></p> <p>SUBORDINAL 3.5.1. PENSIONES Y JUBILACIONES</p> <p>SUBORDINAL 3.5.1.1. Mesadas Pensionales</p> <p>SUBORDINAL 3.5.1.1.1. Mesadas Pensionales</p> <p>De conformidad con los artículos 22 y 23 del Decreto 3135 de 1968,63 y 64 del Decreto 1848 de 1969, La Entidad efectúa el Pago mediante resolución a personas por concepto de pensión de invalidez, ordenada por juzgados laborales del circuito de Barranquilla.</p> <p>SUBORDINAL 3.5.1.1.2. Gravamen a los Movimientos Financieros GMF</p>										



SUBORDINAL 3.5.3. OTRAS TRANSFERENCIAS DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL

SUBORDINAL 3.5.3.11. FONDO DE CALAMIDAD DOMESTICA

SUBORDINAL 3.5.3.11.1. Fondo de Calamidad Domestica

Son recursos destinados para atender las necesidades de los funcionarios y sus familias que sufren una calamidad doméstica en especial y para atender gastos de salud previamente certificados, reglamentado por la Resolución Nro. 0087 de Mayo 16 de 2003.

SUBORDINAL 3.5.3.11.2. Gravamen a los Movimientos Financieros GMF

SUBCUENTA	Otras transferencias	
-----------	----------------------	--

SUBORDINAL 3.6. OTRAS TRANSFERENCIAS

SUBORDINAL 3.6.1. SENTENCIAS Y CONCILIACIONES

SUBORDINAL 3.6.1.1. Sentencias y Conciliaciones

Son los gastos originados como cumplimiento de una sentencia o conciliación o el pago de costas judiciales así como costas y agencias en derechos.

Es programado y presupuestado por la Sede Nacional – Oficina Jurídica.

SUBORDINAL 3.6.1.1.1. Sentencias

SUBORDINAL 3.6.1.1.2. Conciliaciones

SUBORDINAL 3.6.1.1.3. Gravamen a los Movimientos Financieros GMF

OBJETO DEL GASTO 3.6.3 DESTINATARIOS DE LAS OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Son recursos que transfieren los Órganos a Entidades Nacionales o Internacionales, públicas o privadas, con fundamentos en un mandato legal.

SUBORDINAL 3.6.3.11. ADJUDICACIÓN Y LIBERACIÓN JUDICIAL

Realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 75 de 1968, en cuanto a la adjudicación de bienes producto de la

Dirección de Planeación y Control de Gestión - Subdirección de Programación

denuncias de Bienes Vacantes, Mostrencos y Vocaciones Hereditarias y de la demás modalidades de ingreso de bienes al ICBF. De igual forma garantizar la eficaz administración, la legalización y el saneamiento de la información de los bienes muebles e inmuebles que ingresan o están en proceso de titulación a nombre del ICBF.

Clasificador del gasto:

- Los gastos que se ocasionen la cancelación de las participaciones económicas, a las que de acuerdo con el marco normativo vigente, tienen derecho los denunciados.
- Contratación de personas naturales o jurídicas, para la representación judicial en la declaratoria de bienes vacantes o mostrencos.
- Contratación de personas naturales o jurídicas que representen, asesoren y apoyen al ICBF en todas las acciones relacionadas con el saneamiento legal y depuración de información que conlleve la claridad en la titularidad y registro de los bienes muebles e inmuebles a nombre del ICBF.
- Cuando se requiera vender algún bien o valor producto de las vocaciones hereditarias, se puede reconocer el pago de comisiones o demás gastos inherentes a la venta de estos valores o bienes.
- Contratación de personas naturales y jurídicas que representen al ICBF en la venta, remates, donaciones, entregas en comodato de bienes propiedad del ICBF.
- Pago de los avalúos, boletines catastrales, gastos notariales y de registro de los bienes de propiedad del ICBF o que se encuentran en proceso de compra o adjudicación a nombre del ICBF.
- Cubrimiento de los pasivos hereditarios, de administración, servicios públicos, impuestos, mantenimiento que se generen para lograr el saneamiento legal de los bienes recibidos por el ICBF.
- Cubrir costos de bodegaje, vigilancia, mantenimiento, administración y transporte de los bienes recibidos y que se encuentran en proceso de legalización y titularidad a nombre del ICBF.
- Reconocimiento de mejoras para la liberación judicial de los bienes muebles e inmuebles como son: Gastos judiciales, pago de peritos, costas procesales y notificaciones, certificaciones, paz y salvos, entre otros.
- Contratar la elaboración de vallas, avisos y publicación de avisos en diarios de circulación local o nacional, para la divulgación de procesos de contratación, venta o remate en desarrollo del objeto del Subproyecto.

VoBo con nombre					Versión Junio 2010
	Área Responsable	Sub. Programación	Sub. Mejoramiento Organizacional	Sub. Evaluación	

Ficha 4 **TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**



Dirección de Planeación y Control de Gestión - Subdirección de Programación

PROGRAMA AGRUPADOR	Gastos de Funcionamiento	Clasificación presupuestal	TIT	CTA	S-CTA	OBJ. GASTO	ORDINAL
			A	2	0		
CUENTA	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						
DESCRIPCIÓN							
Objeto del Gasto	OTRAS TRANSFERENCIAS						
<p>SUBORDINAL 4.5.2. OTRAS TRANSFERENCIAS</p> <p>SUBORDINAL 4.5.2.1. DESTINATARIOS DE LAS OTRAS TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</p> <p>SUBORDINAL 4.5.2.1.8. Fondo de Vivienda</p> <p>SUBORDINAL 4.5.2.1.8.1. Fondo de Vivienda</p> <p>Recursos destinados para financiar los servidores públicos y personales que administran los créditos otorgados por el programa de vivienda de acuerdo al Comité de Vivienda reglamentado por el acuerdo 031 de 1988, resolución Nro. 1471 del 30 de junio de 2000, así como las pólizas de seguros de dichos créditos.</p> <p>SUBORDINAL 4.5.1.8.2. Gravamen a los Movimientos Financieros GMF</p>							
VoBo con nombre							Versión Junio 2010
	Área Responsable	Sub. Programación	Sub. Mejoramiento Organizacional		Sub. Evaluación		



Republica de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Dirección de Planeación y Control de Gestión - Subdirección de Programación



LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN PROYECTOS DE INVERSIÓN 2010

Dirección de Planeación y Control de Gestión - Subdirección de Programación

Ficha 1 **123-300-01-01** Construcción remodelación mantenimiento y dotación de sedes aditivas regionales, centros zonales y unidades de servicio –Inversión en infraestructura física

PROGRAMA AGRUPADOR	Fortalecimiento Institucional	Clasificación presupuestal	PRG	SPRG	PROY	SBPY	MOD					
			123	300	01	01	1	2	3	4	5	6
PROY PRESUPUESTAL	Construcción remodelación mantenimiento y dotación de sedes aditivas regionales, centros zonales y unidades de servicio											
SBPY PRESUPUESTAL	Inversión en infraestructura física											
OBJETIVO	Apoyar, promover, coordinar y/o realizar la construcción, remodelación, mantenimiento y adecuación de los inmuebles propiedad del ICBF, donde funcionan las Sedes Administrativas, Centros Zonales Centros Locales en las Seccionales, unidades de servicio de los proyectos de prevención y de protección; de tal manera que se obtenga el mejoramiento en la operación de los servicios y de las condiciones ambientales de los funcionarios, todo esto bajo los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la contratación administrativa, priorizando las necesidades de acuerdo con el Plan de Inversión aprobado por la Dirección General.											
Clasificador del Gasto												
Construcción												
<ul style="list-style-type: none"> • Pago a Personas naturales o jurídicas para el desarrollo de las actividades propias de la modalidad. • Contratación para la construcción y ampliación de inmuebles. • Pago de trámites, impuestos, planos y demás documentos inherentes a la consecución de licencias de construcción en el caso que se esté incluyendo dentro del presupuesto de obra. • Impresos y publicaciones: copias heliográficas, impresión de planos, adquisición planos catastrales, adquisición de publicaciones que incluyan listados de precios como Construdata y desarrollo de filmes fotográficos. • Legalización de servicios públicos (gas, agua, teléfono, energía eléctrica) en lotes en los cuales se ha presupuestado construir una edificación. • Compra de cámaras digitales y otros elementos necesarios para el seguimiento del desarrollo de las obras. • Publicación de avisos en diarios de circulación local y nacional, para la divulgación de procesos de contratación propios de la modalidad. 												
Remodelación, adecuación y mantenimiento												
<ul style="list-style-type: none"> • Pago a Personas naturales o jurídicas para el desarrollo de las actividades propias de la modalidad. • Contratación para la elaboración de diseños, en el caso que éste se esté incluyendo dentro del presupuesto elaborado, presupuestos, ampliación y remodelaciones de inmuebles, interventorías y asesorías especializadas. • Pago de trámites, impuestos, planos y demás documentos inherentes a la consecución de licencias de construcción en el caso que se esté incluyendo dentro del presupuesto de obra. • Impresos y publicaciones: copias heliográficas, impresión de planos, adquisición planos catastrales, adquisición de publicaciones que incluyan listados de precios como Construdata y desarrollo de filmes fotográficos. • Adquisición de elementos, repuestos, herramientas y equipos inherentes a la remodelación, adecuación, reparaciones locativas y mantenimiento de los inmuebles; en general los gastos relacionados con el cuidado, la conservación y reparación de la infraestructura física y mobiliaria en uso o propiedad del ICBF. • Interventorías • Contratación y pago de personas naturales o jurídicas para el desarrollo de las actividades propias de la modalidad. • Adquisición y/o actualización de software para control y supervisión de los proyectos de infraestructura física o mobiliaria. 												

Dirección de Planeación y Control de Gestión - Subdirección de Programación

- Contratación de la intervención, seguimiento y control a procesos contractuales relacionados con la infraestructura física, mobiliaria y de los bienes en general propiedad del ICBF.
- Intervenciones especializadas que soporten, la correcta administración, control y el manejo óptimo de los bienes muebles e inmuebles propios de la entidad, de las obras, adecuaciones, remodelaciones y mantenimientos en general que desarrolle el ICBF en forma directa o a través de convenios de cooperación o cofinanciación.
- Pago de certificaciones, paz y salvos, sin pendientes, certificados catastrales, boletines de nomenclatura, folios de matrícula inmobiliaria, copias de escrituras públicas, pago de gastos de Notariado y Registro, Beneficencia y registro de inmuebles, actas, escrituras y demás documentos necesarios para adelantar la intervención, control y seguimiento que requiera el desarrollo de los proyectos de infraestructura física o inmobiliaria del ICBF.
- Publicación de avisos en diarios de circulación local y nacional, para la divulgación de procesos de contratación propios de la modalidad.

Estudios y Diseños

- Contratación y pago de personas naturales o jurídicas para el desarrollo de las actividades propias de la modalidad.
- Contratación de elaboración de diseños, presupuestos, estudios técnicos, levantamientos topográficos de inmuebles, asesorías especializadas, en la obras de construcción, remodelación adecuación o mantenimiento.
- Pagos de trámites, impuestos, delineamientos urbanos, entre otros, planos y demás documentos inherentes al estudio y/o diseño de obras, remodelaciones y adecuaciones.
- Pago de certificaciones, paz y salvos, sin pendientes, certificados catastrales, boletines de nomenclatura, folios de matrícula inmobiliaria, copias de escrituras públicas, pago de gastos de Notariado y Registro, Beneficencia y registro de inmuebles, actas, escrituras y demás documentos necesarios para adelantar estudios o diseños para el desarrollo de los proyectos de infraestructura física o inmobiliaria del ICBF.
- Adquisición y/o actualización de software para el estudio y diseño de proyectos de infraestructura física e inmobiliaria.
- Contratación de estudios y diseños especializados que soporten el óptimo control y manejo, así como la correcta administración de los bienes muebles e inmuebles propios de la entidad.
- Publicación de avisos en diarios de circulación local y nacional, para la divulgación de procesos de contratación propios de la modalidad.

Dotación de inmuebles

- Adquisición de bienes tangibles (muebles y enseres de oficina) y de consumo, necesarios para la operación, la prestación del servicio y requeridos en todos los inmuebles en uso y de propiedad del ICBF.
- Compra de equipo, bienes muebles e implementos de salud ocupacional y seguridad industrial para plantas físicas (camillas, rótulos de señalización de las áreas, entre otros).
- Suministro e instalación de sistema de oficina abierta (Sistema modular, muebles modulares, gabinetes, entre otros).
- Adquisición de aires acondicionados, ventiladores, bombas, calderas, plantas telefónicas, plantas eléctricas, UPS, archivadores, cámaras de Gessel, cámaras fotográficas y de video, cortinas, persianas, entre otros elementos.
- Dotación institucional para el desarrollo de las diferentes modalidades de servicio.

Adquisición de inmuebles y lotes:

- Pago a Personas naturales o jurídicas para el desarrollo de las actividades propias de la modalidad.
- Pagos de trámites, impuestos, planos y demás documentos inherentes a la modalidad.
- Impresos y publicaciones: copias heliográficas, impresión de planos, adquisición planos catastrales, adquisición de publicaciones que incluyan listados de precios como Construdata y desarrollo de filmes fotográficos.
- Pago de certificaciones, paz y salvos, sin pendientes, certificados catastrales, boletines de nomenclatura, folios de matrícula inmobiliaria, avalúos, copias de escrituras públicas, pago de gastos de Notariado, Beneficencia y registro en las Oficinas de Instrumentos Públicos, pago de copias, actas, escrituras y demás documentos necesarios para legalizar la titulación de los inmuebles a favor del ICBF, incluyendo todos los gastos ocasionados por declaraciones de construcción, englobes, desenglobes.
- Adquisición de inmuebles o lotes que aporten al mejoramiento del servicio en el ICBF.

Dirección de Planeación y Control de Gestión - Subdirección de Programación

<ul style="list-style-type: none"> Avalúos de los inmuebles que proyecta adquirir el ICBF, para garantizar y soportar adquisiciones dentro de estudios y propuesta económicamente viables para la Entidad. 						
POBLACIÓN OBJETIVO		N.A				
Tiempo de funcionamiento		12 meses	Rotación	N.A	Bienestarina	N.A
COSTO						
Contratación						
El desarrollo del proyecto en todos sus Subproyectos o Modalidades, se realizará a través de contratación directa, licitaciones, convenios interadministrativos, convenios de cooperación, contratos de aporte. El origen de los recursos son los propios del ICBF, de otras Entidades gubernamentales u organismos privados que cofinancian o cooperan con el desarrollo de los proyectos, los cuales pueden incorporarse al presupuesto del ICBF para concretar su ejecución.						
Forma de pago		De acuerdo a lo establecido en el contrato				
Subdivisiones						
El subproyecto se divide en 6 modalidades: 01. Construcción; 02. Remodelación adecuación y mantenimiento 03. Interventorías 04. Estudios y diseños 05. Dotación inmuebles 06. Adquisición de inmuebles y lotes.						
Indicadores S & E		Hogares Múltiples Construidos, Jardines Sociales Construidos, Centros Zonales Construidos o Remodelados				
Lineamientos técnicos						
VoBo con nombre					Versión Junio 2010	
	Área Responsable	Sub. Programación	Sub. Mejoramiento Organizacional	Sub. Evaluación		

Ficha 2 **123-300-01-02** Construcción remodelación mantenimiento y dotación de sedes aditivas regionales, centros zonales y unidades aplicativas -Adjudicación y liberación judicial de bienes

PROGRAMA AGRUPADOR	Fortalecimiento Institucional	Clasificación presupuestal	PRG	SPRG	PROY	SBPY	MOD	COD
			123	300	01	02		
PROY PRESUPUESTAL	Construcción remodelación mantenimiento y dotación de sedes aditivas regionales, centros zonales y unidades aplicativas							
SBPY PRESUPUESTAL	Adjudicación y liberación judicial de bienes							
OBJETIVO	Realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 75 de 1968, en cuanto a la adjudicación de bienes producto de la denuncias de Bienes Vacantes, Mostrencos, Vocaciones Hereditarias y de las demás modalidades de ingreso de bienes al ICBF. De igual forma garantizar la eficaz administración, la legalización y el saneamiento de la información de los bienes muebles e inmuebles que ingresan al patrimonio del ICBF.							
Clasificador del Gasto								
<ul style="list-style-type: none"> • Los gastos que se ocasionen la cancelación de las participaciones económicas, a las que de acuerdo con el marco normativo vigente, tienen derecho los denunciante. • Contratación de personas naturales o jurídicas, para la representación judicial en la declaratoria de bienes vacantes o mostrencos. • Contratación de personas naturales o jurídicas que representen, asesoren y apoyen al ICBF en todas las acciones relacionadas con el saneamiento legal y depuración de información que conlleve la claridad en la titularidad y registro de los bienes muebles e inmuebles a nombre del ICBF. • Contratación de personas naturales y jurídicas que representen al ICBF en la venta, remates, donaciones, entregas en comodato de bienes propiedad del ICBF. • Pago de los avalúos, boletines catastrales, gastos notariales y de registro de los bienes de propiedad del ICBF o que se encuentran en proceso de compra o adjudicación a nombre del ICBF. • Cubrimiento de los pasivos hereditarios, de administración, servicios públicos, impuestos, mantenimiento que se generen para lograr el saneamiento legal de los bienes recibidos por el ICBF. • Cubrir costos de bodegaje, vigilancia, mantenimiento, administración y transporte de los bienes recibidos y que se encuentran en proceso de legalización y titularidad a nombre del ICBF. • Reconocimiento de mejoras para la liberación judicial de los bienes muebles e inmuebles como son: Gastos judiciales, pago de peritos, costas procesales y notificaciones, certificaciones, paz y salvos, entre otros. • Contratar la elaboración de vallas, avisos y publicación de avisos en diarios de circulación local o nacional, para la divulgación de procesos de contratación, venta o remate en desarrollo del objeto del Subproyecto. 								
POBLACIÓN OBJETIVO	N.A							
Tiempo de funcionamiento	12 meses	Rotación	N.A	Bienestarina	N.A			
COSTO								



Dirección de Planeación y Control de Gestión - Subdirección de Programación

Contratación					
El desarrollo del Subproyecto, se realizará a través de contratación directa, licitaciones, convenios interadministrativos, convenios de cooperación, contratos de aporte. El origen de los recursos son los propios del ICBF, de otras Entidades gubernamentales u organismos privados que cofinancian o cooperan con el desarrollo de los proyectos, los cuales pueden incorporarse al presupuesto del ICBF para concretar su ejecución.					
Forma de pago		De acuerdo a lo establecido en el contrato			
Subdivisiones					
Indicadores S & E					
Lineamientos técnicos					
VoBo con nombre					Versión Junio 2010
	Área Responsable	Sub. Programación	Sub. Mejoramiento Organizacional	Sub. Evaluación	

Ficha 3 **123-300-01-03 123-300-01-04** Construcción remodelación mantenimiento y dotación de sedes aditivas regionales, centros zonales y unidades aplicativas - Administración de planta física, Gestión documental

PROGRAMA AGRUPADOR	Fortalecimiento institucional	Clasificación presupuestal	PRG	SPRG	PROY	SBPY		MOD				
			123	300	01	03	04	01	02	03	04	05
PROY PRESUPUESTAL	Construcción remodelación mantenimiento y dotación de sedes aditivas regionales, centros zonales y unidades aplicativas											
SBPY PRESUPUESTAL	03 Administración de planta física 04 Gestión documental											
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none"> Adelantar todas aquellas actividades dirigidas a la correcta administración y manejo de los inmuebles propios y en uso por parte del ICBF. Desarrollar el conjunto de actividades administrativas y técnicas tendientes a la planificación, manejo, organización, control, e intervención de la información institucional, de tal manera que garanticen la correcta y oportuna consulta de la correspondencia y documentos, desde que se producen hasta su conservación final. Esto para todas las unidades operativas donde se desarrolla la labor administrativa y misional del ICBF. 											
Clasificador del Gasto												
<p>03 Administración de planta física</p> <ul style="list-style-type: none"> <i>Arrendamientos:</i> Pagos de los cánones de arrendamiento de los inmuebles requeridos por el ICBF para desarrollo de la labor administrativa y misional. <i>Vigilancia:</i> Pagos por el servicio de vigilancia de los inmuebles de propiedad, en uso o en proceso de legalización por parte del ICBF. <i>Servicios públicos:</i> Pago de los costos reportadas en las facturas, producto del servicio suministrado por los diferentes operadores en los inmuebles de propiedad y en uso por el ICBF. (Teléfono fijo, Energía, Gas, Acueducto, Alcantarillado, recolección de basuras y Aseo) <p>04 Gestión documental</p> <ul style="list-style-type: none"> Contratación de personas naturales o jurídicas especializadas en el manejo, organización y adecuación de archivos, documentos y todo tipo de información producida en el desarrollo de la gestión institucional. Contratación de personas naturales o jurídicas especializadas en administración documental, microfilmación, digitalización, asesoría técnica, capacitación y/o interventoría en procesos de gestión documental. Adquisición de elementos y bienes muebles, necesarios para el manejo, preservación y conservación de la documentación de la Entidad. Adquirir software y hardware para el registro y control del manejo de la correspondencia y de la información institucional. Contratación para el diseño, elaboración, publicación y distribución de material didáctico, como apoyo al proceso de cualificación del personal responsable de los archivos del ICBF. Contratación de profesionales e instituciones de educación formal y no formal especializadas en archivística y gestión documental, dando cumplimiento al marco normativo vigente. Contratación de servicios para la administración de los recursos físicos para la gestión documental del ICBF, tales como traslado de archivos, alquiler de depósitos para conservación y almacenamiento de archivos del ICBF. Contratar el mantenimiento preventivo, correctivo del sistema de gestión documental, así como las actualizaciones y mejoras que se requerían. Contratar profesionales e instituciones de educación formal y no formal con énfasis en gestión documental y sistemas de gestión electrónica de documentos. Compra de insumos para la organización de los archivos. 												

Dirección de Planeación y Control de Gestión - Subdirección de Programación

<ul style="list-style-type: none"> • Contratación de profesionales y personal de apoyo a nivel nacional, como apoyo a las actividades y operatividad del sistema de gestión documental en pro del fortalecimiento del mismo. • Contratar la actualización y mantenimiento del sistema OPAC de la biblioteca del ICBF, así como la constante catalogación de las publicaciones (libros, material de referencia, material audiovisual). • Contratar la adecuación de espacios para conservación y custodia de la información. • Contratar el mantenimiento de los bienes muebles como estantería rodante. 						
POBLACIÓN OBJETIVO		N.A				
Tiempo de funcionamiento		12 meses	Rotación	N.A	Bienestarina	N.A
COSTO						
Contratación						
El desarrollo de los Subproyectos, se realizará a través de contratación directa, licitaciones, convenios interadministrativos, convenios de cooperación, contratos de aporte. El origen de los recursos son los propios del ICBF, de otras Entidades gubernamentales u organismos privados que cofinancian o cooperan con el desarrollo de los proyectos, los cuales pueden incorporarse al presupuesto del ICBF para concretar su ejecución.						
Forma de pago		De acuerdo a lo establecido en el contrato				
Subdivisiones						
El subproyecto 03 se divide en 5 modalidades: 01. Arrendamientos, 02. Vigilancia, 03. Teléfono fijo, 04. Acueducto y Alcantarillado 05. Energía 06. Gas						
Indicadores S & E						
Lineamientos técnicos						
VoBo con nombre					Versión Junio 2010	
	Área Responsable	Sub. Programación	Sub. Mejoramiento Organizacional	Sub. Evaluación		

Ficha 4 123-300-01-05 123-300-01-06 Construcción remodelación mantenimiento y dotación de sedes aditivas regionales, centros zonales y unidades aplicativas
- Soporte a la gestión del proyecto y Gravamen a los movimientos financieros

PROGRAMA AGRUPADOR	Fortalecimiento institucional	Clasificación presupuestal	PRG	SPRG	PROY	SBPY		MOD		
			123	300	01	05	06	01	02	03
PROY PRESUPUESTAL	Construcción remodelación mantenimiento y dotación de sedes aditivas regionales, centros zonales y unidades aplicativas									
SBPY PRESUPUESTAL	04. Soporte a la gestión del proyecto 05. Gravamen a los movimientos financieros									
OBJETIVO										
Clasificador del Gasto										
Subproyecto 05										
01 Apoyo en contratación de servicios										
Pago a Personas naturales o jurídicas para el desarrollo de las actividades propias del proyecto.										
02 viáticos del proyecto										
Cancelación de viáticos y gastos de viaje de los servidores públicos, contratistas o interventores, que realicen labores propias del proyecto, entre las cuales se contempla asistencia técnica, seguimiento y control, capacitación, interventoría, entre otras.										
03 Gastos de viaje del proyecto										
Cancelación transporte aéreo, terrestre y/o fluvial de los servidores públicos, contratistas o interventores que realicen labores propias del proyecto, entre las cuales se contempla asistencia técnica, seguimiento y control, capacitación, interventoría, entre otras.										
Subproyecto 06: Recursos orientados a cubrir los costos ocasionados por los impuestos a los movimientos financieros.										
POBLACIÓN OBJETIVO	N.A									
Tiempo de funcionamiento	12 meses	Rotación	N.A	Bienestarina	N.A					
COSTO										
Contratación										
El desarrollo de los Subproyectos, se realizará a través de contratación directa, licitaciones, convenios interadministrativos, convenios de cooperación, contratos de aporte. El origen de los recursos son los propios del ICBF, de otras Entidades gubernamentales u organismos privados que cofinancian o cooperan con el desarrollo de los proyectos, los cuales pueden incorporarse al presupuesto del ICBF para concretar su ejecución.										
Forma de pago	De acuerdo a lo establecido en el contrato									



Dirección de Planeación y Control de Gestión - Subdirección de Programación

Subdivisiones					
El subproyecto 04. Se subdivide en las modalidades 01. Apoyo en contratación de servicios; 02 Viáticos del proyecto y 03. Gastos de viaje del proyecto					
El subproyecto 05. Gravamen a los Movimientos Financieros no tiene subdivisiones					
Indicadores S & E					
Lineamientos técnicos					
VoBo con nombre					Versión Junio 2010
	Área Responsable	Sub. Programación	Sub. Mejoramiento Organizacional	Sub. Evaluación	



Dirección de Planeación y Control de Gestión - Subdirección de Programación

Ficha 5 **221-300-01-01** Implementación del plan estratégico de desarrollo informático y tecnológico del ICBF – Implementación del plan estratégico de desarrollo informático y tecnológico del ICBF

PROGRAMA AGRUPADOR	Fortalecimiento institucional	Clasificación presupuestal	PRG	SPRG	PROY	SBPY	MOD
			221	300	01	01	
PROY PRESUPUESTAL	Implementación del plan estratégico de desarrollo informático y tecnológico del ICBF						
SBPY PRESUPUESTAL	Implementación del plan estratégico de desarrollo informático y tecnológico del ICBF						
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none"> Ejecutar el Plan Estratégico de Desarrollo Informático y Tecnológico del ICBF Apoyar los procesos de transformación organizacional y modernización, mediante la implantación de tecnologías informáticas y de telecomunicaciones acorde con las necesidades institucionales y el desarrollo tecnológico actual. Generar un proceso de cambio cultural y de transformación en las formas de trabajo en los diferentes niveles del Instituto. Facilitar la toma de decisiones en los diferentes niveles del Instituto, mediante el uso confiable y oportuno de información, con criterios de eficiencia y eficacia. Implementar las tecnologías informáticas y de telecomunicaciones que le permitan al ICBF articular el SNBF y contribuir de manera activa en el cumplimiento de la Agenda de Conectividad. Concurrir con las demás entidades de la protección social en la construcción de bases de datos articuladas. 						
Clasificador del Gasto							
<p>Mano de Obra:</p> <ul style="list-style-type: none"> Pago de personas naturales o jurídicas para el desarrollo de las actividades propias del proyecto. Contratación de servicios de consultoría para la implementación de tecnologías informáticas y de comunicaciones TIC'S , servicios de interventoría y aseguramiento de la calidad en TIC'S. <p>Otros:</p> <ul style="list-style-type: none"> Mantenimiento, actualización y renovación tecnológica, migración a nuevas tecnologías (hardware, software, redes de comunicaciones y telefonía) de acuerdo con las políticas y estándares definidos por el ICBF. Adquisición y actualización de licencias de software de base, de seguridad, de productividad y aplicativo, e implantación de sistemas de información de acuerdo con los requerimientos institucionales, adquisición y/o alquiler de equipos para los fines del proyecto. Adquisición de elementos propios para buen funcionamiento y utilización de la infraestructura instalada, Unidades de Back Up, Sopladoras para mantenimiento y otros materiales específicos, etc. Adquisición de elementos de apoyo tecnológico para el buen desarrollo del proyecto (cámaras de videoconferencia) en hardware, software, redes LAN, MAN y WAN, estos tres últimos a partir de la conexión de la última milla y los equipos activos, comunicaciones y elementos de telefonía IP. Adquisición de elementos no devolutivos como papelería, fotocopias, marcadores, Discos Compactos -CDs-, discos DVD, Memorias USB y otros medios magnéticos portables así como otros materiales específicos para apoyar la realización de las actividades orientadas al desarrollo del proyecto. Pago de servicios de correo y mensajería necesarios para la gestión del proyecto. Contratación de servicios de comunicaciones y seguridad informática (voz, datos e imagen), a nivel Nacional, Regional, Seccionales y Centros Zonales y otras sedes de operación, para integrar tecnologías como Portal Informativo, Intranet, Internet y Extranet para conformar herramientas que se articulen al SNBF. Viáticos y gastos de viaje para servidores públicos y contratistas, siempre y cuando en el contrato se estipule dicho pago. Las comisiones se programarán para prestar asesoría en la implantación, manejo y uso de la tecnología informática y de comunicaciones y de servicios de soporte técnico. 							

Dirección de Planeación y Control de Gestión - Subdirección de Programación

<ul style="list-style-type: none"> Inscripciones a eventos de actualización, capacitación y/o realización de talleres relacionados con el área informática y de las telecomunicaciones – Tics. Contratación de servicios de alojamiento de información, como hosting y housing informático, datacenters, de almacenamiento, transporte y custodia de medios magnéticos, unidades documentales, licencias y medios ópticos. <p>Contratación de servicios para transcripción de datos, digitalización de imágenes y documentos, revisión, verificación, análisis de consistencia y consolidación de datos.</p>						
POBLACIÓN OBJETIVO		Servidores Públicos del ICBF involucrados en los procesos de atención en servicios y administrativos; Personas y Entidades de carácter oficial y/o privado que hacen uso de los servicios Institucionales y/o que requieren tener acceso a la Información Institucional.				
Tiempo de funcionamiento		12 meses	Rotación	N.A	Bienestarina	N.A
COSTO						
Contratación						
Forma de pago						
Subdivisiones						
Indicadores S & E		% de avance en la implementación del Sistema de información misional – SIM Versión II % de avance en la implementación del sistema administrativo, financiero- ERP y Gestión Humana.				
Lineamientos técnicos						
VoBo con nombre					Versión Junio 2010	
	Área Responsable	Sub. Programación	Sub. Mejoramiento Organizacional	Sub. Evaluación		

Dirección de Planeación y Control de Gestión - Subdirección de Programación

Ficha 6 **221-300-01-02 221-300-01-03** Implementación del plan estratégico de desarrollo informático y tecnológico del ICBF - Soporte a la gestión del proyecto – Gravamen a los movimientos financieros

PROGRAMA AGRUPADOR	Fortalecimiento institucional	Clasificación presupuestal	PRG	SPRG	PROY	SBPY		MOD	
			221	300	01	02	03	01	02
PROY PRESUPUESTAL	Implementación del plan estratégico de desarrollo informático y tecnológico del ICBF								
SBPY PRESUPUESTAL	02. Soporte a la gestión del proyecto 03. Gravamen a los movimientos financieros								
OBJETIVO									
Clasificador del Gasto									
<p>Subproyecto 02 - Soporte a la gestión del proyecto Apoyo en contratación de servicios especializados</p> <ul style="list-style-type: none"> • Apoyar las acciones del Proyecto, a través de la contratación de expertos, según requerimientos del Plan Estratégico de Sistemas de Información. • Viáticos y gastos de viaje para servidores públicos y contratistas, siempre y cuando en el contrato se estipule dicho pago. Las comisiones se programarán para prestar asesoría en la implantación, manejo y uso de la tecnología informática y de comunicaciones y servicios de soporte técnico. <p>Viáticos y gastos de viaje <i>Viáticos del proyecto:</i> Cancelación de viáticos de los servidores públicos, contratistas o interventores, que realicen labores propias del proyecto, entre las cuales se contempla asistencia técnica, seguimiento y control, capacitación, interventoría, entre otras. <i>Gastos de viaje del proyecto:</i> Cancelación transporte aéreo, terrestre y/o fluvial de los servidores públicos, contratistas o interventores que realicen labores propias del proyecto, entre las cuales se contempla asistencia técnica, seguimiento y control.</p> <p>Subproyecto 03 – Gravamen a los movimientos financieros Recursos orientados a cubrir los costos ocasionados por los impuestos a los movimientos financieros.</p>									
POBLACIÓN OBJETIVO	N.A								
Tiempo de funcionamiento	12 meses	Rotación	N.A	Bienestarina	N.A				
COSTO									
Contratación									
Forma de pago									



Dirección de Planeación y Control de Gestión - Subdirección de Programación

Subdivisiones					
El subproyecto 02 se subdivide en dos modalidades 01. Apoyo en contratación de servicios; 02. Viáticos y gastos de viaje (Códigos 01. Viáticos del proyecto y 02. Gastos de viaje del proyecto).					
Indicadores S & E		% de avance en la implementación del Sistema de información misional – SIM Versión II % de avance en la implementación del sistema administrativo, financiero- ERP y Gestión Humana.			
Lineamientos técnicos					
VoBo con nombre					Versión Junio 2010
	Área Responsable	Sub. Programación	Sub. Mejoramiento Organizacional	Sub. Evaluación	

Dirección de Planeación y Control de Gestión - Subdirección de Programación

Ficha 7 **310-300-02-01** Asistencia para el fortalecimiento del SNBF para la prestación del servicio público de bienestar familiar – Asistencia técnica para la promoción del recaudo

PROGRAMA AGRUPADOR	Fortalecimiento institucional	Clasificación presupuestal	PRG	SPRG	PROY	SBPY	MOD								
			310	300	02	01	1	2	3	4	5	6	7	8	9
PROY PRESUPUESTAL	Asistencia para el fortalecimiento del SNBF para la prestación del servicio público de bienestar familiar.														
SBPY PRESUPUESTAL	Asistencia técnica para la promoción del recaudo														
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none"> Optimizar la gestión de la entidad promoviendo el recudo efectivo, la recuperación de cartera, la búsqueda de nuevas alternativas de cooperación y la adecuada utilización de los recursos, para los proyectos de inversión social. Analizar y proponer los ajustes normativos que permitan el control de la evasión, elusión y morosidad de los aportes parafiscales y el mejoramiento de la cobertura de fiscalización y promoción en el pago del aporte. Fortalecer la metodología del cobro persuasivo por medio escrito y telefónico. Apoyar en los procesos de cobro coactivo en las regionales del Instituto. Establecer los procedimientos para la contratación, seguimiento y control de cartera de aportes parafiscales en marco de la nueva normatividad. 														
Clasificador del Gasto															
01 Gastos administración del recaudo															
<ul style="list-style-type: none"> <i>Administración Caja de compensación familiar:</i> Pago del 0.5% de los Gastos de Administración a favor de las Cajas de Compensación Familiar sobre el recaudo del aporte parafiscal del 3%, según lo estipulado en la Ley 89/88. <i>Administración recaudo PILA:</i> Pago de costos generados por la recaudación por medio de la Planilla Integral de Liquidación de Aportes (PILA). <i>Costos financieros y bancarios:</i> Cancelación de comisiones y gastos bancarios originados en la recaudación y transferencia del dinero consignado por los empleadores, por concepto del 3% del Aporte Parafiscal. 															
02 Apoyo técnico al proceso de fiscalización															
<ul style="list-style-type: none"> <i>Gasto de personal supernumerario:</i> Vinculación de recurso humano que intervenga en el proceso de recaudo, administración, registro y control de los aportes parafiscales 3% a través de supernumerarios, lo cual debe permitir alcanzar las metas de recaudo de las contribuciones parafiscales del 3%, con las cuales se garantiza el desarrollo de programas misionales en cumplimiento de lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo. <i>Proceso de fiscalización:</i> Contratación de profesionales naturales o jurídicos requeridos para la promoción, fiscalización, determinación, discusión, administración, sistematización, liquidación y seguimiento de los aportes parafiscales; la divulgación y utilización de los recursos en inversión social a través de los programas que desarrollo el ICBF. Adicionalmente, la contratación de personas naturales o jurídicas requeridas para apoyar la actualización y registro de los datos de los empleadores detectados, identificados y activos en las diferentes Bases de Datos; para la promoción, fiscalización, administración, sistematización, liquidación de los aportes parafiscales del 3%. <i>Proceso de cobro y administración de cartera:</i> Contratación de abogados o firmas que adelanten el cobro persuasivo, los procesos pre-jurídicos en el cobro de las deudas a favor del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar por concepto de Aportes Parafiscales 3%. Contratación de personas naturales o jurídicas requeridas para apoyar el estudio de la cartera de los empleadores, trabajo de estrategias y campañas de contacto directo con los deudores por Aportes Parafiscales del 3%. Contratación de profesionales naturales o jurídicos requeridos para el estudio de la cartera de los empleadores, trabajo de estrategias y campañas de contacto directo con los deudores por Aportes Parafiscales del 3%. <i>Proceso de cobro coactivo:</i> Contratación de abogados, personal de apoyo o firmas que adelanten los procesos jurídicos en el cobro de las 															

Dirección de Planeación y Control de Gestión - Subdirección de Programación

deudas a favor del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar por concepto de Aportes Parafiscales 3%. Contratación de personas naturales o jurídicas requeridas para el estudio de los procesos jurídicos en el cobro de las deudas por concepto del Aportes Parafiscales del 3%. Contratación de personas naturales o jurídicos requeridas para el trámite de los procesos jurídicos en el cobro de las deudas por concepto del Aportes Parafiscales del 3%. Contratación de personas naturales o jurídicas requeridas para apoyar el seguimiento a la información generada en los procesos jurídicos del Aporte Parafiscal del 3%.

03 Gastos operativos del proceso de recaudo

- *Gastos promoción del recaudo:* Contratación servicio de Call-Center para la promoción y cobro persuasivo del Aporte Parafiscal 3%; Desarrollo de actividades para la sensibilización a los empresarios, con el fin de informar la destinación del Aporte Parafiscal del 3%; Promoción del recaudo y resultados institucionales con empleadores por sectores económicos a través de medios electrónicos y no electrónicos; Capacitación de servidores públicos y empleadores a través de medios masivos y electrónicos.
- *Gastos de cobro coactivo:* Cancelación de costos de archivado y desarchivado de expedientes, publicaciones de edictos, pagos a auxiliares de la justicia, costo de certificaciones, notificaciones y los demás que requiere el proceso jurídico; Pago de los gastos que demanden los procesos de cobro, ejecutivos, coactivos, laborales y concursales.
- *Mantenimiento y reparación de equipos de oficina y de transporte:* Reparación de equipos de cómputo y de oficina asignados al área de recaudo y jurisdicción coactiva; Mantenimiento y reparación de inmuebles asignados al área de recaudo y jurisdicción coactiva; Adquisición de repuestos para equipos de cómputo y de oficina asignados al área de recaudo y jurisdicción coactiva; Mantenimiento de vehículos o motos asignadas al área de recaudo de propiedad del ICBF.
- *Materiales y suministros:* Adquisición de papelería, útiles de escritorio y suministros para impresoras y fotocopiadoras asignadas al área de recaudo y jurisdicción coactiva, previa coordinación con la Dirección Administrativa; Suministro de gasolina para los vehículos asignados al área de recaudo y jurisdicción coactiva.
- *Impresos y publicaciones:* Elaboración de material informativo y educativo para la promoción del recaudo, suscripciones especializadas, campañas de difusión para promover el pago del Aporte Parafiscal del 3%, previa autorización de la Dirección Financiera; Diseño, elaboración y reproducción de material educativo, informativo y comunicaciones de apoyo a la promoción del recaudo; Empaste de resoluciones, movimientos de tesorería, contabilidad, presupuesto, recaudo y demás documentos de las áreas financieras de la Sede Nacional, Regionales y Seccionales.
- *Arrendamientos y alquiler:* Alquiler de salones para dictar conferencias a los servidores públicos del área financiera y a los empleadores de las Regionales y Seccionales del ICBF; Alquiler de equipos de cómputo, impresoras y otros elementos para el área de recaudo y jurisdicción coactiva.
- *Comunicaciones y transporte:* Cancelación de servicio de Mensajería, Correos, Correo Electrónico, Beeper, Alquiler de Líneas; Transporte Urbano e Intermunicipal necesario para las actividades de promoción, fiscalización y cobro del Aporte Parafiscal del 3%; Alquiler de transporte público o privado para realizar la promoción, fiscalización y cobro del Aporte Parafiscal 3%.

Adquisición de equipos y muebles de oficina: Adquisición de mesas para reuniones, mesas para computador, mesas para impresoras, sillas para atención al público, calculadoras, teléfonos y demás equipos de oficina que requieran las áreas de recaudo y de jurisdicción coactiva.

04 Montaje y mejoramiento de sistemas de información

- *Apoyo técnico:* Pago de servicios profesionales para el apoyo en el diseño y puesta en marcha de los procesos de identificación, fiscalización, cartera, cobro jurídico y recaudo integrado.
- *Adquisición de equipos de computo y montaje de sistemas de información:* Concepto de gastos para ejecución a través de la Sede Nacional o en

Dirección de Planeación y Control de Gestión - Subdirección de Programación

las Regionales, previo concepto de la Dirección Financiera y/o la Subdirección de Sistemas de Información; Adquisición de equipos de computo y comunicaciones, previo concepto técnico de la Dirección Financiera. La Subdirección de Sistemas de Información determinará las especificaciones técnicas de Software y Hardware; Adquisición, diseño y Montaje de Bases de Datos de NIT y pagos a Nivel Nacional; Mejoramiento de herramientas de captura, validación, cargue y administración de información para fiscalización y montaje de cartera y cobro coactivo. Creación de módulos de administración y seguridad; Gestión documental para fiscalización y constitución de cartera.

05 Desarrollo y mejoramiento de procesos

- *Apoyo técnico:* Contratación de personal especializado para adelantar estudios, investigaciones, análisis y revisión de normas y procesos; Apoyo técnico para la definición e implementación de la fiscalización masiva documental; Análisis y control de bases de datos para la detección de posibles evasores, elusores y morosos del aporte parafiscal del 3%; Apoyo para implementar estrategias de mejoramiento tecnológico de la Dirección Financiera.
- *Desarrollo normativo:* Apoyo técnico para el mejoramiento de la normatividad y reglamentación sobre cobro, pago y seguimiento de Aportes Parafiscales; Apoyo técnico para la optimización del proceso de fiscalización y gestión de cartera; Apoyo técnico para la implementación a Nivel Nacional del recaudo electrónico; Inscripción en cursos y seminarios de temas específicos y/o relacionados con el proceso de recaudo y administración del recurso a servidores públicos y contratistas vinculados al proceso de promoción, fiscalización, sistematización, liquidación, cobro prejurídico y jurídico, administración y control de los recursos públicos, previa autorización de la Dirección Financiera; Actualización y formación en materia laboral y tributaria.

06 Articulación, mejoramiento y soporte a los procesos financieros y de recaudo.

- Diseño, desarrollo y operación de la fiscalización y administración de la cartera y de los recursos financieros.
- Apoyo técnico para el seguimiento, registro, verificación, consolidación y control de las operaciones financieras de los recursos del ICBF como soporte a la gestión financiera del Instituto.

07 Viáticos y gastos de viaje

- *Viáticos:* Cancelación de viáticos de los servidores públicos, contratistas, que realicen labores de promoción, fiscalización y cobro del aporte parafiscal 3%, así como de asesoría, seguimiento y control a los mismos y asistencia técnica del Nivel Nacional a las Regionales y Seccionales en los temas financieros.
- *Gastos de viaje:* Cancelación de transporte aéreo, terrestre y/o fluvial de los servidores públicos, contratistas que realicen labores de promoción, fiscalización y cobro del aporte parafiscal 3%, así como de asesoría, seguimiento y control a los mismos y asistencia técnica del Nivel Nacional a las Regionales y Seccionales en los temas financieros.

09 Gravamen a los movimientos financieros

- Recursos orientados a cubrir los costos ocasionados por los impuestos a los movimientos financieros.

POBLACIÓN OBJETIVO	N.A				
Tiempo de funcionamiento	12 meses	Rotación	N.A	Bienestarina	N.A
COSTO					
Contratación					

Forma de pago					
Subdivisiones					
Se subdivide en las siguientes modalidades: 01. Gastos administración del recaudo (Códigos 01. Gastos administración Caja de Compensación; 02. Gasto administración Recaudo PILA; 03. Gastos bancarios y costos financieros) 02. Apoyo técnico (Códigos 01. Gasto personal supernumerario; 02. Proceso fiscalización; 03. Proceso cobro administrativo y cartera; 04. Proceso de cobro coactivo) 03. Gastos operativos del proceso de recaudo (Códigos 01. Gastos promoción recaudo; 02. Gastos cobro coactivo; 03. Mantenimiento y reparación de equipos de oficina y transporte; 04. Materiales y suministros; 05. Impresos y publicaciones; 06. Arrendamientos y alquiler; 07. Comunicación y transporte (Subcódigos: 01. Comunicaciones; 02. Transporte); 08. Adquisición de equipos y muebles de oficina); 04. Montaje y mejoramiento de sistemas de información (Códigos: 01. Apoyo técnico; 02. Adquisición de equipos de computo y montaje de sistemas de información) 05. Desarrollo y mejoramiento de procesos (Códigos: 01. Apoyo técnico; 02. Desarrollo normativo) 06. Articulación, mejoramiento y soporte a los procesos financieros y de recaudo 07. Viáticos y gastos de viaje (Códigos: 01. Viáticos; 02. Gastos de viaje) 09. G.M.F.					
Indicadores S & E		Porcentaje de recaudo efectivo acumulado % de avance en la implementación del sistema administrativo, financiero- ERP Porcentaje de recaudo por fiscalización acumulado			
Lineamientos técnicos					
VoBo con nombre					Versión Junio 2010
	Área Responsable	Sub. Programación	Sub. Mejoramiento Organizacional	Sub. Evaluación	

Dirección de Planeación y Control de Gestión - Subdirección de Programación

Ficha 8 **310-300-02-02** Asistencia para el fortalecimiento del Sistema Nacional de Bienestar Familiar –SNBF- para la prestación del servicio público de bienestar familiar - Asistencia técnica para la articulación, coordinación y gestión territorial del SNBF

PROGRAMA AGRUPADOR	Fortalecimiento institucional	Clasificación presupuestal	PRG	SPRG	PROY	SBPY	MOD		
			310	300	02	02	01	02	03
PROY PRESUPUESTAL	Asistencia para el fortalecimiento del SNBF para la prestación del servicio público de bienestar familiar.								
SBPY PRESUPUESTAL	Asistencia técnica para la articulación, coordinación y gestión territorial del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.								
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none"> • Gestionar el desarrollo del SNBF y la acción articulada de sus agentes. • Comprometer a los agentes del sistema y en especial a las entidades territoriales en la formulación, implementación, financiación y evaluación de las políticas públicas de atención a la niñez, adolescencia y la familia. • Asistir Técnicamente a las entidades territoriales en temas de infancia, adolescencia y familia en los diferentes momentos del ciclo de gestión pública territorial: planear, ejecutar, verificar y actuar. • Asistir técnicamente todas las políticas intersectoriales dirigidas a la atención de la infancia, la adolescencia y la familia. • Concertar y negociar la cogestión y cofinanciación en la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar-SPBF. • Promover y fortalecer la participación organizada de la sociedad civil en el control de la prestación del servicio público. • Promover la Evaluación pública en asuntos de niñez, adolescencia y Familia a través de un mecanismo de convergencia entre la gestión administrativa y la participación comunitaria 								
Clasificador del Gasto									
Gastos de personal:									
<ul style="list-style-type: none"> • Pago de personas naturales o jurídicas para apoyar el desarrollo de las acciones del subproyecto, que no puedan ser atendidas con personal del ICBF. Previa revisión de la solicitud por parte del Grupo de SNBF de la Subdirección de Lineamientos y Estándares. • Pago de personas naturales o jurídicas para el desarrollo de procesos inherentes a la articulación y coordinación del SNBF, previa revisión de la solicitud por parte del Grupo de SNBF de la Subdirección de Lineamientos y Estándares. Previa revisión de la solicitud por parte del Grupo de SNBF de la Subdirección de Lineamientos y Estándares. 									
Gastos generales:									
<ul style="list-style-type: none"> • Viáticos y gastos de viaje de los servidores públicos del ICBF y de personas contratadas por la entidad para el desarrollo de acciones de promoción, divulgación, formación, capacitación, asistencia técnica e investigación social para la articulación y coordinación del SNBF. • Alquiler de instalaciones, equipos, ayudas audiovisuales, elaboración de impresos y demás apoyo logístico requerido para la realización de eventos de formación y capacitación (talleres, diplomados, cursos de capacitación etc.). • Contratación de servicios de alojamiento, alimentación y transporte para servidores públicos, agentes institucionales y agentes comunitarios que participen en eventos de articulación y coordinación del SNBF. Estos gastos no podrán efectuarse en los casos en que los servidores públicos reciban viáticos y gastos de viaje. • Adquisición de elementos de consumo como papelería, fotocopias, marcadores, casetes y otros materiales para apoyar la realización de las acciones orientadas a la articulación y coordinación del SNBF. • Apoyo a actividades de recolección, documentación, digitación, procesamiento y análisis de información que faciliten la construcción de 									

Dirección de Planeación y Control de Gestión - Subdirección de Programación

<p>diagnósticos para la formulación de planes y proyectos de la gestión territorial.</p> <ul style="list-style-type: none"> Producción, reproducción (audio, video o impresos) y distribución de los documentos producidos en desarrollo de las acciones de promoción, divulgación, formación, capacitación, asistencia técnica e investigación social para la articulación y coordinación del SNBF. <p>Otros:</p> <ul style="list-style-type: none"> Aportes financieros para la celebración de convenios orientados a desarrollar acciones de promoción, divulgación, formación, capacitación, asistencia técnica e investigación social para la articulación y coordinación del SNBF en sus diferentes niveles. Aportes financieros para el desarrollo de convenios de cooperación técnica para apoyar las acciones de documentación y registro a niños, niñas, adolescentes y familias con vulnerabilidad en el territorio nacional. 						
POBLACIÓN OBJETIVO		Organizaciones públicas y privadas, servidores públicos y agentes comunitarios comprometidos con la formulación, implementación, financiación y evaluación de las políticas públicas de atención a la niñez y la familia en los ámbitos municipal, distrital, departamental y nacional.				
Tiempo de funcionamiento		12 meses	Rotación	N.A	Bienestarina	N.A
COSTO						
Contratación						
Forma de pago						
Subdivisiones						
Se subdivide en las siguientes modalidades: 01. Acciones de participación en planeación; 02. Acciones de concertación, coordinación territorial y participación ciudadana; 03. Acciones de evaluación y seguimiento a la articulación y gestión pública del SNBF.						
Indicadores S & E		Trámite y firma de convenios con los agentes del SNBF para la financiación y cofinanciación del SNBF; Porcentaje de departamentos con asistencia técnica en política pública de infancia y adolescencia				
Lineamientos técnicos						
VoBo con nombre					Versión Junio 2010	
	Área Responsable	Sub. Programación	Sub. Mejoramiento Organizacional	Sub. Evaluación		

Ficha 9 **310-300-02-03-01** Asistencia para el fortalecimiento del SNBF para la prestación del servicio público de bienestar familiar - Políticas intersectoriales – Política y Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional y Plan Nacional de Alimentación y Nutrición

PROGRAMA AGRUPADOR	Fortalecimiento institucional	Clasificación presupuestal	PRG	SPRG	PROY	SBPY	MOD
			310	300	02	03	01
PROY PRESUPUESTAL	Asistencia para el fortalecimiento del SNBF para la prestación del servicio público de bienestar familiar.						
SBPY PRESUPUESTAL	Políticas intersectoriales Modalidad 01. Política y Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional y Plan Nacional de Alimentación y Nutrición						
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none"> Promover y coordinar las acciones del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (PNSAN) 2008 - 2017, de conformidad con la Política de Seguridad Alimentaria y Nutricional y en concordancia con las demás políticas nacionales afines. Ejecutar las acciones del PNSAN correspondientes al ICBF en cada una de las líneas de acción. Fortalecer y apoyar la construcción de los planes departamentales de Seguridad Alimentaria y Nutricional. 						
Clasificador del Gasto							
<ul style="list-style-type: none"> De manejo exclusivo de la Dirección Técnica. Con base en desarrollos regionales de los avances en Planes Departamentales y/o Locales de seguridad alimentaria y nutricional, el nivel nacional determinará la transferencia de recursos. <p>Gastos de personal:</p> <ul style="list-style-type: none"> Pago de personas naturales o jurídicas para el desarrollo de las actividades propias de la Política de Seguridad Alimentaria y Nutricional y del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional para el período 2008 – 2017 que no puedan ser atendidas por personal del ICBF y cuyo objeto del contrato esté orientado al desarrollo de acciones relacionadas con los parámetros definidos para este Subproyecto, previa autorización de la Dirección Técnica; Reconocimiento a servicios adelantados por personal vinculado a través de pasantías (Previa autorización de la Dirección Técnica). <p>Gastos Generales:</p> <ul style="list-style-type: none"> Realización de eventos de promoción, divulgación, capacitación, formación y/o actualización para servidores públicos del ICBF y del SNBF. Realización de eventos de divulgación de la Política de Seguridad Alimentaria y Nutricional y del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional en todo su contexto y en los diferentes ámbitos (Internacional, nacional, regional y local). Realización de eventos para la construcción y/o reformulación de los Planes Departamentales y/o Locales de Seguridad Alimentaria y Nutricional. Participación en eventos para la formación del recurso humano, en el marco de la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional y en cumplimiento de las acciones del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional y de acuerdo con los parámetros establecidos en este subproyecto. Alquiler de instalaciones, equipos y ayudas audiovisuales e impresos, gastos de transporte, para la realización de eventos de promoción, divulgación y capacitación, orientados a mejorar el nivel de conocimiento y aplicación de herramientas conceptuales y metodológicas para el desarrollo de la Política y la ejecución del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional. Desarrollar estrategias de Información, educación y comunicación a los distintos usuarios sobre los usos y las aplicaciones de las nuevas recomendaciones de energía y nutrientes para la población Colombiana. Desarrollo de estrategias de Promoción y coordinación de acciones para continuar el proceso de actualización de la Tabla de Composición de alimentos, desarrollo y actualización constante de datos confiables y de calidad de la base de datos nacional de composición de alimentos. Desarrollar estrategias de Información, educación y comunicación para la Promoción y fomento de acciones de educación alimentaria y 							

Dirección de Planeación y Control de Gestión - Subdirección de Programación

nutricional tendientes a proteger la salud y nutrición de la población y a rescatar valores y prácticas alimentarias que favorezcan la Seguridad Alimentaria y Nutricional en los individuos, las comunidades, localidades y en los diferentes ámbitos de la vida nacional; Articulación y ejecución de acciones relacionadas con el desarrollo de una cultura de estilos de vida saludables a través de la implementación de las Guías Alimentarias para la población colombiana.

- Promoción y apoyo a investigaciones en los cinco ejes de la SAN, especialmente en los ejes cuyas acciones sean competencia del ICBF.
- Información, educación y comunicación sobre las acciones correspondientes al montaje y funcionamiento de la estrategia Centros de Recuperación Nutricional para la Primera Infancia, en corresponsabilidad con el Ministerio de la Protección Social, los departamentos, las secretarías de salud y los municipios.
- Apoyo a la promoción de acciones para el mejoramiento de la calidad y la inocuidad de los alimentos en articulación con las Entidades responsable de la normativa en el área de alimentos; Promover y fomentar acciones de educación alimentaria y nutricional tendientes a proteger la salud y nutrición de la población y a rescatar valores y prácticas alimentarias que favorezcan la Seguridad Alimentaria y Nutricional en los individuos, las comunidades, localidades y en los diferentes ámbitos de la vida nacional.
- Gastos de mensajería, correo y transporte urbano e intermunicipal necesarios para asegurar la distribución de material producido en desarrollo de la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional y la ejecución del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional.
- Adquisición de elementos no devolutivos como papelería, fotocopias, marcadores, casetes, cintas de video, CD's, rollos fotográficos y demás materiales para apoyar la realización de las actividades orientadas al desarrollo de la política y la ejecución del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional.
- Elaboración, producción, reproducción y/o impresión de material promocional, informativo y pedagógico sobre seguridad alimentaria, alimentación y nutrición.
- Producción y edición de materiales audiovisuales que se elaboren como material promocional, informativo y pedagógico sobre la Política y el Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional.
- Gastos de publicidad de mensajes y materiales promocionales de la Política y el Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional que sean difundidos por medios masivos y/o alternativos de comunicación.
- Capacitación a agentes del SNBF en las acciones propias de la modalidad.
- Pago de viáticos y gastos de viaje de los actores involucrados en el desarrollo de las acciones de la Política y del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional.
- **Raciones de emergencia**

Contratos de suministro: transporte, adquisición y distribución de alimentos. Para atender la Emergencia por OLA INVERNAL.

Otros:

- Aportes financieros para el desarrollo de convenios de cooperación técnica para el desarrollo de la Política y el Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional en las líneas de acción que por su misión institucional le competen al ICBF.

POBLACIÓN OBJETIVO

Toda la población colombiana, con énfasis en grupos vulnerables por ciclo vital, situación socioeconómica y/o sociopolítica y en condición de desplazamiento, que se encuentren en situación de riesgo y/o de inseguridad alimentaria y/o nutricional, teniendo en cuenta la perspectiva de género y el respeto a la identidad y diversidad cultural.



Dirección de Planeación y Control de Gestión - Subdirección de Programación

Tiempo de funcionamiento	12 meses	Rotación	N.A	Bienestarina	N.A
COSTO					
Contratación					
<p>ACTORES: Ministerio de la Protección Social, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Ministerio de Educación Nacional, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. También hacen parte el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (INCODER), el Departamento Nacional de Planeación y el ICBF, la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional. Entre las instituciones que se invitan y conforman parte de los comités técnicos se encuentran entre otras las Universidades, gremios, organismos internacionales, ONG, sociedad civil y otras entidades de orden nacional que trabajen en el tema. En los departamentos y municipios participan estas entidades en el ámbito correspondiente.</p>					
Forma de pago					
Subdivisiones					
Indicadores S & E					
Lineamientos técnicos					
VoBo con nombre					Versión Junio 2010
	Área Responsable	Sub. Programación	Sub. Mejoramiento Organizacional	Sub. Evaluación	



Ficha 10 **310-300-02-03-02** Asistencia para el fortalecimiento del SNBF para la prestación del servicio público de bienestar familiar - Políticas intersectoriales - Política Nacional de Construcción de paz y convivencia familiar Haz Paz

PROGRAMA AGRUPADOR	Articulación de actores SNBF	Clasificación presupuestal	PRG	SPRG	PROY	SBPY	MOD
			310	300	02	03	02
PROY PRESUPUESTAL	Asistencia para el fortalecimiento del SNBF para la prestación del servicio público de bienestar familiar.						
SBPY PRESUPUESTAL	Políticas intersectoriales Modalidad 02. Política Nacional de Construcción de paz y convivencia familiar Haz Paz						
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none"> Promover el desarrollo territorial de la Política Nacional de Construcción de Paz y Convivencia Familiar haz paz, a través de la formulación, ejecución, seguimiento monitoreo y evaluación intersectorial de planes nacional, departamentales, distritales y municipales para la prevención, detección, vigilancia y atención de la violencia intrafamiliar. Promover acciones para la articulación de la Política Nacional de Construcción de Paz y Convivencia Familiar haz paz con otras políticas, planes y programas intersectoriales nacionales, especialmente La Política Nacional de Salud Sexual y Reproductiva. Coordinar a nivel nacional, departamental, distrital y municipal, la ejecución de la política nacional de construcción de paz y convivencia familiar, en atención a lo establecido en el documento CONPES 3144 del 6 de Diciembre de 2001. Promover el desarrollo de los componentes de la política nacional de construcción de paz y convivencia familiar, en las acciones realizadas por las instituciones compromisarias de la política en los ámbitos territoriales. Apoyar iniciativas Regionales dirigidas a la prevención, detección, vigilancia y atención de la violencia intrafamiliar y maltrato infantil. Efectuar acompañamiento y monitoreo a las acciones de prevención, detección, vigilancia y atención de la violencia intrafamiliar y el maltrato infantil, en los diferentes servicios y niveles del ICBF. Apoyar procesos Regionales orientados a la concertación de alianzas estratégicas y al fortalecimiento de redes de prevención, detección, vigilancia y atención de la violencia intrafamiliar. 						
Clasificador del Gasto							
<ul style="list-style-type: none"> La programación de acciones de: coordinación interinstitucional y suprasectorial, se puede efectuar desde este rubro o desde los subproyectos, modalidades, códigos y/o servicios del ICBF del Proyecto 320-1501-140; prevención de la violencia intrafamiliar, violencia sexual, promoción de la convivencia pacífica, detección de casos y vigilancia, se puede efectuar desde este rubro o 320-1501-131. La programación de acciones comunicacionales para el cambio cultural (320-1501-139); componente de atención (320-1501-140) La programación de acciones en desarrollo del componente de transformación institucional, se puede efectuar desde este rubro o desde los subproyectos y modalidades del Proyecto 510-300-002. <p>Gastos de personal:</p> <ul style="list-style-type: none"> Pago de personas naturales o jurídicas para el desarrollo de las actividades propias de la política nacional de construcción de paz y convivencia 							

Dirección de Planeación y Control de Gestión - Subdirección de Programación

familiar, que no puedan ser atendidas por personal del ICBF y cuyo objeto del contrato esté orientado al desarrollo del proyecto, previa autorización de la Sede Nacional y con la sustentación de la propuesta técnica y financiera.

- Reconocimiento a servicios operados por personal vinculado a través de pasantías (Previa autorización de la Dirección Técnica).

Gastos generales:

- Realización de eventos de promoción, divulgación y capacitación para servidores públicos del ICBF y SNBF, orientados a mejorar el nivel de conocimiento y aplicación de herramientas conceptuales y metodológicas para el desarrollo de la política.
- Alquiler de instalaciones, equipos y ayudas audiovisuales e impresos, gastos de alimentación, para la realización de eventos de promoción, divulgación y capacitación, orientados a mejorar el nivel de conocimiento y aplicación de herramientas conceptuales y metodológicas para el desarrollo de la política.
- Gastos de mensajería, correo y transporte urbano necesarios para asegurar la distribución de material producido en desarrollo de la política.
- Adquisición de elementos no devolutivos como papelería, fotocopias, marcadores, casetes y demás materiales para apoyar la realización de las actividades orientadas al desarrollo de la política.
- Capacitación y/o actualización en temas específicos y/o relacionados con el desarrollo de la Política.
- Elaboración, producción, reproducción, impresión y/o distribución de material promocional, informativo y pedagógico sobre la VIF en todas sus manifestaciones.
- Divulgación del tema en medios masivos de comunicación.
- Pago de viáticos y gastos de viaje para la apropiación, desarrollo y monitoreo de los componentes de la Política Nacional de Construcción de Paz y Convivencia Familiar.
- Aportes financieros para el desarrollo de convenios de cooperación técnica para la prevención, detección, vigilancia y/o atención de la violencia intrafamiliar.

Nota: Para efectos del seguimiento a la coordinación interinstitucional y suprasectorial de la política y al desarrollo de sus componentes, se reportarán las acciones desarrolladas a la Subdirección de Lineamientos y estándares.

POBLACIÓN OBJETIVO	Familias en situación de riesgo, prioritariamente familias en situación de desplazamiento, o que son víctimas de la violencia intrafamiliar en todas sus manifestaciones (maltrato físico, psicológico, abuso sexual, negligencia, abandono; violencia de pareja, maltrato a adultos mayores a personas con discapacidad), y servidores públicos del ICBF y del SNBF en procesos de formación y capacitación que permitan una mejor calidad en los servicios y en la articulación intersectorial de las acciones.				
Tiempo de funcionamiento	12 meses	Rotación	N.A	Bienestarina	N.A



COSTO					
Contratación					
<p>ACTORES: De acuerdo a lo establecido en el Documento CONPES 3077 del 1º de Junio de 2000: Ministerio de la Protección Social, Ministerio de Educación, Ministerio del Interior y Justicia, Ministerio de Cultura, Ministerio de Comunicaciones, ICBF, Defensoría del Pueblo, Consejo Superior de la Judicatura, Procuraduría General de la Nación, Fiscalía General de la Nación, Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses Policía Nacional, Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, Consejería Presidencial para Programas Especiales, y los distintos niveles de la entidades territoriales, cada una en su especialidad y según sus funciones.</p>					
Forma de pago					
Subdivisiones					
Indicadores S & E					
Lineamientos Técnicos					
VoBo con nombre					Versión Junio 2010
	Área Responsable	Sub. Programación	Sub. Mejoramiento Organizacional	Sub. Evaluación	

Dirección de Planeación y Control de Gestión - Subdirección de Programación

Ficha 11 310-300-02-03-03 Asistencia para el fortalecimiento del SNBF para la prestación del servicio público de bienestar familiar - Políticas intersectoriales – Política Pública de discapacidad

PROGRAMA AGRUPADOR	Articulación de actores SNBF	Clasificación presupuestal	PRG	SPRG	PROY	SBPY	MOD
			310	300	02	03	03
PROY PRESUPUESTAL	Asistencia para el fortalecimiento del SNBF para la prestación del servicio público de bienestar familiar.						
SBPY PRESUPUESTAL	Políticas intersectoriales Modalidad 03. Política Pública de discapacidad						
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none"> • Promoción de entornos protectores y prevención de la discapacidad. • Reducción de la vulnerabilidad de las personas con discapacidad previniendo los problemas que un individuo con esta condición puede experimentar al involucrarse en situaciones vitales. • Eliminación de toda forma de exclusión y discriminación hacia las personas con discapacidad. • Fortalecimiento de la capacidad de los servicios y de las comunidades, diferenciados según las exigencias de los procesos de habilitación o rehabilitación, para articularlos e intervenir efectiva y oportunamente en la situación de discapacidad. 						
Clasificador del Gasto							
<p>A través del siguientes identificador se podrán desarrollar las acciones que se describen abajo: (310 300 2 3 3) Política Publica de Discapacidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Planteamiento ejecución y seguimiento a programas o proyectos propuestos para dar cumplimiento a los compromisos del ICBF en el desarrollo de la política pública de discapacidad. • Apoyo al desarrollo de acciones intersectoriales de desarrollo de la política pública de discapacidad. • Planeación y desarrollo de propuestas orientadas a la detección y prevención de la discapacidad en niños, niñas y adolescentes. • Aportes financieros para el desarrollo de convenios de cooperación técnica, orientados a la prevención, detección, atención, e inclusión social de niños, niñas y adolescentes con discapacidad. • Planteamiento, desarrollo y seguimiento a propuestas de inclusión social de niños, niñas y adolescentes con discapacidad. • Planeación, promoción y realización de eventos de promoción, divulgación y capacitación dirigida a servidores públicos del ICBF y SNBF, agentes educativos institucionales y comunitarios, orientados a mejorar el nivel de conocimiento y aplicación de herramientas conceptuales y metodológicas para el desarrollo de la política. • Elaboración, producción, reproducción, impresión y/o distribución de material promocional, informativo y pedagógico sobre discapacidad. • Pago de personas naturales o jurídicas para el desarrollo de las actividades propias de la política. • Divulgación del tema en medios masivos de comunicación. 							
POBLACIÓN OBJETIVO	Niños(AS), adolescentes con discapacidad y sus familias; niños(as), adolescentes con discapacidad y sus familias en situación de desplazamiento; cuidadores de niños(as) y adolescentes con discapacidad; Consejos, Comités y Redes Departamentales, Distritales, Municipales y locales de discapacidad, organizaciones de y para personas con discapacidad, líderes comunitarios, instituciones públicas y privadas involucradas en el desarrollo de la política a nivel nacional, departamental y municipal; agentes comunitarios educativos e institucionales y servidores públicos del ICBF.						



Dirección de Planeación y Control de Gestión - Subdirección de Programación

Tiempo de funcionamiento	12 meses	Rotación	N.A	Bienestarina	N.A
COSTO					
Contratación					
A través de procesos públicos, convenios interadministrativos, convenios de cooperación, contratación directa, contratos de aporte de acuerdo con las Leyes 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Manual de Contratación ICBF.					
Forma de pago	De acuerdo con lo que se pacte en cada proceso contractual.				
Subdivisiones					
Indicadores S & E					
Lineamientos técnicos					
VoBo con nombre					Versión Junio 2010
	Área Responsable	Sub. Programación	Sub. Mejoramiento Organizacional	Sub. Evaluación	

Ficha 12 **310-300-02-03-04** Asistencia para el fortalecimiento del SNBF para la prestación del servicio público de bienestar familiar - Políticas intersectoriales - Política Nacional de Salud Sexual y Reproductiva

PROGRAMA AGRUPADOR	Articulación de actores SNBF	Clasificación presupuestal	PRG	SPRG	PROY	SBPY	MOD
			310	300	02	03	04
PROY PRESUPUESTAL	Asistencia para el fortalecimiento del SNBF para la prestación del servicio público de bienestar familiar.						
SBPY PRESUPUESTAL	Políticas intersectoriales Modalidad 04. Política Nacional de Salud Sexual y Reproductiva						
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none"> • Implementar estrategias de movilización social que contemplan acciones de empoderamiento social, información, educación y comunicación, fortalecimiento institucional, incidencia política; que permitan el reconocimiento de niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos de salud sexual y reproductiva y equidad de género, su cumplimiento, la prevención de su vulneración y la seguridad de su restablecimiento. • Articular las acciones de ICBF con las entidades del SNBF para el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos y niños, niñas, adolescentes y jóvenes beneficiarios de los servicios y programas de ICBF. • Impulsar estrategias de información, educación y comunicación para la promoción de los derechos sexuales y reproductivos con perspectiva de género, paternidad y maternidad responsable, con énfasis en la prevención del embarazo en adolescentes y en la inducción de la demanda de servicios de salud y educación. • Participar en la implementación y fortalecimiento de los sistemas de información de ICBF que permitan identificar y analizar el ejercicio de los Derechos Sexuales y Reproductivos en su población. • Promover la investigación en SSR/DSR, embarazo adolescente y paternidad y maternidad responsable como mecanismo de toma de decisiones políticas y técnicas. • Participar en la articulación interinstitucional como ente coordinador del SNBF en cumplimiento de los derechos sexuales y reproductivos y la salud sexual de la población beneficiaria de los programas de ICBF. • Desarrollar acciones de sensibilización, información y capacitación de servidores públicos que permita el desarrollo de capacidades y competencias en los servidores públicos y agentes educativos comunitarios e institucionales para la promoción de derechos sexuales y reproductivos, especialmente en la paternidad y maternidad responsable y prevención del embarazo adolescente, dentro de un proceso de fortalecimiento institucional. 						

Clasificador del Gasto

- La programación de las acciones de coordinación interinstitucional y fortalecimiento de redes sociales e institucionales se puede efectuar desde el rubro Asistencia técnica para la articulación y coordinación del SNBF, las acciones relacionadas con los servicios y población atendida a través del proyecto de Asistencia a la Niñez y apoyo a la familia para posibilitar a los niños el ejercicio de los derechos (especial prioridad para FAMI, clubes juveniles y prejuveniles y servicios de fortalecimiento a la familia), puede efectuarse desde (320-1501-149, 320-1501-150, 320-1501-151); las acciones comunicacionales para el cambio cultural, desde (320-1501-139); las acciones de atención, especialmente para niños y niñas víctimas de abuso o explotación sexual, desde (320-1501-140);

Gastos de personal

- Pago de personas naturales o jurídicas para el desarrollo de las actividades propias de la política.
- Reconocimiento a servicios operados por personal vinculado a través de pasantías (Previa autorización de la Dirección de Prevención).

Gastos generales

- Realización de eventos de promoción, divulgación y capacitación para servidores públicos del ICBF y agentes educativos institucionales y comunitarios.
- Alquiler de instalaciones, equipos y ayudas audiovisuales, gastos de transporte y alimentación, para la realización de eventos.
- Elaboración, producción, reproducción, impresión y/o distribución de material promocional, informativo y pedagógico sobre salud sexual y derechos sexuales.
- Gastos de mensajería, correo y transporte urbano e intermunicipal necesarios para asegurar la distribución de material producido en desarrollo de la política.
- Adquisición de elementos no devolutivos como papelería, fotocopias, marcadores, casetes y demás materiales para apoyar la realización de las actividades.

Otros

- Pago de viáticos y gastos de viaje de los actores involucrados en el desarrollo de la política para la apropiación y desarrollo de las líneas de acción definidas en la política.
- Apoyo o promoción de investigaciones y estudios relativos al desarrollo de la Política.
- Divulgación del tema en medios masivos de comunicación.
- Aportes financieros para el desarrollo de convenios de cooperación técnica para el desarrollo de la política en las líneas de acción que concierne al ICBF, por su misión institucional.

POBLACIÓN OBJETIVO	Niños, niñas, adolescentes, familias en situación de riesgo o que son víctimas de vulneración de sus derechos sexuales y reproductivos, servidores públicos y agentes educativos y comunitarios del ICBF y del SNBF.				
Tiempo de funcionamiento	12 meses	Rotación	N.A	Bienestarina	N.A
COSTO					



Dirección de Planeación y Control de Gestión - Subdirección de Programación

Contratación					
<p>ACTORES: Ministerio de la Protección Social, Consejos Nacionales y Territoriales de Seguridad Social en Salud, Direcciones Locales de Salud, EPS, ARS, IPS, Instituto Nacional de Salud, INVIMA, Instituto de Cancerología, ICBF, Superintendencia Nacional de Salud, Agencias de Cooperación Internacional, Organizaciones No Gubernamentales, Asociaciones Científicas, Ministerio de Educación, ICFES, Ministerio de Comunicaciones, Medios Masivos de Comunicación, Instituto Nacional de Medicina Legal, Policía Nacional, Fiscalía General de la Nación y Consejería Presidencial de Programas Especiales y Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer.</p>					
Forma de pago					
Subdivisiones					
Indicadores S & E					
Lineamientos técnicos					
VoBo con nombre					Versión Junio 2010
	Área Responsable	Sub. Programación	Sub. Mejoramiento Organizacional	Sub. Evaluación	

Dirección de Planeación y Control de Gestión - Subdirección de Programación

Ficha 13 310-300-02-03-05 Asistencia para el fortalecimiento del SNBF para la prestación del servicio público de bienestar familiar - Políticas intersectoriales – Estrategia nacional para prevenir y erradicar el trabajo infantil y proteger al joven trabajador.

PROGRAMA AGRUPADOR	Articulación de actores SNBF	Clasificación presupuestal	PRG	SPRG	PROY	SBPY	MOD
			310	300	02	03	05
PROY PRESUPUESTAL	Asistencia para el fortalecimiento del SNBF para la prestación del servicio público de bienestar familiar.						
SBPY PRESUPUESTAL	Políticas intersectoriales Modalidad 05. Estrategia nacional para prevenir y erradicar el trabajo infantil y proteger al joven trabajador.						
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none"> • Profundizar en el conocimiento sobre la problemática, especialmente en su caracterización, factores generadores asociados, consecuencias y factores protectores, que permitan formular y ajustar los planes, programas y proyectos, y difundir la información pertinente para el efecto. • Impulsar el desarrollo, consolidación y aplicación de las políticas públicas que garanticen la protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes trabajadores. • Transformar los patrones culturales que legitiman y promueven el trabajo infantil. • Fortalecer la legislación protectora de los derechos de los niños y propiciar el desarrollo y aplicación de mecanismos efectivos de control y sanción. • Impulsar la incorporación del tema de Trabajo Infantil en los planes de desarrollo territorial de los gobiernos locales y regionales. • Priorizar las acciones en aquellas modalidades y regiones, áreas metropolitanas y áreas urbanas o rurales que presentan las tasas más altas de trabajo infantil o por encima del promedio nacional identificadas por el DANE y RED JUNTOS para dirigir las acciones hacia los grupos poblacionales más vulnerables y menos favorecidos. • Focalizar la atención en los NNA que laboran en las peores formas de trabajo infantil o en riesgo, según convenio 182 de 1999 de la OIT, adoptado por Colombia mediante la ley 704 de 2001. • Priorizar el trabajo infantil en minería artesanal catalogado como una de las peores formas de trabajo infantil tanto por su naturaleza como por sus condiciones. • Apoyar e impulsar la implementación de la estrategia a nivel departamental y municipal. 						
Clasificador del Gasto							
<p>A través de los siguientes identificadores, también se podrán desarrollar las acciones que se describen a continuación: (310-300-002-02) Asistencia técnica para la articulación y coordinación del SNBF. (320-1501-148) Acciones de mejoramiento a la gestión institucional de los proyectos preventivos; (320-1501-139) Acciones de promoción y fomento. (320-1501-140) Acciones de restablecimiento (incluye las acciones de soporte a la gestión del proyecto). (510-300-02) Acciones de fortalecimiento institucional a través de la capacitación a servidores públicos del ICBF.</p> <p>Gastos de personal: Pago de personas naturales o jurídicas para el desarrollo de las actividades propias de la política; Reconocimiento a servicios operados por personal vinculado a través de pasantías (Previa autorización de la Dirección Técnica).</p> <p>Gastos generales</p> <ul style="list-style-type: none"> • Realización de eventos de promoción, divulgación y capacitación para servidores públicos del ICBF y agentes educativos institucionales y comunitarios. • Alquiler de instalaciones, equipos y ayudas audiovisuales, gastos de transporte y alimentación, para la realización de eventos. • Elaboración, producción, reproducción, impresión y/o distribución de material sobre prevención y erradicación de las peores formas de trabajo infantil. 							

Dirección de Planeación y Control de Gestión - Subdirección de Programación

- Gastos de mensajería, correo y transporte urbano e intermunicipal necesarios para asegurar la distribución de material producido en desarrollo de la política.
- Adquisición de elementos no devolutivos como papelería, fotocopias, marcadores, casetes y demás materiales para apoyar la realización de las actividades.
- Priorizar comisiones y pago de viáticos y gastos de viaje de los actores involucrados en el desarrollo de la política, para la apropiación y desarrollo de las líneas de acción.

Otros: Apoyo o promoción de investigaciones y estudios relativos al desarrollo de la Política; Caracterizaciones de la población en las zonas más afectadas por la problemática; Divulgación del tema en medios masivos de comunicación; Aportes financieros para el desarrollo de convenios de cooperación técnica para el desarrollo de la política en las líneas de acción que concierne al ICBF, por su misión institucional; Pago de honorarios y gastos de viaje para personal experto en el tema, en el caso de eventos que sobre la materia se desarrollen tanto en la ciudad, como fuera de ella y en el país y fuera de de él.

POBLACIÓN OBJETIVO	Niñas, niños, adolescentes y sus familias en situación de explotación laboral o en riesgo.				
---------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--	--

Tiempo de funcionamiento	12 meses	Rotación	N.A	Bienestarina	N.A
---------------------------------	----------	-----------------	-----	---------------------	-----

COSTO					
--------------	--	--	--	--	--

Contratación

ACTORES: El Comité Nacional está conformado por: Ministerio de la Protección Social, Ministerio de Educación Nacional, Ministerio de Comunicaciones, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, DNP, DANE, SENA, ICBF, COLDEPORTES, Centrales de Trabajadores (CGTD, CUT y CTC), Empleadores (ANDI, ASOCOLFLORES), Consejería Presidencial de Programas Especiales. La Procuraduría General de la Nación, la Defensoría del Pueblo, la Confederación Colombiana de ONG, Pro niño/MOVISTAR, UNICEF y OIT/IPEC son invitados permanentes.

La Secretaría Técnica del Comité está conformada por el Ministerio de la Protección Social, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, el Ministerio de Educación, el Departamento Nacional de Planeación con el apoyo técnico de la OIT.

En los niveles departamental y municipal, dentro de un enfoque de corresponsabilidad y coordinación con las entidades estatales, participan las organizaciones no gubernamentales, los gremios de los empleadores y de los trabajadores, los empresarios privados, las iglesias, la academia, los medios de comunicación, los organismos internacionales, los niños, las niñas, los adolescentes, sus familias y la ciudadanía en general.

Forma de pago					
----------------------	--	--	--	--	--

Subdivisiones

--	--	--	--	--	--

Indicadores S & E					
------------------------------	--	--	--	--	--

Lineamientos técnicos					
------------------------------	--	--	--	--	--

VoBo con nombre					Versión Junio 2010
	Área Responsable	Sub. Programación	Sub. Mejoramiento Organizacional	Sub. Evaluación	

Dirección de Planeación y Control de Gestión - Subdirección de Programación

Ficha 14 **310-300-02-03-06** Asistencia para el fortalecimiento del SNBF para la prestación del servicio público de bienestar familiar - Políticas intersectoriales -
Prevención y erradicación de la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes menores de 18 años

PROGRAMA AGRUPADOR	Articulación de actores SNBF	Clasificación presupuestal	PRG	SPRG	PROY	SBPY	MOD
			310	300	02	03	06
PROY PRESUPUESTAL	Asistencia para el fortalecimiento del SNBF para la prestación del servicio público de bienestar familiar.						
SBPY PRESUPUESTAL	Políticas intersectoriales Modalidad 06. Prevención y erradicación de la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes menores de 18 años						
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Análisis de Situación:</i> Tener un conocimiento de las características y dimensiones del fenómeno, que contribuya a hacerlo visible y a generar estrategias para su intervención a nivel nacional y local. • <i>Desarrollo y aplicación de las normas:</i> Contar con normas que regulen la protección integral de los derechos de la población afectada o en riesgo. Así como con herramientas normativas específicas, armónicas entre si, en materia penal, administrativa y policiva, que respondan a las características actuales de la problemática. • <i>Atención, restitución y reparación:</i> Garantizar atención integral, de calidad, eficaz y oportuna, que permita la restitución y reparación de los derechos vulnerados a las víctimas de la explotación sexual y comercial en todas sus formas. • <i>Prevención:</i> Prevenir el problema, aumentando y fortaleciendo los factores de protección y disminuyendo los factores de riesgo tanto en la población en condiciones de mayor vulnerabilidad, como en la sociedad en general. • <i>Fortalecimiento Institucional:</i> Articular esfuerzos entre las instituciones del estado y de estas con las organizaciones no gubernamentales, las entidades de cooperación internacional, el sector privado y la sociedad civil para generar políticas públicas y trabajar por la erradicación del problema. • <i>Participación autónoma de NNA:</i> Incluir la participación activa e informada de NNA en los procesos de formulación, ejecución y evaluación del Plan, así como en todas las políticas, proyectos y programas relacionados con la problemática. • Fondo contra la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes reglamentado por las Leyes 679/01 y 1336/09 cuyo objetivo principal es garantizar la financiación de los planes y programas de prevención y lucha coordinada contra la explotación sexual, la pornografía y el turismo sexual con niños, niñas y adolescentes. 						
Clasificador del Gasto							
<p>A través de los siguientes identificadores se podrán desarrollar las acciones que se describen a continuación: (300-02-02-01 y 320-1501-139) Acciones de Promoción y Formación; (300-02-02-02) Acciones de concertación y gestión territorial; (300-02-02-03) Acciones de investigación social participativa; (320-1501-131) Acciones de prevención (incluye las acciones de soporte a la gestión del proyecto); (320-1501-140) Acciones de atención (incluye las acciones de soporte a la gestión del proyecto). A través del Fondo contra la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes reglamentado por las Leyes 679/01 y 1336/09 se financiarán planes y programas de prevención y lucha coordinada contra la explotación sexual, la pornografía y el turismo sexual con niños, niñas y adolescentes. (510- 300- 02) Acciones de fortalecimiento institucional a través de la capacitación a servidores públicos del ICBF.</p> <p>Gastos de personal</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pago de personas naturales o jurídicas para el desarrollo de las actividades propias de las responsabilidades designadas en las leyes 679/01 y 1336/09. 							

Dirección de Planeación y Control de Gestión - Subdirección de Programación

- Reconocimiento a servicios operados por personal vinculado a través de pasantías (Previa autorización de la Dirección Técnica).

Gastos generales

- Realización de eventos de promoción, divulgación y capacitación para servidores públicos del ICBF y del SNBF, agentes educativos institucionales y comunitarios; Alquiler de instalaciones, equipos y ayudas audiovisuales, gastos de transporte y alimentación, para la realización de eventos de promoción, divulgación y capacitación; Elaboración, producción, reproducción, impresión y/o distribución de material promocional, informativo y pedagógico sobre el tema de explotación sexual comercial de niños, niñas, adolescentes; Elaboración, producción, reproducción, impresión y/o distribución de material promocional, informativo y pedagógico sobre el tema de explotación sexual infantil; Gastos de mensajería, correo y transporte urbano e intermunicipal necesarios para asegurar la distribución de material producido en el tema de explotación sexual comercial de niños, niñas, adolescentes; Adquisición de elementos no devolutivos como papelería, fotocopias, marcadores, casetes y demás materiales para apoyar la realización de las actividades; Pago de viáticos y gastos de viaje de los actores tanto del ICBF como del SNBF, en su calidad de servidores públicos o contratistas involucrados en el desarrollo de las responsabilidades de las leyes 679/01 y 1336/09; Pago de honorarios y gastos de viaje para personal experto en el tema, en el caso de eventos que sobre la materia se desarrollen tanto en la ciudad, como fuera de ella.
- Gastos para financiar o cofinanciar mecanismos de difusión de acciones delictivas en materia de explotación sexual comercial de niños, niñas, adolescentes en sus diferentes modalidades.

Otros

- Apoyo o promoción de investigaciones y estudios relativos al desarrollo del tema de explotación sexual.
- Divulgación del tema en medios masivos de comunicación.
- Aportes financieros para el desarrollo de convenios de cooperación técnica para el desarrollo del tema de explotación sexual comercial de niños, niñas, adolescentes. especialmente en las responsabilidades que le asignan las leyes 679/01 y 1336/09 y lo que concierne al ICBF, por su misión institucional.

POBLACIÓN OBJETIVO	Niños, niñas y adolescentes menores de 18 años víctimas de explotación sexual comercial. La explotación sexual "es un delito es una violación de los derechos fundamentales de la niñez una forma de violencia sexual que comprende el abuso sexual por parte de un adulto. Comprende el abuso sexual por parte del adulto y remuneración en dinero y especie para el niño o para una tercera persona o grupo de personas. El niño o niña es tratado (a) como objeto sexual y como mercancía. Constituye una forma de coerción y violencia y es considerada una forma contemporánea de esclavitud".				
Tiempo de funcionamiento	12 meses	Rotación	N.A	Bienestarina	N.A
COSTO					



Dirección de Planeación y Control de Gestión - Subdirección de Programación

Contratación					
<p>ACTORES: : Ministerio de la Protección Social, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, Ministerio de Educación, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Ministerio de Comunicaciones, Ministerio del Interior y Justicia, Ministerio de la Protección Social, Ministerio de Transporte, Ministerio de Relaciones Exteriores, Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, Policía Nacional (Dijin-Grupo Humanitas, Policía de Infancia y Adolescencia, Turismo, INTERPOL), Fiscalía General de la Nación, Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Aeronáutica Civil, Consejo Superior de la Judicatura, Comisión Nacional de Televisión – CNTV. - <i>Órganos de control del Estado:</i> Procuraduría General de la Nación (Procuraduría Delegada para la Defensa del Menor y la Familia, Procuraduría Preventiva), Defensoría del Pueblo.</p>					
Forma de pago					
Subdivisiones					
Indicadores S & E					
Lineamientos técnicos					
VoBo con nombre					Versión Junio 2010
	Área Responsable	Sub. Programación	Sub. Mejoramiento Organizacional	Sub. Evaluación	



Ficha 15 **310-300-02-03-07** Asistencia para el fortalecimiento del SNBF para la prestación del servicio público de bienestar familiar - Políticas intersectoriales - Política Pública Nacional para la Primera Infancia Conpes 109 / 07

PROGRAMA AGRUPADOR	Fortalecimiento institucional	Clasificación presupuestal	PRG	SPRG	PROY	SBPY	MOD
			310	300	02	03	07
PROY PRESUPUESTAL	Asistencia para el fortalecimiento del SNBF para la prestación del servicio público de bienestar familiar.						
SBPY PRESUPUESTAL	Políticas intersectoriales Modalidad 07. Política Pública Nacional para la Primera Infancia Conpes 109 / 07						
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinar a nivel interinstitucional la formulación e implementación de programas de atención integral a la primera infancia. • Fortalecer las modalidades de atención integral en los entornos comunitario, familiar e institucional, procurando su sostenibilidad. • Posicionar el tema de primera infancia para sensibilizar y movilizar al país sobre la importancia crucial de los primeros años de vida en el desarrollo humano y como factor de progreso y desarrollo de la nación. • Promover la salud, la nutrición y los ambientes sanos desde la gestación hasta los 6 años, prevenir y atender la enfermedad e impulsar prácticas de vida saludable y condiciones de saneamiento básico. • Garantizar prácticas socioculturales y educativas, que potencien el desarrollo integral de los niños y niñas menores de 6 años. • Garantizar la protección integral y la restitución de los derechos de los niños y niñas que hayan sido vulnerados, especialmente aquellos pertenecientes a grupos y/o poblaciones en riesgo. • Potenciar a las familias y cuidadores primarios para relacionarse con el niño de manera más equitativa e inclusiva, e igualmente a los centros de desarrollo infantil y la comunidad, partiendo del respeto por la diversidad cultural en las pautas de crianza. • Promover la participación de niños y niñas menores de 6 años en la toma de decisiones, que afectan sus vidas en los espacios de desarrollo social, familiar e institucional. • Crear y fortalecer los mecanismos necesarios para el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de la política de primera infancia, para que tanto el Estado como la Sociedad puedan realizar análisis periódicos para garantizar una eficiente y eficaz gestión de la política. 						
Clasificador del Gasto							
Gastos de personal							
<ul style="list-style-type: none"> • Contratación de personas naturales o jurídicas para apoyar el desarrollo de las acciones propias del ICBF, en la implementación de la Ley. 							
Gastos generales							
<ul style="list-style-type: none"> • Alquiler de instalaciones, equipos, ayudas audiovisuales, elaboración de impresos y logística para la realización de eventos. • Eventos nacionales e internacionales, relacionados con la implementación de la Ley. • Gastos relacionados con la participación y presencia de servidores públicos del ICBF en foros internacionales estratégicos 							

Dirección de Planeación y Control de Gestión - Subdirección de Programación

- Viáticos y gastos de viaje derivados de la implementación de la Ley.
- Gastos de alojamiento, alimentación y transporte de servidores públicos y de agentes institucionales Nacionales y/o Internacionales que asistan y participen en eventos.
- Apoyo a actividades de recolección y sistematización de información que permitan el conocimiento y análisis de la implementación.
- Contratación de transporte con empresas o con personas naturales para desplazamiento de servidores públicos, agentes institucionales Nacionales y/o Internacionales.

Otros:

Aportes financieros para la celebración de convenios orientados a desarrollar acciones para la articulación y coordinación del SNBF en los diferentes ámbitos.

POBLACIÓN OBJETIVO		Niños y niñas entre 0 y 6 años, principalmente perteneciente a los niveles SISBEN 1 y 2. Familias con niños y niñas hasta 6 años de edad. Organizaciones de la sociedad especializadas en la atención de la primera infancia.			
Tiempo de funcionamiento	12 meses	Rotación	N.A	Bienestarina	N.A
COSTO					
Contratación					
ACTORES: Ministerio de Educación Nacional, Ministerio de la Protección Social, Departamento Nacional de Planeación, Ministerio de la Cultura, Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional, Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA-, Fiscalía General de la Nación, Registraduría Nacional del Estado Civil, Regionales y Seccionales del ICBF, Secretarías de Educación, Consejos municipales y departamentales de política social, fundaciones del sector privado, organizaciones internacionales y demás instituciones que pertenecen al SNBF.					
Forma de pago					
Subdivisiones					
Indicadores S & E					
Lineamientos técnicos					
VoBo con nombre					Versión Junio 2010
	Área Responsable	Sub. Programación	Sub. Mejoramiento Organizacional	Sub. Evaluación	

Dirección de Planeación y Control de Gestión - Subdirección de Programación

Ficha 16 **310-300-02-04-01** Asistencia para el fortalecimiento del SNBF para la prestación del servicio público de bienestar familiar - Desarrollo Ley de Infancia y Adolescencia - Acciones de Coordinación y articulación nacional de política pública

PROGRAMA AGRUPADOR	Articulación de actores SNBF	Clasificación presupuestal	PRG	SPRG	PROY	SBPY	MOD
			310	300	02	04	01
PROY PRESUPUESTAL	Asistencia para el fortalecimiento del SNBF para la prestación del servicio público de bienestar familiar.						
SBPY PRESUPUESTAL	Desarrollo Ley de Infancia y Adolescencia 01. Acciones de Coordinación y articulación nacional de política pública						
OBJETIVO	Fortalecer su gestión pública y asistir técnicamente a los territorios en los temas de competencia y sobre las prioridades nacionales en asuntos de niñez, adolescencia y familia, que le establece el Código de la Infancia y la Adolescencia.						
Clasificador del Gasto							
<p>Gastos de personal Contratación de personas naturales o jurídicas para apoyar el desarrollo de las acciones propias del ICBF, en la implementación de la Ley.</p> <p>Gastos generales Alquiler de instalaciones, equipos, ayudas audiovisuales, elaboración de impresos y logística para la realización de eventos programados por la Oficina y/o en los que participe el ICBF. (previa observancia de las disposiciones que en materia de austeridad del gasto público ha dado el Gobierno Nacional); Eventos nacionales e internacionales, relacionados con la implementación de la Ley; Gastos relacionados con la participación y Presencia de servidores públicos del ICBF en foros internacionales estratégicos; Viáticos y gastos de viaje derivados de la implementación de la Ley; Gastos de alojamiento, alimentación y transporte de servidores públicos, niños niñas y adolescentes y de agentes institucionales Nacionales y/o Internacionales que asistan y participen en eventos organizados por el ICBF; Apoyo a actividades de recolección y sistematización de información que permitan el conocimiento y análisis de la implementación; Contratación de transporte con empresas o con personas naturales para desplazamiento de servidores públicos, agentes institucionales Nacionales y/o Internacionales que asistan y participen en la protección integral de niños, niñas y adolescentes así como a eventos organizados por ICBF.</p> <p>Otros Aportes financieros para la celebración de convenios orientados a desarrollar acciones para la articulación y coordinación del SNBF en los diferentes ámbitos y para el desarrollo de acciones en cualquiera de las modalidades de este proyecto.</p>							
POBLACIÓN OBJETIVO							
Tiempo de funcionamiento	12 meses			Rotación	N.A	Bienestarina	N.A
COSTO							

Contratación					
Forma de pago					
Subdivisiones					
Indicadores S & E					
Lineamientos técnicos					
VoBo con nombre					Versión Junio 2010
	Área Responsable	Sub. Programación	Sub. Mejoramiento Organizacional	Sub. Evaluación	



Dirección de Planeación y Control de Gestión - Subdirección de Programación

Ficha 17 **310-300-02-05** Asistencia para el fortalecimiento del SNBF para la prestación del servicio público de bienestar familiar - Cooperación y convenios

PROGRAMA AGRUPADOR	Articulación de actores SNBF	Clasificación presupuestal	PRG	SPRG	PROY	SBPY	MOD
			310	300	02	05	
PROY PRESUPUESTAL	Asistencia para el fortalecimiento del SNBF para la prestación del servicio público de bienestar familiar.						
SBPY PRESUPUESTAL	Cooperación y convenios						
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none"> • Adquirir conocimientos y capacidades para el fortalecimiento institucional. • Optimizar los programas y servicios. • Mejorar la coordinación y generar sinergias. 						
Clasificador del Gasto							
<p>Gastos de personal</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contratación de personas naturales o jurídicas para apoyar el desarrollo de las acciones propias de la Oficina de Cooperación y Convenios, que no puedan ser atendidas con personal de ICBF. <p>Gastos generales</p> <ul style="list-style-type: none"> • Alquiler de instalaciones, equipos, ayudas audiovisuales, elaboración de impresos y logística para la realización de eventos asociados al cumplimiento de los objetivos misionales. (previa observancia de las disposiciones que en materia de austeridad del gasto público ha dado el Gobierno Nacional). • Gastos de alojamiento, alimentación y transporte de agentes internacionales que participan en eventos institucionales • Gastos de traducción de textos oficiales y de documentos para la presentación de informes nacionales e internacionales en materia de infancia, adolescencia y familia. • Apoyo a actividades de recolección, sistematización y evaluación de las fuentes cooperantes y la cooperación recibida. <p>Otros</p> <p>Aportes en dinero para la realización de los convenios a suscribir.</p>							
POBLACIÓN OBJETIVO							
Tiempo de funcionamiento	12 meses		Rotación	N.A	Bienestarina	N.A	
COSTO							
Contratación							
<p>ACTORES: Persona jurídica pública nacional (Ministerios, entes territoriales del orden departamental, municipal, distrital, otros); Persona jurídica pública extranjera (Estados, Gobiernos, Ministerios, instituciones homólogas, otros); Persona jurídica multilateral (OIM, PMA, UNICEF, otros); Persona jurídica privada extranjera (Plan Internacional, Cruz Roja Internacional, USAID, ONG´s, otros); Persona jurídica privada nacional (empresas, fundaciones, corporaciones, ONG´s, otros)</p>							
Forma de pago							

Subdivisiones					
Indicadores S & E					
Lineamientos técnicos					
VoBo con nombre					Versión Junio 2010
	Área Responsable	Sub. Programación	Sub. Mejoramiento Organizacional	Sub. Evaluación	



Dirección de Planeación y Control de Gestión - Subdirección de Programación

Ficha 18 **310-300-02-06 310-300-02-07** Asistencia para el fortalecimiento del SNBF para la prestación del servicio público de bienestar familiar - 06 Viáticos y gastos de viaje – SNBF, 07 Gravamen a los movimientos financieros – GMF

PROGRAMA AGRUPADOR	Articulación de actores SNBF	Clasificación presupuestal	PRG	SPRG	PROY	SBPY		MOD	
			310	300	02	06	07	01	02
PROY PRESUPUESTAL	Asistencia para el fortalecimiento del SNBF para la prestación del servicio público de bienestar familiar.								
SBPY PRESUPUESTAL	06 Viáticos y gastos de viaje – SNBF, 07 Gravamen a los movimientos financieros - GMF								
OBJETIVO									
Clasificador del Gasto									
<p><i>Para las modalidades viáticos del proyecto y gastos de viaje del proyecto del subproyecto 06:</i> Viáticos y gastos de viaje, pago de transporte aéreo, terrestre y/o fluvial de los servidores públicos, contratistas o interventores, que realicen labores propias del proyecto, entre las cuales se contempla asistencia técnica, seguimiento y control, capacitación, interventoría, entre otras.</p> <p><i>Para el subproyecto 07:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> Recursos orientados a cubrir los costos ocasionados por los impuestos a los movimientos financieros. Gastos de traducción de textos oficiales y de documentos para la presentación de informes nacionales e internacionales en materia de infancia, adolescencia y familia. Apoyo a actividades de recolección, sistematización y evaluación de las fuentes cooperantes y la cooperación recibida. 									
POBLACIÓN OBJETIVO									
Tiempo de funcionamiento	12 meses			Rotación	N.A		Bienestarina	N.A	
COSTO									
Contratación									
Forma de pago									
Subdivisiones									
El subproyecto 06 se subdivide en las modalidades 01. Viáticos y 02. Gastos de viaje									
Indicadores S & E									
Lineamientos técnicos									
VoBo con nombre									Versión Junio 2010
	Área Responsable	Sub. Programación	Sub. Mejoramiento Organizacional		Sub. Evaluación				



Ficha 19 **320-1501-135-01 320-1501-135-02** Administración para la producción, compra y distribución de alimentos de alto valor nutricional - 01 Producción, compra y distribución de alimentos de alto valor nutricional - 02 Gravamen a los movimientos financieros

PROGRAMA AGRUPADOR	Fortalecimiento institucional	Clasificación presupuestal	PRG	SPRG	PROY	SBPY		MOD				
			320	1501	135	01	02	1	2	3	4	5
PROY PRESUPUESTAL	Administración para la producción, compra y distribución de alimentos de alto valor nutricional											
SBPY PRESUPUESTAL	01 Producción, compra y distribución de alimentos de alto valor nutricional 02 Gravamen a los movimientos financieros											
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none"> Incrementar la disponibilidad oportuna de alimentos de alto valor nutricional. Controlar la calidad de materias primas e insumos y productos elaborados, con destino a la población objetivo de los proyectos ICBF. 											
Clasificador del Gasto												
SBPY 01 Producción, compra y distribución de alimentos de alto valor nutricional												
01 Bienestarina												
Gastos de personal												
<ul style="list-style-type: none"> Contratos con personas naturales o jurídicas para apoyar el desarrollo de la Interventoría, supervisión y actividades propias del ICBF en la ejecución de los Contratos que se suscriban para las plantas de producción de Bienestarina. 												
Gastos generales												
<ul style="list-style-type: none"> Comprende todos y cada uno de los gastos necesarios para la adecuada administración, operación y mantenimiento de las plantas de producción de alimentos, dando cumplimiento a las metas programadas por la Sede Nacional. Capacitación autorizada por la Dirección Administrativa de la Sede Nacional para los funcionarios participantes en la ejecución del proyecto. Adquisición de programas y equipos de sistemas, para el proyecto, previo concepto favorable de la Subdirección Sistemas de Información. Los diferentes Ordinales se rigen por los lineamientos dados por los gastos de funcionamiento. Impresos y Publicaciones: Para la producción, impresión, reproducción y distribución de materiales de divulgación y capacitación que apoyen el desarrollo del mismo. Pago de correo y mensajería para distribución de insumos requeridos por las Regionales y Centros Zonales para garantizar la gestión del proyecto Adquisición de equipos para ayudas audiovisuales para el proyecto. Realización de convenios que optimicen y promuevan la disponibilidad y entrega oportuna de los alimentos. 												
02 Alimentos de alto valor nutricional												
<ul style="list-style-type: none"> Compra de alimentos de alto valor nutricional, los cuales se definen como aquellos adicionados y/o enriquecidos y/o fortificados y/o que se consideran buena fuente de macro o micronutrientes, buscando contribuir a la ingesta de uno o varios nutrientes esenciales y cubrir las necesidades de energía total. Contratación de la logística para la entrega y distribución de de alimentos de Alto Valor Nutricional. Gastos de registro de marca y sello propios del ICBF, así como registro INVIMA de alimentos de Alto Valor Nutricional incluidos dentro de la misma. 												

03 Interventorías

- Gastos necesarios para llevar a cabo acciones de carácter administrativo, técnico, financiero y legal, con la finalidad de verificar el cumplimiento del compromiso y de las obligaciones de los contratos de las plantas de producción, seguimiento y control a proveedores, productores y operadores de alimentos de alto valor nutricional, dando cumplimiento a las metas programadas por la Sede Nacional.

04 Apoyo acciones de complementación alimentaria

Gastos generales

- Adquisición y mantenimiento de equipos para preparación y pesaje de alimentos, adquisición y mantenimiento de estibas.
- Compra de alimentos para las demostraciones.
- Transporte de alimentos donde se deben imputar los gastos que demande el alquiler de transporte ó de vehículos propios de uso exclusivo para el transporte de alimentos (gasolina, lubricantes, viáticos y gastos de viaje del conductor, cargue y descargue de alimentos). Los seguros de transporte de alimentos.
- Alquiler de bodegas: para almacenamiento de la Bienestarina y otros alimentos.
- Fumigación de bodegas para almacenamiento de Bienestarina y otros alimentos.
- Empaque y re empaque de alimentos.
- Pago de cargue y descargue de alimentos (coteros).
- Gastos de administración de las bodegas destinadas al almacenamiento de alimentos.
- Mantenimiento preventivo, correctivo y/o de limpieza de las bodegas de alimentos. No incluye obras de remodelación ni de construcción.
- Vigilancia de los sitios destinados exclusivamente al almacenamiento y bodegaje de alimentos.
- Servicios públicos de los sitios destinados exclusivamente al almacenamiento y bodegaje de alimentos.
- Gastos de legalización y transporte de alimentos.
- Adquisición de lanchas y motores fuera de borda requeridos para el transporte adecuado de alimentos de alto valor nutricional en regiones apartadas y de difícil acceso, previa autorización de la Dirección Administrativa.
- Capacitación autorizada por la Dirección Administrativa para actividades relacionadas con el proyecto.
- Contratación de personal para apoyo procesos administrativos y de movilización de alimentos.

05 Laboratorios de control de calidad

Gastos generales

- Pago de análisis de muestras a laboratorios externos (en casos autorizados por la Dirección Administrativa), o en convenio con otras entidades públicas.
- Compra de material bibliográfico, compra de normas técnicas, oficiales, procedimientos, etc., relacionados con el manejo, control, producción y distribución de alimentos de alto valor nutricional.
- Insumos para toma y recolección de muestras, análisis de productos de consumo en los programas del ICBF.

5.1 Mantenimiento de Equipos

- Mantenimiento preventivo, correctivo y predictivo, reparación y calibración de los equipos e insumos que hacen parte del laboratorio.
- Compra de accesorios y piezas necesarias para el funcionamiento de los equipos.

5.2 Compra de Reactivos

- Compra de reactivos y medios de cultivos para los análisis respectivos.

- Compra de insumos necesarios para alistamiento de muestras

5.3 Análisis Especializados de Laboratorio

- Contratación externa de laboratorios para realizar análisis fisicoquímicos, microbiológicos y todos los demás análisis especializados que se requieran para el control de calidad de todos los productos de alto valor nutricional.

06 Apoyo en contratación de servicios especializados

Gastos de personal

Contratación con personas naturales o jurídicas de reconocida idoneidad para el manejo del proceso a contratar previo concepto de la Sede Nacional

07 Viáticos y gastos de viaje del proyecto

7.1 Viáticos del Proyecto

- Cancelación de viáticos de los servidores públicos, contratistas o interventores, que realicen labores propias del proyecto, entre las cuales se contempla asistencia técnica, seguimiento y control, capacitación, interventoría, entre otras.

7.2 Gastos de Viaje del Proyecto

- Cancelación de gastos de viaje, transporte aéreo, terrestre y/o fluvial de los servidores públicos, contratistas o interventores, que realicen labores propias del proyecto, entre las cuales se contempla asistencia técnica, seguimiento y control, capacitación, interventoría, entre otras.

SBPY 02 Gravamen a los Movimientos Financieros

- Recursos orientados a cubrir los costos ocasionados por los impuestos a los movimientos financieros.

POBLACIÓN OBJETIVO	Mujeres gestantes, madres lactantes, niños y niñas menores de 18 años beneficiarios de los proyectos ICBF (tener en cuenta la entrega a otros proyectos como adulto mayor y población en situación de desplazamiento que no cumplen con esta característica).				
Tiempo de funcionamiento	12 meses	Rotación	N.A	Bienestarina	N.A
COSTO					
Contratación					
Forma de pago					
Subdivisiones					
El proyecto se subdivide en: 01 Producción, compra y distribución de alimentos de alto valor nutricional [Modalidades: 1. Bienestarina; 2. Alimentos de alto valor nutricional; 3. Interventorías; 4. Apoyo acciones de complementación alimentaria; 5. Laboratorios de control de calidad; 6. Apoyo en contratación de servicios especializados; 7. Viáticos y gastos de viaje (Códigos: 1. Viáticos 2. Gastos de viaje)] 02. Gravamen a los movimientos financieros.					



Dirección de Planeación y Control de Gestión - Subdirección de Programación

Indicadores S & E		Toneladas de Bienestarina producidas; Porcentaje de Bienestarina distribuida				
Lineamientos técnicos						
VoBo con nombre						Versión Junio 2010
	Área Responsable	Sub. Programación	Sub. Mejoramiento Organizacional	Sub. Evaluación		

Dirección de Planeación y Control de Gestión - Subdirección de Programación

Ficha 20 **320-1501-139** Aplicación de la promoción y fomento para la construcción de una cultura de los derechos de la niñez y la familia - 01 Promoción y fomento de una cultura de garantía y restitución de los derechos de la niñez y la familia - 02 Soporte a la gestión del proyecto - 03 Recepción y direccionamiento - 04 Gravamen a los movimiento financieros

PROGRAMA AGRUPADOR	Fortalecimiento institucional	Clasificación presupuestal	PRG	SPRG	PROY	SBPY				MOD	
			320	1501	139	1	2	3	4	1	2
PROY PRESUPUESTAL	Aplicación de la promoción y fomento para la construcción de una cultura de los derechos de la niñez y la familia										
SBPY PRESUPUESTAL	01 Promoción y fomento de una cultura de garantía y restitución de los derechos de la niñez y la familia - 02 Soporte a la gestión del proyecto - 03 Recepción y direccionamiento - 04 Gravamen a los movimiento financieros										
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none"> Promover la cultura de los derechos y deberes de la niñez, la juventud y la familia, en las instituciones, las familias y la comunidad, a partir del nivel local y con la participación de la sociedad civil. Impulsar diseños e implementación de políticas públicas de Infancia y Familia, conjuntamente con procesos de planeación participativa con las comunidades e instituciones del SNBF, para promover los derechos y deberes de la niñez, la juventud y las familias, en torno a sus recursos, intereses, necesidades, potencialidades y prácticas sociales. Transformar las prácticas institucionales, familiares y comunitarias hacia la promoción de una cultura de derechos y deberes de la niñez, la juventud y las familias, como eje transversal de todos los proyectos y servicios del ICBF y del SNBF. Promover la comunicación para el desarrollo social, con el uso de los medios y productos de comunicación e información y pedagogía, y la participación directa de la comunidad en el proceso. Apoyar y/o promover investigaciones y estudios sociales participativos, para el conocimiento y transformación de la realidad social y de los imaginarios y prácticas sociales de las familias y comunidades, respecto de los derechos y deberes. Promoción del Plan de Gestión Ambiental formulado por la Entidad. 										
Clasificador del Gasto											
<p>SBPY 01 Promoción y fomento de una cultura de garantía y restitución de los derechos de la niñez y la familia</p> <ul style="list-style-type: none"> Pago de personas naturales o jurídicas para el desarrollo de las actividades propias de las estrategias, que no puedan ser atendidas por personal del ICBF y cuyo objeto del contrato esté orientado al desarrollo del proyecto; Gastos de mensajería, correo, transporte urbano nacional o internacional necesario para asegurar la distribución de las piezas de comunicación y productos producidos o concertadas previamente entre el área técnica responsable y la Oficina de Comunicaciones y Atención al Ciudadano; Diseño, producción y distribución de material promocional, informativo y pedagógico sobre el SNBF y demás acciones orientadas al cumplimiento de la misión del ICBF, en audio, video, impresos; Pago de viáticos y gastos de viajes para desarrollar actividades propias del desarrollo del proyecto y divulgación de los programas y proyectos misionales de la entidad.; Estrategias de comunicaciones coyunturales o permanentes, dirigidas a población técnica o general, para la divulgación de la misión y objetivos del ICBF; Impresos y publicaciones: Elaboración, producción, reproducción e impresión de material didáctico y publicaciones técnicas específicas, edición de formas, escritos, publicaciones, revistas y libros, trabajos tipográficos, sellos, autenticaciones, suscripciones, adquisición de revistas y libros, pago de avisos y videos de televisión. Traducciones, cuando el material a reproducir se encuentre disponible en un idioma distinto al español o cuando el material producido en español requiera ser divulgado en otro idioma; Divulgación de piezas de comunicaciones en medios masivos (radio, prensa y televisión); 											

Dirección de Planeación y Control de Gestión - Subdirección de Programación

Contratos o convenios con entidades y organizaciones especializadas en diseño e implementación de programas sobre niñez y familia que fortalezcan los proyectos de la Oficina de Comunicaciones y Atención al Ciudadano; Adquisición de material especializado que se requiera para optimizar las estrategias de comunicación.

- Gastos de diseño, diagramación, artes y otros de tipo editorial y de impresión, para las publicaciones que requieran estos servicios y para los cuales no exista capacidad técnica en el ICBF.
- Gastos de suscripción de televisión para el monitoreo de los diferentes programas de interés internacional y nacional relacionados con la Ley de la Infancia y la Adolescencia.
- Gastos de suscripción a los diferentes diarios y revistas para realizar el monitoreo de las noticias a nivel nacional relacionadas con los niños, las niñas, los adolescentes.

SBPY 02 Soporte a la gestión del proyecto

Mano de obra

- Pago de personas naturales o jurídicas para el desarrollo de las actividades propias de las estrategias, que no puedan ser atendidas por personal del ICBF y cuyo objeto del contrato esté orientado al desarrollo del proyecto.

Otros

- Aportes financieros para el desarrollo de convenios para evaluación e investigación concertados por la entidad, conforme con las políticas y líneas establecidas.
- Viáticos y gastos de viaje para servidores públicos encargados de la asistencia, supervisión, evaluación e investigación en los procesos que requiera la ejecución del proyecto. Contratación de transporte para el desarrollo de actividades de soporte a la gestión.
- Contratación de transporte para el desarrollo de actividades de soporte a la gestión.

SBPY 03 Recepción y Direccionamiento

Definición: Comprende los proyectos y las estrategias necesarias para consolidar el servicio de Atención al Ciudadano en el ICBF, reglamentado mediante la Resolución No. 3264 de 2009.

Objetivo:

Atender, Informar, orientar, y direccionar al peticionario hacia los servicios del ICBF o de otros agentes del SNBF con el fin de ofrecer una solución oportuna y pertinente a las solicitudes recibidas por cualquier canal de comunicación para que se restablezcan y garanticen los derechos de niños, niñas, adolescentes y familias.

Población:

Todos los ciudadanos que realizan peticiones ante el ICBF.

Acciones a Adelantar:

- Registrar los datos de identificación, ubicación y características de los ciudadanos que formulan peticiones ante el ICBF.
- Registrar las peticiones identificando, el tipo, motivo e información específica de cada una.
- Registrar el direccionamiento que se le da a cada petición, identificando claramente el nivel al cual le corresponde gestionarla.
- Asignar las peticiones a los servidores públicos, contratistas o equipos profesionales responsables de realizar la primera actuación frente a cada petición.
- Realizar el seguimiento a las peticiones para que se brinden respuestas que cumplan con los estándares de tiempo y calidad.
- Realizar la evaluación de las respuestas dadas a las peticiones y la gestión de cada Dirección Regional frente al Sistema de Información SIM –

Dirección de Planeación y Control de Gestión - Subdirección de Programación

Módulo de Atención al Ciudadano.

Tiempo de Funcionamiento: permanente en todos los niveles.

Seguimiento: Mediante el Módulo de Atención al Ciudadano del Sistema de Información Misional- SIM, cuya coordinación está a cargo del Grupo Centro Nacional de Atención al Ciudadano –CNAC- de la Dirección General. Toda la información relacionada con el proceso de Atención al Ciudadano será publicada en el Informe Mensual del realizado por el CNAC y tendrá como soporte la Resolución No. 3264 de 2009 y el Manual de Procesos y Procedimientos.

Parámetros para el Funcionamiento del Servicio:

- En todos los niveles del ICBF se deberán cumplir los procedimientos de recepción, direccionamiento, seguimiento, control y evaluación de las peticiones según lo establecido en la normatividad vigente.

Clasificador del Gasto:

- Pago de personas naturales o jurídicas que desarrollen las actividades propias de las estrategias de consolidación del servicio de Atención al Ciudadano en el ICBF.

SBPY 04 Gravamen a los movimiento financieros

- Recursos orientados a cubrir los costos ocasionados por el impuesto a los movimientos financieros.

POBLACIÓN OBJETIVO	Población colombiana en general, familia y en especial la niñez, ubicadas en zonas urbanas, rurales, rurales dispersas, comunidades indígenas y familias en condición de desplazamiento. Agentes y actores del SNBF				
Tiempo de funcionamiento	12 meses	Rotación	N.A	Bienestarina	N.A
COSTO					
Contratación					
Conforme a las modalidades de contratación establecidas en la Ley: Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Meritos, Contratación Directa					
Forma de pago	Según lo pactado en el contrato.				
Subdivisiones					



Dirección de Planeación y Control de Gestión - Subdirección de Programación

El proyecto se subdivide en: 01 Promoción y fomento de una cultura de garantía y restitución de los derechos de la niñez y la familia; 02 Soporte a la gestión del proyecto [Modalidades: 1. Apoyo en la contratación de servicios; 2. Viáticos y gastos de viaje (códigos: 1. Viáticos; 2. Gastos de viaje)]; 03 Recepción y direccionamiento; 04 Gravamen a los movimiento financieros

Indicadores S & E	Mensajes y programas en medios masivos y alternativos realizados; Publicaciones y canales de atención al ciudadano realizados; Jornadas y/o eventos de formación y divulgación de programas y de la Ley de la Infancia y la adolescencia realizados				
Lineamientos técnicos					
VoBo con nombre					Versión Junio 2010
	Área Responsable	Sub. Programación	Sub. Mejoramiento Organizacional	Sub. Evaluación	



Ficha 21 **320-1501-140** *Protección -acciones para preservar y restituir el ejercicio integral de los derechos de la niñez y la familia*

PROGRAMA AGRUPADOR	Restablecimiento de derechos	Clasificación presupuestal	PRG	SPRG	PROY	SBPY	MOD
			320	1501	140		
PROY PRESUPUESTAL	Protección -acciones para preservar y restituir el ejercicio integral de los derechos de la niñez y la familia						
SBPY PRESUPUESTAL							
OBJETIVO Y ASPECTOS GENERALES DEL PROYECTO	<p>Comprende el conjunto de modalidades, servicios, estrategias y recursos dirigidos a NNA en situación de inobservancia, amenaza o vulneración de derechos o en conflicto con la ley penal, para restablecer el ejercicio pleno de derechos y reparar el daño causado, mediante procesos de atención personalizada, integración y fortalecimiento familiar, gestión e inclusión social, en cumplimiento de la misión y las competencias institucionales. El proyecto busca garantizar la atención integral para el restablecimiento del ejercicio de derechos y la inserción social de los NNA y sus familias.</p> <p>Para definir a través de qué modalidades y servicios se puede lograr la mayor eficacia en la atención y, en consecuencia, realizar la programación de metas sociales y financieras, cada Regional o Seccional debe apoyarse en un análisis previo de conveniencia y oportunidad que incluya las necesidades o demandas, la oferta de servicios sociales existente en la región (no solo servicios de protección sino también salud, educación, bienestar social, etc.), las alternativas de solución consideradas y la justificación de la alternativa seleccionada.</p> <p>La satisfacción integral de los derechos de los NNA, así como el restablecimiento inmediato y efectivo en los casos de vulneración, implican para el ICBF realizar tanto acciones de atención directa como gestiones para la inclusión social. En consecuencia, se deben adelantar las acciones necesarias para lograr que un mismo NNA sea beneficiario de los diversos servicios ofrecidos desde los diferentes sectores sociales (salud, educación, ICBF, etc.). Esta posibilidad también implica que los NNA puedan ser usuarios de diferentes servicios de protección de manera simultánea o secuencial. Así mismo, cabe precisar que, si bien los NNA usuarios de los servicios de protección del ICBF deben contar con Historia de Atención abierta y seguimiento periódico, no necesariamente deben encontrarse vinculados a Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.</p> <p>Con base en el estudio de la demanda y la gestión de los recursos locales, se debe generar y apoyar la construcción de alternativas de atención en el propio territorio, lo cual permite vincular activamente a las familias en los procesos de atención de los NNA, prevenir la ruptura o debilitamiento de vínculos afectivos entre el NNA y su familia, estimular procesos de desarrollo e inclusión social, evitar el desarraigo social y cultural, aprovechar al máximo la oferta institucional pública y privada existente en las Regiones e innovar y diversificar respuestas protectoras que reconozcan las características culturales propias de las regiones.</p> <p>En cumplimiento del derecho a tener una familia, es deber de la entidad privilegiar y fomentar la atención en medio familiar (en su orden, de origen, extenso o vincular y sustituto) o social comunitario, desestimulando las medidas de internamiento (medio institucional). Con este propósito, se recuerda que la atención especializada para el restablecimiento de derechos no debe considerarse como característica exclusiva de las modalidades de internado, sino como el resultado de procesos en los cuales exista intervención y apoyo profesional especializado. Por tanto, es necesario posibilitar que tanto el proceso de atención general dirigido a un grupo poblacional (es decir, que comparte</p>						

Dirección de Planeación y Control de Gestión - Subdirección de Programación

una misma situación de amenaza o vulneración), como el desarrollo del Plan de Atención Integral Individual y Familiar- PLATINFA de cada NNA, puedan discurrir haciendo uso de varias modalidades o servicios de manera simultánea o secuencial.

En consistencia con el reconocimiento y respeto a la dignidad de los NNA, se debe procurar su convencimiento, automotivación o aceptación voluntaria frente a los procesos de atención. Así mismo, se debe favorecer el aprovechamiento o impacto de la intervención, fijándose como objetivo la gestión para la modificación positiva de las circunstancias de vida de los NNA y sus familias.

Las actuaciones para el restablecimiento de derechos deben adelantarse evitando exponer a los NNA a situaciones reiteradas de vulneración, tales como: retiro injustificado del medio familiar de origen, pérdida o debilitamiento de vínculos afectivos significativos, procesos de atención truncados, reintegro familiar sin acompañamiento, adopción sin preparación previa, egreso sin inclusión social efectiva, etc. Solo de esta manera se garantiza un efectivo restablecimiento de derechos y se reducen las probabilidades de que se presenten los fenómenos de reincidencia y reingreso.

Cuando, de manera excepcional, la Regional o Seccional deba realizar ubicación de NNA en otras regiones con el fin de que accedan a determinados servicios, se les debe situar en lugares que cumplan con los criterios de mayor cercanía geográfica, facilidad de acceso y comunicación, similitud climática, semejanza cultural, mejores condiciones de transporte (menor costo y mayor frecuencia). Para ello, deberá comunicarse previamente con la Regional sede de los servicios, de manera que se verifiquen sus posibilidades de apoyo y la forma en que se van a desarrollar los procesos de seguimiento de los casos de los NNA, el trabajo con familia, la asistencia técnica y, en caso de ser necesario, el traslado de recursos y la supervisión contractual.

El ICBF cuenta con lineamientos transversales a todos los programas y servicios como el "Marco General y Orientaciones de Políticas Públicas y Planes Territoriales en Materia de Infancia y Adolescencia", los "Lineamientos Misionales para la Inclusión y la Atención de Familias", y los "Lineamientos técnicos para garantizar los derechos a los NNA en situación de discapacidad". No obstante, también existen lineamientos de orden particular, que han sido definidos para determinados grupos poblacionales y modalidades. Además, a nivel de las modalidades y servicios, se tienen establecidos estándares de calidad que, entre otros asuntos, tratan sobre las especificaciones básicas de alimentación y dotación personal a suministrar, el talento humano, las condiciones locativas y la dotación mobiliaria. Los lineamientos y estándares particulares a considerar se encuentran referenciados en las fichas de cada uno de los subproyectos.

MODALIDADES

Hogares Gestores

Atención en el propio medio familiar. Apoyo, acompañamiento y asesoría para el fortalecimiento de la familia de manera que pueda asumir exitosamente la protección de sus NNA. Esta solución se aplica cuando la familia ofrece condiciones comprobadas para acoger y brindar cuidado, afecto y atención al NNA y puede asumir la gestión de su desarrollo integral, pero requiere de un apoyo institucional dadas sus precarias condiciones sociales y económicas.

Dirección de Planeación y Control de Gestión - Subdirección de Programación

Esta modalidad se encuentra en proceso de reconversión. Continuarán siendo atendidos en Hogar Gestor hasta la superación de las condiciones que motivaron su ingreso, los NNA con discapacidad, víctimas de conflicto armado, víctimas de minas anti persona, con desnutrición crónica, en situaciones especiales de vulneración de derechos (cuidadores en condición especial o enfermedad incapacitante, NNA en conflicto con la ley, testigos de la Fiscalía y en explotación económica no causada por la familia). Los NNA ubicados en Hogar Gestor que no presenten las anteriores condiciones enunciadas continuarán siendo atendidos a través del programa Familias en Acción o incorporados a RED JUNTOS.

Hogares Sustitutos

Atención en el ámbito afectivo de una familia que, previamente seleccionada y capacitada, se compromete voluntariamente a brindarle al NNA, el cuidado y la atención de tiempo completo en sustitución de la familia de origen. Esta modalidad es definida por el artículo 59 de la Ley 1098 de 2006 y procede cuando resulta indispensable la separación del NNA respecto de su propia familia.

Con el fin de evitar una posible revictimización, en tanto el NNA permanezca bajo el cuidado del ICBF, se debe procurar la estabilidad de su ubicación con el determinado grupo familiar con quien haya establecido lazos afectivos. Esta consideración que aboga por un interés superior, opera por sobre cualquier consideración de carácter administrativo o financiero. Por tanto, se evitará la rotación de los NNA de un Hogar a otro o a Institución. Existen tanto Hogares sustitutos administrados directamente por el ICBF como administrados por ONG.

Casa Hogar

Protección a NNA en un ambiente semejante al de familia. La Casa Hogar es conformada por un número reducido de NNA (hasta 12) con el acompañamiento permanente de adultos que representan las figuras de vínculos afectivos para la convivencia y el desarrollo integral.

La atención en la Casa Hogar de Protección es una alternativa a la institucionalización y por lo tanto conviene promover su organización para grupos de NNA en situaciones comunes tales como: niños extraviados, inmigrantes, solos, procedentes de otras ciudades, con discapacidad, consumo de sustancias psicoactivas, víctimas de delitos sexuales, explotación laboral, en conflicto con la ley y víctimas de la violencia entre otros; previendo los servicios complementarios requeridos según las circunstancias.

Orientación Psicosocial y Atención Terapéutica

Es la atención psicosocial y terapéutica que se brinda a través de sesiones a NNA o familias que presentan problemas en el manejo de relaciones familiares o que experimentan crisis o dificultades en razón de factores internos (maltrato, abuso sexual, violencia intrafamiliar, explotación laboral o sexual, etc.), del contexto (desastre natural, violencia social, desplazamiento forzado, desvinculación de grupos armados irregulares, etc.) o cualquier hecho que amerite atención especial.

Intervención de Apoyo

Servicios de atención ambulatoria que se configuran en un proceso de apoyo y orientación individual y/o socio-familiar con el fin de restituir o fortalecer condiciones para el ejercicio pleno de derechos. Se desarrollan en el marco del proceso definido en un Plan de Atención. Las intervenciones pueden ser acciones de atención directa (terapia individual, familiar o de grupo, talleres o actividades pedagógicas y formativas) o acciones de gestión (visitas al medio socio-familiar, acompañamiento a la integración escolar, o en actividades culturales o de acceso a otros servicios

Dirección de Planeación y Control de Gestión - Subdirección de Programación

sociales).

La intervención de apoyo se puede establecer por remisión directa o por búsqueda activa (cuando la atención se brinda en los espacios públicos donde ocurren las situaciones de vulneración para identificar y enganchar a los NNA. Ejemplo: plazas de mercado o zonas rurales de minería artesanal para NNA explotados laboralmente, o bares y calles para quienes se encuentran en condición de explotación sexual o en situación de vida en calle o en riesgo de expulsión a la calle).

En Intervención de Apoyo, por remisión, se define como cupo utilizado la realización de diez (10) o más intervenciones profesionales durante el mes respecto del mismo NNA. En Intervención de Apoyo, por búsqueda activa, se define como cupo utilizado la realización de diez (10) intervenciones profesionales durante el mes respecto del mismo grupo – lugar de referencia.

En la intervención de apoyo se suministra un refrigerio que cubre entre el 7.5 y 1L 10% del requerimiento diario de calorías y nutrientes del NNA.

Externado

Servicio que se brinda en jornadas de atención de cuatro a cinco (4 a 5) horas diarias. Los NNA beneficiarios de este servicio viven con sus propias familias. La entidad que presta el servicio entrega los elementos requeridos para desarrollar las actividades formativas, culturales y recreativas propias de su modelo de atención, suministra dotación básica de aseo para uso en el servicio y un 45% del requerimiento diario de calorías y nutrientes, representado en almuerzo y un refrigerio. Este servicio puede considerarse para NNA escolarizados o desescolarizados que requieran fortalecimiento familiar, contención y apoyo en el uso del tiempo libre; para NNA cuya familia no puedan brindar protección durante la jornada alterna a la escolar y, es una alternativa ideal para procesos de seguimiento post-institucional.

Seminternado

Servicio que se brinda en jornadas de atención de ocho a diez (8 a 10) horas diarias. Los NNA beneficiarios de este servicio viven con sus propias familias. El seminternado debe garantizar el 55% del requerimiento diario de calorías y nutrientes del NNA, en tres raciones al día (almuerzo y dos refrigerios), dar dotación básica de aseo de utilización en el servicio e igualmente los implementos para las actividades terapéuticas, de nivelación escolar, culturales y de capacitación que ofrezca. El seminternado puede considerarse para NNA desescolarizados que requieran apoyos pedagógicos para su nivelación académica y posterior ingreso al sistema educativo regular.

Centro de Emergencia

Servicio de recepción permanente (sin límite de día u hora de llegada) y de atención constante (durante los 7 días de la semana, 24 horas al día), que se brinda de manera inmediata y provisional a NNA que se encuentran en situación de vulneración o vulnerabilidad cuando no es posible ubicar a los padres, parientes o personas responsables de su cuidado y atención, éstas no ofrecen condiciones de seguridad para la integridad personal de los NNA (por tanto, se hace necesaria su separación respecto del hogar de origen) y no procede la ubicación en Hogares de Paso.

En Centro de Emergencia se brinda atención continua (durante las 24 horas del día) pero transitoria (permanencia estimada en máximo 10 días hábiles), y debe brindarse mientras la autoridad competente adopta las medidas de protección del caso y adelanta las diligencias pertinentes. Por tanto, debe coordinarse con la policía y otros posibles actores involucrados para clarificar la ruta y los criterios de ubicación.

Durante la permanencia de los NNA en los Centros de Emergencia, se debe realizar la evaluación inicial (sobre condiciones personales, familiares y sociales con el fin de brindar a la autoridad competente elementos de juicio que le permitan determinar el curso del trámite administrativo y tomar las medidas de protección a que haya lugar) y orientar y apoyar al NNA y su familia, en la gestión para la vinculación al sistema de salud, obtención de registro civil (si fuere necesario), vinculación a la educación formal, a otros programas sociales y preventivos ofrecidos por la comunidad o por entidades del Estado. Este servicio no opera para población en primera infancia.

Internado

Servicio que se brinda a través de instituciones con carácter de internado (24 horas al día, 7 días a la semana) que ofrecen programas que incluyen atención especializada y cuidados sustitutos de la vida familiar. Estos servicios deben ser utilizados cuando no proceda la permanencia o ubicación en medio familiar de origen, extenso, vincular o sustituto. En consecuencia, la utilización de este tipo de servicios debe estar precedida por el concepto de la defensoría de familia a cargo del caso, de donde se concluya que el internado constituye la mejor opción para garantizar el restablecimiento de derechos del NNA en particular. Los NNA deben ser remitidos con medida de ubicación en programa de atención especializada – modalidad Centros de Protección – Internado, decretada por la autoridad competente.

Si bien la institución que brinde la atención integral en internado de protección debe realizar un control respecto de los NNA en ella ubicados para garantizar su protección y cuidado, ésta debe ser abierta a la comunidad para cumplir con uno de sus principales objetivos: lograr que los NNA se integren socialmente y no permanezcan marginados. En tal sentido, los internados de protección no pueden constituirse en servicios donde, aduciendo razones de protección, arbitrariamente se restrinja la libertad de locomoción de los NNA. Todo lo contrario, deben permitir y favorecer la mayor vinculación posible con el entorno y gestionar el acceso a los servicios con otros entes del SNBF, de la comunidad o del Estado, según competencias.

Prestación de servicios a la comunidad

Servicio a través del cual el NNA infractor a la ley penal da cumplimiento a la sanción impuesta por el juez competente, en el marco del Sistema de Responsabilidad Penal de adolescentes (art. 184 de la Ley 1098 de 2006), de realizar tareas de interés general sin afectar su jornada escolar. Dichas tareas son acompañadas por personal psicosocial para favorecer la asunción de una actitud reflexiva del NNA y la construcción de un sentido de reparación social.

Apoyo Post institucional

Servicio a través del cual se previene la ocurrencia de nuevos comportamientos delictivos mediante la vinculación a los servicios, instituciones y redes para la plena integración familiar y social del NNA infractor. El funcionamiento de la modalidad está a cargo de un profesional del área psicosocial quien apoya al NNA y su familia en las gestiones y procesos necesarios.

Clasificador del Gasto

Hogares Gestores:

Recursos para el apoyo económico a la familia y la contratación de la Unidad de Apoyo.

Apoyo económico a la familia: Mediante resolución, las Regionales y Seccionales distribuyen los recursos destinados a cada familia. Dichos recursos se giran a la cuenta de ahorros de los responsables directos de los NNA, con una periodicidad mensual o bimestral (según ubicación de vivienda y de entidad bancaria).

Recursos para la Unidad de Apoyo: Para el apoyo a las familias con nivel I y II del SISBEN, o sin SISBEN cuyo ingreso per cápita sea inferior a un cuarto (1/4) del SMLMV, con NNA que presenten situación de discapacidad o enfermedad de cuidado especial, deberá disponerse de un (1) profesional con dedicación exclusiva por cada 30 Hogares Gestores. Las Regionales y Seccionales podrán suscribir contratos de prestación de servicios con profesionales de las ciencias sociales que cumplan la función de apoyar el desarrollo familiar de los Hogares Gestores.

Para el apoyo a la población víctima de la violencia armada la unidad de apoyo estará conformada por un profesional en psicología y uno en Trabajo Social por cada 25 familias. Las regionales podrán suscribir contratos de prestación de servicios con los profesionales o a través de una ONG contratada para tal fin.

Los recursos para la contratación de las unidades de apoyo están incluidos en el valor del niño, cupo/mes hogar gestor para víctima de la violencia armada e incluye los honorarios profesionales, los costos de desplazamiento a los lugares de residencia de las familias gestoras, y de los materiales para la realización de actividades y talleres con las familias.

Hogares Sustitutos:

Los aportes asignados por el ICBF para todos los niños ubicados en hogares sustitutos son los mismos en todo el país sin distinciones en razón de la edad (0 a 18 años). No obstante, existen variaciones según tipo de administración: directa ICBF o a través de operador contratado; y tipo de población (en amenaza o vulneración, o con discapacidad o enfermedad de cuidado especial, o desvinculado de grupos armados).

El valor cupo/mes incluye tres componentes: a) Cuota de sostenimiento, b) Dotación, c) Gastos de emergencia.

La cuota de sostenimiento debe ser entregada mensualmente al responsable del hogar sustituto para asumir los gastos de alimentación, artículos de aseo personal y transporte urbano del niño. Esta cuota equivale al 80% del valor cupo/mes asignado a Hogares Sustitutos directamente a cargo del ICBF.

El componente de dotación incluye *dotación básica* (elementos entregados a la apertura de un nuevo hogar), *dotación personal* (vestuario de acuerdo con la edad, clima y costumbres de la región. Se debe hacer al ingreso del NNA y 2 veces al año: enero a marzo y junio a septiembre) y *dotación escolar* (útiles escolares para los niños vinculados al sistema educativo y juguetes o material didáctico para niños no escolarizados o con discapacidad en grado severo). En los Hogares Sustitutos directamente a cargo del ICBF la dotación equivale al 10% del valor cupo/mes. Las Regionales, Seccionales y los operadores, tienen autonomía para definir si entregan a los responsables de los hogares sustitutos los elementos de dotación o los recursos en efectivo. En ambos casos se deberán adquirir los elementos según los estándares y procedimientos establecidos en el lineamiento técnico.

Por gastos de emergencia se dispone de un recurso destinado a cubrir algunas situaciones imprevistas en la atención, que no están incluidos en sostenimiento ni dotación. Incluye: Leches de iniciación o de continuación (I y II semestres) para niños y niñas menores de un año, leches, alimentos, suplementos o fórmulas especiales prescritas en razón de patologías específicas de los NNA ; (Ej. prematuros, con base en aislados de soya, deslactosadas, anti reflujo), transporte intermunicipal e interdepartamental para NNA y adulto acompañante en caso de requerirlo, gastos de salud, medicamentos y servicios no contemplados en el POS para afiliados al régimen subsidiado o que no se presten con cargo a los recursos de la oferta para los vinculados y que no se hayan obtenido a través de la gestión con la entidad territorial; prótesis, artículos ortopédicos y gastos funerarios. En los Hogares Sustitutos directamente a cargo del ICBF para los gastos de emergencia se destina el 10% del valor cupo/mes. Estos recursos deben ser manejados directamente por la Regional o Seccional.

La cuota de sostenimiento es la misma tanto en Hogares Sustitutos a cargo directo del ICBF como en aquellos contratados con operador, pero en este último caso no se aplican porcentajes de distribución para la dotación y los gastos de emergencia dado que todo el valor cupo/mes restante debe ser destinado por la entidad contratista no sólo a éstos dos componentes sino también al financiamiento del talento humano requerido y demás

gastos adicionales establecidos en los lineamientos y estándares vigentes.

En Hogares Sustitutos ONG la contratación se realizará a través de contrato de aporte. En Hogares Tutores puede realizarse convenio interadministrativo.

Nota: El recurso destinado para dotación y emergencias no se podrá utilizar para el pago de sobrecupos.

Hogar tutor:

Transferencia por contrato de aporte o convenio interadministrativo. Se reconocerá costos fijos para el pago del equipo profesional de la entidad operadora de la modalidad. El valor cupo/niño/mes incluye: talento humano (Trabajador Social, Psicólogo y Promotores familiares), dotación básica y personal, artículos de aseo personal, alimentación diaria (incluye: desayuno, dos refrigerios, almuerzo y comida), educación y/o desarrollo de habilidades técnicas (el adolescente debe asistir diariamente a recibir educación formal o no formal, recreación y desarrollo de habilidades deportivas y sociales, desplazamiento o transporte, emergencias. Para Hijos(as) de adolescentes que se desvinculan de los grupos armados consultar el Lineamiento Técnico de la modalidad (versión en construcción).

Orientación Psicosocial y Atención Terapéutica: Cuando el Centro Zonal no cuente con el número suficiente de profesionales requeridos para la operación del servicio, podrán contratarse personas naturales o jurídicas. Para ello, deberá realizarse la selección con base en criterios de idoneidad, formación académica y experiencia. En caso de contratar personas jurídicas, deberá realizarse contrato de aporte. También se pueden efectuar convenios con instituciones de educación superior para la realización de prácticas por parte de estudiantes de último semestre. Dichas prácticas deberán ser dirigidas por docentes de las universidades. En estos casos, se podrá apoyar a los practicantes con auxilio de marcha pero no se efectuarán desembolsos por concepto de atención. En caso de realizar contratación, se deberán pactar desembolsos a mes vencido, usando como criterios el número de sesiones mensuales contratadas, el número de sesiones efectivamente realizadas y el valor sesión/mes.

Intervención de Apoyo: En general, en intervención de apoyo el valor cupo que se aporta incluye el cubrimiento de: a) Alimentación (1 refrigerio), b) Talento humano; c) dotación de aseo personal básica d) transporte, papelería y demás componentes necesarios para garantizar la atención de los NNA durante su permanencia en el servicio de acuerdo con los lineamientos y estándares definidos por el ICBF.

Externado: En general, en externado el valor cupo que se aporta incluye el cubrimiento de: a) Alimentación (2 raciones de alimentos al día: 1 refrigerio y almuerzo); b) dotación de aseo personal, locativa (mobiliario de la institución y elementos para desarrollo de actividades lúdico – recreativas); c) Talento humano; d) servicios públicos domiciliarios, transporte, papelería y demás componentes necesarios para garantizar la atención de los NNA durante su permanencia en el servicio de acuerdo con los lineamientos y estándares definidos por el ICBF.

Seminternado: En general, en seminternado el valor cupo que se aporta incluye el cubrimiento de: a) Alimentación (3 raciones de alimentos al día: 2 refrigerios y almuerzo); b) dotación de aseo personal, escolar (material pedagógico básico), locativa (mobiliario de la institución y elementos para desarrollo de actividades lúdico – recreativas); c) Talento humano; d) servicios públicos domiciliarios, papelería y demás componentes necesarios para garantizar la atención de los NNA durante su permanencia en el servicio de acuerdo con los lineamientos y estándares definidos por el ICBF.

Prestación de servicios a la comunidad y Apoyo Post institucional: Contratación de Talento Humano y destinación de recursos para garantizar el transporte de los adolescentes.

Centros de Emergencia: Transferencia de recursos por Contrato de Aporte o Convenio Interadministrativo. En general, el valor cupo que se aporta incluye el cubrimiento de: a) Alimentación (5 raciones de alimentos al día: desayuno, almuerzo, comida y dos refrigerios); b) Dotación básica

Dirección de Planeación y Control de Gestión - Subdirección de Programación

(dormitorio con cama, colchón, almohada, cobijas y ropa de cama), personal (vestuario, toallas y elementos de aseo), escolar (uniformes, útiles y elementos similares), locativa (mobiliario de la institución y elementos para desarrollo de actividades lúdico – recreativas); c) Talento humano; d) servicios públicos domiciliarios, transporte, papelería y demás componentes necesarios para garantizar la atención de los NNA durante su permanencia en el servicio de acuerdo con los lineamientos y estándares definidos por el ICBF.

Programa de Acogida y Desarrollo: Transferencia de recursos por Contrato de Aporte por número de NNA a atender que incluyen: Gastos Directos: Recurso Humano profesional y de formación, Materiales de talleres, pedagógicos, Dotación de vestuario, aseo personal y salud, escolar. Elementos de aseo hogar, Servicios públicos, Arriendo, Mantenimiento de la casa y equipos, alimentación acorde a minuta establecida, salud, recreación, transporte para la atención del NNA, educación. Gastos Indirectos: Personal administrativo, aseo, transporte administrativo, materiales de oficina, gastos financieros.

Casa Hogar, Centros de Emergencia, Centros de protección internado, Centros para jóvenes desvinculados de grupos armados irregulares, Centros para adolescentes en conflicto con la ley: Transferencia de recursos por Contrato de Aporte o Convenio Interadministrativo. En general, el valor cupo que se aporta incluye el cubrimiento de: a) Alimentación (5 raciones de alimentos al día: desayuno, almuerzo, comida y dos refrigerios); b) Dotación básica (dormitorio con cama, colchón, almohada, cobijas y ropa de cama), personal (vestuario, toallas y elementos de aseo), escolar (uniformes, útiles y elementos similares), locativa (mobiliario de la institución y elementos para desarrollo de actividades lúdico – recreativas); c) Talento humano; d) servicios públicos domiciliarios, transporte, papelería y demás componentes necesarios para garantizar la atención de los NNA durante su permanencia en el servicio de acuerdo con los lineamientos y estándares definidos por el ICBF.

POBLACIÓN OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none"> • NNA en situaciones de inobservancia, amenaza o vulneración de derechos, y sus familias. • NNA en conflicto con la ley por la comisión de infracción penal y sus familias. • Mujeres gestantes o en periodo de lactancia que se encuentren en situación de riesgo o vulneración de derechos. • Familias en situación de amenaza o vulneración de derechos. 				
Tiempo de funcionamiento	Dada la naturaleza misma de la atención y las características de la población usuaria, se ha definido un tiempo de funcionamiento permanente para todos los servicios en general (12 meses). Debe considerarse que para ciertas poblaciones, los periodos tradicionales de "vacaciones escolares" pueden configurarse en situaciones de mayor amenaza y vulneración	Rotación	La rotación estimada que aparece en cada modalidad constituye un cálculo del número de NNA que se prevé pasarán por un cupo en determinado tiempo de permanencia en un servicio en particular. Con todo, esta estimación se hace para efectos de planificación, pues se sabe que el comportamiento real de ocupación puede variar por situaciones de deserción reiterativa, por la modificación de las condiciones objetivas que llevaron a la ubicación en el servicio, por el cumplimiento de los objetivos en determinada fase o aspecto del proceso de atención, etc. Por tanto, la definición de objetivos, y por ende la permanencia de cada niño en el servicio, deben consultar siempre y	Bienestarina	H. Gestores y Sustitutos: 900gr cupo/mes (12 meses) H. Gestores y Sustitutos con discapacidad: 1.800gr cupo/mes (12 meses)

Dirección de Planeación y Control de Gestión - Subdirección de Programación

	(ejemplo de ello es la permanencia de niños solos sin cuidador y la proliferación de situaciones de turismo sexual en ciertos periodos del año).		en primera instancia su interés superior. Esta permanencia efectiva debe ser determinada por la autoridad competente frente al caso conforme se avance en el proceso de atención.		
COSTO	El valor a reconocer por costo cupo mes se encuentra en las fichas de cada subproyecto de acuerdo a la modalidad por medio de la cual se va a atender a la población específica.				
Contratación					
En general, para la ejecución de las modalidades deben celebrarse contratos de aporte. Para la modalidad de Intervención de apoyo, en las zonas donde no haya oferta local de entidades prestadoras de servicios de protección, se podrá efectuar la contratación con personas naturales idóneas, previo concepto de la Dirección Técnica.					
Forma de pago	De acuerdo a lo pactado en el contrato				
Subdivisiones					
El proyecto se subdivide en los siguientes subproyectos: 01. Atención desde centro zonal; 02. Por condiciones de amenaza o vulneración, 03. Con discapacidad o enfermedad de cuidado especial; 04. En situación de vida en calle; 05. En explotación laboral; 06. Con consumo de sustancia psicoactivas; 07. En explotación sexual; 08. Víctimas del conflicto armado; 09. En conflicto con la Ley – Restablecimiento; 10. En conflicto con la Ley – Sistema de Responsabilidad penal; 11. En Conflicto con la Ley – Código del menor; 12. Soporte a la gestión del proyecto.					
Indicadores S & E					
Lineamientos técnicos	El ICBF cuenta con lineamientos transversales a todos los programas y servicios como el “Marco General y Orientaciones de Políticas Públicas y Planes Territoriales en Materia de Infancia y Adolescencia” y los “Lineamientos Misionales para la Inclusión y la Atención de Familias”. No obstante, también existen lineamientos de orden particular, que han sido definidos para determinados grupos poblacionales y modalidades. Además, a nivel de las modalidades y servicios, se tienen establecidos estándares de calidad que, entre otros asuntos, tratan sobre las especificaciones básicas de alimentación y dotación personal a suministrar, el talento humano, las condiciones locativas y la dotación mobiliaria. Los lineamientos y estándares particulares a considerar para el proyecto 140 se encuentran referenciados en la ficha de cada uno de los subproyectos.				
VoBo con nombre					Versión Junio 2010
	Área Responsable	Sub. Programación	Sub. Mejoramiento Organizacional	Sub. Evaluación	

Ficha 22 **320-1501-140-01** Protección -acciones para preservar y restituir el ejercicio integral de los derechos de la niñez y la familia - Atención desde centro zonal

PROGRAMA AGRUPADOR	Restablecimiento de derechos	Clasificación presupuestal	PRG	SPRG	PROY	SBPY	MOD		
			320	1501	140	01	01	02	03
PROY PRESUPUESTAL	Protección -acciones para preservar y restituir el ejercicio integral de los derechos de la niñez y la familia								
SBPY PRESUPUESTAL	Atención desde centro zonal								
OBJETIVO	Es la atención que presta el ICBF a través de las Defensorías de Familia de los Centros Zonales con el fin de brindar orientación y apoyo interdisciplinario en las áreas jurídica, psicológica, nutricional, pedagógica y social a los NNA y sus familias, en procura de garantizar el efectivo ejercicio de derechos de los NNA y sus familias, prevenir situaciones de amenaza y lograr su restablecimiento inmediato en casos de vulneración. Para ello, desde el Centro Zonal debe desarrollarse un servicio público con calidad y oportunidad, que ejecute acciones de atención directa, orientación y gestión para la vinculación a los diferentes programas y ofertas de servicios dispuestas por los distintos sectores del Estado presentes en el territorio. En general, el objetivo de este subproyecto es garantizar el efectivo ejercicio de derechos de los NNA y sus familias, prevenir situaciones de amenaza y lograr su restablecimiento inmediato en casos de vulneración.								
Clasificador del Gasto									
Los gastos de las modalidades 1 Asuntos conciliables, 2 Asuntos no conciliables o no conciliados y 3 Procesos civiles en juzgados de familia se financian con cargo al Subproyecto 12 Soporte a la gestión del proyecto.									
POBLACIÓN OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none"> • NNA en situaciones de inobservancia, amenaza o vulneración de derechos, y sus familias. • NNA en conflicto con la ley por la comisión de infracción penal y sus familias. • Mujeres gestantes o en periodo de lactancia que se encuentren en situación de riesgo o vulneración de derechos. • Familias en situación de amenaza o vulneración de derechos. 								
Tiempo de funcionamiento	Por tratarse de un servicio público, la atención debe ser permanente (12 meses). No obstante, dados condicionamientos propios del tiempo necesario para la contratación de personal, el tiempo de funcionamiento de los CAIVAS y CAVIF se programa en 11 meses.	Rotación	<p><u>En Centros de Atención Integral a Víctimas de Violencia Sexual – CAIVAS:</u> Al inicio del proceso, los usuarios pueden ser atendidos una o dos veces por semana, posteriormente se manejan sesiones semanales y se cierra proceso con lapsos más amplios (hasta de una vez por mes durante 3 meses). Cada profesional debe atender un promedio de 40 casos al mes. La permanencia en el proceso se estima en 4 a 5 meses</p> <p><u>En Centros de Atención a Víctimas de Violencia Intrafamiliar – CAVIF:</u> En Centros de Atención Integral contra la Violencia Intrafamiliar – CAVIF: Al inicio del proceso, los usuarios pueden ser atendidos una o dos veces por semana, posteriormente se manejan sesiones semanales y se cierra proceso con lapsos más amplios (hasta de una vez por mes durante 3 meses). Cada profesional debe atender un promedio de 45 casos al mes. La permanencia en el proceso se estima en 3 Meses.</p>	Bienestarina	N.A				

COSTO	
Contratación	
En CAIVAS y CAIF la contratación se realiza con recursos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF en convenio con una ONG	
Forma de pago	En CAIVAS y CAIF el pago es mensual
Subdivisiones	
El subproyecto se subdivide en las siguientes modalidades: 01. Asuntos conciliables, 02. Asuntos no conciliables (Códigos: 01. En general, 02. En Centros de Atención Integral a Víctimas de Violencia Sexual – CAIVAS, 03. En centros de atención a víctimas de la violencia intrafamiliar - CAVIF); 03 Procesos civiles en juzgados de familia	
Indicadores S & E	
Lineamientos técnicos	<p>Los asuntos conciliables derivan en acciones de mutuo acuerdo entre las partes que son aprobadas por la autoridad administrativa. Son asuntos susceptibles de conciliación: Alimentos; custodia; reglamentación de visitas; restitución internacional conforme al Convenio de la Haya de octubre 25 de 1980; fijación provisional de residencia separada; permisos de salida del país o cambios de residencia; derechos y obligaciones entre cónyuges, compañeros permanentes, padres e hijos, miembros de la familia o personas responsables del NNA; suspensión de la vida en común de los cónyuges o compañeros permanentes; separación cuerpos y de bienes del matrimonio civil y religioso; cauciones de comportamiento conyugal; disolución de la sociedad conyugal por causa distinta de la muerte del cónyuge y demás aspectos relacionados con el régimen económico del matrimonio y los derechos sucesorales.</p> <p>Los asuntos no conciliables derivan en acciones de prevención de situaciones de inminente vulneración o restablecimiento inmediato de derechos vulnerados. Este tipo de acciones también proceden cuando siendo el asunto objeto de conciliación, ésta se declaro fracasada o no se realizó. Son asuntos no conciliables: NNA en situación de expósito o abandonado en sitio público; no reclamados en tiempo razonable; en situación de vulneración de derechos por condiciones especiales de sus cuidadores; extraviados, en desnutrición, víctima de delitos, de violencia intrafamiliar, maltrato, violencias sexuales (incluye abuso sexual), explotación laboral, explotación económica, trata de personas; NNA con consumo sustancias psicoactivas; NNA en situación de vida en calle; inmigrantes, amenazados (en programa de testigos de la Fiscalía); desvinculados de los grupos armados organizados al margen de la ley; víctimas de minas anti persona y artefactos y municiones abandonadas sin explotar; NNA en conflicto con la ley en Régimen del Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098/06), Sistema de Responsabilidad Penal o Decreto 2737/89 - Código del Menor. Demanda de interdicción; mujer con embarazo no deseado, en riesgo o con derechos vulnerados (incluye lo contemplado en la Sentencia C 355 de 2006); consentimiento para la adopción del hijo por parte del cónyuge o compañero; consentimiento para la adopción de consanguíneo; consentimiento para la adopción abierto. Restitución Internacional de Derechos de la Niñez y la Familia en ejecución de tratados internacionales (Convenio de La Haya de octubre 25/1980 sobre sustracción internacional de NNA, Convención de obtención de alimentos en el extranjero de 29 de Junio 1959) o de trámites consulares. Familias en situación de emergencia, desplazamiento forzado por la violencia. Negación de atención por parte de autoridades o entidades competentes (instituciones,</p>



Dirección de Planeación y Control de Gestión - Subdirección de Programación

		<p>entidades de salud, educación, Registraduría y/o otras del Sistema Nacional de Bienestar familiar).</p> <p>Entre los asuntos no conciliables a nivel de la estructura programática se detallan aquellos usuarios atendidos en Centros de Atención Integral a Víctimas de Violencia Sexual – CAIVAS y Centros de Atención a Víctima de Violencia Intrafamiliar - CAVIF.</p> <p>En procesos civiles ante Juzgados de Familia, Promiscuos de Familia y Civiles Municipales, los defensores de familia adelantan actividades en asuntos de Derecho de Familia, de Niñez y Adolescencia tendientes a garantizar los derechos de los NNA y familias que presentan situaciones de amenaza o vulneración de sus derechos cuyo motivo de consulta no fue resuelto a través de la conciliación o no aplica para ellas este procedimiento.</p> <p>Para profundizar en el tema consultar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ley 640 de 5 de Enero de 2001 por la cual se modifican normas relativas a la conciliación. - Ley 1098 de Noviembre 8 de 2006 – Código de Infancia y Adolescencia. - Lineamientos técnicos del Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos (aprobados mediante Resolución 911 de Mayo 7 de 2007 y modificados mediante Resolución 3154 de 4 de Agosto de 2009). - Guía de atención para niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual. 			
VoBo con nombre					Versión Junio 2010
	Área Responsable	Sub. Programación	Sub. Mejoramiento Organizacional	Sub. Evaluación	



Dirección de Planeación y Control de Gestión - Subdirección de Programación

Ficha 23 **320-1501-140-02** Protección -acciones para preservar y restituir el ejercicio integral de los derechos de la niñez y la familia - Por amenaza o vulneración de derechos

PROGRAMA AGRUPADOR	Restablecimiento de derechos	Clasificación presupuestal	PRG	SPRG	PROY	SBPY	MOD											
			320	1501	140	02	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
PROY PRESUPUESTAL	Protección -acciones para preservar y restituir el ejercicio integral de los derechos de la niñez y la familia																	
SBPY PRESUPUESTAL	Por condiciones amenaza o vulneración de derechos																	
OBJETIVO	Comprende el conjunto de modalidades y servicios dirigidos a NNA y madres gestantes (mayores y menores de edad, cuyos embarazos sean o no deseados) que se encuentren en situación general de amenaza o vulneración de derechos, especialmente aquellas referidas en los artículos 18, 20 y 60 de la Ley 1098 de 2006 – Código de Infancia y Adolescencia. Tiene como objetivo brindar a los NNA, madres gestantes y familias en situación de amenaza o vulneración de derechos, apoyo, atención y acompañamiento que les permitan superar las condiciones de vulnerabilidad, interrumpir las situaciones de violencia o de vulneración, garantizar la atención integral y personalizada para el restablecimiento del ejercicio de derechos y lograr la inclusión social efectiva de los NNA, madres gestantes y sus familias.																	
Clasificador del Gasto																		
El objeto de gasto para cada una de las modalidades se encuentra detallado en la ficha 21, que corresponde a la ficha general del proyecto.																		
POBLACIÓN OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none"> NNA en situación general de inobservancia, amenaza o vulneración de derechos, y sus familias. Incluye población en abandono, víctima de maltrato, abuso sexual o violencia intrafamiliar. Mujeres gestantes o en periodo de lactancia que se encuentren en situación de riesgo o vulneración de derechos (mayores y menores de edad, con embarazos deseados o no). Familias en situación de amenaza o vulneración de derechos. 																	
Tiempo de funcionamiento	12 meses	Rotación	<i>Hogares Gestores: 1 NNA por cupo / año.</i> <i>Hogares Sustitutos: 2 NNA por cupo / año en vulneración; 1NNA cupo /año en adoptabilidad.</i> <i>Intervención de apoyo, Externado y Seminternado: Máximo 2 NNA por cupo / año.</i> <i>Orientación psicosocial y atención terapéutica: Permanencia de 3 meses en el servicio para cada familia.</i> <i>Centro de Emergencia: 3 por cupo / mes.</i> <i>Casa Hogar e Internado- General: 1 NNA por cupo / año.</i> <i>Internado - Gestante y Lactante: 1 gestantes o lactantes cupo /año (El cupo incluye la atención del recién nacido).</i> <i>Internado para la atención acogida y crecimiento de niños y niñas entre cero y ocho años: 1 NNA por cupo / año.</i>										Bienestarina	H. gestores y H Sustitutos: 900gr. cupo/mes (12 meses) H. Gestores y Sustitutos con discapacidad: 1.800gr cupo/mes (12 meses) Adolescentes Gestantes en instituciones de Protección: 900 gr/mes durante la ejecución de la modalidad				

Dirección de Planeación y Control de Gestión - Subdirección de Programación

COSTO	<p>Valor a reconocer por concepto de cupo/mes: Hogar Gestor (<i>No se asignaron recursos en esta modalidad para la vigencia 2010</i>) Hogares sustitutos ICBF: \$396.671 Hogares sustitutos ONG: \$567.385 Casa Hogar de protección: \$705.607 Orientación psicosocial y atención terapéutica: Honorarios Centros de emergencia: \$1.162.493 Intervención de apoyo: \$151.716 Externado: \$257.563 Seminternado: \$457.253 Centros de protección para la niñez: \$760.264 <i>Internado gestante: \$981.814; Internado acogida y crecimiento de niños y niñas entre cero y ocho años: \$988.343</i></p>
Contratación	
<p>En Hogar Gestor y en Hogar Sustituto ICBF no aplica contratación. En Orientación psicosocial y atención terapéutica pueden celebrarse Contratos de Aporte, de Prestación de Servicios o Convenios según el tipo de contratista. En Hogares sustitutos ONG, Casa Hogar, Intervención de apoyo, Externado, Seminternado, Centro de emergencia, Internado – General e Internado - Gestante y Lactante, Internado para la atención en acogida y crecimiento de niños y niñas entre cero y ocho años debe celebrarse contratos de aporte.</p>	
Forma de pago	<p>En Hogares Gestores, las Regionales y Seccionales mediante resolución, distribuyen los recursos destinados a cada familia, los cuales se giran a la cuenta de ahorros de los responsables directos de los NNA, con una periodicidad mensual o bimestral (según ubicación de vivienda y de entidad bancaria). Para la entrega de recursos en Orientación Psicosocial y Atención Terapéutica la entrega de recursos se efectuará mes vencido, usando como criterios el número de sesiones mensuales contratadas, el número de sesiones efectivamente realizadas y el valor sesión/mes por los usuarios con remisión o ubicación del ICBF. Para las demás modalidades la entrega de recursos se efectuará mes vencido, usando como criterios el valor cupo/mes y el cupo efectivamente utilizado por los usuarios con remisión o ubicación del ICBF.</p>
Subdivisiones	
<p>El subproyecto se subdivide en 12 modalidades: 01. Hogares gestores; 02. Hogares sustitutos ICBF, 03. Hogares sustitutos ONG, 04. Casa Hogar de Protección; 05. Orientación psicosocial y atención terapéutica; 06. Intervención de apoyo; 07. Externado; 08. Seminternado; 09. Centro de emergencia; 10. Centro de protección internado; 11. Centro Internado gestante y lactante; 12. Internado para la atención en acogida y crecimiento de niños y niñas entre cero y ocho años</p>	
Indicadores S & E	
Lineamientos técnicos	<p>Para profundizar en el tema consultar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Lineamientos técnicos para los Hogares Gestores (aprobados mediante Resolución 913 de Mayo 7 de 2007). - Lineamientos técnico administrativos de Hogares Sustitutos (aprobados mediante Resolución 2365 de 24 de septiembre de 2007). - Lineamientos técnico administrativos y estándares de estructura de los Servicios de Bienestar en Protección (aprobados mediante Resolución 1841 de 12 de octubre de 2004). - Lineamiento técnico para los Centros de Emergencia (aprobados mediante Resolución 916 de 7 de mayo de 2007). - Lineamientos técnico administrativos para el funcionamiento del programa de atención especializada Casa de Madres Gestantes (aprobados mediante Resolución 4589 de 20 de Octubre de 2009). - Lineamientos técnicos para la inclusión y atención de familias (aprobados mediante Resolución 2366 de 24 de Septiembre de 2007).

- Modalidad de Internado Para la Atención en Acogida y Crecimiento de Niños y niñas entre Cero y Ocho Años

Orientación psicosocial

Es la atención psicosocial que se brinda en los Centros Zonales a NNA o familias que experimentan crisis o dificultades en razón de factores internos o del contexto, especialmente aquellos que presentan problemas en el manejo de relaciones o que enfrentan situaciones de desastre natural, violencia social, violencia intrafamiliar y /o maltrato.

Los objetivos son:

- Apoyar y acompañar en la búsqueda de alternativas y la toma de decisiones para el manejo de las situaciones de conflicto a nivel personal y familiar.
- Activar, ampliar y fortalecer los recursos personales y familiares existentes.
- Interrumpir las situaciones de violencia o de vulneración, renegociando nuevas formas de interacción y reactivando los procesos de desarrollo personal y familiar.
- Promover el fortalecimiento de redes de apoyo que optimicen los efectos de las intervenciones y minimicen el posible daño existente.

La población a atender comprende NNA y familias con derechos vulnerados o en riesgo de vulneración.

Principales aspectos de la atención: La vinculación de NNA y familias en este servicio queda a criterio del equipo de Defensoría del Centro Zonal o equipo interdisciplinario. Implica la valoración de necesidades y recursos existentes en cada caso en particular (perfil de vulnerabilidad – generatividad), para brindar orientación frente a crisis propias de las transiciones vitales personales o familiares o alteraciones emocionales y relacionales

Cuando se determine, la atención en varias sesiones, debe establecerse un plan que incluya objetivos específicos, cronograma y estrategias de intervención. La frecuencia de las sesiones se determinará a partir de las condiciones particulares de los usuarios y las posibilidades efectivas de la oferta de atención.

Las sesiones de atención pueden incluir: intervenciones a nivel individual, familiar o grupal, gestiones para la inclusión social, y acciones de coordinación interinstitucional.

Atención terapéutica

Es la atención terapéutica contratada que se brinda a NNA o familias que enfrentan situaciones de grave deterioro en las relaciones familiares, abuso sexual, violencia intrafamiliar, desplazamiento, explotación laboral o sexual, desvinculación de grupos armados irregulares, desastres naturales o cualquier hecho que amerite atención especial.

La población a atender comprende NNA y familias con derechos vulnerados o en riesgo de vulneración.

Principales aspectos de la atención: La vinculación de NNA y familias en este servicio queda a criterio del equipo interdisciplinario o Defensoría del Centro Zonal. Implica la valoración de necesidades y recursos existentes en cada caso en particular (perfil de vulnerabilidad – generatividad), para ayudar a afrontar, resolver, reconfigurar o elaborar problemas de violencia, abuso, explotación o alteraciones emocionales y relacionales. En todos los casos se deberá definir un plan de atención que incluya objetivos específicos, estrategias de intervención, frecuencia y número de sesiones propuestos. La frecuencia de las sesiones deberá establecerse a la luz de las condiciones

Dirección de Planeación y Control de Gestión - Subdirección de Programación

<p>particulares de los usuarios y las posibilidades efectivas de la oferta de atención. El desarrollo de los planes de atención propuestos para cada caso, debe ser objeto de seguimiento por parte del ICBF.</p> <p>Las sesiones de atención deberán incluir: intervenciones a nivel individual, familiar o grupal, gestiones para la inclusión social, y acciones de coordinación interinstitucional (incluyendo estudios de caso). Se recomienda un mínimo de 10 sesiones por caso.</p> <p>A través de esta modalidad, también es posible dar respuesta a las demandas de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Apoyo emocional y afectivo a familias desplazadas, paralelo al apoyo alimentario y de organización comunitaria que se brinde en la emergencia. • Trabajo con las familias de aquellos NNA que estén siendo atendidos en servicios de protección o reeducación ubicados en departamentos distintos a los de jurisdicción de la propia Regional o Seccional ICBF • Atención terapéutica para víctimas y victimarios de abuso sexual, menores de 18 años de edad. <p>La atención que se brinde a través de esta modalidad deberá ajustarse a las orientaciones existentes respecto de situaciones de vulneración específicas, entre ellas, la ruta y el modelo de atención para víctimas de abuso sexual, desvinculados de grupos armados al margen de la ley, etc.</p> <p><i>La modalidad se brinda a través de Profesionales Especializados ICBF o personas naturales o jurídicas.</i> En caso de contratar personas naturales para la prestación de este servicio y requerir de la utilización de las instalaciones del ICBF, el Coordinador del Centro Zonal deberá realizar una evaluación de ventajas y desventajas y justificar su decisión. Esta justificación deberá incluirse en las condiciones para la selección de los oferentes de este servicio. También se pueden efectuar convenios con instituciones de educación superior para la realización de prácticas por parte de estudiantes de último semestre. Dichas prácticas deberán ser dirigidas por docentes de las universidades. En estos casos, se podrá apoyar a los practicantes con auxilio de marcha, pero no se efectuarán desembolsos por concepto de atención.</p> <p>El valor de cada sesión deberá definirse con base en el presupuesto asignado para la modalidad en la respectiva vigencia, el nivel de especialidad de la atención, los valores de referencia del mercado y los componentes de costos adicionales en que se incurre en caso de contratar la atención en instalaciones que no sean de propiedad del ICBF (arriendo, servicios públicos, materiales, etc)</p>					
VoBo nombre	con				Versión Junio 2010
		Área Responsable	Sub. Programación	Sub. Mejoramiento Organizacional	

Dirección de Planeación y Control de Gestión - Subdirección de Programación

Ficha 24 **320-1501-140-03** *Protección -acciones para preservar y restituir el ejercicio integral de los derechos de la niñez y la familia - Atención por discapacidad, enfermedad de cuidado especial o trastorno mental - Hogares gestores, Hogares Sustitutos ICBF, Hogares Sustitutos ONG, Intervención de Apoyo, Externado, Seminternado, Centro de protección internado discapacidad y Centro de protección internado trastorno mental*

PROGRAMA AGRUPADOR	Restablecimiento de derechos	Clasificación presupuesta	PR G	SPRG	PROY	SBPY	MOD							
	I		320	1501	140	03	01	02	03	04	05	06	07	08
PROY PRESUPUESTAL	Protección -acciones para preservar y restituir el ejercicio integral de los derechos de la niñez y la familia													
SBPY PRESUPUESTAL	Con discapacidad, enfermedad de cuidado especial o trastorno mental													
OBJETIVO	Comprende el conjunto de modalidades y servicios dirigidos a NNA que, encontrándose en amenaza o vulneración de derechos, presentan discapacidad o enfermedad que amerita un cuidado especial para que puedan valerse por sí mismos e integrarse a la sociedad. La discapacidad se entiende como una limitación física, cognitiva, mental, sensorial o cualquier otra, temporal o permanente de la persona para ejercer una o más actividades esenciales de la vida cotidiana, según lo establecido por el artículo 36 de la Ley 1089. Tiene como objetivo brindar a los NNA con discapacidad o enfermedad de cuidado especial y sus familias, apoyo, atención y acompañamiento que les permitan superar las condiciones de vulnerabilidad, interrumpir las situaciones de vulneración, restablecer el ejercicio de derechos y lograr la inclusión social efectiva.													
Clasificador del Gasto														
El objeto de gasto para cada una de las modalidades se encuentra detallado en la ficha 21, que corresponde a la ficha general del proyecto.														
POBLACIÓN OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none"> NNA con discapacidad o enfermedad de cuidado especial que se encuentren en situación de amenaza o vulneración de derechos. Incluye NNA con discapacidad cognitiva severa profunda con posterioridad al cumplimiento de los 18 años de edad. Familias de NNA en situación de amenaza o vulneración de derechos y con discapacidad. 													
Tiempo de funcionamiento	12 meses	Rotación	<i>Hogares Gestores:</i> 1 NNA por cupo / año. <i>Hogares Sustitutos:</i> La permanencia de los NNA será por el menor tiempo posible sin que se pueda exceder a los 6 meses, termino prorrogable por un tiempo igual por la autoridad competente, previo concepto del jefe jurídico de la regional o seccional. Art 59 Ley 1098. <i>Intervención de apoyo, Externado y Seminternado:</i> Máximo 2 NNA por cupo/año. <i>Internado:</i> 1 NNA por cupo / año.					Bienestarina	H. gestores y H Sustitutos: 900 gr cupo/mes (12 meses) H. gestores y H Sustitutos con discapacidad: 1.800gr. cupo/mes (12 meses)					

Dirección de Planeación y Control de Gestión - Subdirección de Programación

COSTO	Valor a reconocer por concepto de cupo/mes: Hogar Gestor: \$307.079 Hogares sustitutos ICBF: \$469.091 Hogares sustitutos ONG: \$600.686 Intervención de apoyo: \$235.851 Externado: \$546.756 Seminternado: \$680.220 Centros de protección para la niñez (discapacidad o enfermedad de cuidado especial): \$1.082.989 Centros de protección para la niñez (trastorno mental): \$1.611.615				
Contratación					
En Hogar Gestor y en Hogar Sustituto ICBF no aplica contratación. En Hogares sustitutos ONG, Casa Hogar, Intervención de apoyo, Externado, Seminternado, Internado – Discapacidad e Internado – Trastorno Mental, deben celebrarse contratos de aporte.					
Forma de pago	En Hogares Gestores, las Regionales y Seccionales mediante resolución, distribuyen los recursos destinados a cada familia, los cuales se giran a la cuenta de ahorros de los responsables directos de los NNA, con una periodicidad mensual o bimestral (según ubicación de vivienda y de entidad bancaria). Para las demás modalidades la entrega de recursos se efectuará mes vencido, usando como criterios el valor cupo/mes y el cupo efectivamente utilizado por los usuarios con remisión o ubicación del ICBF.				
Subdivisiones					
El subproyecto se subdivide en 8 modalidades: 01. Hogares gestores; 02. Hogares sustitutos ICBF, 03. Hogares sustitutos ONG, 04. Intervención de apoyo; 05. Externado; 06. Seminternado; 07. Centro de protección internado discapacidad; 08. Centro de protección internado trastorno mental.					
Indicadores S & E					
Lineamientos técnicos	Para profundizar en el tema consultar: <ul style="list-style-type: none"> - Lineamientos técnicos para los Hogares Gestores (aprobados mediante Resolución 913 de Mayo 7 de 2007). - Lineamientos técnico administrativos de Hogares Sustitutos (aprobados mediante Resolución 2365 de 24 de septiembre de 2007). - Lineamientos técnico administrativos y estándares de estructura de los Servicios de Bienestar en Protección (aprobados mediante Resolución 1841 de 12 de octubre de 2004). - Lineamientos técnicos para garantizar los derechos a los NNA en situación de discapacidad (aprobados mediante Resolución 2790 de 7 de Mayo de 2007). - Política pública de discapacidad (CONPES Julio 26 de 2004). 				
VoBo con nombre					Versión Junio 2010
	Área Responsable	Sub. Programación	Sub. Mejoramiento Organizacional	Sub. Evaluación	

Dirección de Planeación y Control de Gestión - Subdirección de Programación

Ficha 25 **320-1501-140-04** Protección -acciones para preservar y restituir el ejercicio integral de los derechos de la niñez y la familia - Atención por situación de vida en calle - Intervención de Apoyo, Externado, Seminternado, Programa de acogida y desarrollo, Centro de protección internado

PROGRAMA AGRUPADOR	Restablecimiento de derechos	Clasificación presupuestal	PRG	SPRG	PROY	SBPY	MOD					
			320	1501	140	04	01	02	03	04	05	
PROY PRESUPUESTAL	Protección -acciones para preservar y restituir el ejercicio integral de los derechos de la niñez y la familia											
SBPY PRESUPUESTAL	En situación de vida en calle											
OBJETIVO	Comprende el conjunto de modalidades y servicios dirigidos a NNA que se encuentran en situación de vida en calle (numeral 9 del artículo 20 de la Ley 1098/06). Tiene como objetivo brindar a los NNA en situación de vida en calle atención integral que permita restituirles sus derechos, reconstruir sus vínculos familiares, re significar sus proyectos de vida, conformar o fortalecer redes sociales y lograr la inclusión social efectiva.											
Clasificador del Gasto												
El objeto de gasto para cada una de las modalidades se encuentra detallado en la ficha 21, que corresponde a la ficha general del proyecto.												
POBLACIÓN OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none"> NNA para los cuales la calle ha remplazado a la familia como factor esencial de crecimiento y socialización, es decir, han perdido casi en su totalidad el vínculo con su familia y la calle se convierte en su hábitat permanente y de desarrollo de medios de supervivencia. con discapacidad o enfermedad de cuidado especial que se encuentren en situación de amenaza o vulneración de derechos. Incluye NNA con discapacidad cognitiva severa profunda con posterioridad al cumplimiento de los 18 años de edad. NNA que están en riesgo de habitar en la calle porque, por voluntad propia o presión de otra persona desempeñan alguna actividad de ocio, lucrativa u otra, orientada a aprovechar el espacio público y la afluencia de personas. En este tipo de población no se ha roto el vínculo con la familia o con otras personas de quien depende. <p>Ambas situaciones de vida en calle, conllevan un alto grado de vulneración de derechos, quedando expuestos a riesgos de orden físico (vulnerabilidad a enfermedades o alteraciones físicas, muerte accidental o violenta), psicosocial y emocional (baja autoestima, carencia de relaciones afectivas y protectoras, carencia de valores protectores y democráticos, desarrollo de patrones de socialización inadecuados, consumo de sustancias psicoactivas, agresividad), y social (bajo desarrollo de habilidades y competencias comunicativas, exclusión en actividades académicas, recreativas, culturales, artísticas y deportivas; delincuencia, vinculación a grupos al margen de la ley, explotación y abuso sexual y explotación económica).</p>											
Tiempo de funcionamiento	12 meses	Rotación	<i>Internado:</i> 1 por cupo año <i>Externado y Seminternado:</i> 2 por cupo año <i>Intervención de apoyo:</i> 2 por cupo año (cupos utilizados para realización de 10 ó más intervenciones por mes) Acogida y desarrollo: Variable según características de la población				Bienestarina	N.A				

Dirección de Planeación y Control de Gestión - Subdirección de Programación

COSTO	Valor a reconocer por concepto cupo/mes: Intervención de apoyo: \$161.897 Externado: \$257.563 Seminternado: \$767.891 Centro de protección para la niñez: \$760.263 Programa acogida y desarrollo: \$1.253.394				
Contratación					
En Intervención de apoyo, Externado, Seminternado, Internado y Programa de acogida y desarrollo deben celebrarse contratos de aporte.					
Forma de pago	Para programa de acogida y desarrollo la entrega de recursos se efectuará mes vencido, previa presentación del informe, debidamente soportada, de cada una de las acciones y actividades adelantadas con el informe de gastos que justifique las erogaciones autorizadas por el ICBF, avalado por el supervisor técnico y financiero del contrato. Se debe tener en cuenta un costo fijo mensual y un costo variable sujeto a la ejecución de las acciones adelantadas con NNA efectivamente vinculados en cada fase del proceso. Para las demás modalidades la entrega de recursos se efectuará mes vencido, usando como criterios el valor cupo/mes y el cupo efectivamente utilizado por los usuarios con remisión o ubicación del ICBF.				
Subdivisiones					
El subproyecto se subdivide en 5 modalidades: 01. Intervención de apoyo; 02. Externado; 03. Seminternado; 04. Centro de protección internado 05. Programa de acogida y desarrollo.					
Indicadores S & E					
Lineamientos técnicos	<p>Para profundizar en el tema consultar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Lineamientos técnico administrativos y estándares de estructura de los Servicios de Bienestar en Protección (aprobados mediante Resolución 1841 de 12 de octubre de 2004). - Lineamientos técnicos para garantizar los derechos a los NNA en situación de discapacidad (aprobados mediante Resolución 2790 de 7 de Mayo de 2007) - Lineamiento técnico administrativo para la atención a NNA en explotación sexual comercial y en situación de vida en calle (aprobados mediante Resolución 3917 de 19 de septiembre de 2008). <p>El programa de Acogida y Desarrollo es una modalidad de servicio que brinda atención especializada a niños, niñas y adolescentes en situación de vida en calle y en condición de explotación sexual, mediante un proceso integral de búsqueda, enganche, recepción permanente (sin límite de día u hora de llegada) y atención constante (durante los 7 días de la semana, 24 horas al día), a través de un operador previamente seleccionado y que cumple con los requisitos establecidos.</p>				
VoBo con nombre					Versión Junio 2010
	Área Responsable	Sub. Programación	Sub. Mejoramiento Organizacional	Sub. Evaluación	

Dirección de Planeación y Control de Gestión - Subdirección de Programación

Ficha 26 **320-1501-140-05** Protección: Acciones para preservar y restituir el ejercicio integral de los derechos de la niñez y la familia – En explotación laboral – Intervención de apoyo, Externado

Programa agrupador	Restablecimiento de derechos	Clasificación presupuestal	PRG	SPRG	PROY	SBPY	MOD	
			320	1501	140	05	01	02
PROY Presupuestal	Protección - Acciones para preservar y restituir el ejercicio integral de los derechos de la niñez y la familia							
SBPY Presupuestal	En explotación laboral							
Objetivo	Comprende el conjunto de modalidades y servicios dirigidos a NNA que se encuentran en situación de explotación económica o laboral (numerales 2, 12 y 13 del artículo 20 y artículo 35 de la Ley 1098 de 2006). Tiene como objetivo brindar a los NNA en situación de explotación económica o laboral atención integral que permita restituirles sus derechos, integrarles al sistema educativo y transformar los patrones culturales que legitiman y promueven el trabajo infantil a través de actividades de prevención y erradicación del trabajo infantil (especialmente de las peores formas) y de protección y calificación del trabajo juvenil que no sea lesivo ni peligroso (para los mayores de 15 años).							
Clasificador del Gasto								
El objeto de gasto para cada una de las modalidades se encuentra detallado en la ficha 21, que corresponde a la ficha general del proyecto.								
POBLACIÓN OBJETIVO	NNA en condición de explotación laboral, de acuerdo con alguna de las circunstancias establecidas en los artículos 20, 35 y 41 de la Ley 1098 de 2006.							
Tiempo de funcionamiento	12 meses	Rotación	<i>Externado:</i> 2 por cupo año <i>Intervención de apoyo:</i> 2 por cupo año (cupos utilizados realización de 10 ó más intervenciones por mes)				Bienestarina	N.A
Costo	Valor a reconocer por concepto cupo/mes: Intervención de apoyo \$155.750 Externado \$254.846							
Contratación								
En Intervención de apoyo y Externado deben celebrarse contratos de aporte.								
Forma de pago	Para las modalidades la entrega de recursos se efectuará mes vencido, usando como criterios el valor cupo/mes y el cupo efectivamente utilizado por los usuarios con remisión o ubicación del ICBF.							
Subdivisiones								
El subproyecto se subdivide en 2 modalidades: 01. Intervención de apoyo; 02. Externado								
Indicadores S & E								

Dirección de Planeación y Control de Gestión - Subdirección de Programación

Lineamientos técnicos	<p>En concordancia con el Convenio 182 de la OIT, ratificado por Colombia, se entiende por peores formas de trabajo infantil todas aquellas actividades que degraden la dignidad de los NNA, o que por su naturaleza o condiciones ocasione daño o pongan en peligro su desarrollo físico, psicológico, moral y espiritual, incluidas aquellas que los separen de su familia o los priven de la oportunidad de asistir y permanecer en el sistema escolar. Entre ellas se encuentran: la explotación sexual, la trata con cualquier fin, la esclavitud y prácticas análogas como la venta o la servidumbre por deudas; la utilización para mendicidad, el trabajo forzoso u obligatorio, y el reclutamiento y oferta de NNA para la realización de actividades ilícitas.</p> <p>El artículo 4 del Convenio 182 de la OIT exige a los países definir mediante listas lo que se considera trabajo infantil que atenta contra la salud, la seguridad o la moral de los menores por la naturaleza o por las circunstancias en que se realiza. En consecuencia, el Ministerio de la Protección Social emitió la resolución 04448 de 2005 (previa consulta y discusión pública adelantada con actores sociales y las organizaciones de trabajadores y empleadores), que estableció las actividades en las que no puede trabajar ningún NNA.</p> <p>Para profundizar en el tema consultar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Lineamientos técnico administrativos y estándares de estructura de los Servicios de Bienestar en Protección (aprobados mediante Resolución 1841 de 12 de octubre de 2004). - Lineamiento técnico administrativo para la atención a NNA en explotación sexual comercial y en situación de vida en calle (aprobados mediante Resolución 3917 de 19 de septiembre de 2008). - Política Nacional de Erradicación del Trabajo Infantil y Protección al Joven Trabajador 2008-2015. 				
	VoBo con nombre				
	Área Responsable	Sub. Programación	Sub. Mejoramiento Organizacional	Sub. Evaluación	



Dirección de Planeación y Control de Gestión - Subdirección de Programación

Ficha 27 **320-1501-140-06** Protección -acciones para preservar y restituir el ejercicio integral de los derechos de la niñez y la familia - Con consumo de sustancias psicoactivas - Intervención de Apoyo, Externado, Seminternado, Centro de protección internado

PROGRAMA AGRUPADOR	Restablecimiento de derechos		Clasificación presupuestal	PRG	SPRG	PROY	SBPY	MOD			
				320	1501	140	06	01	02	03	04
PROY PRESUPUESTAL	Protección -acciones para preservar y restituir el ejercicio integral de los derechos de la niñez y la familia										
SBPY PRESUPUESTAL	Con consumo de sustancias psicoactivas										
OBJETIVO	Comprende el conjunto de modalidades y servicios dirigidos a NNA que se encuentran en situación de consumo de sustancias psicoactivas (numeral 3 del artículo 20 de la Ley 1098 de 2006). Tiene como objetivo brindar a los NNA que presentan consumo de sustancias psicoactivas (SPA) atención integral que les permita afrontar adecuadamente la situación, buscar salidas al problema, acceder a tratamiento y rehabilitación, y lograr una inclusión social efectiva. Brindar a los NNA en situación de vida en calle atención integral que permita restituirles sus derechos, reconstruir sus vínculos familiares, resignificar sus proyectos de vida, conformar o fortalecer redes sociales y lograr la inclusión social efectiva.										
Clasificador del Gasto											
El objeto de gasto para cada una de las modalidades se encuentra detallado en la ficha 21, que corresponde a la ficha general del proyecto.											
POBLACIÓN OBJETIVO	NNA con consumo de sustancias psicoactivas.										
Tiempo de funcionamiento	12 meses	Rotación	<i>Internado:</i> 1 por cupo año <i>Externado y Seminternado:</i> 2 por cupo año <i>Intervención de apoyo:</i> 2 por cupo año (cupos utilizados realización de 10 ó más intervenciones por mes)				Bienestarina	N.A			
COSTO	Valor a reconocer por concepto cupo/mes: Intervención de apoyo: \$234.504 Externado: \$351.387 Seminternado: \$523.255 Centro de protección para la niñez: \$816.862										
Contratación											
Debe celebrarse contrato de aporte.											
Forma de pago	Para las modalidades la entrega de recursos se efectuará mes vencido, usando como criterios el valor cupo/mes y el cupo efectivamente utilizado por los usuarios con remisión o ubicación del ICBF.										
Subdivisiones											
El subproyecto se subdivide en 4 modalidades: 01 Intervención de Apoyo, 02 Externado, 03 Seminternado, 04. Centro de protección internado											
Indicadores S & E											

Dirección de Planeación y Control de Gestión - Subdirección de Programación

Lineamientos técnicos	<p>Desde el principio de corresponsabilidad, todos los sectores e instituciones del Estado tienen que concurrir armónicamente para proteger integralmente a los NNA frente al consumo de tabaco, sustancias psicoactivas, estupefacientes o alcohólicas. No obstante, el tema del uso y el abuso de sustancias que generan dependencia, constituye un problema social y de salud pública. Por ello, las instituciones públicas prioritariamente llamadas a prevenir y atender el consumo de SPA son aquellas vinculadas al sector salud. En consecuencia, los procesos de desintoxicación y tratamiento deberán gestionarse ante la red pública de servicios de salud.</p> <p>La Corte Constitucional, mediante Sentencia T 0814 de agosto de 2008, ha establecido la jurisprudencia según la cual las EPS deben cubrir el tratamiento integral a los adictos que no están en condiciones de costearlos, al considerar que <i>"Quien sufre de fármacodependencia es un sujeto de especial protección estatal, pues a la luz de la Carta Política y de la jurisprudencia constitucional, se trata de una persona que padece una enfermedad que afecta su autonomía y autodeterminación"</i>, ... <i>"La atención en salud que se requiera para tratar efectivamente un problema de drogadicción crónica, debe ser atendida por el Sistema integral de seguridad social en salud, bien a través de las empresas promotoras de salud de los regímenes contributivo y subsidiado o mediante instituciones públicas o privadas que tengan convenio con el Estado"</i>.</p> <p>La ubicación de los NNA en las distintas modalidades de atención debe consultar las condiciones particulares de cada caso, en especial lo atinente a: situación de inclusión o exclusión respecto del sistema educativo (y posibilidades de inclusión en un corto plazo), existencia y calidad de los vínculos de afecto y solidaridad con familia o grupos sociales, recomendaciones de la evaluación médico-toxicológica realizada por profesionales competentes del sector salud.</p> <p>Para profundizar en el tema consultar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Lineamientos técnico administrativos y estándares de estructura de los Servicios de Bienestar en Protección (aprobados mediante Resolución 1841 de 12 de octubre de 2004). - Política Nacional para la Reducción de Sustancias Psicoactivas. 				
	VoBo con nombre	Área Responsable	Sub. Programación	Sub. Mejoramiento Organizacional	Sub. Evaluación

Dirección de Planeación y Control de Gestión - Subdirección de Programación

Ficha 28 **320-1501-140-07** Protección -acciones para preservar y restituir el ejercicio integral de los derechos de la niñez y la familia - Atención por explotación o abuso sexual - Intervención de Apoyo (abuso sexual), Intervención de Apoyo Externado (explotación sexual), Programa de Acogida y desarrollo, Centro de protección internado

PROGRAMA AGRUPADOR	Restablecimiento de derechos		Clasificación presupuestal	PRG	SPRG	PROY	SBPY	MOD				
				320	1501	140	07	01	02	03	04	05
PROY PRESUPUESTAL	Protección -acciones para preservar y restituir el ejercicio integral de los derechos de la niñez y la familia											
SBPY PRESUPUESTAL	En explotación o abuso sexual											
OBJETIVO	Comprende el conjunto de modalidades y servicios dirigidos a NNA que se encuentran en situación de explotación sexual (numeral 4 del artículo 20 de la Ley 1098 de 2006). La explotación sexual se presenta como utilización en prostitución, en la producción de materiales y espectáculos pornográficos; en la distribución, comercialización, difusión y/o tenencia de este tipo de material pornográfico; en actividades vinculadas al turismo sexual; en trata con fines sexuales; en matrimonios serviles; o por distintos grupos armados con fines sexuales. Tiene como objetivo identificar a los NNA víctimas de explotación sexual y brindarles atención integral de calidad, eficaz y oportuna, que permita la restitución de los derechos vulnerados (especialmente en los ámbitos de salud, protección, justicia y educación), la reparación del daño, acorde con las características particulares de cada caso, y la inclusión social efectiva.											
Clasificador del Gasto												
El objeto de gasto para cada una de las modalidades se encuentra detallado en la ficha 21, que corresponde a la ficha general del proyecto.												
POBLACIÓN OBJETIVO	NNA víctimas de explotación sexual (estímulo, constreñimiento e inducción a la prostitución, pornografía, trata con estos fines y turismo sexual). Habitualmente se trata de NNA que han sido abusados sexualmente por un adulto, con remuneración en dinero o especie para el NNA o para terceras personas.											
Tiempo de funcionamiento	12 meses	Rotación	<i>Internado:</i> 1 por cupo año <i>Externado y seminternado:</i> 2 por cupo año <i>Intervención de apoyo:</i> 2 por cupo año (cupos utilizados para realización de 10 ó más intervenciones por mes) Acogida y desarrollo: Rotación variable según características población				Bienestarina	N.A				
COSTO	Valor a reconocer por concepto cupo/mes: Intervención de apoyo (abuso y explotación): \$173.032 Externado: \$403.412 Centro de protección para la niñez: \$944.027 Programa de acogida y desarrollo: \$1.253.394											
Contratación												
Debe celebrarse contrato de aporte.												
Forma de pago	Para programa de acogida y desarrollo la entrega de recursos se efectuará mes vencido, previa presentación del informe, debidamente soportada, de cada una de las acciones y actividades adelantadas con el informe de gastos que justifique las erogaciones autorizadas por el ICBF, avalado por el supervisor técnico y financiero del contrato. Se debe tener en cuenta un costo fijo mensual y un costo variable sujeto a la ejecución de las acciones adelantadas con NNA efectivamente vinculados en cada fase del proceso.											



Dirección de Planeación y Control de Gestión - Subdirección de Programación

Para las demás modalidades la entrega de recursos se efectuará mes vencido, usando como criterios el valor cupo/mes y el cupo efectivamente utilizado por los usuarios con remisión o ubicación del ICBF.					
Subdivisiones					
El subproyecto se subdivide en 5 modalidades: 01 Intervención de Apoyo (abuso sexual), 01 Intervención de Apoyo (explotación sexual), 02 Externado, 03. Seminternado, 04. Centro de protección internado, 05 Programa de acogida y desarrollo.					
Indicadores S & E					
Lineamientos técnicos		<p>Para profundizar en el tema consultar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Lineamientos técnico administrativos y estándares de estructura de los Servicios de Bienestar en Protección (aprobados mediante Resolución 1841 de 12 de octubre de 2004). - Lineamiento técnico administrativo para la atención a NNA en explotación sexual comercial y en situación de vida en calle (aprobados mediante Resolución 3917 de 19 de septiembre de 2008). - Estatuto para prevenir y contrarrestar la explotación, la pornografía y el turismo sexual con menores (Ley 679 de 2001). - Plan contra la explotación sexual comercial de NNA. - Política Nacional de Salud Sexual y Reproductiva. <p>La explotación sexual constituye una forma de forma contemporánea de esclavitud. El NNA víctima es tratado como objeto sexual y como mercancía.</p> <p>El programa de Acogida y Desarrollo es una modalidad de servicio que brinda atención especializada a niños, niñas y adolescentes en situación de vida en calle y en condición de explotación sexual, mediante un proceso integral de búsqueda, enganche, recepción permanente (sin límite de día u hora de llegada) y atención constante (durante los 7 días de la semana, 24 horas al día), a través de un operador previamente seleccionado y que cumple con los requisitos establecidos.</p>			
VoBo con nombre					Versión Junio 2010
	Área Responsable	Sub. Programación	Sub. Mejoramiento Organizacional	Sub. Evaluación	

Dirección de Planeación y Control de Gestión - Subdirección de Programación

Ficha 29 **320-1501-140-08** Protección -acciones para preservar y restituir el ejercicio integral de los derechos de la niñez y la familia - Atención a víctimas de la violencia armada - Hogares Gestores, Hogares Tutores, Centro para jóvenes desvinculados de grupos armados irregulares

PROGRAMA AGRUPADOR	Restablecimiento de derechos	Clasificación presupuestal	PRG	SPRG	PROY	SBPY	MOD				
			320	1501	140	08	01	02	03	04	05
PROY PRESUPUESTAL	Protección -acciones para preservar y restituir el ejercicio integral de los derechos de la niñez y la familia										
SBPY PRESUPUESTAL	Atención a víctimas de la violencia armada										
OBJETIVO	Comprende el conjunto de modalidades y servicios dirigidos a NNA que se han desvinculado de grupos armados organizados al margen de la ley, víctimas de minas anti persona o munición sin explotar, en situación de orfandad por muerte o desaparición de sus padres como consecuencia de la violencia armada; niños, niñas y adolescentes en situación de amenaza de reclutamiento o de vulneración de sus derechos como consecuencia de la acción de los grupos armados al margen de la ley. Tiene como objetivo brindar a los NNA que se desvinculan, víctima de minas antipersonal o munición sin explotar, huérfanos por acción de los grupos armados organizados al margen de la ley y a los NNA y en situación de amenaza de reclutamiento, atención integral que permita la restitución de sus derechos, su protección frente a amenazas de vulneración y su integración e inclusión social.										
Clasificador del Gasto											
El objeto de gasto para cada una de las modalidades se encuentra detallado en la ficha 21, que corresponde a la ficha general del proyecto.											
POBLACIÓN OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none"> • NNA víctimas de reclutamiento ilícito por parte de grupos armados organizados al margen de la ley • NNA y sus familias con vulnerabilidad económica y social en situación de amenaza o vulneración de derechos por acción de los grupos armados organizados al margen de la ley • NNA con vulnerabilidad económica y social víctimas de minas anti personal o munición sin explotar • NNA y sus familias con vulnerabilidad económica y social en situación de orfandad por muerte, desaparición o secuestro de sus padres por acción de los grupos armados organizados al margen de la ley • NNA y sus familias con vulnerabilidad económica y social víctimas de delitos contra la libertad e integridad sexual por acción de los grupos armados organizados al margen de la ley • NNA y sus familias con vulnerabilidad económica y social víctimas de desplazamiento forzado por acción de los grupos armados organizados al margen de la ley <p>Nota. Serán población objetivo de este subproyecto los hijos e hijas menores de cinco años de las adolescentes que han sido víctimas de reclutamiento ilícito por los grupos armados organizados al margen de la ley.</p>										



Dirección de Planeación y Control de Gestión - Subdirección de Programación

Tiempo de funcionamiento	12 meses	Rotación	<i>H. gestores y Tutores: 1 por cupo / año Transitorio: 8 por cupo / año; Centro atención especializada: 1 por cupo año; Casa juvenil: 1 por cupo año</i>	Bienestarina	H. gestores y H Sustitutos: 900 gr cupo/mes (12 meses) H. gestores y H Sustitutos con discapacidad: 1.800gr. cupo/mes (12 meses)
COSTO	Valor a reconocer por concepto cupo mes: HG para desplazados con discapacidad: \$307.079; HG para desplazados huérfanos: \$179.522; HG desvinculados: \$179.522 Hogar tutor: \$795.688; Hogar transitorio: \$1.079.960; Centro de Atención Especializada: \$1.182.002; Casa Juvenil: \$813.114				
Contratación					
En Hogar Gestor no aplica contratación. En las demás modalidades debe celebrarse contrato de aporte o convenio.					
Forma de pago	<p>En Hogares Gestores ICBF, las Regionales y Seccionales mediante resolución, distribuyen los recursos destinados a cada familia, los cuales se giran a la cuenta de ahorros de los responsables directos de los NNA, con una periodicidad mensual o bimestral (según ubicación de vivienda y de entidad bancaria).</p> <p>Cuando una familia tenga más de un NNA que se ha desvinculado, con amenaza inminente de reclutamiento, víctima de minas antipersonal o munición sin explotar o huérfano por causa de la violencia armada se dará el aporte por cada uno de ellos, previo estudio y concepto técnico del equipo interdisciplinario responsable.</p> <p>Para las demás modalidades la entrega de recursos se efectuará mes vencido, usando como criterios el valor cupo/mes y el cupo efectivamente utilizado por los usuarios con remisión o ubicación del ICBF.</p> <p>En los hogares tutores se podrá reconocer al operador hasta un 60% del valor cupo/mes cuando en el hogar se ubique una adolescente con su hijo entre 0 y cinco años de edad. En ningún caso el reconocimiento de estos valores significará la adición ni en los cupos ni en el valor inicial del contrato suscrito.</p>				
Subdivisiones					
El subproyecto se subdivide en 5 modalidades 01. Hogares gestores (Códigos: 01. Para NNA en situación de desplazamiento forzado con discapacidad – Auto 006 de 2009; 02. Para NNA en situación de desplazamiento forzado huérfanos a causa de la violencia armada- Auto 251 de 2008; 03. Para NNA desvinculados de los grupos armados organizados al margen de la Ley), 02. Hogares tutores, 03. Hogar transitorio, 04. Centro de atención especializada, 05. Casa Juvenil.					

Indicadores S & E					
Lineamientos técnicos		<p>En cumplimiento de lo establecido en el artículo 175 de la Ley 1098 de 2006, el ICBF cuenta con un modelo de atención especializada para los niños, niñas y adolescentes que se desvinculan de los grupos armados organizados al margen de la ley. En la primera fase del modelo se realiza la identificación y el diagnóstico, en la segunda fase se realiza intervención especializada conforme a lo trabajado en el diagnóstico y se brindan oportunidades para el restablecimiento y garantía de sus derechos, la construcción de ciudadanía y la integración social y en la tercera se trabaja en la consolidación y proyección de una vida autónoma e independiente.</p> <p>La asignación de cupos en esta modalidad se realiza a través de la central de cupos, central que se coordina desde el Grupo de Atención a Víctimas de la Violencia en la Sede Nacional y que opera de acuerdo con los procedimientos establecidos mediante memorando 1369 del 14 de enero de 2.009</p> <p>La modificación en el número de cupos a contratar por modalidad requiere consulta y aprobación de la Subdirección de Intervenciones de la Sede Nacional a través del Grupo de Atención a Víctimas de la Violencia.</p> <p>Todos los y las adolescentes entre 14 y 17 años que se desvinculan de grupos armados al margen de la ley deben hacer tránsito por el proceso de responsabilidad penal.</p> <p>Cuando una familia tenga más de un NNA que ha sido víctima de reclutamiento, o con amenaza inminente de reclutamiento, víctima de minas antipersonal o munición sin explotar, huérfano por causa de la violencia armada se dará el aporte por cada uno de ellos, previo estudio y concepto técnico del equipo interdisciplinario responsable</p> <p>Para profundizar en el tema consultar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Lineamientos técnico administrativo y estándares de estructura del programa de atención a NNA que se desvinculan de grupos armados al margen de la ley (En construcción.) 			
VoBo con nombre					Versión Junio 2010
	Área Responsable	Sub. Programación	Sub. Mejoramiento Organizacional	Sub. Evaluación	



Dirección de Planeación y Control de Gestión - Subdirección de Programación

Ficha 30 **320-1501-140-09** Protección -acciones para preservar y restituir el ejercicio integral de los derechos de la niñez y la familia - En conflicto con la Ley (En restablecimiento) - Hogares gestores, Casa Hogar de protección, Intervención de Apoyo, Externado, Seminternado, Apoyo Post institucional, Centro de Emergencia, Centro de protección internado

PROGRAMA AGRUPADOR	Restablecimiento de derechos		Clasificación presupuestal	PRG	SPRG	PROY	SBPY	MOD							
				320	1501	140	09	01	02	03	04	05	06	07	08
PROY PRESUPUESTAL	Protección -acciones para preservar y restituir el ejercicio integral de los derechos de la niñez y la familia														
SBPY PRESUPUESTAL	En conflicto con la Ley (En restablecimiento)														
OBJETIVO	Comprende el conjunto de modalidades y servicios dirigidos a NNA menores de 14 que han cometido infracción a la ley penal y adolescentes infractores no judicializados (artículos 142 y 143 de la Ley 1098 de 2006). Tiene como objetivo brindar a los NNA menores de 14 que han cometido infracción a la ley penal y adolescentes infractores no judicializados programas especiales de protección y restablecimiento de derechos.														
Clasificador del Gasto															
El objeto de gasto para cada una de las modalidades se encuentra detallado en la ficha 21, que corresponde a la ficha general del proyecto.															
POBLACIÓN OBJETIVO	NNA menores de 14 que han cometido infracción a la ley penal y adolescentes infractores no judicializados.														
Tiempo de funcionamiento	12 meses	Rotación	<i>H. gestores, internado, Casa Hogar de protección, Apoyo post institucional Externado y Seminternado: 1 por cupo año</i> <i>Intervención de apoyo: 1 por cupo año</i> <i>Centro de emergencia: Estimada: 3 por cupo mes</i>					Bienestarina	H. gestores: 900 gr cupo/mes (12 meses) H. gestores con discapacidad: 1.800gr. cupo/mes (12 meses)						
COSTO	Valor a reconocer por concepto cupo mes: Hogar gestor: \$179.523 Casa hogar de protección: \$1.031.297 Centro de emergencia: \$1.241.942 Intervención de apoyo: \$235.313 Externado: \$330.978 Seminternado: \$560.983 Centro de protección para la niñez: \$989.299 Apoyo post institucional: \$96.610														
Contratación															
En Hogar Gestor no aplica contratación. En Apoyo post-institucional aplica contratación de talento humano. En las demás modalidades debe celebrarse contrato de aporte o convenio.															



Dirección de Planeación y Control de Gestión - Subdirección de Programación

Forma de pago	En Hogares Gestores, las Regionales y Seccionales mediante resolución, distribuyen los recursos destinados a cada familia, los cuales se giran a la cuenta de ahorros de los responsables directos de los NNA, con una periodicidad mensual o bimestral (según ubicación de vivienda y de entidad bancaria). Para las demás modalidades la entrega de recursos se efectuará mes vencido, usando como criterios el valor cupo/mes y el cupo efectivamente utilizado por los usuarios con remisión o ubicación del ICBF.				
Subdivisiones					
El subproyecto se subdivide en 8 modalidades: 01 Hogares gestores, 02 Casa Hogar de protección, 03 Intervención de Apoyo, 04 Externado, 05 Seminternado, 06 Apoyo Post Institucional, 07 Centro de Emergencia 08 Centro de protección internado					
Indicadores S & E					
Lineamientos técnicos	<p>La Ley 1098 de 2006 establece que cuando una persona menor de catorce (14) años incurra en la comisión de un delito sólo se le aplicarán medidas de verificación de la garantía de derechos y de restablecimiento, y deberán vincularse a procesos de educación y de protección dentro del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, los cuales observarán todas las garantías propias del debido proceso y el derecho de defensa. Si un NNA menor de catorce (14) años es sorprendido en flagrancia por una autoridad de policía, esta lo pondrá inmediatamente, o a más tardar en el término de la distancia, a disposición de las autoridades competentes de protección y restablecimiento de derechos. Si es un particular quien lo sorprende, deberá ponerlo de inmediato a disposición de la autoridad policial para que esta proceda en la misma forma.</p> <p>Para profundizar en el tema consultar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Lineamientos técnicos para los Hogares Gestores (aprobados mediante Resolución 913 de Mayo 7 de 2007). - Lineamientos técnico administrativos para la atención de NNA menores de 14 años que incurren en la comisión de un delito y adolescentes mayores de 14 y menores de 18 años por comisión de delitos no judicializados (aprobados mediante Resolución 4594 de octubre 20 de 2009). 				
VoBo con nombre	Área Responsable	Sub. Programación	Sub. Mejoramiento Organizacional	Sub. Evaluación	Versión Junio 2010

Dirección de Planeación y Control de Gestión - Subdirección de Programación

Ficha 31 **320-1501-140-10** Protección -acciones para preservar y restituir el ejercicio integral de los derechos de la niñez y la familia - En con la Ley (Sistema de Responsabilidad Penal) - Intervención de Apoyo, Externado, Seminternado, Prestación de Servicios a la Comunidad, Apoyo Post institucional, Centro para adolescentes en conflicto con la Ley (SRPA)

PROGRAMA AGRUPADOR	Restablecimiento de derechos	Clasificación presupuestal	PRG	SPRG	PROY	SBPY	MOD								
			320	1501	140	10	01	02	03	04	05	06	07	08	09
PROY PRESUPUESTAL	Protección -acciones para preservar y restituir el ejercicio integral de los derechos de la niñez y la familia														
SBPY PRESUPUESTAL	En conflicto con la Ley Sistema de Responsabilidad Penal en Adolescentes														
OBJETIVO	Comprende el conjunto de modalidades y servicios dirigidos a adolescentes entre los 14 y los 18 años que han sido judicializados por verse involucrados en la comisión de una infracción a la ley penal (Libro II de la Ley 1098 de 2006). Tiene como objetivo brindar a los adolescentes entre 14 y 18 años judicializados por verse involucrados en la comisión de infracción a la ley penal programas de atención especializados que les permitan cumplir las medidas y sanciones pedagógicas, restaurativas y específicas del sistema de responsabilidad penal.														
Clasificador del Gasto															
El objeto de gasto para cada una de las modalidades se encuentra detallado en la ficha 21, que corresponde a la ficha general del proyecto.															
POBLACIÓN OBJETIVO	Adolescentes entre los 14 y los 18 años, que han sido judicializados por cometer infracción a la ley penal.														
Tiempo de funcionamiento	12 meses	Rotación	<i>Apoyo post institucional, Seminternado</i> : 1 por cupo año <i>Externado</i> : La sanción no podrá superar los tres años, se estima una rotación de 1 por cupo año. <i>Prestación de servicios a la comunidad</i> : No puede exceder los 6 meses, 2 por cupo año. <i>Intervención de apoyo</i> : La medida de libertad vigilada podrá tener una duración máxima de dos años. <i>Transitorio</i> : 1 por cupo día, permanencia básica 36 horas. <i>Internamiento preventivo</i> 3 por cupo año, permanencia de 4 meses prorrogables por un mes más. <i>Internamiento abierto</i> 1 por cupo año, permanencia no superior a 3 años <i>Centro atención especializada</i> : 1 por cupo año, la pena mínima es de 6 años.									Bienestarina	N.A		
COSTO	Valor a reconocer por concepto cupo mes: Intervención de apoyo: \$235.313 Externado: \$330.978 Seminternado: \$560.983 Prestación de servicios a la comunidad: \$126.064 Apoyo post institucional: \$96.610 Transitorio: \$1.166.042 Internamiento preventivo especializado: \$1.334.570														

Dirección de Planeación y Control de Gestión - Subdirección de Programación

		Internamiento abierto: \$989.299 Centro de atención especializada: 1.254.018				
Contratación						
En Apoyo post-institucional y Prestación de servicios a la comunidad aplica contratación de talento humano. En las demás modalidades debe celebrarse contrato de aporte o convenio.						
Forma de pago	En Hogares Gestores, las Regionales y Seccionales mediante resolución, distribuyen los recursos destinados a cada familia, los cuales se giran a la cuenta de ahorros de los responsables directos de los NNA, con una periodicidad mensual o bimestral (según ubicación de vivienda y de entidad bancaria). Para las demás modalidades la entrega de recursos se efectuará mes vencido, usando como criterios el valor cupo/mes y el cupo efectivamente utilizado por los usuarios con remisión o ubicación del ICBF.					
Subdivisiones						
El subproyecto se subdivide en 9 modalidades 01 Intervención de Apoyo, 02 Externado, 03 Seminternado, 04 Prestación de servicios a la comunidad 05 Apoyo Post Institucional 06 Centro transitorio, 07. Internamiento preventivo, 08. Centro de atención especializada, 09. Internamiento abierto						
Indicadores S & E						
Lineamiento técnicos		<p>A través de la modalidad "Intervención de Apoyo" se da cumplimiento a la medida de Libertad Vigilada que consiste en la concesión de libertad, que da la autoridad judicial al adolescente, para que permanezca en su medio familiar y social, con la condición obligatoria de someterse a la supervisión, la asistencia y la orientación de un programa de atención especializada, de tiempo parcial. Esta medida no podrá durar más de dos años.</p> <p>Para el cumplimiento de la sanción "Medio Semi cerrado" impuesta por los Jueces de Conocimiento, los adolescentes hallados responsables de la comisión de un delito pueden ser remitidos a las modalidades externado o seminternado.</p> <p>Para profundizar en el tema consultar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Lineamientos técnico administrativos para la atención de adolescentes en el Sistema de Responsabilidad Penal (aprobados mediante Resolución 400 de marzo 8 de 2007). 				
VoBo nombre	con					Versión Junio 2010
		Área Responsable	Sub. Programación	Sub. Mejoramiento Organizacional	Sub. Evaluación	



Dirección de Planeación y Control de Gestión - Subdirección de Programación

Ficha 32 **320-1501-140-11** Protección -acciones para preservar y restituir el ejercicio integral de los derechos de la niñez y la familia - En Conflicto con la Ley (Régimen Decreto 2737 de 1989 - Código del Menor) - Intervención de Apoyo, Seminternado, Observación, Cerrado y Semicerrado

PROGRAMA AGRUPADOR	Restablecimiento de derechos	Clasificación presupuestal	PRG	SPRG	PROY	SBPY	MOD				
			320	1501	140	11	01	02	03	04	05
PROY PRESUPUESTAL	Protección -acciones para preservar y restituir el ejercicio integral de los derechos de la niñez y la familia										
SBPY PRESUPUESTAL	En conflicto con la Ley Régimen Decreto 2737 de 1989 - Código del Menor										
OBJETIVO	Comprende el conjunto de modalidades y servicios de atención especializada dirigidos a adolescentes autores o partícipes de una infracción a la ley penal, puestos a disposición de la autoridad judicial competente, según las medidas y procedimientos establecidos en el Régimen del Decreto 2737/89 - Código del Menor. Tiene como objetivo brindar a los adolescentes autores o partícipes de una infracción a la ley penal, procesos de atención integral, reeducativa y formativa que les permitan superar las condiciones que llevaron a cometer la infracción, comprender la dimensión del daño causado a otros, desarrollar acciones de reparación, mejorar la calidad de las relaciones intrafamiliares, desarrollar estrategias de inclusión social y replantear su proyecto de vida, asegurando su participación estable y la de sus familias.										
Clasificador del Gasto											
El objeto de gasto para cada una de las modalidades se encuentra detallado en la ficha 21, que corresponde a la ficha general del proyecto.											
POBLACIÓN OBJETIVO	Adolescentes mayores de 12 años autores o partícipes de una infracción a la ley penal cuando las medidas y procedimientos aplicables aún son los establecidos en el Régimen del Decreto 2737/89 - Código del Menor. De acuerdo con lo estipulado en los artículos 217 y 219 del Código del Menor, si estando vigente alguna de las medidas de reeducación el adolescente cumple 18 años, la medida puede continuar en vigor hasta obtener su rehabilitación y se puede prolongar la estancia del adolescente hasta que cumpla 21 años de edad.										
Tiempo de funcionamiento	12 meses	Rotación	Intervención de apoyo, Seminternado: 2 por cupo año Observación 4 a 6 por cupo año, Cerrado y Semicerrado 1 por cupo año				Bienestarina				
COSTO	Valor a reconocer por concepto cupo mes: Intervención de apoyo: \$155.750 Seminternado: \$447.120 Observación: \$1.098.576 Cerrado: \$1.076.769 Semicerrado: \$920.873										

Dirección de Planeación y Control de Gestión - Subdirección de Programación

Contratación					
En las modalidades debe celebrarse contrato de aporte o convenio.					
Forma de pago	La entrega de recursos se efectuará mes vencido, usando como criterios el valor cupo/mes y el cupo efectivamente utilizado por los usuarios con remisión o ubicación del ICBF.				
Subdivisiones					
El subproyecto se subdivide en 5 modalidades 01 Intervención de Apoyo, 02 Seminternado, 03. Observación, 04. Cerrado, 05. Semicerrado					
Indicadores S & E					
Lineamiento técnicos	A través de la modalidad "Intervención de Apoyo" se da cumplimiento al programa de Libertad Asistida. Los centros de Observación y Cerrado requieren medidas especiales de seguridad y vigilancia e implican la restricción al derecho de locomoción del adolescente, por ello deben ser utilizados como de último recurso. Se recomienda consultar la Sentencia C019 de 1993. Para profundizar en el tema consultar: Lineamientos técnico administrativos y estándares de estructura de los Servicios de Bienestar en Protección (aprobados mediante Resolución 1841 de 12 de octubre de 2004).				
VoBo con nombre					Versión Junio 2010
	Área Responsable	Sub. Programación	Sub. Mejoramiento Organizacional	Sub. Evaluación	

Dirección de Planeación y Control de Gestión - Subdirección de Programación

Ficha 33 **320-1501-140-12 320-1501-140-13** Protección -acciones para preservar y restituir el ejercicio integral de los derechos de la niñez y la familia – Soporte a la gestión del proyecto, GMF

PROGRAMA AGRUPADOR	Restablecimiento de derechos	Clasificación presupuestal	PRG	SPRG	PROY	SBPY		MOD										
			320	1501	140	12	13	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
PROY PRESUPUESTAL	Protección -acciones para preservar y restituir el ejercicio integral de los derechos de la niñez y la familia																	
SBPY PRESUPUESTAL	12. Soporte a la gestión del proyecto 13 Gravamen a los movimientos financieros																	
OBJETIVO	Es el conjunto de rubros que sirven de apoyo para garantizar la adecuada ejecución del proyecto "Protección – acciones para preservar y restituir el ejercicio integral de los derechos de la niñez y la familia". Incluye ítems que cubren imprevistos emergentes, procesos que garantizan la operación oportuna y con calidad de los servicios, estrategias que fortalecen la articulación interna del ICBF y que permiten unificar parámetros técnico administrativos básicos, y recursos para el cumplimiento de competencias y disposiciones de ley que implican erogaciones presupuestales.																	
Clasificador del Gasto																		
SUBPROYECTO 12 SOPORTE A LA GESTIÓN DEL PROYECTO																		
01 Emergencias en casos de restablecimiento																		
<i>01 - Gastos generales</i>																		
Transferencia por orden de servicio para:																		
<ul style="list-style-type: none"> • Leches de iniciación o de continuación (I y II semestres) para niños menores de 1 año; leches, alimentos, suplementos o fórmulas especiales prescritas en razón de patologías específicas de los NNA en protección que no se encuentren cubiertos en los conceptos de costo o clasificadores del gasto de otras modalidades (Ej.: para prematuros se formulan leches con base en aislados de soya, deslactosadas, antireflujo). • Gastos para acciones de atención inmediata a NNA puestos a disposición del ICBF (alimentación, vestuario, elementos de aseo y traslado) cuando así lo indique la verificación inicial de estado de cumplimiento de derechos o cuando no puedan ser ubicados rápidamente en los servicios de atención pertinentes (Por ejemplo, NNA desvinculados de grupos armados irregulares que deben permanecer en espera de su traslado a otras zonas del país). • Gastos imprevistos o de emergencias para la atención de NNA ubicados en Hogares Amigos. • Transporte urbano, municipal, intermunicipal e interdepartamental para el traslado o reubicación de los NNA atendidos en el proyecto (cuando sea estrictamente necesario). • Impuestos aeroportuarios, según sea el caso. • Transporte internacional para repatriar NNA colombianos que se encuentren en otros países y han sido víctimas de delitos (especialmente en situaciones de trata de personas o explotación sexual infantil) o estén en situación de vulneración de derechos, así como para facilitar la repatriación de NNA extranjeros por las mismas circunstancias, cuando esto sea necesario. • Alojamiento, alimentación y pasajes de los NNA atendidos a través el proyecto cuando resulta necesario su desplazamiento a otras regiones. • Alojamiento, alimentación y pasajes del cuidador (madre o padre biológico, vincular, sustituto o amigo) cuando resulte necesario que actúe como acompañante en el desplazamiento del NNA, dadas las condiciones físicas, mentales, de edad o de salud del menor de edad. • Gastos de desplazamiento urbano o intramunicipal de servidores públicos o personas contratadas, encargados de la realización de estudios psicosociales y otras actividades a través de las cuales se garantiza la protección y restablecimiento de derechos de los NNA en el marco de las acciones del proyecto. • Gastos funerarios en caso del fallecimiento de NNA que se encuentren a cargo del ICBF a través de procesos de protección. Incluye la posibilidad 																		

Dirección de Planeación y Control de Gestión - Subdirección de Programación

de adquisición o arriendo de nichos para el manejo digno de los restos mortales de niños que, al momento de su fallecimiento, eran usuarios del proyecto.

- Gastos para la gestión de documentos en desarrollo de procesos administrativos de restablecimiento de derechos, procesos civiles en juzgados de familia o trámites internacionales.
- Publicación de avisos y edictos, adquisición de periódicos y fotos para trámites de NNA en proceso administrativo de restablecimiento de derechos.
- Interpretación o traducción de correspondencia internacional o documentos relacionados con el proyecto.

02 Gastos excepcionales en salud.

Transferencia por orden de servicio para:

- Exámenes especializados e interconsulta con especialistas para los NNA beneficiarios del proyecto, cuando resulte estrictamente necesario.
- Artículos ortopédicos, sillas de ruedas, prótesis, ayudas técnicas y tecnológicas no contempladas en el POS, que requieran los NNA beneficiarios del proyecto, conforme a la prescripción del equipo médico o terapéutico que los atiende. (Para casos de discapacidad debidamente justificados)
- Gastos de salud para situaciones no contempladas en el Plan de beneficios del régimen subsidiado.
- Medicamentos y servicios odontológicos no contemplados en el POS.

Nota: Considerando que los medicamentos para las personas menores de 18 años deben ser entregados por el sistema de salud (Acuerdo 83 de 1997 del Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud), con cargo a este rubro no es posible realizar contratos de suministro de medicamentos con droguerías. La compra de medicamentos, si se llegare a presentar, será excepcional y esporádica.

Convenios o contratos para obtener el servicio de acompañantes hospitalarios de presencia permanente para NNA provenientes de otra región, mientras se les practican cirugías u otros tratamientos que requieran hospitalización (*Se sugiere indagar con grupo de voluntariado o Cruz Roja*).

02 Pruebas de filiación

- Pago de personas naturales y/o jurídicas para apoyar el cumplimiento de los objetivos y el desarrollo de las estrategias definidas en la modalidad
- Celebración de convenios y/o contratos orientados a la práctica de las pruebas de filiación y su correspondiente notificación.
- Celebración de convenios y/o contratos orientados al desarrollo de estrategias de información, educación y comunicación para promover el derecho a la filiación y el ejercicio de la paternidad y maternidad responsables.
- Apoyo el desarrollo de las actividades programadas por la Comisión de Acreditación y Vigilancia a los laboratorios que realizan pruebas de paternidad o maternidad con marcadores genéticos de ADN.
- Apoyar investigaciones y estudios relativos a los procesos de filiación.
- Alquiler de instalaciones, equipos, ayudas audiovisuales y adquisición de materiales de consumo para la realización de eventos que promuevan el derecho a la filiación y el ejercicio de la paternidad y maternidad responsables.
- Transporte y alimentación, para la realización de eventos de información, educación y comunicación sobre el ejercicio de la paternidad y maternidad responsable y el derecho a la filiación.

03 Formación integral para la vida

01. Orientación para la vida personal, social y vocacional; 02. Vida independiente y autónoma 03. Fortalecimiento estrategias de inserción social para NNA desvinculados convenio ICBF – Comunidad de Madrid)

- Pago de personas naturales o jurídicas para el desarrollo de las actividades propias del Convenio, que no puedan ser atendidas por personal del ICBF y cuyo objeto del contrato este orientado al desarrollo del proyecto, previa autorización de la Sede Nacional y con la sustentación de la propuesta técnica y financiera.
- Transferencias por contratos de aporte, contratos interadministrativos y/o convenios con entidades de reconocida idoneidad, que cuenten con la capacidad técnica y operativa para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del proyecto.
- Aplicación de instrumentos para la valoración de los recursos y condiciones personales de los adolescentes.
- Gastos de transporte, textos y útiles escolares y demás elementos requeridos para las acciones de mejoramiento y fortalecimiento planteadas.
- Pago de matrículas y otras alternativas de apoyo pedagógico en áreas específicas y nivelación educativa para quienes se encuentran en esta

edad.

- Gastos de acompañamiento psicológico e intervención terapéutica especializada requeridos para la atención y superación de los daños emocionales y psicológicos causados.
- Financiación de los proyectos productivos y/o de generación de ingresos de los y las adolescentes y sus familias.
- Aporte para el desarrollo de actividades recreativas, deportivas, culturales y artísticas requeridas para el mejoramiento de las condiciones de reintegración social.
- Refrigerios y material de consumo para el desarrollo de actividades de formación, capacitación, recreación, deporte y cultura, entre otros.
- Cancelación de viáticos y gastos de viaje de los servidores públicos y contratistas que realicen labores propias del proyecto entre las cuales se contempla, acompañamiento a los, las adolescentes y sus familias, asistencia técnica, capacitación, seguimiento, entre otras.
- Cancelación transporte aéreo, terrestre y/o fluvial de los servidores públicos y contratistas que realicen labores propias del subproyecto.

04 Asistencia Técnica

Transferencias de recursos por convenio, contrato u orden de servicio para:

- Contratación de personas naturales o jurídicas de reconocida idoneidad, experticia y conocimiento, para la ejecución total o parcial de los procesos de asistencia técnica y capacitación, que no puedan ser asumidos con personal del ICBF o a través de gestión con entidades del Estado u ONG de trabajo voluntario. En la selección de contratistas se recomienda considerar no solo la experticia conceptual sino también metodológica.
- Apoyo en actividades de recolección, sistematización y análisis de información en desarrollo de procesos de asistencia técnica.
- Alquiler de instalaciones, equipos y ayudas audiovisuales y alimentación, para la realización de eventos de asistencia técnica y capacitación.
- Adquisición de materiales de consumo o no devolutivos y suministros (papelería, útiles de escritorio, fotocopias, casetes, rollos fotográficos, disquetes, discos compactos, material didáctico) para la realización de eventos de asistencia técnica y para el desarrollo de estrategias pedagógicas relacionadas con el proyecto.
- Producción, reproducción y distribución de material informativo y pedagógico requeridos para los procesos de asistencia técnica y capacitación (audio, video o impresos).
- Pago de correo y mensajería para distribución de los insumos requeridos por las Regionales, Seccionales y Centros Zonales para garantizar la gestión del proyecto.
- Pago de publicaciones en diarios cuando se requiera.
- Gastos de apoyo para el desplazamiento, alojamiento y manutención de servidores públicos que participen en eventos de asistencia técnica o capacitación, cuando para la realización del evento se haga un contrato global de apoyo logístico y, por tanto, no haya pago de viáticos y/o gastos de viaje.
- En casos estrictamente necesarios, gastos de apoyo desplazamiento, alojamiento y manutención de los agentes educativos comunitarios e institucionales, para el desarrollo de eventos sobre temas propios del proyecto.
- Materia prima para talleres pedagógicos y lúdicos.
- Gastos de diseño, diagramación, artes y otros de tipo editorial y de impresión para las publicaciones relacionadas con el proyecto y para los cuales no exista capacidad técnica en el ICBF (*Para uso exclusivo de la Sede Nacional*).
- Adquisición de libros y materiales de apoyo para la provisión de los servicios de protección y restablecimiento de derechos (*Para uso exclusivo de la Sede Nacional*).
- Elaboración de audiovisuales para fines de atención, apoyo o seguimiento relacionados con los servicios del proyecto (*Para uso exclusivo de la Sede Nacional*).
- Publicación de avisos de prensa para licitaciones y convocatorias públicas relacionadas con los servicios del proyecto (*Para uso exclusivo de la Sede Nacional*).
- Adquisición de pruebas psicométricas para los Centros Zonales (únicamente con autorización de la Dirección de Protección ICBF). Adicionalmente, en aquellos casos en que los instrumentos de valoración psicológica adquiridos deban ser interpretados por profesionales especializados y dentro



Dirección de Planeación y Control de Gestión - Subdirección de Programación

de los equipos no se cuente con éste perfil de manera permanente, se debe incluir dentro de la adquisición de las pruebas el valor correspondiente a interpretación y costos de logística tales como digitadores, materiales etc. (Requiere autorización de la Dirección de Protección). La adquisición de estas pruebas debe responder a una política institucional y tener coherencia en cuanto a: Lo que se pretende medir, el objetivo del programa para el cual se dirige, el soporte conceptual bajo el cual se elaboro la prueba y la estandarización o adaptación a población Colombiana.

- Gastos relacionados con implementación del Registro Único de Beneficiarios - RUB (Diseño, producción y reproducción de formatos de registro, asistencia técnica a operadores para el diligenciamiento del registro, sistematización de datos.
- Línea Nacional para reportes de violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes, bajo la modalidad de Valor por Puesto de Trabajo.
- Gastos de actividades inherentes a la divulgación de contenidos y mensajes a través de medios masivos para sensibilizar a la familia y la comunidad en general, frente a su responsabilidad en la garantía y restablecimiento de los derechos de la niñez en el marco de la Ley de Infancia y Adolescencia. Su ejecución sólo podrá hacerse previa autorización de la Dirección de Protección.

05 Supervisión

Gastos de personal

Pago de personas naturales o jurídicas requeridas para la ejecución total o parcial del proceso de supervisión, que no puedan ser atendidos con personal de planta del ICBF.

Gastos generales

Apoyo a actividades de coordinación, recolección, sistematización, análisis y envío de información en desarrollo de procesos de supervisión.

Producción, reproducción y distribución del material requerido para los procesos de supervisión.

Adquisición de pruebas psicológicas

Transferencias

Por convenios y contratos orientados a desarrollar procesos de supervisión.

06 Apoyo en contratación de servicios

- Contratación de personas naturales o jurídicas de reconocida idoneidad, experticia y conocimiento, para la ejecución de acciones propias del proyecto "Protección - Acciones para preservar y restituir el ejercicio integral de los derechos de la niñez y la familia", priorizando aquellas destinadas a funciones misionales y de atención directa en las Regionales, Seccionales y Centros Zonales.
- Reconocimiento de un auxilio de marcha para personal vinculado a través de pasantías (Previa autorización de la Dirección Técnica).

07 Dotación de unidades aplicativas,

Transferencia por Contrato de Aporte o Convenio Interadministrativo de cofinanciación por parte de las entidades territoriales y otros sectores sociales.

Según la modalidad y el tipo de servicio, se podrán adquirir elementos tales como: menaje de cocina, elementos propios de la dotación de espacios de utilización de los NNA (dormitorios, aulas, talleres, áreas recreativas y deportivas), así como enseres y demás objetos básicos necesarios para el adecuado funcionamiento del servicio. No incluye papelería, ni dotación personal para los NNA.

08 Adquisición de papelería y útiles de oficina

Comprende los gastos de papelería y útiles de oficina propios de la gestión de los Centros Zonales y de los sitios donde se desarrollan funciones de

Centros locales (Seccionales).

09 Viáticos

Viáticos para servidores públicos y personas contratadas para la realización de estudios o valoraciones psicosociales, procesos internos o externos de asistencia técnica y capacitación relativos al proyecto y demás acciones de soporte técnico en el marco del proyecto o cuando haya comisión de diligencias o requerimientos formulados por autoridades competentes o servidores públicos ICBF. Comprende gastos de alojamiento y alimentación, cuando deban adelantar actividades en lugar diferente a su sede habitual de trabajo, previa resolución.

Incluye viáticos de los servidores públicos ICBF cuando resulta necesario que actúen como acompañantes en el desplazamiento de los NNA a otras regiones o cuando asistan a eventos de capacitación internos o externos relativos al proyecto.

Los viáticos para contratistas, solo podrán cubrirse cuando en el contrato del personal se estipule dicho pago.

10 Gastos de viaje

Gastos de viaje para servidores públicos y personas contratadas para la realización de estudios o valoraciones psicosociales, procesos internos o externos de asistencia técnica y capacitación relativos al proyecto y demás acciones de soporte técnico en el marco del proyecto o cuando haya comisión de diligencias o requerimientos formulados por autoridades competentes o servidores públicos ICBF. Comprende gastos de transporte cuando deban adelantar actividades en lugar diferente a su sede habitual de trabajo, previa resolución.

Incluye gastos de viaje de los servidores públicos ICBF cuando resulta necesario que actúen como acompañantes en el desplazamiento de los niños a otras regiones o cuando asistan a eventos de capacitación internos o externos relativos al proyecto.

Los gastos de viaje para contratistas, solo podrán cubrirse cuando en el contrato del personal se estipule dicho pago.

11 Gastos de transporte

Contratación de transporte con empresas o con personas naturales para servidores públicos que requieran desplazarse a cumplir funciones o actividades directamente relacionadas con la ejecución del proyecto "Protección - Acciones para preservar y restituir el ejercicio integral de los derechos de la niñez y la familia"; Pago de combustible para transporte fluvial.

SUBPROYECTO 13. GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS

Recursos orientados a cubrir los costos ocasionados por los impuestos a los movimientos financieros y los valores cobrados por certificación de saldos por parte de la Entidad Bancaria y otro tipo de comisiones.

POBLACIÓN OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none"> • NNA en situaciones de inobservancia, amenaza o vulneración de derechos, y sus familias. • NNA en conflicto con la ley por la comisión de infracción penal y sus familias. • Mujeres gestantes o en periodo de lactancia que se encuentren en situación de riesgo o vulneración de derechos. • Familias en situación de amenaza o vulneración de derechos. 				
Tiempo de funcionamiento	12 meses	Rotación	N.A	Bienestarina	N.A
COSTO					

Contratación

Según objeto del gasto.

Forma de pago	Según se pacte.
Subdivisiones	
El Subproyecto 12 se subdivide en 11 modalidades: 01. Apoyo a emergencias en caso de restablecimiento (Códigos: 01 gastos generales, 02 gastos excepcionales en salud), 02 Pruebas de filiación, 03 Formación integral para la vida 04 Asistencia Técnica y capacitación, 05 Supervisión, 06 Apoyo en contratación de servicios (Códigos: 01. Misionales, 02. Administrativos), 07 Dotación de unidades aplicativas, 08. Adquisición de papelería y útiles de oficina 09 Viáticos 10 Gastos de viaje 11 Gastos de transporte	
Indicadores S & E	
Lineamientos técnicos	<p>Emergencias en casos de restablecimiento. Tiene como finalidad financiar necesidades de atención inminente o emergencias que se presenten con los NNA bajo protección especial del estado a través del ICBF, en tanto son usuarios del proyecto "Protección – Acciones para preservar y restituir el ejercicio integral de los derechos de la niñez y la familia". Por tanto, la población beneficiaria de esta modalidad la constituyen los NNA:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Usuarios del proyecto, priorizando aquellos vinculados a Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos y ubicados en medio familiar sustituto y medio institucional. • Víctimas de hechos de violencia que deban ser trasladados a diferentes ciudades para garantizar su seguridad y protección. • Vinculados al programa de atención a víctimas y testigos de la Fiscalía que deban ser atendidos por el ICBF. • Que se encuentran en el exterior por haber sido víctimas de secuestro por parte sus padres o guardadores y que, por tanto, se encuentran amparados por el Convenio sobre Aspectos Civiles del Secuestro Internacional de Niños, suscrito en la Haya el 25 de octubre de 1980 y acogido en la legislación colombiana a través de la Ley 173 de 1994. • Colombianos víctimas de delitos en el exterior que deban ser repatriados. <p>Se debe llevar un registro permanente con la información de los NNA atendidos a través de esta modalidad (identificación y número total), el tipo de inversión realizada y el monto de la misma. Esta información servirá de base para eventuales modificaciones presupuestales posteriores (traslados, adiciones) así como para la programación de la siguiente vigencia.</p> <p>Códigos: <u>01 gastos generales:</u> Comprende el pago de materiales, bienes, suministros y servicios generales para hacer efectivo el restablecimiento de derechos de los NNA usuarios del proyecto. <u>02 gastos excepcionales en salud:</u> El ICBF continuará desarrollando las gestiones pertinentes para que el sector salud y las entidades territoriales asuman su obligación de atención inmediata en salud a todos los NNA sin distinción, ni exclusión. En este sentido, las defensorías de familia deberán promover las acciones administrativas o judiciales a que haya lugar (numeral 7 del artículo 53 de la Ley 1098 de 2006) y, cuando sea lo procedente, deberán instaurar acciones de tutela contra la autoridad pública o los particulares encargados de la prestación del servicio público de salud, para reclamar a nombre de cada NNA ante los jueces, mediante el procedimiento preferente y sumario, la garantía y protección inmediata de sus derechos constitucionales fundamentales y prevalentes (artículos 86 y 44 de la Constitución Política Nacional).</p>

Dirección de Planeación y Control de Gestión - Subdirección de Programación

No obstante, en casos de necesidad perentoria, a través de este rubro podrá cubrirse la atención de emergencia en salud. Sin embargo, a la mayor brevedad, deberá presentarse cuenta de cobro ante la dependencia competente (servicio de salud o ente territorial) para su correspondiente pago o restitución.

Pueden incluirse en este rubro los gastos en salud para la atención de NNA ubicados en Hogares Amigos.

Pruebas de filiación.

Comprende el desarrollo de actividades orientadas a promover el derecho a la filiación y el ejercicio de la paternidad y maternidad responsables así como a garantizar la práctica de las pruebas de ADN ordenadas por las autoridades competentes en todo el país.

Los objetivos generales son:

- Diseñar y ejecutar campañas masivas y programas orientados a promover el derecho a la filiación y el ejercicio de la paternidad y maternidad responsables.
- Diseñar y ejecutar acciones orientadas a informar, educar y comunicar a los ciudadanos en general y en especial a los NNA, sobre el derecho a tener definida su filiación y a conocer a sus progenitores.
- Apoyar a las familias para que a sus NNA se les restablezca el derecho a la filiación cuando este se encuentre vulnerado.

La población sujeto de atención es la ciudadanía en general (en especial los NNA) y las familias con NNA con procesos de filiación en trámite.

Como principales aspectos de la atención tenemos:

- Las acciones de la modalidad comprenden el desarrollo de estrategias orientadas a promover el derecho a la filiación y el ejercicio de la paternidad y maternidad responsables, a restituir el derecho de los NNA. a tener definida su filiación y a garantizar la práctica de las pruebas de investigación de la paternidad o maternidad de conformidad con lo establecido en la Leyes vigentes.
- El cumplimiento de los objetivos demanda la acción coordinada de entidades y sectores en los ámbitos local, municipal, departamental y nacional.
- Los Centros Zonales y las Regionales y Seccionales ICBF, son responsables de coordinar y gestionar con los Jueces y demás autoridades locales el cumplimiento de los procedimientos establecidos para la solicitud de la práctica de las pruebas de investigación de paternidad o maternidad, así como de incluir y actualizar la información correspondiente a los procesos en el aplicativo correspondiente.
- Los Defensores de Familia son responsables de hacer seguimiento a los procesos de filiación y de reportar, de manera oportuna, las novedades sobre los mismos.
- La coordinación general y el seguimiento y control de los convenios y/o contratos celebrados para la práctica de pruebas de investigación de la paternidad o maternidad están a cargo del nivel nacional, quien define los lineamientos y procedimientos generales para su trámite.

Formación integral para la vida.

Es el proceso que facilita el desarrollo y fortalecimiento de habilidades, capacidades y competencias personales, sociales y ocupacionales de los adolescentes y jóvenes con y sin discapacidad en proceso de restablecimiento de derechos.

El objetivo general es construir y/o fortalecer el proyecto de vida con los adolescentes y jóvenes con y sin discapacidad en proceso de restablecimiento de derechos, para lograr la efectiva inclusión social, comunitaria y productiva.

Códigos:

01. Orientación para la vida personal, social y vocacional:

Evaluación, orientación y construcción del proyecto de vida con los adolescentes a través del cual reconocen sus habilidades, capacidades e intereses, para su desarrollo y autorrealización de acuerdo a sus posibilidades internas y oportunidades externas para lograrlo. Los objetivos específicos son:

- Complementar las acciones de las instituciones de protección y hogares sustitutos en fortalecimiento de proyecto de vida.
- Lograr el desarrollo personal de los adolescentes con y sin discapacidad en proceso de restablecimiento de derechos, explorando y fortaleciendo sus potencialidades, competencias y recursos propios.
- Fortalecer la construcción de redes afectivas de apoyo y modelos alternativos de familia que les permita su desarrollo integral.
- Desarrollar y promover la participación en experiencias artísticas, culturales, lúdicas y deportivas entre otras, que les permita constituir vínculos afectivos, relaciones de reciprocidad y confianza, tener interacción intergeneracional y la consolidación de su identidad.
- Generar oportunidades de participación en experiencias vocacionales que les permita desarrollar y fortalecer sus habilidades y capacidades sociales y laborales.

02. Vida independiente y autónoma:

Consolidación del proyecto de vida independiente a través de formación ocupacional, vinculación laboral e inclusión social de los adolescentes mayores de 14 años y jóvenes en proceso de restablecimiento de derechos (priorizando aquellos con declaratoria de adoptabilidad). También aplica para adolescentes con discapacidad. Los objetivos específicos son:

- Lograr el desarrollo personal de los adolescentes y jóvenes con y sin discapacidad en proceso de restablecimiento de derechos, desarrollando y consolidando sus potencialidades y recursos propios.
- Favorecer la construcción de redes afectivas de apoyo y modelos alternativos de familia que les permita su desarrollo integral.
- Desarrollar y promover la participación en experiencias artísticas, culturales, lúdicas y deportivas entre otras, que les permita constituir vínculos afectivos, relaciones de reciprocidad y confianza, tener interacción intergeneracional y la consolidación de su identidad.
- Construir el mapa de recursos y oportunidades educativas, formativas y laborales en el nivel local, departamental y nacional que respondan a las expectativas y capacidades de los adolescentes y jóvenes, y al mercado laboral de la región.
- Formar en campos ocupacionales específicos. Hace referencia a las actividades de diferentes niveles de formación: oficios no calificados, semicalificados, calificados y altamente calificados.
- Generar oportunidades de inserción laboral.
- Fortalecer la capacidad de autogestión para una vida autónoma e independiente.

03. Fortalecimiento estrategias de inserción social para NNA desvinculados convenio ICBF – Comunidad de Madrid:

Desarrollo de estrategias, programas y acciones orientadas a mejorar las capacidades sociales, educativas, psicológicas y productivas para la inserción social de NNA desvinculados de Grupos Armados organizados al margen de la Ley atendidos a través del programa especializado del ICBF. Convenio suscrito entre la Agencia Regional para la Inmigración y la Cooperación de la Comunidad de Madrid y el ICBF.

Asistencia Técnica.

La asistencia técnica se concibe como un proceso integral, organizado, sistemático, pertinente y oportuno de asesoría, capacitación y seguimiento, que contribuye al cumplimiento de los objetivos del Servicio Público de

Dirección de Planeación y Control de Gestión - Subdirección de Programación

Bienestar Familiar – SPBF.

La asesoría consiste en brindar orientación y acompañamiento a servidores públicos y agentes del Sistema Nacional de Bienestar Familiar - SNBF en el diseño y ejecución de proyectos, programas y servicios para la protección integral de NNA.

La capacitación consiste en brindar formación para adquirir conocimientos y competencias personales y laborales a través del desarrollo de diferentes estrategias metodológicas que permitan el mejoramiento continuo del desempeño de los agentes del SNBF.

El seguimiento y monitoreo consiste en constatar que la ejecución se desarrolla de acuerdo con lo planeado y por consiguiente centra su atención en el cumplimiento de los objetivos, de las normas que regulan el proceso y la utilización de los recursos humanos, físicos y financieros asignados al proceso; para el mejoramiento continuo del SPBF. El seguimiento también se encarga de verificar si la acción correctiva fue debidamente implementada y constata su capacidad para corregir. Si no se adoptan y se ponen en operación las acciones correctivas no existe el seguimiento.

Para profundizar en el tema consultar los Lineamientos para el desarrollo de la Asistencia Técnica (aprobados mediante Resolución 4525 de septiembre 30 de 2009).

Supervisión.

Conjunto de actividades sistemáticas de observación, verificación, análisis y registro del nivel de cumplimiento de los estándares de estructura, proceso y resultado establecidos en los contratos suscritos entre el ICBF y los operadores o administradores de los servicios de atención a la niñez y la familia, utilizando estrategias de seguimiento y asesoría, que permitan mejorar la calidad de los servicios, en cumplimiento de la garantía de los derechos de los NNA.

En el marco del sistema de supervisión se entiende el seguimiento como la observación, recolección y análisis comparativo del cumplimiento de los estándares a partir de los resultados obtenidos en cada una de las visitas efectuadas.

Se entiende por asesoría las acciones específicas y concretas que sugiere el equipo de apoyo al supervisor/a o interventor/a al respecto de una situación general y/o particular, con el fin de mantener los factores que están determinando los hallazgos positivos encontrados y proponer las alternativas para modificar los aspectos que están generando el incumplimiento en los estándares.

Estas actividades están dirigidas a las entidades administradoras y agentes operadores del Servicio Público de Bienestar Familiar en los diferentes ámbitos territoriales.

La contratación de la supervisión de los servicios, se hará en los términos y condiciones que defina la Dirección General, de conformidad con lo establecido en la guía para el sistema de supervisión de los contratos de aporte suscritos por el ICBF. Para la vigencia 2010 su contratación será desde la Sede Nacional, sin embargo se trabajará bajo una estrecha coordinación con cada una de las regionales y seccionales.

Apoyo en contratación de servicios.

Implica la vinculación y/o contratación del recurso humano que intervenga en la ejecución de acciones tanto misionales o de apoyo administrativo, a través de supernumerarios, contratos de prestación de servicios u outsourcing, con el fin de garantizar el cabal cumplimiento de los objetivos del proyecto "Protección - Acciones para preservar y restituir el ejercicio integral de los derechos de la niñez y la familia".

En los contratos de este personal de apoyo se debe asegurar la inexistencia real de personal de planta que pueda asumir las funciones a contratar, la definición de perfil, la exigencia particular de metas y resultados, así como la efectiva transferencia del conocimiento o tecnología al ICBF y la verificación de su cumplimiento.

Se debe priorizar la contratación de personal de tipo misional y de atención directa.

Dirección de Planeación y Control de Gestión - Subdirección de Programación

<p>Códigos: <u>01 - Misionales</u> Comprende la contratación del talento humano para el desarrollo de procesos misionales o de atención directa. El talento humano contratado por este rubro para atención directa puede organizarse de manera que conforme unidades de apoyo y gestión en temas específicos tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Búsqueda activa para la georeferenciación, identificación, acercamiento y motivación a vincularse a programas de atención, dirigida a población en calle, en explotación laboral o en explotación sexual. • Apoyo psicosocial en Hogares Sustitutos - ICBF. Incluye participación en la selección y formación de familias sustitutas; asistencia técnica para el adecuado desarrollo de las etapas y componentes de atención; apoyo psicosocial a los NNA, a sus grupos familiares y a las familias sustitutas; acompañamiento en procesos de integración social y seguimiento. • Soporte psicosocial y coordinación del programa de "Prestación de servicios a la comunidad", en el marco del Sistema de Responsabilidad Penal de adolescentes (artículo 83, Ley 1098 de 2006), de manera que el cumplimiento de la sanción impuesta por el juez competente y la realización de tareas de interés general, adquieran un sentido reflexivo y de reparación social. <p><u>02. Administrativos</u> Comprende la contratación del talento humano para el desarrollo de procesos administrativos que sirvan de soporte a las actividades misionales en los casos en los que resulte estrictamente necesario.</p> <p>Dotación de unidades aplicativas Rubro que permite garantizar el derecho a unas condiciones de vida digna a través de la adquisición de elementos básicos de dotación institucional que facilitan la adecuada operación de los servicios de restablecimiento de derechos. Se deben priorizar los Centros de Emergencia y los Centros de Reeducción para la atención a menores de edad en conflicto con la ley. La asignación de recursos requiere concepto previo de la Dirección Técnica. Para ello, la Regional o Seccional debe presentar solicitud con justificación de la necesidad y cotizaciones de los elementos a adquirir. Conforme a lo establecido en el artículo 127 de la ley 7 de 1979, la provisión o entrega de bienes muebles también puede constituirse como aporte que hace el ICBF para la prestación del servicio. No obstante, la Regional y Seccional debe realizar gestiones con las entidades territoriales y otros actores del SNBF de manera que cofinancien estas adquisiciones en ejercicio de los principios de corresponsabilidad y concurrencia.</p> <p>Adquisición de papelería y útiles de oficina Comprende los gastos de papelería y útiles de oficina propios de la gestión de los Centros Zonales y de los sitios donde se desarrollan funciones de atención directa ICBF (Centros locales en las Seccionales).</p>					
VoBo con nombre					Versión Junio 2010
	Área Responsable	Sub. Programación	Sub. Mejoramiento Organizacional	Sub. Evaluación	



Dirección de Planeación y Control de Gestión - Subdirección de Programación

Ficha 34 **320-1501-141-02-11** Asistencia a la niñez y apoyo a la familia para posibilitar a los niños el ejercicio de sus derechos -atención a la población en situación de desplazamiento APD. A nivel nacional – Hogares Felices para la Paz - Desplazados

PROGRAMA AGRUPADOR	Familia - Nutrición	Clasificación presupuestal	PRG	SPRG	PROY	SBPY	MOD
			320	1501	141	2	11
PROY PRESUPUESTAL	Asistencia a la niñez y apoyo a la familia para posibilitar a los niños el ejercicio de sus derechos -atención a la población en situación de desplazamiento APD. A nivel nacional -						
SBPY PRESUPUESTAL	Asistencia a la Primera Infancia – Desplazados. Hogares Felices para la Paz - Desplazados						
OBJETIVO	<p>Consiste en la atención Integral diferencial de 12 a 14 familias víctimas del desplazamiento con mujeres gestantes, madres en periodo de lactancia y niños y niñas menores de cinco años, (hasta 24 niños, niñas y adolescentes, y 12 mujeres gestantes y en periodo de la lactancia), reconociendo su calidad de Víctimas de la violencia Armada (Ley 782 de 2006. Art 6).</p> <p>La atención se presta en grupos hasta de 36 beneficiarios acompañados por tres agentes educativos (2 madres comunitarias y una FAMI), en un espacio comunitario gestionado por la entidad contratista. El servicio se prestará en jornadas de lunes a viernes durante 8 horas diarias para los niños y media jornada para las mujeres gestantes y en periodo de lactancia.</p> <p>Para su funcionamiento se focalizarán sectores en donde la población en su mayoría se encuentre en situación de desplazamiento.</p> <p>Esta modalidad cuenta con un componente indispensable de articulación interinstitucional especialmente con las Secretarías Departamentales y Municipales de Salud y Educación, y el SENA, para:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Prestar la atención directamente en el Hogar Feliz para la Paz, facilitando la accesibilidad a los servicios y la garantía en la atención. - Implementar directamente en los Hogares, las estrategias Instituciones Amigas de la Mujer y la Infancia IAMI y Atención Integral de las Enfermedades Prevalentes de la Infancia AIEPI, - Facilitar el acceso de las mujeres gestantes y en periodo de lactancia, al sistema educativo a través de los modelos flexibles del Ministerio de Educación (Círculos de Aprendizaje y Grupos Juveniles) - Promover la formación para el trabajo: Orientación Ocupacional, formación complementaria o Titulada a través del Sena. <p>El apoyo nutricional se brindará a través del suministro de 2 refrigerios y un almuerzo diarios, para niños y niñas menores de 5 años y para las mujeres gestantes, madres lactantes y menores de 2 años 1 refrigerio y 1 almuerzo.</p> <p>Principales Acciones:</p> <p><u>Con los niños y niñas:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Actividades pedagógicas, lúdicas y recreativas para facilitar su proceso de socialización. • Gestión y articulación interinstitucional para la garantía y/o restitución de derechos. • Acciones para mantener o mejorar su estado nutricional. 						



Dirección de Planeación y Control de Gestión - Subdirección de Programación

	<ul style="list-style-type: none"> acompañamiento psicosocial en el hogar feliz y en el domicilio por parte de los profesionales de unidades móviles. <p><u>Con las mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Orientación adecuada en métodos de prevención de embarazos tempranos, capacitación en derechos sexuales y reproductivos y prevención de ETS. Vinculación a las mujeres al sistema educativo a través de modelos flexibles (Círculos de aprendizaje y Grupos Juveniles Creativos). Orientación ocupacional y formación complementaria o titulada orientadas a la generación de ingresos. Acompañamiento psicosocial en el hogar feliz y en el domicilio por parte de los profesionales de unidades móviles. Acciones encaminadas a la prevención y atención de la violencia intrafamiliar, comunitaria y abuso sexual.
--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Clasificador del Gasto

POBLACIÓN OBJETIVO	Consiste en la atención Integral diferencial de 12 a 14 familias víctimas del desplazamiento con mujeres gestantes, madres en periodo de lactancia y niños y niñas menores de cinco años, (hasta 24 niños, niñas y adolescentes, y 12 mujeres gestantes y en periodo de la lactancia), reconociendo su calidad de Víctimas de la violencia Armada (Ley 782 de 2006. Art 6).
---------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Tiempo de funcionamiento		Rotación		Bienestarina	
---------------------------------	--	-----------------	--	---------------------	--

COSTO	DESCRIPCION	POR HOGAR	PERIODO DE ATENCIÓN (meses)	COSTO DIA	COSTO UNIDAD	COSTO MES	VALOR TOTAL HOGAR/AÑO
	Agentes Educativos Comunitarios (mensual)	3	12		371.648	1.114.944	13.379.328
	Material Didáctico consumo (mensual)		12			50.000	600.000
	Material Didáctico Duradero (anual)		1		151.092		151.092



Dirección de Planeación y Control de Gestión - Subdirección de Programación

Raciones Alimentarias Niños (mensual - 20 días)	24	10	1.982		951.360	9.513.600
Raciones Alimentarias Gestante (mensual - 20 días)	12	10	3.000		720.000	7.200.000
Aseo y Combustible (anual)		1		561.960		561.960
Dotación Inicial (anual)		1		2.574.206		2.574.206
Subtotal por hogar						33.980.186
Otros *						15.698.592
TOTAL						49.678.778

*Este rubro no se puede comprometer hasta recibir instrucciones al respecto.

Contratación

Forma de pago

Subdivisiones

Indicadores S & E

Lineamientos técnicos

VoBo con nombre					Versión Junio 2010
	Área Responsable	Sub. Programación	Sub. Mejoramiento Organizacional	Sub. Evaluación	



Dirección de Planeación y Control de Gestión - Subdirección de Programación

Ficha 35 **320-1501-141-04** Asistencia a la niñez y apoyo a la familia para posibilitar a los niños el ejercicio de sus derechos -atención a la población en situación de desplazamiento APD. A nivel nacional Apoyo a las familias en situación de emergencia – Raciones de emergencia, Apoyo en procesos de restablecimiento – ICBF – Acción Social – PMA – OPRS - desplazados-

PROGRAMA AGRUPADOR	Familia - Nutrición	Clasificación presupuestal	PRG	SPRG	PROY	SBPY	MOD	
			320	1501	141	04	01	02
PROY PRESUPUESTAL	Asistencia a la niñez y apoyo a la familia para posibilitar a los niños el ejercicio de sus derechos -atención a la población en situación de desplazamiento APD. A nivel nacional -							
SBPY PRESUPUESTAL	Apoyo a las familias en situación de emergencia – 01 Raciones de emergencia, 02 Apoyo en procesos de restablecimiento – ICBF – Acción Social – PMA – OPRS – desplazados							
OBJETIVO	<p>Atender a la población más vulnerable en las emergencias con el fin de mitigar el impacto físico y emocional, especialmente en los desplazamientos masivos.</p> <p>Con las <i>raciones de emergencia</i>, se busca atender a niños y niñas menores de seis años, mujeres gestantes, madres en periodo de lactancia y familias indígenas en situación de desplazamiento, con el fin de contribuir a la atención humanitaria de emergencia y complementar otras ayudas.</p> <p>A través del apoyo a <i>procesos de restablecimiento</i>, ICBF-Acción Social-PMA-OPRS-desplazados, se busca contribuir y restablecer los medios de subsistencia de la población en situación de desplazamiento y de otras poblaciones afectadas por la violencia, incrementando su capacidad para satisfacer las necesidades alimentaria y hacer frente a la crisis.</p>							
Clasificador del Gasto								
<p>01 Raciones de emergencia Contratos de suministro: transporte, adquisición y distribución de alimentos.</p> <p>02 Apoyo en procesos de restablecimiento – ICBF – RSS – PMA – OPRS – desplazados</p> <p>Otros: Transferencias por convenios y contratos; Gastos de administración Bienestarina, almacenamiento y transporte de la Bienestarina, viáticos y gastos de viaje para servidores públicos.</p>								

Dirección de Planeación y Control de Gestión - Subdirección de Programación

POBLACIÓN OBJETIVO	<p>Raciones: Niños y niñas menores de seis años, mujeres gestantes, madres en periodo de lactancia y familias indígenas en situación de desplazamiento.</p> <p>Apoyo procesos: Mujeres gestantes y madres lactantes, niños y niñas menor es de dos años, preescolares, escolares en situación de desplazamiento y niños y niñas menores de cinco años, mujeres gestantes y madres lactantes con desnutrición o en riesgo. Según el Manual de Procedimiento de la OPSR, los beneficiarios de este programa son: Los hogares desplazados que padecen inseguridad alimentaria y no reciben ayuda oficial (tanto los registrados como los no registrados); Las comunidades que acogen a las personas desplazadas; Las comunidades identificadas por los sistemas de alerta temprana que corren el riesgo de ser desplazadas o cuyos movimientos y acceso a los alimentos están sujetos a restricciones y limitaciones (confinamiento y bloqueo); Dentro de los grupos mencionados, la OPSR hará hincapié especialmente en las poblaciones indígenas y afrocolombianas.</p>				
Tiempo de funcionamiento	12 meses	Rotación	N.A	Bienestarina	Niños y niñas menores de 6 años, mujeres gestantes, madres en periodo de lactancia: 900gr cupo/mes Familias Indígenas 2.700 gr cupo/mes
COSTO	<p>Raciones de emergencia: Ración tipo 1: \$34.676 Ración tipo 2: \$45.631 Ración tipo 3: \$78.801 Ración tipo 4: \$41.531</p> <p>Apoyo en procesos: El incremento autorizado para la vigencia 2010, es del 4%, sobre el valor apropiado en el 2009.</p>				
Contratación					
Forma de pago	Para apoyo en procesos de restablecimiento los recursos de este convenio serán administrados de acuerdo con lo que se establece en la Carta de Entendimiento, suscrita entre el ICBF , La Agencia Presidencial para la Acción Social como entidades delegadas por el Gobierno Nacional y el Programa Mundial de Alimentos de las Naciones Unidas como entidad cooperante.				
Subdivisiones					
Indicadores S & E	Personas En Situación De Desplazamiento Beneficiadas De Raciones Alimentarias Entregadas Por La Operación Prolongada De Socorro Y Recuperación - Atención ICBF; Personas En Situación De Desplazamiento Beneficiadas Con La Entrega De Raciones Alimentarias De Emergencia (niños Entre 6 Meses Y 5 Años Y Madres Gestantes Y Lactantes)				
Lineamientos técnicos					
VoBo con nombre					Versión Junio 2010
	Área Responsable	Sub. Programación	Sub. Mejoramiento Organizacional	Sub. Evaluación	

Ficha 36 **320-1501-141-05-01** Asistencia a la niñez y apoyo a la familia para posibilitar a los niños el ejercicio de sus derechos -atención a la población en situación de desplazamiento APD. - Soporte a la gestión del proyecto – Fondo para el pago cuota de participación o tasa compensatoria

PROGRAMA AGRUPADOR	Clasificación presupuestal	PRG	SPRG	PROY	SBPY	MOD
		320	1501	141	05	01
PROY PRESUPUESTAL	Asistencia a la niñez y apoyo a la familia para posibilitar a los niños el ejercicio de sus derechos - atención a la población en situación de desplazamiento APD. A nivel nacional -					
SBPY PRESUPUESTAL	05. Soporte a la gestión del proyecto - Mod. 01. Fondo para el pago cuota de participación o tasa compensatoria					
OBJETIVO	Garantizar el acceso preferente de los Niños, niñas y adolescentes hijos de personas registradas como desplazadas en estado "incluidas" en la base de datos SIPOD de Acción Social, en los servicios: Hogares Infantiles, Hogares Comunitarios de Bienestar FAMI y tradicionales y almuerzo escolar.					
Clasificador del Gasto						
<ul style="list-style-type: none"> • Cuotas de participación o tasas compensatorias: Con base en el análisis de la ejecución del año anterior la regional o seccional programará los recursos para el año siguiente. La regional cada trimestre presentará a la Subdirección de Asesoría Territorial certificación de los valores ejecutados por tasas compensatorias y cuotas de participación, anexando el listado de beneficiarios así: Nombres y apellidos completos, Sexo, Fecha de nacimiento, Número de registro civil ó documento de Identidad, Si está o no registrado en el Registro Único de desplazados, Servicio ICBF y la fecha de ingreso ó retiro, Grupo étnico: Indígena, afro descendiente. En el caso que los recursos programados no sean suficientes para la demanda, o que la Regional o seccional no haya programado estos recursos, el Director Regional o Seccional podrán solicitar a la Sede Nacional la adición de los mismos, mediante una justificación que incluya el listado de los beneficiarios a atender, el lugar y la modalidad de atención requerida. • Producción y distribución de material promocional, informativo y pedagógico en audio, video, impresos como parte de la estrategia de promoción de servicios para la atención de la población desplazada; Pago de viáticos y gastos de viaje para eventos que apoyen la labor de comunicaciones las regionales y agencias en el tema de desplazados; Estrategias de comunicación coyunturales o permanentes dirigidas a población desplazada. • Divulgación de piezas de comunicaciones en medios masivos como parte de la estrategia de promoción de servicios para la atención de la población desplazada; Contratos o convenios con entidades y organizaciones especializadas en diseño e implementación de programas que fortalezcan los proyectos de comunicaciones para la promoción de servicios para la atención de la población desplazada. • Gastos de diseño, diagramación, artes y otros de tipo editorial y de impresión para las publicaciones que requieran estos servicios para los cuales no exista capacidad técnica en el ICBF, en el tema de población desplazada. • Gastos relacionados con implementación del Registro Único de Beneficiarios - RUB (Diseño, producción y reproducción de formatos de registro, asistencia técnica y capacitación a operadores para el diligenciamiento del registro, sistematización de datos. <p>• Mod 01. Fondo cuota: El ICBF reconocerá por cuota de participación o tasa compensatoria, los porcentajes establecidos en el Acuerdo 018 de 2000 para los Hogares Comunitarios, el porcentaje mínimo establecido en el acuerdo 005 de 2002 para los hogares Infantiles y el porcentaje mínimo establecido para el Almuerzo escolar en los lineamientos de programación hasta cuando cese la condición de familia desplazada, o en su defecto por los Acuerdos que los sustituyan y estén vigentes.</p>						

Cofinanciación: En coordinación con el Comité de Atención a la Población Desplazada, se gestionarán recursos de cofinanciación con entes territoriales, ONGs y organismos nacionales e Internacionales que brindan este tipo de ayuda.

Programación de recursos: Con base en el análisis de la ejecución del año anterior la regional o seccional programará los recursos para el año siguiente. La regional cada trimestre presentará a la Subdirección de Asesoría Territorial certificación de los valores ejecutados por tasas compensatorias y cuotas de participación, anexando el listado de beneficiarios así:

- Nombres y apellidos completos
- Sexo
- Fecha de nacimiento
- Número de registro civil ó documento de Identidad

POBLACIÓN OBJETIVO		Niños, niñas y adolescentes hijos de personas registradas como desplazadas en estado "incluidas" en la base de datos SIPOD de Acción Social.			
Tiempo de funcionamiento		12 meses	Rotación	N.A	Bienestarina N.A
COSTO					
Contratación					
Forma de pago					
Subdivisiones					
Indicadores S & E					
Lineamientos técnicos					
Nombre/VoBo					Versión Junio 2010
	Área Responsable	Sub. Programación	Sub. Mejoramiento Organizacional	Sub. Evaluación	

Dirección de Planeación y Control de Gestión - Subdirección de Programación

Ficha 37 **320-1501-142-01 320-1501-142-02** Acciones para preservar y restituir el ejercicio integral de los derechos de la niñez y la familia -atención a la población en situación de desplazamiento -APD a nivel nacional - Unidades móviles, Unidades móviles especializadas

PROGRAMA AGRUPADOR	Restablecimiento de derechos	Clasificación presupuestal	PRG	SPRG	PROY	SBPY		MOD
			320	1501	142	01	02	
PROY PRESUPUESTAL	Acciones para preservar y restituir el ejercicio integral de los derechos de la niñez y la familia -atención a la población en situación de desplazamiento -APD a nivel nacional							
SBPY PRESUPUESTAL	01. Unidades móviles, 02. Unidades móviles especializadas							
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none"> Contribuir a la garantía y restitución de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, mujeres gestantes, madres lactantes y su grupo familiar, familias indígenas, familias afro descendientes y adultos mayores en situación de desplazamiento, víctimas de desastres, o inseguridad alimentaria, mediante el desarrollo de acciones integrales y diferenciales de acompañamiento orientadas a: <ul style="list-style-type: none"> Prestar asistencia alimentaria de emergencia y acompañamiento nutricional, apoyar los procesos de organización y participación comunitaria, promover acciones que atenúen las consecuencias traumáticas de los eventos vividos, y prevengan los riesgos asociados al desplazamiento Promover y gestionar la articulación intersectorial para la atención. 							
Clasificador del Gasto								
<p>Gastos de personal</p> <ul style="list-style-type: none"> Contratación de profesional de acuerdo con los requisitos y el perfil establecido <p>Gastos generales</p> <ul style="list-style-type: none"> Compra y distribución de implementos pedagógicos y material didáctico de apoyo a las acciones de la(s) unidad(es). Contratación de Transporte para el desplazamiento de los profesionales de la unidad móvil y de alimentos y elementos para la ayuda humanitaria de emergencia. Apoyo Logístico para la realización de reuniones, encuentros y eventos de información, actualización y capacitación sobre la población en situación de desplazamiento y/o el funcionamiento de las Unidades Móviles Capacitación y formación del equipo que conforma la Unidad Móvil y el talento humano regional y zonal involucrado en los procesos de atención a población en situación de desplazamiento. <p>Transferencias</p> <ul style="list-style-type: none"> Por convenios y por contratos. Contrato de suministros y transporte. 								



Dirección de Planeación y Control de Gestión - Subdirección de Programación

POBLACIÓN OBJETIVO	Niños, niñas, adolescentes, mujeres gestantes, madres lactantes, adultos mayores, población Indígena y familias desplazadas y/o víctimas de desastres, violencia intrafamiliar y/o inseguridad alimentaria.				
Tiempo de funcionamiento	12 meses	Rotación	N.A	Bienestarina	N.A
COSTO					
Contratación					
Forma de pago					
Subdivisiones					
Indicadores S & E	Personas En Situación De Desplazamiento Atendidas Por Unidades Móviles				
Lineamientos técnicos					
VoBo con nombre					Versión Junio 2010
	Área Responsable	Sub. Programación	Sub. Mejoramiento Organizacional	Sub. Evaluación	

Ficha 38 **320-1501-148** *Mejoramiento a la Gestión institucional y Soporte a los proyectos preventivos a Nivel Nacional*

PROGRAMA AGRUPADOR	Clasificación presupuestal	PRG	SPRG	PROY	SBPY															MOD		
		320	1501	148	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	1	2	3
PROY PRESUPUESTAL	Mejoramiento a la Gestión institucional y Soporte a los proyectos preventivos a Nivel Nacional																					
SBPY PRESUPUESTAL																						
OBJETIVO	Es el conjunto de recursos, mecanismos y estrategias que facilitan al ICBF la ejecución de los proyectos preventivos 149, 150 y 151, en las diferentes actividades que soportan los proyectos. Así mismo, contempla la financiación de contribuciones y disposiciones de Ley que implican erogaciones presupuestales.																					
Clasificador del Gasto																						
<p>01 Supervisión Gastos de personal</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pago de personas naturales o jurídicas requeridas para la ejecución total o parcial del proceso de supervisión de los proyectos 149, 150 y 151, que no puedan ser atendidos con personal de planta del ICBF. <p>Gastos generales</p> <ul style="list-style-type: none"> • Apoyo a actividades de coordinación, recolección, sistematización, análisis y envío de información en desarrollo de procesos de supervisión de los proyectos 149, 150 y 151. • Producción, reproducción y distribución del material requerido para los procesos de supervisión de los proyectos 149, 150 y 151. • Adquisición de pruebas psicológicas <p>Transferencias Por convenios y contratos orientados a desarrollar procesos de supervisión de los proyectos 149, 150 y 151.</p> <p>02 Interventoría Los programas de operación nacional que contaban hasta el año 2007 con Interventoría, como Desayunos Infantiles y Adulto Mayor, será asumida a partir de la vigencia 2008 como parte del proceso de Supervisión a las obligaciones contractuales y al control general de la operación. Así mismo, con el cumplimiento de los objetivos de cada uno de ellos en relación con los beneficiarios y lo establecido frente a los diferentes actores del SNBF de orden nacional y local. Por último, también se contempla para el proceso de interventoría las modalidades Recuperación Nutricional Ambulatoria - Paquete y Raciones de Emergencia.</p> <p>03 Seguimiento nutricional Gastos de personal</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pago de personas naturales o jurídicas requeridas para el desarrollo del sistema de seguimiento nutricional que requieran los proyectos 149, 150 y 151, que no puedan ser atendidos con personal de planta del ICBF. <p>Gastos generales</p> <ul style="list-style-type: none"> • Viáticos y gastos de viaje para servidores públicos y contratistas que desempeñen funciones de seguimiento nutricional que requieran los proyectos 149, 150 y 151. • Apoyo a actividades de sistematización, análisis y envío de información en desarrollo de los procesos del seguimiento nutricional que requieran los proyectos 149, 150 y 151. • Producción, reproducción y distribución de insumos (fotocopias, papelería, materiales) requeridos para los procesos de seguimiento nutricional 																						

que requieran los proyectos 149, 150 y 151.

- Compra y mantenimiento de equipos antropométricos (infantómetros, balanzas pesa – bebé, balanzas de piso y tallímetros) de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas por la Subdirección de Seguimiento y Análisis.

04 Asistencia Técnica

Gastos de Personal:

Pago de personas naturales o jurídicas para desarrollar eventos de capacitación, que no puedan ser atendidas con personal del ICBF.

Gastos generales

- Fotocopias y material didáctico, requeridos para el desarrollo de estrategias pedagógicas correspondientes a los proyectos 149, 150 y 151.
- Pago de correo y mensajería para distribución de insumos requeridos por las Regionales y Centros Zonales para garantizar la gestión de los proyectos preventivos 149, 150 y 151.
- Logística para la realización de eventos de asistencia técnica correspondientes a los proyectos 149, 150 y 151.
- Viáticos y gastos de viaje para servidores públicos que asistan a eventos de capacitación internos o externos relativos a los Proyectos 149 – 150 y 151.
- Gastos de diseño, diagramación, artes y otros de tipo editorial y de impresión, audio y video. Envío, distribución y divulgación a través de medios masivos, para las publicaciones que requieran estos servicios y para los cuales no exista capacidad técnica en el ICBF.
- Impresión, producción, reproducción, edición y distribución de materiales para el desarrollo de las actividades propias de los proyectos de prevención.
- Logística para la realización de eventos de capacitación. (Alquiler de: instalaciones, equipos, refrigerios en casos estrictamente necesarios).
- Capacitación en Sistemas de Gestión de Calidad.
- Contratación de talleristas para la realización de eventos propios del Proyecto y para la implementación de la Ley de la Infancia y la Adolescencia.
- Apoyo para el desplazamiento, alojamiento y manutención de los Agentes Educativos comunitarios, en casos estrictamente necesarios.
- Apoyo para el desplazamiento, alojamiento y manutención de servidores públicos que participen en eventos de capacitación con temas propios de Proyecto en sitios fuera de la sede habitual de trabajo, en casos estrictamente necesarios.
- Gastos de actividades inherentes a la divulgación de contenidos y mensajes a través de medios masivos para promover los programas contemplados en el proyecto y sensibilizar a la familia y la comunidad en general, frente a su responsabilidad en la garantía de los derechos de la niñez en el marco de la Ley de Infancia y Adolescencia. Su ejecución sólo podrá hacerse previa autorización de la Dirección de Prevención.

05 Seguimiento y evaluación - RUB

Gastos de personal

- Pago de personas naturales o jurídicas requeridas para la ejecución total o parcial de los procesos de seguimiento y evaluación a los proyectos 149, 150 y 151, que no puedan ser atendidos con personal de planta del ICBF.

Gastos generales

- Viáticos y gastos de viaje para servidores públicos y personas contratadas encargados de procesos de seguimiento y evaluación a los proyectos 149, 150 y 151.
- Apoyo a actividades de recolección, sistematización y análisis de información en desarrollo de procesos de seguimiento y evaluación a los proyectos 149, 150 y 151.
- Alquiler de instalaciones, equipos y ayudas audiovisuales y adquisición de materiales de consumo (excepto papelería) para la realización de eventos.
- Producción, reproducción (audio, video o impresos) y distribución del material requerido para los procesos de seguimiento y evaluación a los proyectos 149, 150 y 151.
- Aportes financieros para la celebración de convenios y contratos orientados a desarrollar procesos de, seguimiento y evaluación de los proyectos preventivos 149, 150 y 151.

06 Transporte

Dirección de Planeación y Control de Gestión - Subdirección de Programación

Contratación de transporte con empresas o con personas naturales para servidores públicos que requieran desplazarse a cumplir funciones o actividades directamente relacionadas con la ejecución de los proyectos 149, 150 y 151. Pago de combustible para transporte fluvial.

07 Apoyo en contratación de servicios

- Contratación de personas naturales o jurídicas, profesional y/o Técnico de reconocida idoneidad, experticia y conocimiento, para la ejecución de acciones tanto misionales o de apoyo administrativo para el desarrollo de las anteriores, propias de los proyectos 149, 150 y 151 en la Sede Nacional, Regionales, Seccionales y Centros Zonales, para el desarrollo de procesos misionales o de atención directa. Reconocimiento de un auxilio de marcha para personal vinculado a través de pasantías (Previa autorización de la Dirección Técnica).
- Reconocimiento a servicios operados por personal vinculado a través de pasantías (Previa autorización de la Dirección Técnica).

08 Pólizas y publicaciones

Otros:

Pago de pólizas y publicaciones para la ejecución de los proyectos de inversión 149, 150 y 151.

09 Comisiones bancarias y costos financieros

Otros:

Pago de comisiones bancarias para la ejecución de los proyectos de inversión 149, 150 y 151.

10 Adquisición de papelería y útiles de oficina

11 Viáticos de los proyectos 148 149 150 151

Viáticos para servidores públicos, personas naturales o jurídicas contratadas, encargados de procesos derivados del cumplimiento de los proyectos 149, 150 y 151 y la Ley de la infancia y la adolescencia o de procesos de supervisión.

12 Gastos de viaje de los proyectos 148 149 150 151

Comprende gastos de transporte, cuando previa Resolución los servidores públicos, deban adelantar actividades en lugar diferente al lugar de trabajo.

13 Plan de Gestión Ambiental

Mano de obra

- Pago de personas naturales o jurídicas requeridas para la implementación de los objetivos del plan.

Otros

- Aportes financieros para el desarrollo de convenios que permitan la divulgación del Plan y su ejecución en los Niveles Nacional, Regional y Centros Zonales.
- Viáticos y gastos de viaje para servidores públicos y personas contratadas encargados de las acciones de divulgación que requiera la ejecución del plan.
- Logística para realización de eventos de sensibilización y socialización de los temas incluidos en el Plan
- Gastos de mensajería y correo necesario para asegurar la distribución de las piezas de comunicación requeridas por el Subproyecto.
- Producción, distribución de material promocional, informativo y pedagógico sobre el Subproyecto, en audio, video, impresos.

14 Fortalecimiento a la gestión institucional

Gastos de personal

Pago de personas naturales o jurídicas necesarias para el diseño e implementación de estrategias y acciones de mejoramiento institucional.

Gastos generales

- Viáticos y Gastos de viaje para servidores públicos del ICBF y personas contratadas, que realicen asesoría y seguimiento a las regionales y seccionales.
- Logística para realización de eventos de socialización y capacitación.
- Gastos de diseño, diagramación y publicación de materiales, necesarios para la divulgación de materiales requeridos.
- Gastos destinados para acciones de mejora de la Gestión Institucional.

15. Gravamen a los movimientos financieros



Dirección de Planeación y Control de Gestión - Subdirección de Programación

<ul style="list-style-type: none"> Recursos orientados a cubrir los costos ocasionados por los impuestos a los movimientos financieros. 					
POBLACIÓN OBJETIVO	La supervisión está dirigida a las Entidades administradoras y agentes operadores del Servicio Público de Bienestar Familiar en los diferentes ámbitos territoriales. Las acciones de la modalidad de seguimiento nutricional están dirigidas a los niños y niñas beneficiarios de los programas de hogares comunitarios de bienestar (tradicionales, múltiples, empresariales y grupales), hogares comunitarios modalidad FAMI, recuperación nutricional ambulatoria, hogares infantiles, hogares sustitutos y niños menores de 10 años atendidos por las Unidades Móviles de atención a la población en situación de desplazamiento.				
Tiempo de funcionamiento	12 meses	Rotación	N.A	Bienestarina	N.A
COSTO					
Contratación					
Entidades gubernamentales o no gubernamentales sin ánimo de lucro, de reconocida idoneidad y cuyos objetivos sean coherentes con los de la modalidad.					
Forma de pago					
Subdivisiones					
<i>El proyecto se subdivide en 15 subproyectos: 1. Supervisión; 2. Interventoría; 3. Seguimiento Nutricional; 4. Asistencia técnica; 5. Seguimiento y Evaluación; 6. Transporte; 7. Apoyo en contratación de servicios; 8. Pólizas y publicaciones; 9. Comisiones bancarias y costos financieros; 10. Adquisición de papelería y útiles de oficina. 11. Viáticos de los proyectos 149 150 151 12. Gastos de viaje 149 150 151 13. Plan de gestión ambiental; 14. Fortalecimiento institucional; 15. GMF</i>					
Indicadores S & E					
Lineamientos técnicos					
VoBo con nombre					Versión Junio 2010
	Área Responsable	Sub. Programación	Sub. Mejoramiento Organizacional	Sub. Evaluación	

Ficha 39 **320-1501-149-01** Apoyo a la Familia para ser garante de derechos a Nivel Nacional – Vivienda con Bienestar

PROGRAMA AGRUPADOR	Familia – Acompañamiento, orientación y asesoría	Clasificación presupuestal	PRG	SPRG	PROY	SBPY	MOD
			320	1501	149	01	
PROY PRESUPUESTAL	Apoyo a la Familia para ser garante de derechos a Nivel Nacional						
SBPY PRESUPUESTAL	Vivienda con Bienestar						
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none"> Incorporar a la política de vivienda del gobierno nacional acciones complementarias que brinden a las familias beneficiarias de subsidios de vivienda herramientas que contribuyan a su desarrollo integral, a la superación de factores de riesgo en la convivencia, e incidan en el mejoramiento de sus condiciones de habitabilidad. Desarrollar procesos de formación que contribuyan a la construcción de una cultura democrática de derechos de la infancia y la familia, mediante procesos reflexivos, de sensibilización, participación, y formación ciudadana. Generar ambientes sanos y propicios en los que se garantice el respeto a los derechos humanos y en especial de los niños, niñas y adolescentes; Gestionar acciones de coordinación y articulación con agentes del SNBF que permitan hacer efectiva la corresponsabilidad de la familia, la sociedad y el Estado. 						
Clasificador del Gasto							
<ul style="list-style-type: none"> Transferencia por contratos de Aporte con entidades y en casos excepcionales con personas naturales. Beca; Material Formativo, Duradero y de Consumo: Materiales y elementos no devolutivos pertinentes y necesarios para el desarrollo de actividades inherentes a la modalidad; Transporte y Capacitación: Transporte a los educadores familiares para la asistencia a los Grupos de estudio trabajo- GET, para las actividades que realizan con las familias y el apoyo a las actividades de capacitación que se realizan. 							
POBLACIÓN OBJETIVO	Familias beneficiarias de subsidio de vivienda a la fecha otorgados por el Gobierno Nacional, el Departamento o Municipio, caja de compensación o empresa privada; para adquisición de vivienda nueva, construcción en sitio propio, arrendamiento (desplazados) y mejoramiento de vivienda en cualquiera de sus modalidades (reforzamiento estructural y vivienda saludable); Familias vulnerables de estrato 1 y 2, o desplazadas; Familias con niños, niñas y/o adolescentes menores de 18 años de edad. Se dará prioridad a las familias con subsidio de vivienda en situación de desplazamiento, con niños menores de 6 años, familias con niños en situación de discapacidad y familias de Red Juntos. La elección de nuevos beneficiarios, se realizará de acuerdo con la base de datos de línea base de RED JUNTOS. La inclusión de beneficiarios que no se encuentran registrados en RED JUNTOS, deberá justificarse ante la Dirección de planeación del ICBF.						
Tiempo de funcionamiento	8 meses	Rotación	3 trimestre, 90 Flias por año, 2 usuarios por familia			Bienestarina	N.A



Dirección de Planeación y Control de Gestión - Subdirección de Programación

COSTO	Por grupo mes: Bonificación mensual: para técnico \$375.879 o para profesional \$483.519; Apoyo Transporte 54.681				
Contratación					
Entidades gubernamentales o no gubernamentales sin ánimo de lucro, de reconocida idoneidad y cuyos objetivos sean coherentes con los de la modalidad.					
Forma de pago	Mes vencido				
Subdivisiones					
Indicadores S & E	Familias beneficiarias del programa Vivienda con Bienestar.				
Lineamientos técnicos					
VoBo con nombre					Versión Junio 2010
	Área Responsable	Sub. Programación	Sub. Mejoramiento Organizacional	Sub. Evaluación	

Ficha 40 **320-1501-149-02** Apoyo a la Familia para ser garante de derechos a Nivel Nacional – Apoyo al fortalecimiento a las familias de grupos étnicos (indígenas, afro colombianos, raizales y ROM).

PROGRAMA AGRUPADOR	Familia – Acompañamiento, orientación y asesoría	Clasificación presupuestal	PRG	SPRG	PROY	SBPY	MOD
			320	1501	149	02	
PROY PRESUPUESTAL	Apoyo a la Familia para ser garante de derechos a Nivel Nacional						
SBPY PRESUPUESTAL	Apoyo al fortalecimiento a las familias de grupos étnicos (indígenas, afrocolombianos, raizales y ROM).						
OBJETIVO	Apoyar procesos y acciones que favorezcan la autosuficiencia alimentaria, el fortalecimiento de redes familiares y sociales propias, y la inclusión de una cultura de derechos dentro de las formas de socialización tradicionales de las familias de comunidades indígenas, negras, raizales y ROM, con lo cual se garantice tanto el respeto por los derechos de los pueblos indígenas como sujetos colectivos, como los derechos de los niños, niñas y adolescentes que pertenecen a ellos. Gestionar acciones de coordinación y articulación con agentes del SNBF que permitan hacer efectiva la corresponsabilidad de la familia, la sociedad y el Estado.						
Clasificador del Gasto							
<p>Se podrán elegir los siguientes clasificadores del gasto de acuerdo al tipo de Proyecto a desarrollar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pago de personas naturales o jurídicas idóneas en temas que tengan relación con el desarrollo de la modalidad a nivel de capacitación y asesoría. • Contratar personas pertenecientes a las comunidades para que apoyen las labores de prestación del servicio, sirvan como intérpretes de la cultura y la lengua, y sean vínculos permanentes entre las comunidades y los equipos técnicos que ejecutan los planes de acción. • Adquisición de alimentos para la entrega a niños y familias de acuerdo con la modalidad (ración servida o paquete alimentario ajustado a sus usos y costumbres). • Adquisición de implementos pedagógicos, fotocopias y material didáctico para eventos de intercambio y sistematización de experiencias, capacitación y asesoría. • Apoyo para el desplazamiento, estadía de dinamizadores comunitarios que participan en los eventos de capacitación e intercambio de experiencias propias del proyecto. • Refrigerios para los integrantes de comunidades que participen en los eventos de capacitación propios del proyecto que estén ejecutando en esa modalidad. • Insumos, herramientas, o equipos para proyectos orientados a desarrollar los componentes de la modalidad, particularmente los de Seguridad y Soberanía Alimentaria que hagan parte de los proyectos de vida de las comunidades. • Reconocimiento de la bonificación cuando la estructura del presupuesto del proyecto contemple este recurso para el Agente Educativo comunitario. • Esta modalidad no permite la compra de equipos audiovisuales. • • <i>NOTA: La atención a grupos étnicos, mediante proyectos convencionales dirigidos al fortalecimiento de la familia, de apoyo a la primera infancia</i> 							

Dirección de Planeación y Control de Gestión - Subdirección de Programación

<p>para niños y niñas entre cero y seis años, de Apoyo a la niñez y adolescencia para niños 6 y 17 años, entre otros, deben ser programados en las modalidades convencionales, teniendo especial cuidado en reportarlos de manera específica. Es importante su reporte diferenciado, para tener información de las coberturas alcanzadas respecto del universo a atender y como soporte ante los organismos del Estado, entre ellos los de Control.</p>					
POBLACIÓN OBJETIVO		<p>Familias: de comunidades indígenas, negras, raizales y ROM. La elección de nuevos beneficiarios, se realizará de acuerdo con la base de datos de línea base de RED JUNTOS.</p>			
Tiempo de funcionamiento	Acorde con el Proyecto aprobado por el ICBF, para cada Vigencia Fiscal	Rotación	N.A	Bienestarina	1.800 gr cupo/mes durante 9 meses
COSTO	El incremento autorizado para la vigencia 2010, es del 4%, sobre el valor apropiado en el 2009.				
Contratación					
<p>Se pueden celebrar contratos interadministrativos con Cabildos (Entidades Públicas de carácter especial), con la Entidad Territorial y con las Juntas de los Consejos Comunitarios en las tierras de las comunidades negras y raizales que estén debidamente reconocidas. En el caso de no contratarse con las instancias anteriores, se pueden realizar convenios de cooperación técnica con Universidades, Corporaciones, etc., y contratos de Aporte con ONG que tengan idoneidad en el tema y pertenencia territorial previo acuerdo con las comunidades beneficiarias.</p>					
Forma de pago	De acuerdo a lo pactado en el contrato				
Subdivisiones					
Indicadores S & E					
Lineamientos técnicos					
VoBo con nombre					Versión Junio 2010
	Área Responsable	Sub. Programación	Sub. Mejoramiento Organizacional	Sub. Evaluación	



Dirección de Planeación y Control de Gestión - Subdirección de Programación

Ficha 41 **320-1501-149-04** Apoyo a la Familia para ser garante de derechos a Nivel Nacional –Gravamen a los movimientos financieros

PROGRAMA AGRUPADOR	Clasificación presupuestal	PRG	SPRG	PROY	SBPY	MOD
		320	1501	149	04	
PROY PRESUPUESTAL	Apoyo a la Familia para ser garante de derechos a Nivel Nacional					
SBPY PRESUPUESTAL	Gravamen a los movimientos financieros					
OBJETIVO						
Clasificador del Gasto						
Recursos orientados a cubrir los costos ocasionados por los impuestos a los movimientos financieros.						
POBLACIÓN OBJETIVO						
Tiempo de funcionamiento		Rotación		Bienestarina		
COSTO						
Contratación						
Forma de pago						
Subdivisiones						
Indicadores S & E						
Lineamientos técnicos						
VoBo con nombre					Versión Junio 2010	
	Área Responsable	Sub. Programación	Sub. Mejoramiento Organizacional	Sub. Evaluación		



Dirección de Planeación y Control de Gestión - Subdirección de Programación

Ficha 42 **320-1501-149-06** Apoyo a la Familia para ser garante de derechos a Nivel Nacional –Formación a familias en pautas de crianza

PROGRAMA AGRUPADOR	Clasificación presupuestal	PRG	SPRG	PROY	SBPY	MOD
		320	1501	149	06	
PROY PRESUPUESTAL	Apoyo a la Familia para ser garante de derechos a Nivel Nacional					
SBPY PRESUPUESTAL	Formación a familias en pautas de crianza					
OBJETIVO	Realizar procesos de formación en Pautas de crianza a familias focalizadas por RED JUNTOS, remitidas por agentes del SNBF y por necesidad del servicio que llegan a los diferentes Centros Zonales del ICBF que contribuyan a prevenir la violencia Intrafamiliar y contribuir a una convivencia sana.					
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollar procesos de formación que contribuyan a la construcción de una cultura de PREVENCIÓN de la violencia Intrafamiliar mediante procesos reflexivos, de sensibilización, participación, y formación ciudadana que aborde las Pautas de Crianza y mejoren las relaciones intrafamiliares a través de una convivencia equitativa y armónica. • Incrementar las capacidades y oportunidades de las familias con mayor vulnerabilidad mediante la inclusión en programas y servicios intra e interinstitucionales y comunitarios que mejoren las condiciones y calidad de vida. • Detectar tempranamente situaciones de inobservancia, amenaza o vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes, fortaleciendo a las familias como unidades ecosistémicas de supervivencia. • Desarrollar procesos de acompañamiento familiar, para superar situaciones de violencia intrafamiliar, maltrato e incumplimiento en el ejercicio de los derechos y por ende prevenir nuevos episodios de esta problemática con los niños, niñas, adolescentes y entre adultos, propiciando una convivencia familiar pacífica. • Fortalecer procesos de formación a los profesionales que desarrollan el programa 					
Clasificador del Gasto						
<ul style="list-style-type: none"> • Contratación del Profesional capacitador: Honorarios \$1.500.000 mensual por 6 meses • Auxilio De Marcha: \$250.000 mensual por profesional capacitador. Recursos para facilitar el desplazamiento intermunicipal e interdepartamental que deba hacer el profesional para adelantar el trabajo con las familias: • Material formativo, duradero y de consumo: Adquisición de todos los elementos no devolutivos y demás material pertinente y necesario para el desarrollo de actividades inherentes al trabajo con familia para el cumplimiento de los objetivos del proyecto por Regional. Impresión, producción, reproducción, edición y distribución de los materiales. \$1.000.000 para el periodo de funcionamiento del programa.] • Capacitación y Formación Inicial: Asegurar la logística en la realización de las capacitaciones con profesionales, comprende: el alquiler de salón y hospedaje en caso necesario, alimentación y materiales didácticos. 						
POBLACIÓN OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none"> • Familias focalizadas por Red Juntos • Familias remitidas por agentes del SNBF • Familias que acuden en busca de atención a los Centros Zonales 					



Dirección de Planeación y Control de Gestión - Subdirección de Programación

Tiempo de funcionamiento	Seis (6) meses para la vigencia 2010	Rotación	Cada 2 meses se rotan las familias	Bienestarina	No aplica																																																										
PARÁMETROS	<p>Número familias a atender: Cada profesional en Pautas de Crianza, atenderá como mínimo 160 familias mensuales por un periodo de 2 meses. Se agruparan 20 familias por sesión formativa, las cuales asistirán cada 15 días durante un período de 2 meses, lo que indica que cada familia recibirá 4 sesiones formativas de pautas de crianza. Pasados los 2 meses con las 160 familias el profesional iniciará un nuevo proceso con otras 160 familias y así sucesivamente.</p> <p>Las actividades del Profesional en Pautas de Crianza: con cada familia se deben realizar como mínimo: 4 actividades Grupales de Formación y las sesiones de apoyo personalizado que se requieran en ese lapso de tiempo. De requerir mayor intervención pasados los dos meses, se realizara la remisión a la defensoría de familia respectiva o a entidades del SNBF, según sea la competencia.</p> <table border="1" data-bbox="512 786 1913 1344"> <thead> <tr> <th></th> <th>Semana</th> <th>Lunes</th> <th>Martes</th> <th>Miércoles</th> <th>Jueves</th> <th>Viernes</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="4">Primer mes</td> <td>Primera</td> <td>20 flias (grupo 1)</td> <td>20 flias (grupo 2)</td> <td>20 flias (grupo 3)</td> <td>20 flias (grupo 4)</td> <td rowspan="4">i) Sesiones de apoyo personalizadas ii) Preparación de sesiones formativas iii) Elaboración de informes iv) Diligenciamiento acciones RUB</td> </tr> <tr> <td>Segunda</td> <td>20 flias (grupo 5)</td> <td>20 flias (grupo 6)</td> <td>20 flias (grupo 7)</td> <td>20 flias (grupo 8)</td> </tr> <tr> <td>Tercera</td> <td>20 flias (grupo 1)</td> <td>20 flias (grupo 2)</td> <td>20 flias (grupo 3)</td> <td>20 flias (grupo 4)</td> </tr> <tr> <td>Cuarta</td> <td>20 flias (grupo 5)</td> <td>20 flias (grupo 6)</td> <td>20 flias (grupo 7)</td> <td>20 flias (grupo 8)</td> </tr> <tr> <td rowspan="4">Segundo mes</td> <th>Semana</th> <th>Lunes</th> <th>Martes</th> <th>Miércoles</th> <th>Jueves</th> <td rowspan="4">Nota. No necesariamente debe ser este día. Todo el cronograma se puede distribuir en los 7 días de la semana, dependiendo de la necesidad Regional para dar cumplimiento a las obligaciones contractuales.</td> </tr> <tr> <td>Primera</td> <td>20 flias (grupo 1)</td> <td>20 flias (grupo 2)</td> <td>20 flias (grupo 3)</td> <td>20 flias (grupo 4)</td> </tr> <tr> <td>Segunda</td> <td>20 flias (grupo 5)</td> <td>20 flias (grupo 6)</td> <td>20 flias (grupo 7)</td> <td>20 flias (grupo 8)</td> </tr> <tr> <td>Tercera</td> <td>20 flias (grupo 1)</td> <td>20 flias (grupo 2)</td> <td>20 flias (grupo 3)</td> <td>20 flias (grupo 4)</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Cuarta</td> <td>20 flias (grupo 5)</td> <td>20 flias (grupo 6)</td> <td>20 flias (grupo 7)</td> <td>20 flias (grupo 8)</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>Notas. 1. Finalizado este tiempo, inicia un nuevo proceso con otras 160 familias 2. Ver Guía de trabajo de Formación a Familias en Pautas de Crianza</p>						Semana	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Primer mes	Primera	20 flias (grupo 1)	20 flias (grupo 2)	20 flias (grupo 3)	20 flias (grupo 4)	i) Sesiones de apoyo personalizadas ii) Preparación de sesiones formativas iii) Elaboración de informes iv) Diligenciamiento acciones RUB	Segunda	20 flias (grupo 5)	20 flias (grupo 6)	20 flias (grupo 7)	20 flias (grupo 8)	Tercera	20 flias (grupo 1)	20 flias (grupo 2)	20 flias (grupo 3)	20 flias (grupo 4)	Cuarta	20 flias (grupo 5)	20 flias (grupo 6)	20 flias (grupo 7)	20 flias (grupo 8)	Segundo mes	Semana	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Nota. No necesariamente debe ser este día. Todo el cronograma se puede distribuir en los 7 días de la semana, dependiendo de la necesidad Regional para dar cumplimiento a las obligaciones contractuales.	Primera	20 flias (grupo 1)	20 flias (grupo 2)	20 flias (grupo 3)	20 flias (grupo 4)	Segunda	20 flias (grupo 5)	20 flias (grupo 6)	20 flias (grupo 7)	20 flias (grupo 8)	Tercera	20 flias (grupo 1)	20 flias (grupo 2)	20 flias (grupo 3)	20 flias (grupo 4)		Cuarta	20 flias (grupo 5)	20 flias (grupo 6)	20 flias (grupo 7)	20 flias (grupo 8)	
	Semana	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes																																																									
Primer mes	Primera	20 flias (grupo 1)	20 flias (grupo 2)	20 flias (grupo 3)	20 flias (grupo 4)	i) Sesiones de apoyo personalizadas ii) Preparación de sesiones formativas iii) Elaboración de informes iv) Diligenciamiento acciones RUB																																																									
	Segunda	20 flias (grupo 5)	20 flias (grupo 6)	20 flias (grupo 7)	20 flias (grupo 8)																																																										
	Tercera	20 flias (grupo 1)	20 flias (grupo 2)	20 flias (grupo 3)	20 flias (grupo 4)																																																										
	Cuarta	20 flias (grupo 5)	20 flias (grupo 6)	20 flias (grupo 7)	20 flias (grupo 8)																																																										
Segundo mes	Semana	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Nota. No necesariamente debe ser este día. Todo el cronograma se puede distribuir en los 7 días de la semana, dependiendo de la necesidad Regional para dar cumplimiento a las obligaciones contractuales.																																																									
	Primera	20 flias (grupo 1)	20 flias (grupo 2)	20 flias (grupo 3)	20 flias (grupo 4)																																																										
	Segunda	20 flias (grupo 5)	20 flias (grupo 6)	20 flias (grupo 7)	20 flias (grupo 8)																																																										
	Tercera	20 flias (grupo 1)	20 flias (grupo 2)	20 flias (grupo 3)	20 flias (grupo 4)																																																										
	Cuarta	20 flias (grupo 5)	20 flias (grupo 6)	20 flias (grupo 7)	20 flias (grupo 8)																																																										
Contratación																																																															
Forma de pago	Mensual para los profesionales y el auxilio de marcha y en un solo pago lo correspondiente a materiales																																																														



Subdivisiones					
Indicadores S & E					
Lineamientos técnicos					
VoBo con nombre	Área Responsable	Sub. Programación	Sub. Mejoramiento Organizacional	Sub. Evaluación	Versión Junio 2010



Dirección de Planeación y Control de Gestión - Subdirección de Programación

Ficha 43 **320-1501-150-01 320-1501-150-02 320-1501-150-03** Apoyo a la niñez y la adolescencia a Nivel Nacional – Programa de Alimentación Escolar Desayuno, Programa de Alimentación Escolar Almuerzo, Programa de Alimentación Escolar Internados Rurales

PROGRAMA AGRUPADOR	Niñez y adolescencia - Nutrición	Clasificación presupuestal	PRG	SPRG	PROY	SBPY			MOD
			320	1501	150	01	02	03	
PROY PRESUPUESTAL	Apoyo a la niñez y la adolescencia a Nivel Nacional								
SBPY PRESUPUESTAL	01. Programa de Alimentación Escolar Desayuno 02. Programa de Alimentación Escolar Almuerzo 03. Programa de Alimentación Escolar Internados rurales								
OBJETIVO	Contribuir a mejorar el desempeño académico de los niños, niñas y adolescentes, promover el ingreso y la permanencia en el sistema educativo y la formación de hábitos alimentarios saludables en la población escolar, con la participación activa de la familia, la comunidad y el estado a través de los entes territoriales.								
Clasificador del Gasto									
Otros									
<ul style="list-style-type: none"> • Transferencias por Contratos de Aporte para compra de alimentos. Para el desayuno se puede destinar hasta un 20% para gastos administrativos o de funcionamiento inherentes al programa. • Contratos de Suministros que cubren todos los gastos requeridos para el suministro de la ración preparada siempre y cuando sea ración industrializada. • Contratos o convenios inter-administrativos de cofinanciación y cooperación. • Financiación de actividades, estrategias, tecnologías (que no impliquen compra de equipo), metodologías, sistemas y demás gastos que demande el diseño, prueba, implementación y mejora del control y seguimiento del programa de alimentación escolar, con el fin de garantizar que las raciones efectivamente lleguen a la población escolar matriculada en las instituciones educativas oficiales. Este clasificador solamente podrá ser ejecutado por la Sede Nacional. 									
POBLACIÓN OBJETIVO	Niños, niñas y adolescentes matriculados en el sistema educativo oficial colombiano, priorizando la población desplazada, población rural e indígenas, población del nivel 1 y 2 del SISBEN y matriculados en los grados Transición y Básica Primaria. En aquellas regiones en las que estos grupos prioritarios están cubiertos por las entidades territoriales, se podrán atender con recursos ICBF, en su orden, la cobertura progresiva de los grados pertenecientes a básica secundaria y media. Niños, niñas y adolescentes de Familias de la Red contra la extrema pobreza- Red Juntos. <i>La elección de nuevos beneficiarios, se realizará de acuerdo con la base de datos de línea base de RED JUNTOS.</i> La inclusión de beneficiarios que no se encuentran registrados en RED JUNTOS, deberá justificarse ante la Dirección de Planeación del ICBF.								
Tiempo de funcionamiento	157 días			Rotación	1	Bienestarina	10gr. cupo niño día (180 días)		
COSTO	Desayuno: \$ 649 Ración/Escolar/día Almuerzo: \$ 877 Ración/Escolar/día Internado Rural: \$1.526 cupo/niño/día								
Se mantiene la unificación de costos para las modalidades de desayuno y almuerzo en el país, con excepción de las Regionales									

Dirección de Planeación y Control de Gestión - Subdirección de Programación

Bogotá, Bolívar y San Andrés y las Seccionales Amazonas, Guainía, Vaupés y Vichada. Para desayunos debe garantizarse que los niños beneficiarios no paguen cuota de participación. Mientras se logra el desmonte total de cuotas de participación, para almuerzos, la cuota máxima de participación por semana, debe ser máximo el 11% de un SMLV 2010, es decir \$56.650, lo que quiere decir que no deberá superar \$1.888 pesos diarios en el 2010. Si las familias no pueden pagar cuota de participación esto no debe excluir al niño del servicio, se debe gestionar la consecución de este valor a través de cofinanciación. El ICBF, reconoce las cuotas compensatorias para niños y niñas de familias desplazadas, en la Modalidad Almuerzo.

En la Regional Cundinamarca continúa funcionando durante la presente vigencia, la modalidad Refrigerio Reforzado en lugar de Desayuno, conservando los mismos criterios definidos para la vigencia 2006, autorizados mediante Resolución 0684 de Marzo 29 de 2006, la cual se encuentra vigente.

Para el caso de Internado Rural el valor cupo/niño/día corresponde al valor de un desayuno y un almuerzo.

Para las unidades de servicio que requieran dotación y menaje, es necesario fortalecer la gestión con recursos del municipio: por Ley 1176 de 2007, (por educación: calidad o recursos especiales para alimentación escolar, por salud, fortalecimiento Plan Nacional de Alimentación y Nutrición), recursos propios del municipio, recursos de libre inversión, Resguardos Indígenas, Gobernación, ONGs, regalías, Cooperación Internacional u otras.

Cofinanciación: La Ley 1176 de 2007 a través del Sistema General de Participaciones - Asignación Especial para Alimentación Escolar destina recursos a los Distritos y Municipios para la prestación de este servicio, por lo cual se debe promover la realización de convenios con los Entes Territoriales y otros cofinanciadores que permitan la integración de recursos de asistencia alimentaria en una bolsa común de tal forma que permita cualificar la minuta, ampliar cobertura (cupos y días de atención) mejorar la prestación del servicio y el desmonte total de las cuotas de participación en almuerzo escolar.

Estos recursos y los demás del Sistema General de Participaciones - SGP que financien programas de alimentación escolar serán complementarios a los asignados por otras instituciones públicas o privadas que destinen recursos para el mismo fin (ICBF, Gobernaciones, Fundaciones, Organizaciones no Gubernamentales, Internacionales), con el propósito de atender progresivamente de los grados inferiores a los superiores, iniciando por el grado transición, para brindar el servicio de alimentación escolar a todos los niños, niñas y adolescentes en vulnerabilidad matriculados en el sistema educativo oficial del Distrito o Municipio, dando prioridad a la población desplazada.

Contratación

La selección del operador u operadores del programa se hará prioritariamente a través de Convocatoria Pública.

Contratos de aporte con Cajas de Compensación Familiar, cooperativas, asociaciones de padres de familia y otras ONG, siempre y cuando se garantice el compromiso de los padres de familia y la participación de la comunidad en el desarrollo de acciones propias del programa y que el operador que se escoja sea de reconocida idoneidad y cuente con la capacidad técnica y operativa y cumpla con todas las obligaciones que se le exijan.

Convenios de cofinanciación con las entidades territoriales, en virtud de los cuales el ICBF puede entregar los recursos correspondientes a la modalidad para ser manejados directamente por estas, en cuyo caso es requisito indispensable la asesoría técnica y el acompañamiento

Dirección de Planeación y Control de Gestión - Subdirección de Programación

<p>permanente al desarrollo del programa por parte del Centro Zonal, en estos casos debe especificarse en los convenios que el ICBF garantice la asistencia técnica.</p> <p>La modalidad Internado Rural será contratada y ejecutada directamente desde la Sede Nacional, la supervisión se hará a través de las Direcciones Regionales y Seccionales.</p>					
Forma de pago		<p>Los pagos se realizarán mes vencido dentro del mes siguiente a la operación del servicio. Cada Regional y Seccional, acorde con su situación específica de PAC y costos generados por la frecuencia de pago, definirá el período de pago, con el fin de racionalizar los gastos de las asociaciones en el cumplimiento de esta actividad. Para los casos de comunidades indígenas o áreas rurales dispersas puede establecerse períodos de pago por trimestre o mayores según se especifique en la minuta de contrato de aporte. Las pólizas y publicaciones deberán ser asumidas por la Entidad contratista. Excepcionalmente las regionales y seccionales podrán programar en sus presupuestos recursos para apoyar el pago de estos valores a asociaciones de padres u otras organizaciones sin ánimo de lucro, que por las características del contrato de aporte, en cuanto a volumen de raciones y costos del servicio, se considere indispensable que deban ser reconocidos por el ICBF.</p> <p>Si se considera que para la prestación del servicio de alimentación escolar es necesario pactar un anticipo, podrá hacerse hasta por el equivalente al valor proyectado de los dos primeros meses de prestación servicio, sin que en ningún caso pueda superar el 50% del valor del contrato.</p>			
Subdivisiones					
El programa de alimentación escolar se subdivide en tres Subproyectos 01 Desayuno, 02 Almuerzo 03 Internados rurales					
Indicadores S & E		Niños Beneficiados Con El Programa Restaurantes Escolares (acumulado)			
Lineamientos técnicos					
VoBo con nombre					Versión Junio 2010
	Área Responsable	Sub. Programación	Sub. Mejoramiento Organizacional	Sub. Evaluación	

Dirección de Planeación y Control de Gestión - Subdirección de Programación

Ficha 44 **320-1501-150-04 320-1501-150-05** Apoyo a la niñez y la adolescencia a Nivel Nacional – Clubes Pre juveniles, Clubes Juveniles

PROGRAMA AGRUPADOR	Niñez y adolescencia – Cuidado y formación	Clasificación presupuestal	PRG	SPRG	PROY	SBPY		MOD
			320	1501	150	04	05	
PROY PRESUPUESTAL	Apoyo a la niñez y la adolescencia a Nivel Nacional							
SBPY PRESUPUESTAL	04 Clubes Pre juveniles 05 Clubes Juveniles							
OBJETIVO	Formar niños, niñas, adolescentes y jóvenes como sujetos que ejercen sus derechos y participan en el desarrollo humano de sus comunidades, a partir del reconocimiento y el respeto de las diferencias culturales y sociales, el acceso y apropiación de las diversas manifestaciones que existen en sus territorios, promoviendo el desarrollo de capacidades vocacionales y fortaleciendo los proyectos de vida individuales y grupales, mediante el establecimiento de alianzas organizacionales.							
Clasificador del Gasto								
<p>El aporte ICBF en la modalidad por unidad de servicio está distribuido de la siguiente forma:</p> <p>Para el desarrollo de los proyectos de vida, grupal y de emprendimiento: El presupuesto mínimo establecido con recursos ICBF será determinado anualmente y el cual estará destinado al fortalecimiento vocacional (materiales, implementos, capacitación, transporte) y demás según vocación. Adicionalmente el operador deberá gestionar la consecución de recursos para su fortalecimiento.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Proyecto de Vida: Los integrantes del club deberán desarrollar su proyecto de vida con la orientación del animador juvenil, para el caso de los beneficiarios de los clubes juveniles. • Proyecto grupal: Los integrantes del club deberán desarrollar un proyecto de vida grupal, con orientación del animador juvenil, el cual beneficie a cada niño, niña, adolescente y joven y a la comunidad en la que se encuentran. • Emprendimiento: Se contará con la capacitación en habilidades vocacionales y prelaborales para la ejecución de proyectos de emprendimiento que los beneficie social y económicamente en su trayecto de vida, a través del convenio ICBF – SENA. <p>Bonificación: La formación de los beneficiarios de los clubes, está dirigida por un animador juvenil, el cual tendrá un perfil en trabajo comunitario y solidario con los niños, niñas, adolescentes y sus familias, una vez desarrollada esta labor se beneficiara de una bonificación mensual, este valor cuando sea posible se podrá cubrir con recursos de cofinanciación. El animador juvenil debe realizar sus actividades con calidad y cumplimiento, fortaleciendo las cualidades y dando continuidad a los diferentes procesos de formación de los beneficiarios del club.</p> <p>Los valores tanto de los proyectos como la bonificación son los mínimos establecidos y podrán ser susceptibles de aumento más no de reducción. Su incremento requiere de gestión para la consecución de recursos de cofinanciación para adicionar otros conceptos del gasto y mejorar los propuestos definidos, con el fin de poder dar una mejora continua al accionar del club.</p> <p>Los desembolsos se harán por mensualidades vencidas dentro del mes siguiente a la operación del servicio y corresponderá al número de clubes que hayan funcionado en el mismo período. Para los clubes que funcionen en áreas distantes de las cabeceras municipales los pagos se harán mes anticipado y/o pagos bimensuales.</p>								

Dirección de Planeación y Control de Gestión - Subdirección de Programación

POBLACIÓN OBJETIVO	Población entre 7 y 12 años y entre 13 y 18 años, de diversa procedencia étnica y de sectores poblacionales en situación de desventaja social y económica. Prioritariamente para hogares con jefatura mono parental, pertenecientes a los niveles 1 y 2 del SISBEN y en situaciones de riesgo como Niños desescolarizados, desplazados, desvinculados de grupos armados al margen de la Ley, Niños trabajadores y con dificultades de violencia intrafamiliar o pertenecientes a sectores de alto riesgo por presencia de grupos armados al margen de la ley. La elección de nuevos beneficiarios, la realizará el comité operativo y se tendrá en cuenta la base de datos de línea base de RED JUNTOS.				
Tiempo de funcionamiento	9 meses	Rotación	15	Bienestarina	N.A
COSTO	<p>Se reconocen los siguientes conceptos: Bonificación animador juvenil: \$215.030 Desarrollo de proyecto de vida, grupal o de emprendimiento: \$92.156 Cofinanciación: Debe corresponder al 30% del valor asignado por el ICBF.</p>				
Contratación					
<ul style="list-style-type: none"> El proceso de contratación será mediante convocatoria pública. La contratación se puede llevar a cabo con Secretarías de Deporte, Secretarías y Casas de Cultura, entes territoriales, Cajas de Compensación Familiar, Institutos de Recreación, Cultura y Deporte del nivel departamental, distrital y municipal y demás entidades sin ánimo de lucro, con el fin que asuman la administración y participación decidida en la modalidad. Cuando no sea posible contratar con estas entidades, se contratará mediante convocatoria pública con Organizaciones No Gubernamentales con experiencia en el trabajo con niños, niñas y preadolescentes y organizaciones juveniles legalmente constituidas que posean la disposición y capacidad técnica para administrar directamente los Clubes. 					
Forma de pago	Se harán por mensualidades vencidas dentro del mes siguiente a la operación del servicio y corresponderá al número de clubes que hayan funcionado en el mismo período. Para los clubes que funcionen en áreas distantes de las cabeceras municipales los pagos se harán mes anticipado y/o pagos bimensuales.				
Subdivisiones					
El programa de clubes se subdivide en dos Subproyectos 04 Pre juveniles 05. Juveniles					
Indicadores S & E	Niños, Niñas Y Adolescentes Entre 7 Y 18 Años Inscritos En Clubes Prejuveniles Y Juveniles.				
Lineamientos técnicos					
VoBo con nombre					Versión Junio 2010
	Área Responsable	Sub. Programación	Sub. Mejoramiento Organizacional	Sub. Evaluación	



Ficha 45 **320-1501-150-06 320-1501-150-08** Apoyo a la niñez y la adolescencia a Nivel Nacional – 06. Bienestarina por convenios 08. Gravamen a los movimientos financieros

PROGRAMA AGRUPADOR	Niñez y adolescencia - Nutrición	Clasificación presupuestal	PRG	SPRG	PROY	SBPY		MOD
			320	1501	150	06	08	
PROY PRESUPUESTAL	Apoyo a la niñez y la adolescencia a Nivel Nacional							
SBPY PRESUPUESTAL	06. Bienestarina por convenios 08. Gravamen a los movimientos financieros							
OBJETIVO	Contribuir a mejorar la situación alimentaria y nutricional, de los niños y adolescentes de las zonas rurales del país que estudian en instituciones educativas de manera interna y apoyar el desarrollo proyectos formativos propios que conlleven al mejoramiento de las condiciones de vida de sus familias.							
Clasificador del Gasto								
<p>06. Bienestarina por convenios Corresponde a la Bienestarina suministrada a familias con niños y niñas, adolescentes, mujeres gestantes, madres en período de lactancia e instituciones que tengan como objetivo dentro de su misión la atención a población en condiciones de vulnerabilidad y extrema pobreza, mediante convenios, con recursos de cofinanciación, ingresados en la programación de metas sociales y financieras, y previo convenio debidamente firmado. No se suministrará Bienestarina a ningún programa ni modalidad sin celebración y legalización de convenio. Cubre servicios o modalidades de atención, que cumplen con lineamientos ICBF, financiados por Entes Territoriales y debidamente soportados a través de Convenios. Para la aprobación de los convenios el nutricionista o profesional delegado por el Coordinador del Centro Zonal, deberá realizar aplicar los formatos señalados en el instructivo IT03.PA03- creación de puntos, emitir un concepto técnico y acatar lo establecido en el procedimiento para la programación de Bienestarina Versión 6</p> <p>08. Gravamen a los movimientos financieros Recursos orientados a cubrir los costos ocasionados por el impuesto a los movimientos financieros.</p>								
POBLACIÓN OBJETIVO	Familias con niños y niñas, adolescentes, mujeres gestantes y madres en período de lactancia, instituciones que tengan como objetivo dentro de su misión la atención a población en condiciones de vulnerabilidad y extrema pobreza							
Tiempo de funcionamiento	De acuerdo a la duración de las modalidades del convenio			Rotación	N.A	Bienestarina	De acuerdo al convenio	



COSTO					
Contratación					
Realización de convenios para el suministro de Bienestarina					
Forma de pago					
Subdivisiones					
Indicadores S & E					
Lineamientos técnicos					
VoBo con nombre					Versión Junio 2010
	Área Responsable	Sub. Programación	Sub. Mejoramiento Organizacional	Sub. Evaluación	

Ficha 46 **320-1501-151-01** Apoyo a la primera infancia a Nivel Nacional – Materno infantil

PROGRAMA AGRUPADOR	Primera infancia - Nutrición	Clasificación presupuestal	PRG	SPRG	PROY	SBPY	MOD
			320	1501	151	01	
PROY PRESUPUESTAL	Apoyo a la primera infancia a Nivel Nacional						
SBPY PRESUPUESTAL	Materno Infantil						
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none"> • Fomentar la atención integral de salud y bienestar a las familias que viven en las áreas rurales, mediante el desarrollo de acciones con mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia participantes; Contribuir al mejoramiento de la alimentación de las mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia mediante el suministro de Bienestarina. • Capacitar y actualizar en contenidos de lactancia materna a los agentes educativos institucionales, comunitarios y grupos familiares para fortalecer la apropiación de la práctica de la lactancia materna, por parte de las madres. • Promover y fortalecer los grupos de apoyo a la lactancia materna y constituir redes con estos grupos para consolidar la práctica de la lactancia materna en la familia y la comunidad; Promover el fortalecimiento de las familias mediante la realización de acciones conjuntas entre las entidades territoriales de salud y el ICBF; Promover la cultura de estilos de vida saludables y fomentar actitudes, comportamientos y valores que ayuden a mejorar la calidad de vida de la población usuaria y que fortalezcan la convivencia armónica a nivel familiar y comunitario. • Promover en todos los espacios estrategias de educación, información y capacitación encaminadas a brindar conocimiento sobre la gestación, el parto y el postparto así como la vinculación al padre y al resto de la familia en cada uno de estos eventos. • Detectar tempranamente situaciones de violencia intrafamiliar, maltrato o abuso y apoyar a las familias con el fin de fortalecer vínculos afectivos y prevenir la vulneración de derechos de cualquier miembro de la familia, en especial de los niños menores de edad, las mujeres y las personas con discapacidad. 						
Clasificador del Gasto							
POBLACIÓN OBJETIVO	Mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia del área rural, territorios indígenas, comunidades afrocolombianas, raizales y ROM, clasificados en los niveles 1 y 2 del SISBEN que no asistan a FAMI; Las madres beneficiarias de esta modalidad deberán estar siendo atendidas por las entidades territoriales de salud, o en su defecto gestionar su vinculación. <i>La elección de nuevos beneficiarios, se realizará de acuerdo con la base de datos de línea base de RED JUNTOS.</i>						
Tiempo de funcionamiento	12 meses	Rotación	1	Bienestarina	1800 gr. usuario mes durante 9 meses		
COSTO							



Dirección de Planeación y Control de Gestión - Subdirección de Programación

Contratación

Esta modalidad únicamente funcionará mediante elaboración de convenios de cooperación técnica entre las regionales ICBF y las Entidades territoriales en Salud, en los cuales el ICBF garantizará el suministro de la Bienestarina y las Entidades del Sector Salud el desarrollo de las acciones enunciadas en la circular **018** conjunta del Ministerio de Protección Social e ICBF del 10 de mayo de 2006, así como en Plan Nacional de Salud Pública, lo mismo que los lineamientos que para el Proyecto tenga el ICBF y el registro de beneficiarios. El suministro de Bienestarina queda sujeto al reporte de los informes respectivos la ICBF Regional por parte de la entidad de Salud.

Forma de pago

Subdivisiones

Indicadores S & E

Beneficiarios atendidos a través de los convenios con entes territoriales en el sector salud en la modalidad materno infantil en el área rural.

Lineamientos técnicos

VoBo con nombre					Versión Junio 2010
	Área Responsable	Sub. Programación	Sub. Mejoramiento Organizacional	Sub. Evaluación	



PROGRAMA AGRUPADOR	Clasificación presupuestal	PRG	SPRG	PROY			SBPY	MOD		
		320	1501	141	149	150	151			
PROY PRESUPUESTAL	Asistencia a la niñez y apoyo a la familia para posibilitar a los niños el ejercicio de sus derechos - atención a la población desplazada APD a nivel nacional Apoyo formativo a la familia para ser garante de derechos a nivel nacional. Apoyo nutricional y de orientación juvenil a la niñez y adolescencia a nivel nacional. Asistencia a la primera infancia a nivel nacional.									
SBPY PRESUPUESTAL	Otras formas de atención									
OBJETIVO	<p>Toda propuesta de otras formas de atención, diferentes a las formas tradicionales, debe tener una formulación estricta y definida desde el inicio, el seguimiento con variables e indicadores identificados de proceso, logro o resultado, con el propósito de tener elementos de juicio para tomar decisiones. Para su funcionamiento, se requiere que previamente se haya emitido concepto técnico favorable y de sostenibilidad presupuestal, por parte de las Direcciones Técnicas y de Planeación, respectivamente.</p>									
Clasificador del Gasto										
<p>Transferencia por contratos de aporte. Contratos o convenios interadministrativos de cofinanciación y cooperación</p>										
POBLACIÓN OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none"> Familias en situación de amenaza o vulneración de derechos. Niños de 6 meses a 5 años y 11 meses pertenecientes a familias ubicadas en niveles 1 y 2 del SISBEN NNA pertenecientes a familias ubicadas en niveles 1 y 2 del SISBEN <p>La elección de nuevos beneficiarios se realizará con la base de datos de focalización de RED JUNTOS. La inclusión de beneficiarios que no se encuentran registrados en RED JUNTOS deberá justificarse ante la Dirección de Planeación del ICBF.</p>									
Tiempo de funcionamiento	De acuerdo a la modalidad	Rotación	De acuerdo a la modalidad				Bienestarina	De acuerdo a la modalidad		
COSTO										
Contratación										
Forma de pago										



Dirección de Planeación y Control de Gestión - Subdirección de Programación

Subdivisiones					
<ul style="list-style-type: none"> • Atención a niños y niñas excluidos y/o en condiciones de extrema vulnerabilidad – Convenio Conferencia Episcopal de Colombia • Proyecto Educativo institucional dirigido a niños hijos de madres adolescentes niveles 1 y 2 del SISBEN – Nariño • Círculos de crecimiento familiar (CCF) – Caquetá • Núcleos de atención integral comunitaria (NAIC) – Caquetá • Refrigerios para niños(as) y jóvenes deportistas niveles SISBEN 1 y2 – Chocó • Comedores infantiles para niños, niñas y jóvenes en riesgo de ser desescolarizados – Chocó • Atención a niños, niñas y jóvenes discapacitados con redes familiares – Tolima 					
Indicadores S & E					
Lineamientos técnicos					
VoBo con nombre					Versión Junio 2010
	Área Responsable	Sub. Programación	Sub. Mejoramiento Organizacional	Sub. Evaluación	



Dirección de Planeación y Control de Gestión - Subdirección de Programación

Ficha 48 320-1501-151-02 320-1501-151-03 320-1501-151-04 320-1501-151-05 Apoyo a la primera infancia a Nivel Nacional – Desayunos Infantiles con Amor

PROGRAMA AGRUPADOR	Primera infancia - Nutrición	Clasificación presupuestal	PRG	SPRG	PROY	SBPY				MOD
			320	1501	151	02	03	04	05	
PROY PRESUPUESTAL	Apoyo a la primera infancia a Nivel Nacional									
SBPY PRESUPUESTAL	02. Desayunos infantiles con amor – DIA Tipo 1 03. Desayunos infantiles con amor – DIA Tipo 04. Desayunos infantiles con amor – DIA Tipo 1 y 2 05. Leche para todos									
OBJETIVO	Mejorar el consumo y aprovechamiento biológico de alimentos a niños entre seis meses y cinco años once meses de edad, pertenecientes a familias de los niveles 1 y 2 del SISBEN, mediante el suministro de un complemento alimentario y la realización de acciones formativas, de promoción, de prevención y atención en salud en los municipios seleccionados, con la participación activa de la familia, la comunidad y Entes Territoriales, en coordinación con organizaciones no gubernamentales y empresas privadas, con el propósito de contribuir a la seguridad alimentaria y nutricional de de los niños menores de edad.									
Clasificador del Gasto										
Otros: Contratos para la Operación de Servicio, suscripción de garantías, Interventoría, Seguimiento, Control, Asesoría, Coordinación, Capacitación, Acciones de Comunicación y Acciones de Asistencia Técnica, del mismo.										
POBLACIÓN OBJETIVO	Niños de seis meses a cinco años 11 meses, pertenecientes a familias ubicadas en niveles 1 y 2 del SISBEN con el más bajo puntaje, familias desplazadas y familias vulnerables residentes habituales en el municipio ubicados en área urbana y rural, priorizando población rural entre seis meses y cinco años; Niños cuya valoración nutricional los ubique en riesgo de desnutrición; Niños desplazados con edades entre 6 meses a 5 años 11 meses. Niños Indígenas de 6 meses a 5 años 11 meses, certificados por los respectivos cabildos o autoridad indígena competente. <i>La elección de nuevos beneficiarios, se realizará de acuerdo con la base de datos de línea base de RED JUNTOS.</i> En Municipios con nuevo SISBEN: Municipios con por lo menos 100 niños de 0 a 5 años clasificados en SISBEN 1 y 2 y/o alta prevalencia de desnutrición; Municipios con alta proporción de población rural, indígena, afrocolombianos, raizales, en el rango de edad del programa.									
Tiempo de funcionamiento	180 días		Rotación	N.A	Bienestarina	900 gr. cupo mes (9 meses)				

COSTO	El costo ración niño/día varía por tipo de desayuno y macro región. (\$779 en promedio)				
Contratación					
Mediante un proceso de contratación realizado a través del Mercado de Compras Públicas, en la Bolsa Nacional Agropecuaria (BNA)					
Forma de pago	Los pagos se harán sobre desayunos y documentación realmente entregados, previa certificación de la interventoría y el supervisor del contrato, conforme a lo establecido en el contrato de mandato y la Ficha Técnica de Negociación.				
Subdivisiones					
El programa se subdivide en los siguientes Subproyectos: 02. Desayunos Tipo I; 03. Desayunos Tipo II y 04. Desayunos tipo I y II 05. Leche para todos					
Indicadores S & E	Porcentaje De Niños Menores De 6 Años En Condición De Vulnerabilidad Beneficiados Con La Modalidad Desayunos Infantiles				
Lineamientos técnicos	<i>Tipos de Desayuno:</i> Subproyecto 02 Desayuno Tipo 1: Para niños de 6 a 11 meses, constituido por un 900 gr. de Bienestarina niño/mes; Subproyecto 03 Desayuno Tipo 2: Para niños de 12 a 72 meses, compuesto por: (1) Porción de Leche entera de vaca Ultra Alta Temperatura (UAT), envasada en empaque de 200 mililitros natural y saborizada. (1) sólido de base cereal, galleta, u otro producto de mínimo 30 gramos. 900 gr. de Bienestarina de sabor niño/mes que corresponde al suministro de 30 gramos al día. (La Bienestarina se suministrará con el fin de mejorar la adecuación nutricional, garantizar una complementación alimentaria para los fines de semana y minimizar el impacto de una dilución del complemento entre otros miembros de la familia).				
VoBo con nombre					Versión Junio 2010
	Área Responsable	Sub. Programación	Sub. Mejoramiento Organizacional	Sub. Evaluación	

Ficha 49 **320-1501-151-06 320-1501-151-07 320-1501-151-08 320-1501-151-09** Apoyo a la primera infancia a Nivel Nacional – Recuperación Nutricional

PROGRAMA AGRUPADOR	Primera infancia - Nutrición	Clasificación presupuestal	PRG	SPRG	PROY	SBPY				MOD
			320	1501	151	06	07	08	09	
PROY PRESUPUESTAL	Apoyo a la primera infancia a Nivel Nacional									
SBPY PRESUPUESTAL	06. Recuperación Nutricional Ambulatoria R. Preparada 07. Recuperación Nutricional Ambulatoria Paquete 08. Organismos de salud 09. Centros de recuperación nutricional para la primera infancia.									
OBJETIVO	<p>Recuperación Nutricional Ambulatoria: Contribuir a la recuperación del estado nutricional del niño y niña menor de cinco años, con desnutrición aguda leve o moderada o severa, con o sin patología asociada, con la participación de la familia como responsable directa de la atención de los niños y niñas, la sociedad como corresponsable y del Estado como garante de los derechos de la niñez.</p> <p>Organismos de Salud (cama pediátrica, VIH – TBC - Cáncer): Contribuir a la recuperación nutricional de niños y niñas menores de 5 años con desnutrición moderada o severa y con patología agregada que se encuentran hospitalizados en organismos de salud (Empresas Solidarias del Estado (ESE), EPS, IPS), concurriendo con la participación del Estado como garante de los derechos de la niñez, la familia como responsable directo de la atención al niño o la niña y la sociedad como corresponsable. Contribuir en la atención nutricional a pacientes con VIH, TBC y Cáncer que estén siendo atendidos por el Sistema General de Seguridad Social en Salud</p> <p>Centros de Recuperación Nutricional para la Primera Infancia Recuperar el estado de salud y nutricional de los niños y niñas menores de 5 años 11 meses con diagnóstico de desnutriciones graves, a través de una intervención interdisciplinaria que involucra a la familia y la comunidad, con el fin de contribuir en la disminución de las muertes por o asociadas a la desnutrición.</p>									
Clasificador del Gasto										
<p>Recuperación Nutricional Ambulatoria: Transferencias por Contrato de aporte y/o suministros y para el desarrollo de la interventoría. Sólo se podrá financiar gastos orientados al desarrollo de las acciones objeto del servicio: Compra de alimentos para suministrar los paquetes alimentarios o para preparar las raciones a suministrar. La apropiación presupuestal se destinará exclusivamente a la compra de alimentos. Para aquellas Regionales y Seccionales que hayan adelantado proceso de cofinanciación con otras organizaciones (OG, ONG, Sector Privado, otros), se debe ejecutar los recursos ICBF para apoyo al desarrollo de las acciones de complementación alimentaria.</p> <p>Centros de recuperación nutricional para la Primera Infancia: Transferencia de recursos a través de contratos interadministrativos, de aportes, de convenios de cooperación o convocatorias públicas. Los recursos incluyen: (alimentación, pago de personal profesional (1 nutricionista, 1 medico, 1 trabajadora social o psicólogo) y auxiliar (4 auxiliares de enfermería, 1 manipulador de alimentos, 1 persona para servicios generales), elementos de aseo, material didáctico, gastos administrativos, actividades de detección y búsqueda de niños y niñas, paquetes alimentarios para la fase 3. La estrategia de Centros de recuperación nutricional para la primera infancia está enmarcada en los Planes de Seguridad Alimentaria y</p>										

Dirección de Planeación y Control de Gestión - Subdirección de Programación

<p>Nutricional como operacionalización en los departamentos de la Política SAN. Por lo anterior, su financiación debe ser responsabilidad de los Gobiernos Departamentales; sin embargo, en condiciones especiales de vulnerabilidad de la población, donde este comprometida la población infantil, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar puede financiar o cofinanciar esta modalidad, de acuerdo a la decisión de la Dirección General del ICBF.</p>					
POBLACIÓN OBJETIVO		<p>Recuperación Nutricional Ambulatoria: Niños y niñas menores de cinco años, que presenten desnutrición aguda actual con o sin patología asociada con prioridad a los niños menores de dos años y remitidos por la Red contra la extrema Pobreza- Red Juntos.</p> <p>Organismos de Salud (cama pediátrica, VIH – TBC - Cáncer): niños menores de 5 años con desnutrición o desplazados hospitalizados como vinculados o subsidiados, pacientes de todas las edades con diagnóstico de VIH positivo, TBC o cáncer que se encuentren atendidos por el SGSSS como subsidiados o vinculados.</p> <p>Centros de Recuperación Nutricional para la Primera Infancia: Todos los niños y niñas menores de 5 años 11 meses con vulnerabilidad económica, social y psicoafectiva, con manifestaciones clínicas de marasmo, Kwashiorkor o mixta. Niños y niñas menores de 2 años con desnutrición global severa (menor a -3DE), o con desnutrición global moderada (entre -2 y -3 DE) con patología agregada. Niños y niñas de 2 a 5 años 11 meses con desnutrición aguda severa (menor a -3DE), o con desnutrición aguda moderada (entre -2 y -3 DE) con o sin patología agregada. <i>La elección de nuevos beneficiarios, se realizará de acuerdo con la base de datos de línea base de RED JUNTOS.</i></p>			
Tiempo de funcionamiento	RNA: 12 meses Organismos de salud: 11 meses CRN: 12 meses	Rotación	RNA: hasta 2 niños por cupo año. CRN: De 10 a 15 niños mensualmente	Bienestarina	Ambulatoria Tipo 1: 2.700 gr. cupo / mes; Ambulatoria Tipo 2: 1.800 gr. cupo / mes (12 meses) Organismos de salud: 900 gr. cupo/ mes
COSTO	Ambulatoria paquete tipo 1: \$76.859 paquete tipo 2: \$41.748 Ración preparada: 18.654 promedio CRN: \$61.936 niño/día				
Contratación					
<p>Secretarías de Salud, Hospitales, entidades territoriales, (Recuperación Nutricional Ambulatoria) Centros de Recuperación Nutricional para la Primera Infancia se puede contratar con: Empresas Sociales del Estado Instituciones Prestadoras de Salud, Cajas de Compensación Familiar, Organizaciones no gubernamentales sin ánimo de Lucro, Cabildos, resguardos Indígenas, Corporaciones, Fundaciones sin ánimo de Lucro en coordinación con el ICBF (responsable de la entrega a los beneficiarios). Operadores del sector privado se encargan de distribución a nivel Nacional, cuando hay contratación desde Sede Nacional)</p>					



Dirección de Planeación y Control de Gestión - Subdirección de Programación

Forma de pago	Mes vencido, con la presentación de los respectivos soportes, para generar la certificación del pago correspondiente en los CRN, para Recuperación Nutricional Ambulatoria: según las raciones entregadas y certificadas.				
Subdivisiones					
El programa se compone de los siguientes Subproyectos: 06. Recuperación Nutricional Ambulatoria R. Preparada; 07. Recuperación Nutricional Ambulatoria Paquete 08. Organismos de salud; 09. Centros de recuperación nutricional para la primera infancia.					
Indicadores S & E	Niños Menores De 5 Años De Edad, Beneficiados Con La Modalidad De Recuperación Nutricional				
Lineamientos técnicos	Centros de Recuperación Nutricional para la Primera Infancia Resolución 4533 del 15 de Octubre de 2009.				
VoBo con nombre					Versión Junio 2010
	Área Responsable	Sub. Programación	Sub. Mejoramiento Organizacional	Sub. Evaluación	



Dirección de Planeación y Control de Gestión - Subdirección de Programación

Ficha 50 **320-1501-151-10** Apoyo a la primera infancia a Nivel Nacional – Hogares Comunitarios de Bienestar FAMI

PROGRAMA AGRUPADOR	Primera infancia - Nutrición	Clasificación presupuestal	PRG	SPRG	PROY	SBPY	MOD
			320	1501	151	10	
PROY PRESUPUESTAL	Apoyo a la primera infancia a Nivel Nacional						
SBPY PRESUPUESTAL	Hogares Comunitarios de Bienestar FAMI						
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none"> • Apoyar a las familias en desarrollo que tienen mujeres gestantes, madres lactantes y niños y niñas menores de dos años, en la cualificación de las relaciones intrafamiliares y el fortalecimiento de vínculos afectivos, para que apoyen el desarrollo de los niños y niñas desde su gestación, vinculando además a otros adultos para que participen de la crianza de los niños. • Apoyar a las familias en desarrollo en la adquisición de conocimientos y habilidades para el fortalecimiento de prácticas de crianza adecuadas y para la prevención del maltrato infantil, la negligencia y el abandono. • Promover la construcción de redes familiares, sociales, comunitarias e institucionales, como gestoras de su propio desarrollo familiar y como estrategias de prevención de la violencia intrafamiliar. • Fomentar una cultura de estilos de vida saludable que contribuya a mejorar la calidad de vida de las familias en desarrollo, en este sentido es obligatorio que las madres gestantes que sean beneficiarias del programa, estén asistiendo a control prenatal en una entidad de salud y reciban orientación en la prevención del VIH/SIDA. • Capacitar y actualizar en contenidos de lactancia materna a los agentes educativos institucionales, comunitarios y grupos familiares para el fortalecimiento y la apropiación de esta práctica por parte de las madres. • Promover y fortalecer los grupos de apoyo a la lactancia materna y constituir redes con estos grupos para que afiancen la práctica de la lactancia materna en la familia y la comunidad. • Promover y coordinar con los organismos de salud, la vinculación de las mujeres en gestación, así como de los niños al Sistema General de Salud, la garantía para la aplicación de la vacunación, acorde con el esquema completo para la edad, así como el control de crecimiento y desarrollo. • Realizar procesos formativos para el fortalecimiento de vínculos afectivos, prácticas de socialización, derechos, resolución pacífica de conflictos, desarrollo evolutivo de los niños entre otros, que conduzcan a estilos de vida saludables en los niños beneficiarios y sus familias. • Cooperación con autoridades tradicionales para la atención a mujeres indígenas, afrocolombianas, raizales y ROM en espacios definidos de manera concertada. 						
Clasificador del Gasto							
Transferencias por contratos de aporte.							
POBLACIÓN OBJETIVO	<p>Agrupación entre 12 y 15 familias con niños menores de dos años de edad y mujeres gestantes o en período de lactancia, residentes en el mismo sector geográfico donde opera el FAMI. Familias con mujeres gestantes, con madres lactantes y con niños y niñas menores de dos años, que se encuentran en situación de vulnerabilidad psicoafectiva, nutricional, económica y social prioritariamente de los niveles 1 y 2 del SISBEN, familias en condición de desplazamiento y familias pertenecientes a grupos étnicos. La atención de esta población altamente vulnerable tiene un efecto de vital importancia para la supervivencia, la salud y las posibilidades de desarrollo de los niños. Por lo tanto las Regionales y Agencias del ICBF deben adelantar una búsqueda activa de mujeres en estas condiciones en su jurisdicción, con el fin de vincularlas al programa.</p> <p><i>La elección de nuevos beneficiarios, se realizará de acuerdo con la base de datos de línea base de RED JUNTOS. La inclusión de</i></p>						



Dirección de Planeación y Control de Gestión - Subdirección de Programación

<i>beneficiarios que no se encuentran registrados en RED JUNTOS, deberá justificarse ante la Dirección de planeación del ICBF.</i>										
Tiempo de funcionamiento	11 meses	Rotación	Entre 12 y 15 familias por hogar	Bienestarina	Niños y niñas: 900 gr. usuario /mes, Madres lactantes y mujeres gestantes: 1.800 gr. usuario / mes y Madre comunitaria: 900 gr. madre / mes (11 meses)					
COSTO	OBJETO DEL GASTO	FORMA DE PAGO 2010	2010 Tiempo	Costo 2010	Inc. %	COSTO Usuario / Mes y COSTO Usuario / Año				
	Dotación	HOG. / NUEVO		463.334	4,0	Regionales	San Andres y Seccionales	Regionales	San Andres y Seccionales	
	Reposición dotación	HOG. / AÑO	1	46.334	4,0					
	BECA						Con 15 Familias		Con 14 Familias	
	Material Didáctico de consumo	FAMILIA / MES	10,5	2.059	4,0	13.857	14.530	13.884	14.559	
	Aseo combustible	FAMILIA / MES	10,5	607	4,0	166.288	174.355	166.610	174.712	
	Bonificación Madre Comunitaria	FAMILIA / MES	12	17.226	4,0	Con 13 familias		Con 12 familias		
	Ración día hábil						13.915	14.594	13.951	14.634
	Regionales	FAMILIA / MES	11	8.078	4,0	166.981	175.125	167.415	175.607	
	San Andrés y Seccionales	FAMILIA / MES	11	9.453	4,0					
Contratación										
La administración de los Hogares FAMI se hace a través de contrato de aporte. Puede ser contratada con: Asociaciones de padres de familia, Con Asociaciones de padres de familia y madres comunitarias, Con organizaciones comunitarias (ver definición en el Acuerdo 021 del 23 de Abril de 1996). Los resguardos indígenas y territorios afrocolombianos, raizales y ROM se incluyen dentro de esta categoría. Con entidades privadas sin ánimo de lucro, de reconocida idoneidad y cuyos objetivos sean congruentes con los de la modalidad. Con organizaciones de formas asociativas de carácter empresarial y/o cooperativo. Con Universidades y Cajas de Compensación Familiar.										
Forma de pago	El ICBF entregará los aportes por mensualidades vencidas y correspondientes al número de familias realmente atendidas, descontando los conceptos de bonificación madre comunitaria y las raciones de los cupos no utilizados. Los desembolsos se efectuarán una vez se cuente con el respectivo PAC, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor para realizar el desembolso.									
Subdivisiones										



Dirección de Planeación y Control de Gestión - Subdirección de Programación

Indicadores S & E	Mujeres Gestantes En Nivel 1 Y 2 Del SISBEN Beneficiadas Con La Modalidad Hogares Comunitarios FAMI				
Lineamientos técnicos	<p>Complementación Alimentaria: Se podrá suministrar mediante paquete de alimentos o ración preparada. . En cualquiera de los casos el complemento alimentario debe suministrar un mínimo del 25% de las recomendaciones nutricionales (energía y proteínas) del grupo de población objetivo atendiendo las directrices técnicas sobre alimentación complementaria. La composición del paquete, la determinará el equipo de Nutricionistas y antropólogos de cada Regional de acuerdo con aspectos fisiológicos de los niños y niñas, la disponibilidad de alimentos en la región, hábitos alimentarios y costos regionales. Deberá contener Bienestarina, leguminosa, cereal y aceite de origen vegetal, tales como soya, maíz o girasol (no mezcla). En el caso de que los recursos ICBF no alcancen para suministrar el porcentaje de complemento definido se debe gestionar cofinanciación de otras entidades.</p> <p>Jornada de Atención: Debe ser concertada entre el agente de desarrollo FAMI y las familias usuarias, cumpliendo como mínimo con 80 horas mensuales de actividades. El sitio y horarios para el desarrollo de las diferentes actividades deben ser igualmente concertados</p>				
VoBo con nombre					Versión Junio 2010
	Área Responsable	Sub. Programación	Sub. Mejoramiento Organizacional	Sub. Evaluación	

Dirección de Planeación y Control de Gestión - Subdirección de Programación

Ficha 51 320-1501-151-11 320-1501-151-12 320-1501-151-13 320-1501-151-14 320-1501-151-15 320-1501-151-16 320-1501-151-17
320-1501-151-18 Apoyo a la primera infancia a Nivel Nacional – Hogares Comunitarios de Bienestar Tradicionales

PROGRAMA AGRUPADOR	Primera infancia – Nutrición, cuidado y educación	Clasificación presupuestal	PRG	SPRG	PROY	SBPY								M
			320	1501	151	11	12	13	14	15	16	17	18	
PROY PRESUPUESTAL	Asistencia a la Primera Infancia a Nivel Nacional													
SBPY PRESUPUESTAL	Hogares Comunitarios de Bienestar Tradicionales 11. Familiares TC, 12. Familiares MT, 13. Múltiple TC, 14. Múltiple Alterna, 15. Agrupado TC, 16. Agrupado MT, 17. Empresariales, 18 Jardines sociales													
OBJETIVO	Proporcionar espacios de socialización para los niños y las niñas de hasta cinco años de edad, con el fin de promover su desarrollo psicosocial, cultural, moral y físico y propiciar su participación como sujetos de derechos. Promover y coordinar con los organismos de salud, la vinculación de los niños beneficiarios al Sistema General de Salud, se garantice la aplicación de la vacunación, acorde con el esquema completo para la edad, así como el control de crecimiento y desarrollo.													
Clasificador del Gasto														
Transferencias por contratos de aporte.														
POBLACIÓN OBJETIVO	Niños menores de cinco años de edad, con vulnerabilidad económica, pertenecientes a los niveles 1 y 2 del SISBEN, de todas las regiones y grupos étnicos del país. Niños menores de cinco años de edad vulnerados social, cultural, nutricional y psico-afectivamente, en los municipios donde no funciona el grado de transición de la Secretaría de Educación. Los niños con discapacidad leve, se atenderán máximo uno en cada unidad de servicio hasta los 5 años y 11 meses de edad. Donde se detecte según el diagnóstico la necesidad de atender a niños trabajadores menores de 6 años, debe ser garantizada su atención en los Hogares Comunitarios. Niños menores de 5 años y 11 meses en condiciones de desplazamiento. <i>La elección de nuevos beneficiarios, se realizará de acuerdo con la base de datos de línea base de RED JUNTOS.</i>													
Tiempo de funcionamiento	194 días al año.	Rotación	Entre 12 y 14 niños o niñas por unidad durante el tiempo de atención. En jardines sociales 300 niños o más acorde con la capacidad instalada.	Bienestarina	Hogares Comunitarios de Bienestar: 15 gr. por niño día (194 días); 5.400 gr. niño año para llevar a la casa (900 gr. En febrero, abril, junio, agosto, octubre y noviembre; Madre Comunitaria 3.600 gr. Madre comunitaria al año (900 gr. marzo, julio, septiembre y diciembre). Jardines Sociales: 15 gr. por niño día (194 días) 1.800 gr. niño año para llevar a la casa (900 gr. En mayo y septiembre).									



Dirección de Planeación y Control de Gestión - Subdirección de Programación

Atención A Niños En Establecimientos De Reclusión De Mujeres: 15 gr. por niño día (365 días), Mujer gestante y madre lactante 1.800 gramos al mes (12 meses).

OBJETO DEL GASTO	FORMA DE PAGO 2009	2010 Tiempo	Costo 2010	Inc. %	COSTO Niño / Mes y COSTO Niño / Año			
					Regionales	San Andres y Seccionales	Regionales	San Andres y Seccionales
Dotación	HOG. / NUEVO		1.055.436	4,0				
Reposición dotación	HOG. / AÑO	1	105.543	4,0				
BECA								
Mat. Didáctico de consumo	NIÑO / DIA	194	57	4,0	Tiempo Completo		Medio Tiempo	
Mat. Didáctico duradero	HOG. / AÑO	1	75.546	4,0				
Aseo combus. y servicios pub.	HOGAR / DIA	315	877	4,0	Hog. con 14 niños		Hog. con 14 niños	
Bonificación Madre Comunitaria - Tiempo Completo	NIÑO / DIA	360	862	4,0				
Bonificación Madre Comunitaria - Medio Tiempo	NIÑO / DIA	360	616	4,1	59.748	65.070	48.054	53.394
Ración día hábil – Tiempo completo					716.970	780.842	576.654	640.734
Regionales	NIÑO / DIA	194	1.689	4,0	Hog con 13 niños		Hog. con 13 niños	
San Andrés y Seccionales	NIÑO / DIA	194	1.982	4,0				
Ración día hábil - Medio tiempo					60.072	65.421	48.357	53.394
Regionales	NIÑO / DIA	194	1.440	4,0	720.868	785.053	580.286	644.680
San Andrés y Seccionales	NIÑO / DIA	194	1.734	4,0	Hog. con 12 niños		Hog. con 12 niños	
Ración vacaciones								
Regionales	NIÑO / DIA	30	575	4,0	60.451	65.830	48.710	54.107
San Andrés y Seccionales	NIÑO / DIA	30	674	4,0	725.416	789.965	584.525	649.284

Para todas las Modalidades y Formas de Atención de atención de HCB, la cuota de participación se cancelará por niño/mes de acuerdo con la normatividad vigente. (Acuerdo 018 de 2000)

Contratación

La administración de los HCB puede ser contratada con: Asociaciones de padres de familia; Asociaciones de padres y madres comunitarias; Organizaciones comunitarias (ver definición en el Acuerdo 021 del 23 de Abril de 1996); Entidades privadas sin ánimo de lucro, de reconocida idoneidad y cuyos objetivos sean congruentes con los de la modalidad; Con organizaciones de formas asociativas de carácter empresarial y/o cooperativo; Con Universidades; Con Cajas de Compensación Familiar.

Dirección de Planeación y Control de Gestión - Subdirección de Programación

<p>Forma de pago</p>	<p>En el concepto "raciones" se pagará el 80% anticipado, el resto de objetos del gasto serán cancelados mes vencido, de acuerdo con las especificaciones contenidas en la minuta de contrato definida por la Sede Nacional. Raciones y beca madre comunitaria, se pagarán por niño/día atendido; reposición de dotación se pagará hogar año; Material didáctico de consumo, 50% de los meses programados en dos períodos (primeros 10 días de febrero y julio) con el primer pago, se cancelará beca MC para aquellas MC que a 31 de diciembre estaban vinculadas al programa y continúan en el 2010; Aseo y combustible se pagará hogar mes, no es objeto de descuento; De los conceptos de madre comunitaria y raciones se descontarán los cupos no utilizados, Para determinar el número de niños que asistieron en el mes y efectuar el pago según la cobertura realmente atendida, se sacará el promedio de asistencia mensual. Este promedio se calcula de la siguiente manera: se suman los asistentes de cada día, se divide por el número de días y el resultado obtenido corresponde al promedio de asistencia; Cada niño inscrito cuenta por un cupo tanto para cobertura como para pago; <u>Para cada Hogar Múltiple, se adicionarán raciones, para el personal adicional, (Coordinadora pedagógica, personal de servicios generales); máximo cinco raciones adicionales, pero se cancela de acuerdo con la conformación real del personal del hogar múltiple;</u> El presupuesto destinado a la adquisición de material didáctico duradero, será de manejo exclusivo de la Sede Nacional, con el criterio de economicidad y de calidad en la entrega de este material.</p>
<p style="text-align: center;">Subdivisiones</p>	
<p>La atención se puede desarrollar de las siguientes formas: <i>Hogar grupal y empresarial:</i> Podrá concentrar más de dos hogares familiares, el empresarial funcionará de acuerdo a la jornada de la empresa por la cual sea cofinanciado; <i>el hogar múltiple:</i> Podrá concentrar un mínimo de seis HCB familiares; los Hogares Múltiples funcionarán de tiempo completo. En todo caso el HCB Múltiple funcionará en jornada completa, pero los niños pueden asistir en jornada alterna así: Atención cinco días a la semana durante cuatro horas un grupo de niños y en otra jornada otro grupo de niños, es decir, dos grupos diferentes, en diferentes jornadas. Esta jornada se asume para optimizar la utilización del espacio y de los recursos. Las madres comunitarias de Hogares con población infantil indígena deberán ser indígenas elegidas dentro de sus comunidades según sus usos y costumbres; <i>Jardines Sociales:</i> Para la atención de hasta 300 niños o niñas. <i>Jornadas de Atención a los Niños:</i> La entidad contratista concertará con los padres de familia de cada HCB la jornada y el horario ya sea diurno o nocturno, según necesidades. <i>Completa:</i> Cinco días a la semana durante ocho horas. <i>Alterna:</i> Atención cinco días a la semana durante cuatro horas un grupo de niños en la mañana y otro grupo de niños en la jornada de la tarde. <i>Medio Tiempo:</i> Cinco días a la semana durante cuatro horas. Se exceptúan de esta jornada los HCB múltiples. De acuerdo a lo anterior se tienen los siguientes Subproyectos: 12 HCB T. completo; 13 HCB M. tiempo; 14 Múltiples T. completo; 15 Múltiples J. alterna; 16 Agrupados T. completo; 17 Agrupados M. tiempo; 18 HCB empresariales, 19 Jardines Sociales.</p>	
<p>Indicadores S & E</p>	<p>Porcentaje De Niños Menores De 5 Años En Condición De Vulnerabilidad Beneficiados Por Las Modalidades De Hogares Comunitarios De Bienestar, Infantiles, Lactantes Y Preescolares, Jardines Y Atención A Niños En Establecimientos De Reclusión De Mujeres.</p>



Dirección de Planeación y Control de Gestión - Subdirección de Programación

<p>Lineamientos técnicos</p>	<ul style="list-style-type: none"> Las MC que continúan en el programa iniciarán actividades a partir del 20 de enero de 2010. Periodo de atención directa a los niños y niñas Febrero –Diciembre. Las madres Comunitarias que se vinculen por primera vez al programa iniciarán actividades en febrero previa capacitación inicial. Para niños que asisten Tiempo Completo: Un primer consumo en la mañana, un (1) Almuerzo y un (1) Refrigerio en la tarde; para niños que asisten Medio Tiempo: un (1) Refrigerio y un (1) Almuerzo. En cuanto al componente nutricional, el Instituto garantiza a los niños el suministro de alimentación inocua que aporte entre el 65% y el 70% de las recomendaciones diarias de energía y nutrientes, según grupos de edad, para tiempo completo (Refrigerio, Almuerzo y refrigerio que incluye Bienestarina) y de 50% a 55% para la jornada de medio tiempo (Refrigerio y almuerzo). Todo esto acompañado del seguimiento nutricional 				
	<p>VoBo con nombre</p>				
	<p>Área Responsable</p>	<p>Sub. Programación</p>	<p>Sub. Mejoramiento Organizacional</p>	<p>Sub. Evaluación</p>	



Dirección de Planeación y Control de Gestión - Subdirección de Programación

Ficha 52 **320-1501-151-19 320-1501-151-20 320-1501-151-21 320-1501-151-22** Apoyo a la primera infancia a Nivel Nacional – Hogares Comunitarios de Bienestar – Hogares infantiles, lactantes y preescolares, Jardines comunitarios y niños en establecimientos de reclusión

PROGRAMA AGRUPADOR	Primera infancia – Nutrición, cuidado y educación	Clasificación presupuestal	PRG	SPRG	PROY	SBPY				MOD
			320	1501	151	19	20	21	22	
PROY PRESUPUESTAL	Asistencia a la Primera Infancia a Nivel Nacional									
SBPY PRESUPUESTAL	19. Hogares Infantiles 20. Lactantes y Preescolares 21. Jardines Comunitarios 22. Atención a niños hasta de tres años en establecimiento de reclusión de mujeres									
OBJETIVO	Proporcionar espacios de socialización para los niños y las niñas de hasta cuatro años y once meses de edad, con el fin de promover su desarrollo psicosocial, cultural, moral y físico y propiciar su participación como sujetos de derechos. Promover y coordinar con los organismos de salud, la vinculación de los niños beneficiarios al Sistema General de Salud, se garantice la aplicación de la vacunación, acorde con el esquema completo para la edad, así como el control de crecimiento y desarrollo.									
Clasificador del Gasto										
<p>Hogares infantiles (HI) y Lactantes (LP): Transferencias por contratos de aporte. En cada uno de los cinco Hogares Infantiles de la Regional Bogotá con inclusión de niños con limitaciones auditivas, el ICBF aporta para un Agente Educativo Comunitario/Modelo Lingüístico una BECA equivalente al valor (\$496.900) 1 SMLVM.</p> <p>Jardines Comunitarios (JC), se establece la siguiente planta de acuerdo al número de niños: De 90 a 125 , Un (1) Director (1 SMLVM) y Dos (2) Agentes Educativos solidarios (estimulo económico) de medio tiempo cada uno. De 30 a 89, (1) Agente Educativo Solidario coordinador de medio tiempo (Estímulo económico).</p> <p>Atención a niños en establecimientos de reclusión (NR): Transferencia por contratos de aporte. El aporte del ICBF está orientado a financiar parcialmente el valor cupo niño-mes, en los componentes alimentario, psicopedagógico y de formación con las madres beneficiarias, así como para brindar un complemento alimentario para las madres gestantes y lactantes. También cubre el valor de tasas o cuotas de participación en HCB ó HI a donde asista el niño. El INPEC destinará recursos económicos para cofinanciar: material didáctico, dotación, servicios generales, entre otros. Así mismo, el ICBF entregará Bienestarina. Ver cuadro de raciones 2009. Mensualmente se debe descontar el valor de raciones de los cupos no atendidos.</p>										
POBLACIÓN OBJETIVO	<p>Hogares Infantiles: Niños y Niñas menores de cinco años de familias con vulnerabilidad económica y social y quienes por razones de trabajo y otras circunstancias comprobadas de sus padres o adultos responsables de su cuidado, permanecen solos temporalmente. Los niños y niñas con discapacidad sensorial, visual o auditiva, física y cognitiva, cuyas condiciones de desarrollo les permita interactuar armónicamente con los demás niños, deben ser atendidos en los Hogares Infantiles, niños de familias en condición de desplazamiento.</p> <p>Lactantes y Preescolares: Niños menores de cinco años, de familias en situación de vulnerabilidad económica y social que no cuentan con un adulto responsable para su cuidado y atención durante el día.</p> <p>Jardines Comunitarios: Familias con niños y niñas entre dos años y cuatro años 11 meses (menores de 5 años), de</p>									



Dirección de Planeación y Control de Gestión - Subdirección de Programación

		<p>áreas urbanas y rurales concentradas, con vulnerabilidad económica, psicosocial o nutricional (prioritariamente pertenecientes a los niveles 1 y 2 del SISBEN, y población en situación de desplazamiento), cuyos padres tienen disponibilidad de tiempo para participar directamente en la organización y funcionamiento del servicio.</p> <p>Atención a niños en establecimientos de reclusión: Niños y niñas hasta los 3 años que permanecen con sus madres al interior de los establecimientos de reclusión de mujeres. Madres gestantes y lactantes internas en establecimientos de reclusión de mujeres.</p>		
Tiempo de funcionamiento	<p>HI y LP: 210 días JC: 11 meses NR: 365 días</p>	Rotación	<p>JC: De 30 a 125 niños NR: 5 o más niños</p>	<p>Bienestarina</p> <p>HI: 15 gr. cupo niño día (210 días), 1.800 gr. niño año para llevar a casa (1 paquete de 900 gr. en los meses de Mayo y Septiembre) LP: 15 gr. cupo niño día hábil (210 días) JC: 15 gr. cupo día 194 días, 1.800 gr. niños año para llevar a la casa (900 gr en mayo y en septiembre) NR: 15 gr. niño / día (365 días), 1.800 gr. madre / mes (12 meses) Niños con limitaciones auditivas: 15 gr. cupo día 194 días.</p>
COSTO	<p>H. Infantiles, Lactantes y J. Comunitarios: Incremento del 4% tomando como base los compromisos con corte a septiembre de 2009.</p> <p>Niños en establecimientos de reclusión de mujeres: Dotación Inicial para Servicio Nuevo \$578.198 (al inicio del servicio); Ración niño \$2.981 niño/día(365 días); Complemento alimentario mujer gestante y madre lactante con hijo menor de 6 meses \$8.078, Madre/mes(12 meses); Agentes educativos y actividades de formación con las madres beneficiarias, madres gestantes y lactantes y otras actividades que permitan la atención integral de los niños \$254.407 Servicio/mes(12 meses); Apoyo Material Didáctico \$206.995 Servicio/año (12 meses); Apoyo para Aseo o Combustible \$23.128 Servicio/mes(12 meses); Reposición de Dotación \$92.512 Servicio/año (1)al año.</p>			
Contratación				
<p>Los H. Infantiles y Lactantes pueden ser contratados con Asociación de padres de familia de los niños y niñas, Cooperativas, Organizaciones Comunitarias, Organizaciones no Gubernamentales – ONG y demás entidades sin ánimo de lucro, Cajas de Compensación Familiar.</p> <p>Los J. Comunitarios pueden contratar con Asociación de padres de familia, Organizaciones Comunitarias, Entidad sin ánimo de lucro.</p> <p>Atención a niños en establecimientos de reclusión: Por tratarse de una modalidad de operación del servicio público de bienestar familiar que se opera conjuntamente entre el ICBF y el INPEC, y para dar cumplimiento a lo establecido en la CLAUSULA TERCERA, literal d, del Convenio No. 181 de 2003, se debe suscribir un Convenio Interadministrativo de Cooperación entre la Regional ICBF y las Direcciones de los establecimientos carcelarios donde funcione la modalidad de servicio, en el que se estipule de manera precisa las obligaciones de cada una de las partes.</p>				

Dirección de Planeación y Control de Gestión - Subdirección de Programación

Forma de pago	<p>H. Infantiles y Lactantes: Se realizarán mes vencido, conforme a lo estipulado en el contrato de aporte y corresponderá al número de niños asistentes en promedio del mes, previa certificación del Supervisor del Contrato, descontando el valor de raciones de los cupos no atendidos.</p> <p>J. Comunitarios: Los pagos se harán por mensualidades vencidas dentro del mes siguiente a la operación del servicio y corresponderá al número de cupos real y efectivamente utilizados previa certificación del Supervisor del Contrato, descontando el valor de raciones de los cupos no utilizados.</p>					
Subdivisiones						
Indicadores S & E	Porcentaje De Niños Menores De 5 Años En Condición De Vulnerabilidad Beneficiados Por Las Modalidades De Hogares Comunitarios De Bienestar, Infantiles, Lactantes Y Preescolares, Jardines Y Atención A Niños En Establecimientos De Reclusión De Mujeres.					
Lineamientos técnicos	<ul style="list-style-type: none"> Hogares infantiles y lactantes y Preescolares Resolución 1637 de 2006. 					
VoBo con nombre						Versión Junio 2010
	Área Responsable	Sub. Programación	Sub. Mejoramiento Organizacional	Sub. Evaluación		



Dirección de Planeación y Control de Gestión - Subdirección de Programación

Ficha 53 **320-1501-151-23** Apoyo a la primera infancia a Nivel Nacional – Promoción y fortalecimiento a la lectura

PROGRAMA AGRUPADOR	Clasificación presupuestal	PRG	SPRG	PROY	SBPY	MOD
		320	1501	151	23	
PROY PRESUPUESTAL	Asistencia a la Primera Infancia a Nivel Nacional					
SBPY PRESUPUESTAL	23. Promoción y fortalecimiento a la lectura (proyecto fiesta de la lectura)					
OBJETIVO	Promoción y fortalecimiento a la lectura. Enriquecer y cualificar las prácticas pedagógicas en las diferentes modalidades de atención a Primera Infancia del ICBF y de las instituciones u organizaciones con las que se suscriban convenios interadministrativos para su implementación, a través de la conformación de las "Bibliotecas para la primera infancia", como propuestas flexibles para favorecer el desarrollo de los lenguajes y de las posibilidades expresivas, comunicativas y creativas de los niños y las niñas, brindando formación, acompañamiento y seguimiento permanente a los agentes educativos involucrados en el proyecto.					
Clasificador del Gasto						
Convenios interadministrativos para el fortalecimiento, la implementación y ampliación de cobertura del proyecto Fiesta de la Lectura. El proyecto Fiesta de la Lectura será financiado por el ICBF y se podrán establecer convenios interadministrativos que apoyen su financiación.						
POBLACIÓN OBJETIVO	Los niños y niñas que se encuentran en los diferentes escenarios de atención, cuidado y educación del ICBF y de las instituciones u organizaciones con las que se suscriban convenios interadministrativos para su implementación.					
Tiempo de funcionamiento	12 meses	Rotación	N.A	Bienestarina	N.A.	
COSTO						
Contratación						
Realización de convenios interadministrativos.						
Forma de pago	Según se estipule en los convenios					
Subdivisiones						
Indicadores S & E	Nº de agentes educativos capacitados con el proyecto Nº de unidades beneficiarias con bibliotecas infantiles					
Lineamientos técnicos						
VoBo con nombre					Versión Junio 2010	
	Área Responsable	Sub. Programación	Sub. Mejoramiento Organizacional	Sub. Evaluación		

PROGRAMA AGRUPADOR	Clasificación presupuestal	PRG	SPRG	PROY	SBPY		MOD
		320	1501	151	24	26	
PROY PRESUPUESTAL	Asistencia a la Primera Infancia a Nivel Nacional						
SBPY PRESUPUESTAL	24. Bienestarina por convenios 26. Gravamen a los movimientos financieros						
OBJETIVO	Contribuir a mejorar la situación alimentaria y nutricional, de los niños y adolescentes de las zonas rurales del país que estudian en instituciones educativas de manera interna y apoyar el desarrollo proyectos formativos propios que conlleven al mejoramiento de las condiciones de vida de sus familias.						
Clasificador del Gasto							
<p>24. Bienestarina por convenios Corresponde a la Bienestarina suministrada a familias con niños y niñas, adolescentes, mujeres gestantes, madres en período de lactancia e instituciones que tengan como objetivo dentro de su misión la atención a población en condiciones de vulnerabilidad y extrema pobreza, mediante convenios, con recursos de cofinanciación, ingresados en la programación de metas sociales y financieras, y previo convenio debidamente firmado. No se suministrará Bienestarina a ningún programa ni modalidad sin celebración y legalización de convenio. Cubre servicios o modalidades de atención, que cumplen con lineamientos ICBF, financiados por Entes Territoriales y debidamente soportados a través de Convenios. Para la aprobación de los convenios el nutricionista o profesional delegado por el Coordinador del Centro Zonal, deberá realizar aplicar los formatos señalados en el instructivo IT03.PA03- creación de puntos, emitir un concepto técnico y acatar los establecido en el procedimiento para la programación de Bienestarina Versión 6</p> <p>26. Gravamen a los movimientos financieros Recursos orientados a cubrir los costos ocasionados por el impuesto a los movimientos financieros.</p>							
POBLACIÓN OBJETIVO	Familias con niños y niñas, adolescentes, mujeres gestantes y madres en período de lactancia, instituciones que tengan como objetivo dentro de su misión la atención a población en condiciones de vulnerabilidad y extrema pobreza						



Dirección de Planeación y Control de Gestión - Subdirección de Programación

Tiempo de funcionamiento	12 meses	Rotación	N.A	Bienestarina	De acuerdo al convenio
COSTO					
Contratación					
Realización de convenios interadministrativos.					
Forma de pago					
Subdivisiones					
Indicadores S & E					
Lineamientos técnicos					
VoBo con nombre					Versión Junio 2010
	Área Responsable	Sub. Programación	Sub. Mejoramiento Organizacional	Sub. Evaluación	

Dirección de Planeación y Control de Gestión - Subdirección de Programación

Ficha 55 **410-300-06** Estudios sociales operativos y administrativos para mejorar la gestión institucional - 01 Investigaciones y Evaluación, 02 Investigación social participativa, 03 Viáticos del Proyecto, 04 Gastos de viaje del proyecto, 05 Gravamen a los movimientos financieros

Programa agrupador	Fortalecimiento institucional	Clasificación presupuestal	PRG	SPRG	PROY	SBPY					MOD
			410	300	6	01	02	03	04	05	
PROY Presupuestal	Estudios sociales operativos y administrativos para mejorar la gestión institucional										
SBPY Presupuestal	01 Investigaciones y Evaluación, 02 Investigación social participativa, 03 Viáticos del Proyecto, 04 Gastos de viaje del proyecto, 05 Gravamen a los movimientos financieros										
Objetivo	<ul style="list-style-type: none"> • Evaluar la gestión institucional y la articulación del SNBF orientada a mejorar y fortalecer la calidad de vida de la niñez y la familia en el marco de la prestación de los servicios. • Desarrollar investigaciones para mejorar el conocimiento de la problemática en seguridad alimentaria y nutricional y sus determinantes económicos, sociales y culturales, con el fin de contribuir en la toma de decisiones en los diferentes niveles del SNBF y en el mejoramiento del servicio público de bienestar familiar. 										
Clasificador del Gasto											
<p>01 Investigaciones y Evaluación Gastos de personal: Pago de personas naturales o jurídicas para apoyar el cumplimiento de los objetivos del proyecto y el desarrollo de sus estrategias. Gastos generales</p> <ul style="list-style-type: none"> • Viáticos y gastos de viaje para servidores públicos y personas contratadas encargados de procesos de evaluación e investigación. • Gastos de alojamiento, alimentación y transporte de servidores públicos, contratistas y de agentes institucionales y comunitarios para la participación en eventos. • Apoyo a actividades de recolección y sistematización de información en las áreas de evaluación e investigación. • Alquiler de instalaciones, equipos, ayudas audiovisuales y adquisición de materiales de consumo para la realización de eventos de investigación y evaluación. • Producción, reproducción (audio, video o impresos) y distribución de material informativo y pedagógico de investigación y evaluación. • Adquisición de materiales requeridos para desarrollar las investigaciones y los procesos de evaluación definidos por la Dirección de Evaluación. • Adquisición de equipos y elementos para el desarrollo de investigaciones, evaluaciones y seguimiento. • Adquisición de herramientas técnicas para el desarrollo y análisis de información en los procesos de investigación y evaluación. <p>Otros: Aportes financieros para la celebración de convenios o contratos orientados a desarrollar evaluaciones e investigaciones.</p> <p>02 Investigación social participativa Gastos de personal: Pago de personas naturales o jurídicas para apoyar el desarrollo de las acciones de investigación social participativa (incluidas actividades de recolección, tabulación, sistematización, análisis, etc. de la información obtenida en el proceso de investigación), que no puedan ser atendidas con personal del ICBF. Reconocimiento a servicios operados por personal vinculado a través de pasantías (Previa autorización de la Subdirección de Investigaciones). Gastos generales</p> <ul style="list-style-type: none"> • Viáticos y gastos de viaje para servidores públicos del ICBF y personas contratadas, encargadas de desarrollar y asesorar procesos de investigación social participativa, siempre y cuando hagan parte del estudio de costos del proyecto aprobado. 											

Dirección de Planeación y Control de Gestión - Subdirección de Programación

- Adquisición de equipos para la realización de actividades de investigación previa autorización de la Subdirección de Investigaciones.
- Alquiler de instalaciones, equipos, ayudas audiovisuales y elaboración de impresos (previa observancia de las disposiciones que en materia de austeridad del gasto público impartidas por el Gobierno Nacional) para la realización de eventos orientados a la investigación social participativa.
- Adquisición de elementos de consumo como papelería, fotocopias, marcadores, casetes y otros materiales para apoyar la realización de las acciones subproyecto.
- Producción, reproducción (audio, video o impresos) y distribución de los documentos producidos en desarrollo de las investigaciones sociales participativas, previa autorización de la Subdirección de Investigaciones.

Otros: Aportes financieros para la celebración de convenios y contratos orientados a desarrollar acciones para fortalecer procesos de investigación social participativa.

03 Viáticos del proyecto: Viáticos y gastos de viaje de los servidores públicos, contratistas o interventores, que realicen labores propias del proyecto, entre las cuales se contempla asistencia técnica, seguimiento y control, capacitación, interventoría, entre otras.

04 Gastos de viaje del proyecto: Transporte aéreo, terrestre y/o fluvial de los servidores públicos, contratistas o interventores que realicen labores propias del proyecto, entre las cuales se contempla asistencia técnica, seguimiento y control, capacitación, interventoría, entre otras.

05 Gravamen a los movimientos financieros: Cubrir los costos ocasionados por los gravámenes impuestos a los movimientos financieros.

POBLACIÓN OBJETIVO		Servidores públicos del ICBF y agentes del SNBF en los diferentes ámbitos territoriales.			
Tiempo de funcionamiento	12 meses	Rotación	N.A	Bienestarina	N.A
Costo					
Contratación					
En las Regionales o Seccionales ICBF donde existan zonas en las que no haya oferta de entidades para contratar la operación de estos servicios, se podrá efectuar la contratación con personas naturales con experiencia en el tema, con el concepto de la Dirección.					
Forma de pago					
Subdivisiones					
El proyecto se subdivide en 01. Investigación y evaluación; 02. Investigación social participativa; 03 Viáticos del proyecto; 04. Gastos de viaje del proyecto; 05. GMF					
Indicadores S & E	Porcentaje de niños y niñas con desnutrición aguda y riesgo, atendidos por el programa de hogares comunitarios				



Dirección de Planeación y Control de Gestión - Subdirección de Programación

		de bienestar y hogares infantiles, que mejoran su estado nutricional; Porcentaje de niños atendidos en las unidades de Recuperación Nutricional, que superan la desnutrición; Eficacia en la utilización de las investigaciones que genera el ICBF; Resultados de investigaciones de nivel local presentados en los consejos de política social.			
Lineamientos técnicos					
VoBo con nombre					Versión Junio 2010
	Área Responsable	Sub. Programación	Sub. Mejoramiento Organizacional	Sub. Evaluación	

Dirección de Planeación y Control de Gestión - Subdirección de Programación

Ficha 56 **510-300-02** Asistencia técnica, divulgación y capacitación a funcionarios del estado para apoyo a la administración del Estado - 01 Capacitación del personal del ICBF – 01 Formal, 02 No formal, 03 Viáticos del proyecto, 04 Gastos de viaje del proyecto 02 Gravamen a los movimientos financieros

Programa agrupador	Fortalecimiento institucional	Clasificación presupuestal	PRG	SPRG	PROY	SBPY		MOD			
			510	300	2	01	02	01	02	03	04
PROY Presupuestal	Capacitación del Personal del ICBF.										
SBPY Presupuestal	01 Capacitación del personal del ICBF – 01 Formal, 02 No formal, 03 Viáticos del proyecto, 04 Gastos de viaje del proyecto - 02 Gravamen a los movimientos financieros – 03 Capacitación del Personal P.D.D.F.										
Objetivo	La Capacitación tiene como propósito orientar procesos de formación y capacitación de los servidores públicos, con el fin de desarrollar las competencias individuales y colectivas que contribuyan a propiciar la eficacia personal, grupal y organizacional, de manera que se posibilite el desarrollo profesional de los servidores públicos y el mejoramiento en la prestación del servicio.										
Clasificador del Gasto											
<p>01 Capacitación del personal del ICBF 01 Formal y 02 No formal Gastos de personal</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pago de personas naturales o jurídicas que lideren o realicen actividades de capacitación. <p>Gastos generales</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pago de auditorios, equipos y demás aspectos logísticos para la realización de eventos de capacitación. • Pago de viáticos y gastos de viaje se autoriza exclusivamente para apoyar el desplazamiento para eventos de capacitación. • No se permite el pago de refrigerios para los asistentes. • Pago de inscripciones a talleres, cursos, simposios, conferencias, seminarios, congresos, encuentros, organizados por el ICBF y/o personas naturales y jurídicas, para el desarrollo de planes de capacitación. • Gastos de mensajería y correo necesarios para distribuir materiales requeridos para procesos de formación. • Compra de equipos audiovisuales y materiales para capacitación <p>03 Viáticos del proyecto Cancelación de viáticos y gastos de viaje de los servidores públicos, contratistas o interventores, que realicen labores propias del proyecto, entre las cuales se contempla asistencia técnica, seguimiento y control, capacitación, interventoría, entre otras.</p> <p>04 Gastos de viaje del proyecto Cancelación transporte aéreo, terrestre y/o fluvial de los servidores públicos, contratistas o interventores que realicen labores propias del proyecto, entre las cuales se contempla asistencia técnica, seguimiento y control, capacitación, interventoría, entre otras.</p> <p>02 Gravamen a los movimientos financieros - GMF Recursos orientados a cubrir los costos ocasionados por los impuestos a los movimientos financieros.</p>											
POBLACIÓN OBJETIVO		Todos los servidores públicos del ICBF.									



Dirección de Planeación y Control de Gestión - Subdirección de Programación

Tiempo de funcionamiento	12 meses	Rotación	N.A	Bienestarina	N.A
Costo					
Contratación					
Forma de pago					
Subdivisiones					
El proyecto se subdivide en tres Subproyectos - 01. Capacitación del personal del ICBF (Modalidades: 1. Formal, 2. No formal, 3. Viáticos del proyecto 04. Gastos de viaje del proyecto) - 02. GMF - 03. Capacitación del Personal P.D.D.F.					
Indicadores S & E	Porcentaje de funcionarios del nivel nacional que reciben capacitaciones sobre el tema de ley de Infancia y Adolescencia; Porcentaje de cumplimiento del plan de capacitación				
Lineamientos técnicos					
VoBo con nombre					Versión Junio 2010
	Área Responsable	Sub. Programación	Sub. Mejoramiento Organizacional	Sub. Evaluación	



Dirección de Planeación y Control de Gestión - Subdirección de Programación

Ficha 57 **620-1501-01-01** Programa Nacional de Alimentación del Adulto mayor Juan Luis Londoño de la Cuesta

Programa agrupador	Adulto mayor - Nutrición	Clasificación presupuestal	PRG	SPRG	PROY	SBPY	MOD			
			620	1501	1	01	01	02	03	04
PROY Presupuestal	Asistencia técnica, divulgación y capacitación a funcionarios del estado para apoyo a la administración del Estado									
SBPY Presupuestal	Programa Nacional de Alimentación del adulto mayor Juan Luis Londoño de La Cuesta									
Objetivo	<ul style="list-style-type: none"> • Brindar un complemento alimentario que cubra como mínimo el 30% de las recomendaciones diarias de calorías y nutrientes para esta población. • Suministrar mensualmente 1 paquete de Bienestarina a los adultos mayores beneficiarios del Programa. • Fomentar las iniciativas locales y del operador para el desarrollo de las actividades complementarias teniendo en cuenta las características socioculturales y las condiciones físicas de los y las beneficiarios(as). • Propiciar la participación de los adultos mayores del Programa en los espacios de participación local como: Consejos Municipales de Política Social, Comités de Adulto Mayor, Cabildos y otras organizaciones existentes en los municipios. • Promover la participación de la comunidad para ejercer el control social a través de la creación o consolidación de veedurías ciudadanas para el Programa. • Cualificar el ejercicio del control social a través del registro formal de las veedurías y el seguimiento a las observaciones producto de las mismas. • Promover el trabajo interinstitucional e intersectorial en torno a los adultos mayores para mejorar las condiciones de vida de esta población. • Generar procesos de comunicación efectivos que permitan informar permanentemente a los diferentes actores involucrados en el Programa sobre los avances, resultados y proyecciones del mismo. 									
Clasificador del Gasto										
<p>La fuente de los recursos es la Subcuenta de Subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional.</p> <p>Operadores: Comprende el valor de las raciones para los adultos mayores beneficiarios y los servicios sociales complementarios.</p> <p>Interventoría, seguimiento y control: Comprende los recursos destinados a la contratación de las firmas que realizan la Interventoría a los contratos de operación del servicio, así como del equipo de trabajo que a nivel nacional y nivel local realizan las acciones de coordinación, seguimiento y control al funcionamiento general del Programa. Igualmente incluye los recursos destinados a realizar desplazamientos y cubrir viáticos y gastos de viaje de personal, con miras a desarrollar gestiones de interventoría, seguimiento, supervisión o control del Programa.</p> <p>Gravamen a los movimientos financieros – GMF: Recursos orientados a cubrir los costos ocasionados por los impuestos a los movimientos financieros.</p>										
POBLACIÓN OBJETIVO	<p>La inclusión de nuevos adultos mayores se realizará de acuerdo con la base de datos de potenciales beneficiarios del PNAAM, en línea con los criterios de priorización establecidos para los beneficiarios de la subcuenta de subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional. Se tiene prioridad para las personas mayores en situación de desplazamiento y las focalizadas con la estrategia Red Juntos.</p> <p>Los criterios de focalización podrán variarse con base en la aplicación del Conpes 117 de 2008: Actualización de los criterios</p>									



Dirección de Planeación y Control de Gestión - Subdirección de Programación

	para la determinación, identificación y selección de beneficiarios de programas sociales.				
Tiempo de funcionamiento	Todos los días hábiles del año, (de Lunes a Viernes sin incluir festivos) para ración preparada y 12 meses ración para preparar.	Rotación	N.A	Bienestarina	900 gr. cupo mes (12 meses)
Costo					
Contratación					
Forma de pago					
Subdivisiones					
El subproyecto tiene las siguientes modalidades: 01. Ración preparada, 02. Ración para preparar, 03. Interventoría, seguimiento y control, 04. Gravamen a los movimientos financieros.					
Indicadores S & E					
Lineamientos técnicos	<p>Modalidad Ración Preparada: Atiende a los Adultos mayores, ubicados en el área urbana, o en área rural concentrada siempre y cuando haya disponibilidad de infraestructura para la preparación, con un almuerzo caliente servido localmente, durante todos los días hábiles del año.</p> <p>Modalidad Ración para Preparar: Entrega mensual de productos no perecederos, para adultos mayores ubicados en área rural dispersa, o en zonas rurales concentradas donde no exista infraestructura para la preparación del almuerzo caliente. La estructura de costos incluye tanto el valor de los alimentos que lo componen, como un porcentaje correspondiente a la administración, el empaque y el transporte a las cabeceras municipales, donde será entregado mensualmente por el operador. El ICBF definirá, según parámetros nutricionales y características de consumo de los alimentos, su contenido.</p>				
VoBo con nombre					Versión Junio 2010
	Área Responsable	Sub. Programación	Sub. Mejoramiento Organizacional	Sub. Evaluación	



ANEXOS

Anexo 1. Criterios y parámetros de asignación para la vigencia 2010, proyectos 149, 150, 151 y 141

CONCEPTO	Tiempo de Funcionamiento	Rotaciones	Objetos del Gasto	Valor 2009	Valor Unitario 2010	Forma de Pago	Valor Anual	Incremento % 2010 / 2009	Base para Asignación
320-1501-149 APOYO FORMATIVO A LA FAMILIA PARA SER GARANTE DE DERECHOS A NIVEL NACIONAL									
VIVIENDA CON BIENESTAR.	8 Meses	3 Trim 90 Flia/año 2 Usu por Flia	Para Técnico	\$ 414.000	\$ 430.560,0	Grupo / Mes	\$3.444.480	Inc. 4 %	Costo Anterior
			Bonificación Mensual	\$ 361.422	\$ 375.879			Inc. 4 %	
			Apoyo Transporte	\$ 52.578	\$ 54.681			Inc. 4 %	
			Para Profesional	\$ 517.500	\$ 538.200	Grupo / Mes	\$4.305.600	Inc. 4 %	
			Bonificación Mensual	\$ 464.922	\$ 483.519			Inc. 4 %	
			Apoyo Transporte	\$ 52.578	\$ 54.681			Inc. 4 %	
APOYO AL FORTALECIMIENTO A LAS FAMILIAS DE GRUPOS ÉTNICOS (INDIGENAS, AFROCOLOMBIANOS, RAIZALES, ROM) -	DE ACUERDO CON LA MODALIDAD DE CADA REGIONAL							Inc. 4 %	Apropiación Final corte Septiembre
OTRAS FORMAS DE ATENCIÓN.	DE ACUERDO CON LA MODALIDAD DE CADA REGIONAL							Inc. 4 %	Apropiación Final corte Septiembre
320-1501-150 APOYO NUTRICIONAL Y DE ORIENTACIÓN JUVENIL A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA A NIVEL NACIONAL.									
PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE - DESAYUNO.	157 días	1	Ración	\$ 624	\$ 649	Niño / día	\$101.893	Inc. 4 %	Costo Anterior
PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE - ALMUERZO.	157 días	1	Ración	\$ 843	\$ 877	Niño / día	\$137.689	Inc. 4 %	Costo Anterior
PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE - EN INTERNADOS RURALES.	157 días							Inc. 4 %	Apropiación Final corte Septiembre
CLUBES PREJUVENILES Y JUVENILES				\$ 295.372	\$ 307.186,0	Club / mes	\$2.764.674	Inc. 4 %	Costo Anterior
CLUBES PREJUVENILES.	9 meses	15	Valor Beca	\$ 206.760	\$ 215.030,0	Animador / mes	\$1.935.270	Inc. 4 %	



Dirección de Planeación y Control de Gestión - Subdirección de Programación

CLUBES JUVENILES.	9 meses	15	ProyectoGrupa	\$ 44.306	\$ 46.078,0	Club / mes	\$ 414.702	Inc. 4 %		
	9 meses	15	Capacitación	\$ 44.306	\$ 46.078,0	Club / mes	\$ 414.702	Inc. 4 %		
OTRAS FORMAS DE ATENCIÓN.	DE ACUERDO CON LA MODALIDAD DE CADA REGIONAL								Inc. 4 %	Apropiación Final corte Septiembre
320-1501-151 ASISTENCIA A LA PRIMERA INFANCIA A NIVEL NACIONAL.										
MATERO INFANTIL.	12 meses	1	1.800 gr Bienestarina al mes							
DESAYUNOS INFANTILES TIPO 1 .	6 meses	1	900 gr. Bienestarina al mes	\$65 Promedio	\$67 Promedio		\$ 402	Inc. %	Costo Anterior	
DESAYUNOS INFANTILES TIPO 2 .	120 días	1	Ración Preparada	\$763 Promedio	\$779 Promedio		\$ 93.480		Costo Anterior	
LECHE PARA TODOS.										
RECUPERACIÓN NUTRICIONAL - AMBULATORIA RACIÓN PREPARADA.	12 meses	2 por Cupo	Ración Preparada	\$18,136 Promedio	\$18,654 Promedio		\$223.848	Inc. 4 %	Según costo	
RECUPERACIÓN NUTRICIONAL - AMBULATORIA PAQUETE.	12 meses	2 por Cupo	Paquete Tipo 2	\$ 55.416	\$ 76.859			Inc. 4 %	Lo Prog DT.	
	12 meses	2 por Cupo	Paquete Tipo 1	\$ 42.619	\$ 41.748			Inc. 4 %		
RECUPERACIÓN - ORGANISMOS DE SALUD.		2 por Cupo	Bienestarina							
CENTROS DE RECUPERACIÓN NUTRICIONAL PARA LA PRIMERA INFANCIA.										
HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR	Ver Anexo 2								Inc. 4 %	
HOGARES INFANTILES.	11 Meses	1						Inc. 4 %	Compromisos corte Septiembre	
LACTANTES Y PREESCOLARES.	11 Meses	1						Inc. 4 %	Compromisos corte Septiembre	
JARDINES COMUNITARIOS.	11 Meses	1						Inc. 4 %	Compromisos corte Septiembre	



Dirección de Planeación y Control de Gestión - Subdirección de Programación

ATENCIÓN A NIÑOS HASTA LOS TRES AÑOS, EN ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DE MUJERES.			Dotación Inicial	\$ 538.200	\$ 559.728	Inicial		Inc. 4 %	Compromisos corte Septiembre
	365 días		Ración Niño, Niña	\$ 2.691	\$ 2.799	Niño, niña / día	\$1.021.635	Inc. 4 %	
	12 meses		Complementación Alimentaria madre gestante	\$ 6.798	\$ 7.070	Madre / mes	\$ 84.840	Inc. 4 %	
	12 meses		Acciones Agentes Educativos por la atención de cada 15 niños	\$ 236.808	\$ 246.280	Servicio / mes	\$2.955.360	Inc. 4 %	
	12 meses		Apoyo Material Didáctico	\$ 192.676	\$ 200.383	Servicio / año	\$ 200.383	Inc. 4 %	
	12 meses		Apoyo Aseo o combustible	\$ 21.528	\$ 22.389	Servicio / mes	\$ 268.668	Inc. 4 %	
			Reposición de dotación por cada 15 niños	\$ 86.112	\$ 89.557	Servicio / año	\$ 89.557	Inc. 4 %	
PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO A LA LECTURA.	12 meses								
OTRAS FORMAS DE ATENCIÓN.	DE ACUERDO CON LA MODALIDAD DE CADA REGIONAL							Inc. 4 %	Compromisos corte Septiembre
320-1501-141 ASISTENCIA A LA NINEZ Y APOYO A LA FAMILIA PARA POSIBILITAR A LOS NINOS EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS -ATENCION A LA POBLACION DESPLAZADA APD. A NIVEL NACIONAL									
Son los mismos definidos para los proyectos 149, 150 y 151									



Dirección de Planeación y Control de Gestión - Subdirección de Programación

Anexo 2.1 Parámetros Hogares Comunitarios de Bienestar Tradicionales

OBJETO DEL GASTO	FORMA DE PAGO 2010	2010 Tiempo a Dic.	Costo 2010	Inc %	COSTO /	COSTO /	COSTO /	Part. % por Objeto Gasto	COSTO Niño / Mes y COSTO Niño / Año		COSTO / mes Bonif. MC
					AÑO por Objeto del Gasto	AÑO por Objeto del Gasto	AÑO por Objeto del Gasto		Regionale	San Andres y Secci	
HCB TRADICIONAL					Con 14 Niños	Con 13 Niños	Con 12 Niños				
DOTACIÓN	HOG. / NUEVO		1.055.436	4,0					Tiempo Completo		TC
REPOSICIÓN DOTACIÓN	HOG. / AÑO	1	105.543	4,0	105.543	105.543	105.543	1,1	Hog. Con 14		Hog.Con14
BECA									59.748	65.070	362.040
MAT.DIDACT.DE CONSUMO	NIÑO / DIA	194	57	4,0	154.812	143.754	132.696	1,5	716.970	780.842	
MAT.DIDACT.DE DURADERO	HOG. / AÑO	1	75.546	4,0				0,0	Hog. Con 13		Hog.Con13
ASEO,COMB.Y SERV.P.	HOGAR / DIA	315	877	4,0	276.255	276.255	276.255	2,8	60.072	65.421	336.180
Bonificación MADRE COMUNITARIA -Tiempo Completo	NIÑO / DIA	360	862	4,0	4.344.480	4.034.160	3.723.840	43,3	720.868	785.053	
Bonificación MADRE COMUNITARIA - Medio Tiempo	NIÑO / DIA	360	616	4,1	3.104.640	2.882.880	2.661.120		Hog. Con 12		Hog.Con12
RACIÓN DÍA HÁBIL - Tiempo Completo									60.451	65.830	310.320
REGIONALES	NIÑO / DIA	194	1.689	4,0	4.914.990	4.587.324	4.259.658		725.416	789.965	
SAN ANDRES y SECCIONALES	NIÑO / DIA	194	1.982	4,0	5.767.620	5.383.112	4.998.604		Medio Tiempo		MT
RACIÓN DÍA HÁBIL - Medio Tiempo								49,0	Hog. Con 14		Hog.Con14
REGIONALES	NIÑO / DIA	194	1.440	4,0	4.190.400	3.911.040	3.631.680		48.054	53.394	258.720
SAN ANDRES y SECCIONALES	NIÑO / DIA	194	1.734	4,0	5.045.940	4.709.544	4.373.148		576.654	640.734	
RACIÓN VACACIONES									Hog. Con 13		Hog.Con13
REGIONALES	NIÑO / DIA	30	575	4,0	241.500	224.250	207.000		48.357	53.723	240.240
SAN ANDRES y SECCIONALES	NIÑO / DIA	30	674	4,0	283.080	262.860	242.640	2,4	580.286	644.680	
Para Tiempo Completo	COSTO Hogar / Año Ene-Dic 2010 - REGIONALES				10.037.580	9.371.286	8.704.992		Hog. Con 12		Hog.Con12
	COSTO Hogar / Año Ene-Dic 2010 - San Andres y Seccionales				10.931.790	10.205.684	9.479.578	100	48.710	54.107	221.760
Para Medio Tiempo	COSTO Hogar / Año Ene-Dic 2010 - REGIONALES				8.073.150	7.543.722	7.014.294		584.525	649.284	
	COSTO Hogar / Año Ene-Dic 2010 - San Andres y Seccionales				8.970.270	8.380.836	7.791.402				

A cada Hogar Múltiple se le reconocen cinco raciones por los 194 días para la Coordinadora y el personal de Servicios Generales.

5 RACIONES ADICIONALES HOGARES MÚLTIPLES	FORMA DE PAGO	Tiempo	Costo	VALOR / AÑO
RACIÓN DÍA HÁBIL - Tiempo Completo				
REGIONALES	NIÑO / DIA	194	1.689	1.638.330
SAN ANDRES y SECCIONALES	NIÑO / DIA	194	1.982	1.922.540
RACIÓN DÍA HÁBIL - Medio Tiempo				
REGIONALES	NIÑO / DIA	194	1.440	1.396.800
SAN ANDRES y SECCIONALES	NIÑO / DIA	194	1.734	1.681.980



Anexo 2.2 Parámetros Hogares Comunitarios de Bienestar FAMI

OBJETO DEL GASTO	FORMA DE PAGO 2010	2010 Tiempo a Dic.	Costo 2010	Inc. %	COSTO / AÑO por Objeto del Gasto	COSTO / AÑO por Objeto del Gasto	COSTO / AÑO por Objeto del Gasto	COSTO / AÑO por Objeto del Gasto	Part. % por Objeto del Gasto	COSTO Usuario/Mes COSTO Usuario/Año		CTO / mes Bonif. MC
					Con 15 Familias	Con 14 Familias	Con 13 Familias	Con 12 Familias				
FAMI												
DOTACIÓN	HOG. / NUEVO		463.334	4,0						Con 15 Flias		Con 15 Flias
REPOSICIÓN DOTACIÓN	HOG. / AÑO	1	46.334	4,0	46.334	46.334	46.334	46.334	0,9	13.857	14.530	258.390
BECA										166.288	174.355	
MAT.DIDACT.DE CONSUMO	FAMILIA / MES	10,5	2.059	4,0	324.293	302.673	281.054	259.434	6,5	Con 14 Flias		Con 14 Flias
ASEO, COMBUSTIBLE	FAMILIA / MES	10,5	607	4,0	95.603	89.229	82.856	76.482	1,9	13.884	14.559	
Bonificación MADRE COMUNITARIA	FAMILIA / MES	12	17.226	4,0	3.100.680	2.893.968	2.687.256	2.480.544	62,2	166.610	174.712	241.164
RACION										Con 13 Flias		Con 13 Flias
REGIONALES	FAMILIA / MES	11	8.078	4,0	1.421.728	1.332.870	1.244.012	1.155.154	28,5	13.915	14.594	223.938
SAN ANDRES Y SECCIONALES	FAMILIA / MES	11	9.453	4,0	1.663.728	1.559.745	1.455.762	1.351.779		166.981	175.125	
COSTO Hogar / Año Ene-Dic 2010 - REGIONALES					4.988.637	4.665.074	4.341.511	4.017.948	100	Con 12 Flias		Con 12 Flias
COSTO Hogar / Año Ene-Dic 2010 - San Andres y Seccionales					5.230.637	4.891.949	4.553.261	4.214.573		13.951	14.634	206.712
										167.415	175.607	



Dirección de Planeación y Control de Gestión - Subdirección de Programación

Anexo 2.3. Criterios y parámetros de asignación para la vigencia 2010, proyecto 140

DESCRIPCIÓN	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	ROTACIÓN	OBJETOS DEL GASTO	COSTOS	FORMA DE PAGO	INC %	OBSERVACIONES
ATENCIÓN DESDE CENTRO ZONAL							
ASUNTOS CONCILIABLES.	12 MESES						
ASUNTOS NO CONCILIABLES O NO CONCILIADOS.	12 MESES						
EN GENERAL.	12 MESES						
EN CENTROS DE ATENCIÓN INTEGRAL A VICTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL - CAIVAS.	11 MESES		Honorarios	3.198.150	Mes vencido	3,0	
EN CENTROS DE ATENCIÓN A VICTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR - CAVIF.	12 MESES		Honorarios		Mes vencido		
PROCESOS CIVILES EN JUZGADOS DE FAMILIA.	12 MESES						
POR CONDICIONES DE AMENAZA O VULNERACIÓN.							
HOGARES GESTORES.							Para la vigencia 2010 no se programarán. La Dirección Técnica dará instrucciones precisas sobre la ejecución de ésta modalidad.
HOGARES SUSTITUTOS ICBF.	6 meses	(2)NN cupo año cuando se encuentra en situación de vulneración de derechos y 1 cuando se encuentra en situación de adoptabilidad. No obstante por un cupo pueden pasar 2 NNA durante el año	Sostenimiento: alimentación, elementos de aseo personal, transporte urbano ; dotación, gastos de emergencia	396.671	Mes vencido	3,0	Para la vigencia 2010, se financian los cupos programados 2009, por el término de 6 meses. La Dirección Técnica dará instrucciones precisas para el funcionamiento de ésta modalidad de atención.
HOGARES SUSTITUTOS ONG.	12 MESES	(2)NN cupo año cuando se encuentra en situación de vulneración de derechos y 1 cuando se encuentra en situación de adoptabilidad. No obstante por un cupo pueden pasar 2 NNA durante el año	Sostenimiento: alimentación, elementos de aseo personal, transporte urbano ; dotación, gastos de emergencia	567.385	Mes vencido	3,0	Para la vigencia 2010, se financiaron los cupos programados en la vigencia 2009. No se consideran los sobrecupos.
CASA HOGAR.	12 MESES	Un cupo NNA AÑO	Alimentación, dotación básica, personal, escolar, talento humano, transporte, papelería, servicios públicos domiciliarios	705.607	Mes vencido	3,0	La base de la programación presupuestal es lo aprobado en el cupo de vigencia futura diciembre de 2008 a junio de 2010

Dirección de Planeación y Control de Gestión - Subdirección de Programación

ORIENTACIÓN PSICOSOCIAL Y ATENCIÓN TERAPÉUTICA.	12 MESES	La atención se debe garantizar de acuerdo con las situaciones particulares de cada uno de los orientados. Se estima una rotación de 4 familias año	Honorarios		Mes vencido		Programar el mismo número de profesionales que presentó para cupo de vigencia futura. Se exceptúan las regionales Antioquia (Lucerito y Bogotá Creemos en TI)
INTERVENCIÓN DE APOYO - GENERAL.	12 MESES	(2) NNA CUPO AÑO	Alimentación (1) refrigerio, talento humano, dotación aseo personal básica, transporte, papelería	151.716	Mes vencido	3,0	La base de la programación presupuestal es lo aprobado en el cupo de vigencia futura diciembre de 2008 a junio de 2010
EXTERNADO.	12 MESES	(2) NNA CUPO AÑO	Alimentación (1) refrigerio y (1) almuerzo, talento humano, dotación aseo personal básica, transporte, papelería	257.563	Mes vencido	3,0	La base de la programación presupuestal es lo aprobado en el cupo de vigencia futura diciembre de 2008 a junio de 2010
SEMINTERNADO.	12 MESES	(2) NNA CUPO AÑO	Alimentación (2) refrigerio y (1) almuerzo, talento humano, dotación aseo personal básica, transporte, papelería	457.253	Mes vencido	3,0	La base de la programación presupuestal es lo aprobado en el cupo de vigencia futura diciembre de 2008 a junio de 2010
CENTRO DE EMERGENCIA.	12 MESES	(3) NNA CUPO MES	Alimentación, dotación básica, personal, escolar, talento humano, transporte, papelería, servicios públicos domiciliarios	1.162.493	Mes vencido	3,0	La base de la programación presupuestal es lo aprobado en el cupo de vigencia futura diciembre de 2008 a junio de 2010
INTERNADO - GENERAL.	12 MESES	(1) NNA CUPO AÑO	Alimentación, dotación básica, personal, escolar, talento humano, transporte, papelería, servicios públicos domiciliarios	760.264	Mes vencido	3,0	La base de la programación presupuestal es lo aprobado en el cupo de vigencia futura diciembre de 2008 a junio de 2010
INTERNADO - GESTANTE Y LACTANTE.	12 MESES	(1) NNA CUPO AÑO	Alimentación, dotación básica, personal, escolar, talento humano, transporte, papelería, servicios públicos domiciliarios	981.814	Mes vencido	3,0	La base de la programación presupuestal es lo aprobado en el cupo de vigencia futura diciembre de 2008 a junio de 2010
INTERNADO PARA LA ATENCIÓN EN ACOGIDA Y CRECIMIENTO DE NIÑOS ENTRE CERO Y OCHO AÑOS	12 MESES	(1) NNA CUPO AÑO	Alimentación, dotación básica, personal, escolar, talento humano, transporte, papelería, servicios públicos domiciliarios	988.343	Mes vencido		
CON DISCAPACIDAD O ENFERMEDAD DE CUIDADO ESPECIAL							
HOGARES GESTORES.	12 MESES	1 niño cupo/año	Subsidio a la familia para: alimentación, salud, educación, recreación, vestuario de los NN	307.079	Mes vencido	3,0	Se financiaron los 12 meses del año



Dirección de Planeación y Control de Gestión - Subdirección de Programación

HOGARES SUSTITUTOS ICBF.	12 MESES	La permanencia de los NNA en el HS será por el menor tiempo posible sin que pueda exceder a los (6) meses, término prorrogable por un tiempo igual por la autoridad competente, previo concepto del jefe jurídico de la REGIONAL O Seccional. Art.59 de la Ley 1098	Sostenimiento: alimentación, elementos de aseo personal, transporte urbano ; dotación, gastos de emergencia	469.091	Mes vencido	3,0	Se financiaron los 12 meses del año
HOGARES SUSTITUTOS ONG.	12 MESES	La permanencia de los NNA en el HS será por el menor tiempo posible sin que pueda exceder a los (6) meses , término prorrogable por un tiempo igual por la autoridad competente, previo concepto del jefe jurídico de la REGIONAL O Seccional. Art.59 de la Ley 1098	Sostenimiento: alimentación, elementos de aseo personal, transporte urbano ; dotación, gastos de emergencia	600.686	Mes vencido	3,0	La base de la programación presupuestal es lo aprobado en el cupo de vigencia futura diciembre de 2008 a junio de 2010
INTERVENCIÓN DE APOYO.	12 MESES	(2) NNA CUPO AÑO	Alimentación (1) refrigerio, talento humano, dotación aseo personal básica, transporte, papelería	235.851	Mes vencido	3,0	La base de la programación presupuestal es lo aprobado en el cupo de vigencia futura diciembre de 2008 a junio de 2010
EXTERNADO.	12 MESES	(2) NNA CUPO AÑO	Alimentación (1) refrigerio y (1) almuerzo, talento humano, dotación aseo personal básica, transporte, papelería	546.756	Mes vencido	3,0	La base de la programación presupuestal es lo aprobado en el cupo de vigencia futura diciembre de 2008 a junio de 2010
SEMINTERNADO.	12 MESES	(2) NNA CUPO AÑO	Alimentación (2) refrigerio y (1) almuerzo, talento humano, dotación aseo personal básica, transporte, papelería	680.220	Mes vencido	3,0	La base de la programación presupuestal es lo aprobado en el cupo de vigencia futura diciembre de 2008 a junio de 2010
INTERNADO - DISCAPACIDAD.	12 MESES	(1) NNA CUPO AÑO	Alimentación, dotación básica, personal, escolar, talento humano, transporte, papelería, servicios públicos domiciliarios	1.082.989	Mes vencido	3,0	La base de la programación presupuestal es lo aprobado en el cupo de vigencia futura diciembre de 2008 a junio de 2010
INTERNADO - TRASTORNO MENTAL.	12 MESES	(1) NNA CUPO AÑO	Alimentación, dotación básica, personal, escolar, talento humano, transporte, papelería, servicios públicos domiciliarios	1.611.615.	Mes vencido	3,0	La base de la programación presupuestal es lo aprobado en el cupo de vigencia futura diciembre de 2008 a junio de 2010
EN SITUACIÓN DE VIDA EN CALLE.							
INTERVENCIÓN DE APOYO.	12 MESES	(2) NNA CUPO AÑO	Alimentación (1) refrigerio, talento humano, dotación aseo personal básica, transporte, papelería	161.897	Mes vencido	3,0	La base de la programación presupuestal es lo aprobado en el cupo de vigencia futura diciembre de 2008 a junio de 2010



Dirección de Planeación y Control de Gestión - Subdirección de Programación

EXTERNADO.	12 MESES	(2) NNA CUPO AÑO	Alimentación (1) refrigerio y (1) almuerzo, talento humano, dotación aseo personal básica, transporte, papelería	257.563	Mes vencido	3,0	La base de la programación presupuestal es lo aprobado en el cupo de vigencia futura diciembre de 2008 a junio de 2010
SEMINTERNADO.	12 MESES	(2) NNA CUPO AÑO	Alimentación (2) refrigerio y (1) almuerzo, talento humano, dotación aseo personal básica, transporte, papelería	767.891	Mes vencido	3,0	La base de la programación presupuestal es lo aprobado en el cupo de vigencia futura diciembre de 2008 a junio de 2010
INTERNADO.	12 MESES	(1) NNA CUPO AÑO	Alimentación, dotación básica, personal, escolar, talento humano, transporte, papelería, servicios públicos domiciliarios	760.263	Mes vencido	3,0	La base de la programación presupuestal es lo aprobado en el cupo de vigencia futura diciembre de 2008 a junio de 2010
PROGRAMA DE ACOGIDA Y DESARROLLO.	12 MESES	Rotación variable según las características de la población	Alimentación, dotación básica, personal, escolar, talento humano, transporte, papelería, servicios públicos domiciliarios	1.253.394	Mes vencido	3,0	La base de la programación presupuestal es lo aprobado en el cupo de vigencia futura diciembre de 2008 a junio de 2010
EN EXPLOTACIÓN LABORAL							
INTERVENCIÓN DE APOYO.	12 MESES	(2) NNA CUPO AÑO	Alimentación (1) refrigerio, talento humano, dotación aseo personal básica, transporte, papelería	155.750	Mes vencido	3,0	La base de la programación presupuestal es lo aprobado en el cupo de vigencia futura diciembre de 2008 a junio de 2010
EXTERNADO.	12 MESES	(2) NNA CUPO AÑO	Alimentación (1) refrigerio y (1) almuerzo, talento humano, dotación aseo personal básica, transporte, papelería	254.846	Mes vencido	3,0	La base de la programación presupuestal es lo aprobado en el cupo de vigencia futura diciembre de 2008 a junio de 2010
CON CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS.							
INTERVENCIÓN DE APOYO.	12 MESES	(2) NNA CUPO AÑO	Alimentación (1) refrigerio, talento humano, dotación aseo personal básica, transporte, papelería	234.504	Mes vencido	3,0	La base de la programación presupuestal es lo aprobado en el cupo de vigencia futura diciembre de 2008 a junio de 2010
EXTERNADO.	12 MESES	(2) NNA CUPO AÑO	Alimentación (1) refrigerio y (1) almuerzo, talento humano, dotación aseo personal básica, transporte, papelería	351.387	Mes vencido	3,0	La base de la programación presupuestal es lo aprobado en el cupo de vigencia futura diciembre de 2008 a junio de 2010
SEMINTERNADO.	12 MESES	(2) NNA CUPO AÑO	Alimentación (2) refrigerio y (1) almuerzo, talento humano, dotación aseo personal básica, transporte, papelería	523.255	Mes vencido	3,0	La base de la programación presupuestal es lo aprobado en el cupo de vigencia futura diciembre de 2008 a junio de 2010
INTERNADO.	12 MESES	(1) NNA CUPO AÑO	Alimentación, dotación básica, personal, escolar, talento humano, transporte, papelería, servicios públicos domiciliarios	816.862	Mes vencido	3,0	La base de la programación presupuestal es lo aprobado en el cupo de vigencia futura diciembre de 2008 a junio de 2010
EN EXPLOTACIÓN SEXUAL.							

Dirección de Planeación y Control de Gestión - Subdirección de Programación

INTERVENCIÓN DE APOYO.	12 MESES	(2) NNA CUPO AÑO	Alimentación (1) refrigerio, talento humano, dotación aseo personal básica, transporte, papelería	173.032	Mes vencido	3,0	La base de la programación presupuestal es lo aprobado en el cupo de vigencia futura diciembre de 2008 a junio de 2010
EXTERNADO.	12 MESES	(2) NNA CUPO AÑO	Alimentación (1) refrigerio y (1) almuerzo, talento humano, dotación aseo personal básica, transporte, papelería	403.412	Mes vencido	3,0	La base de la programación presupuestal es lo aprobado en el cupo de vigencia futura diciembre de 2008 a junio de 2010
SEMINTERNADO.							
INTERNADO.	12 MESES	(1) NNA CUPO AÑO	Alimentación, dotación básica, personal, escolar, talento humano, transporte, papelería, servicios públicos domiciliarios	944.027	Mes vencido	3,0	La base de la programación presupuestal es lo aprobado en el cupo de vigencia futura diciembre de 2008 a junio de 2010
PROGRAMA DE ACOGIDA Y DESARROLLO.	12 MESES	Rotación variable según las características de la población	Alimentación, dotación básica, personal, escolar, talento humano, transporte, papelería, servicios públicos domiciliarios	1.253.394	Mes vencido	3,0	La base de la programación presupuestal es lo aprobado en el cupo de vigencia futura diciembre de 2008 a junio de 2010
VICTIMAS DE LA VIOLENCIA ARMADA.							
HOGARES GESTORES PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE DESPLAZAMIENTO FORZADO CON DISCAPACIDAD - AUTO 006 DE 2009.	12 MESES	1 niño cupo/año	Subsidio a la familia para: alimentación, salud, educación, recreación, vestuario de los NN	307.079	Mes vencido	3,0	
HOGARES GESTORES PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE DESPLAZAMIENTO FORZADO HUÉRFANOS A CAUSA DE LA VIOLENCIA ARMADA - AUTO 251 DE 2008.	12 MESES	1 niño cupo/año	Subsidio a la familia para: alimentación, salud, educación, recreación, vestuario de los NN	179.522	Mes vencido	3,0	
HOGARES GESTORES PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DESVINCULADOS DE LOS GRUPOS ARMADOS ORGANIZADOS AL MARGEN DE LA LEY.	12 MESES	1 niño cupo/año	Subsidio a la familia para: alimentación, salud, educación, recreación, vestuario de los NN	179.522	Mes vencido	3,0	
HOGARES TUTORES.	12 MESES	La permanencia de los NNA es temporal hasta cuando de conformidad con la Ley deba egresar. La rotación estimada es de 1 ADOLESCENTE AÑO	Talento Humano (trabajador social, psicólogo y promotores familiares), dotación básica y personal, artículos de aseo personal, alimentación diaria, educación y transporte	795.688	Mes vencido	3,0	
HOGAR TRANSITORIO.	12 MESES	(8) ADOLESCENTES CUPO AÑO	Alimentación, dotación básica, personal, escolar, talento humano, transporte, papelería, servicios públicos domiciliarios	1.079.960	Mes vencido	3,0	La base de la programación presupuestal es lo aprobado en el cupo de vigencia futura diciembre de 2008 a junio de 2010

Dirección de Planeación y Control de Gestión - Subdirección de Programación

CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA.	12 MESES	(1) ADOLESCENTE CUPO AÑO	Alimentación, dotación básica, personal, escolar, talento humano, transporte, papelería, servicios públicos domiciliarios	1.182.002	Mes vencido	3,0	La base de la programación presupuestal es lo aprobado en el cupo de vigencia futura diciembre de 2008 a junio de 2010
CASA JUVENIL.	12 MESES	(1) ADOLESCENTE CUPO AÑO	Alimentación, dotación básica, personal, escolar, talento humano, transporte, papelería, servicios públicos domiciliarios	813.114	Mes vencido	3,0	La base de la programación presupuestal es lo aprobado en el cupo de vigencia futura diciembre de 2008 a junio de 2010
EN CONFLICTO CON LA LEY (En Restablecimiento).							
HOGARES GESTORES.	12 MESES	1 niño cupo/año	Subsidio a la familia para: alimentación, salud, educación, recreación, vestuario de los NN	179.523	Mes vencido	3,0	Se programaron los 12 meses del año
CASA HOGAR.	12 MESES	Un cupo NNA AÑO	Alimentación, dotación básica, personal, escolar, talento humano, transporte, papelería, servicios públicos domiciliarios	1.031.297	Mes vencido	3,0	La base de la programación presupuestal es lo aprobado en el cupo de vigencia futura diciembre de 2009 a junio de 2010
INTERVENCIÓN DE APOYO.	12 MESES	(1) NNA CUPO AÑO	Alimentación (1) refrigerio, talento humano, dotación aseo personal básica, transporte, papelería	235.313	Mes vencido	3,0	La base de la programación presupuestal es lo aprobado en el cupo de vigencia futura diciembre de 2009 a junio de 2010
EXTERNADO.	12 MESES	(1) NNA CUPO AÑO	Alimentación (1) refrigerio y (1) almuerzo, talento humano, dotación aseo personal básica, transporte, papelería	330.978	Mes vencido	3,0	La base de la programación presupuestal es lo aprobado en el cupo de vigencia futura diciembre de 2009 a junio de 2010
SEMINTERNADO.	12 MESES	(1) NNA CUPO AÑO	Alimentación (2) refrigerio y (1) almuerzo, talento humano, dotación aseo personal básica, transporte, papelería	560.983	Mes vencido	3,0	La base de la programación presupuestal es lo aprobado en el cupo de vigencia futura diciembre de 2009 a junio de 2010
APOYO POST-INSTITUCIONAL.	12 MESES	(1) Adolescente CUPO AÑO	Talento Humano y recursos de transporte del adolescente	96.610	Mes vencido	3,0	La base de la programación presupuestal es lo aprobado en el cupo de vigencia futura diciembre de 2009 a junio de 2010
CENTRO DE EMERGENCIA.	12 MESES	(1) Adolescente CUPO MES	Alimentación, dotación básica, personal, escolar, talento humano, transporte, papelería, servicios públicos domiciliarios	1.241.942	Mes vencido	3,0	La base de la programación presupuestal es lo aprobado en el cupo de vigencia futura diciembre de 2009 a junio de 2010
INTERNADO.	12 MESES	(1) Adolescente CUPO AÑO	Alimentación, dotación básica, personal, escolar, talento humano, transporte, papelería, servicios públicos domiciliarios	989.299	Mes vencido	3,0	La base de la programación presupuestal es lo aprobado en el cupo de vigencia futura diciembre de 2009 a junio de 2010
EN CONFLICTO CON LA LEY (En Sistema de Responsabilidad Penal).							

Dirección de Planeación y Control de Gestión - Subdirección de Programación

INTERVENCIÓN DE APOYO.	12 MESES	La medida de libertad vigilada podrá tener una rotación máxima de dos años	Alimentación (1) refrigerio, talento humano, dotación aseo personal básica, transporte, papelería	235.313	Mes vencido	3,0	La base de la programación presupuestal es lo aprobado en el cupo de vigencia futura diciembre de 2009 a junio de 2010
EXTERNADO.	12 MESES	La sanción no podrá superar los tres años. Se estima una rotación de un adolescente cupo año	Alimentación (1) refrigerio y (1) almuerzo, talento humano, dotación aseo personal básica, transporte, papelería	330.978	Mes vencido	3,0	La base de la programación presupuestal es lo aprobado en el cupo de vigencia futura diciembre de 2009 a junio de 2010
SEMINTERNADO.	12 MESES	(1) Adolescente CUPO AÑO	Alimentación (2) refrigerio y (1) almuerzo, talento humano, dotación aseo personal básica, transporte, papelería	560.983	Mes vencido	3,0	La base de la programación presupuestal es lo aprobado en el cupo de vigencia futura diciembre de 2009 a junio de 2010
PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD.	12 MESES	Tareas de interés general que debe realizar el adolescente por un periodo que no exceda los (6) meses. Dos adolescentes por cupo año	Talento Humano y recursos para el transporte del adolescente	126.064	Mes vencido	3,0	La base de la programación presupuestal es lo aprobado en el cupo de vigencia futura diciembre de 2009 a junio de 2010
APOYO POST-INSTITUCIONAL.	12 MESES	(1) Adolescente CUPO AÑO	Talento Humano y recursos de transporte del adolescente	96.610	Mes vencido	3,0	La base de la programación presupuestal es lo aprobado en el cupo de vigencia futura diciembre de 2009 a junio de 2010
CENTRO TRANSITORIO.	12 MESES	(1) ADOLESCENTE CUPO/DÍA. Permanencia básica 36 horas	Alimentación, dotación básica, personal, escolar, talento humano, transporte, papelería, servicios públicos domiciliarios	1.166.042	Mes vencido	3,0	La base de la programación presupuestal es lo aprobado en el cupo de vigencia futura diciembre de 2009 a junio de 2010
INTERNAMIENTO PREVENTIVO.	12 MESES	(3) Adolescentes por cupo/año Permanencia de (4) meses prorrogable por un mes más	Alimentación, dotación básica, personal, escolar, talento humano, transporte, papelería, servicios públicos domiciliarios	1.334.570	Mes vencido	3,0	La base de la programación presupuestal es lo aprobado en el cupo de vigencia futura diciembre de 2009 a junio de 2010
CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA.	12 MESES	(1) Adolescente por año. La pena mínima es de 6 años	Alimentación, dotación básica, personal, escolar, talento humano, transporte, papelería, servicios públicos domiciliarios	1.254.018	Mes vencido	3,0	La base de la programación presupuestal es lo aprobado en el cupo de vigencia futura diciembre de 2009 a junio de 2010
INTERNAMIENTO ABIERTO.	12 MESES	Un adolescente por cupo año. Permanencia no superior a 3 años		989.299	Mes vencido	3,0	La base de la programación presupuestal es lo aprobado en el cupo de vigencia futura diciembre de 2009 a junio de 2010
EN CONFLICTO CON LA LEY (En Régimen del Decreto 2737 de 1989 - Código del Menor).							
INTERVENCIÓN DE APOYO.	12 MESES	(2) Adolescente CUPO AÑO	Alimentación (1) refrigerio, talento humano, dotación aseo personal básica, transporte, papelería	155.750	Mes vencido	3,0	La base de la programación presupuestal es lo aprobado en el cupo de vigencia futura diciembre de 2009 a junio de 2010

Dirección de Planeación y Control de Gestión - Subdirección de Programación

SEMINTERNADO.	12 MESES	(1)Adolescente CUPO AÑO	Alimentación (2) refrigerio y (1) almuerzo, talento humano, dotación aseo personal básica, transporte, papelería	447.120	Mes vencido	3,0	La base de la programación presupuestal es lo aprobado en el cupo de vigencia futura diciembre de 2009 a junio de 2010
OBSERVACIÓN.	12 MESES	De (4) a (6) Adolescentes cupo año	Alimentación, dotación básica, personal, escolar, talento humano, transporte, papelería, servicios públicos domiciliarios	1.098.576	Mes vencido	3,0	La base de la programación presupuestal es lo aprobado en el cupo de vigencia futura diciembre de 2009 a junio de 2010
CERRADO.	12 MESES	(1)Adolescente CUPO AÑO	Alimentación, dotación básica, personal, escolar, talento humano, transporte, papelería, servicios públicos domiciliarios	1.076.769	Mes vencido	3,0	La base de la programación presupuestal es lo aprobado en el cupo de vigencia futura diciembre de 2009 a junio de 2010
SEMICERRADO.	12 MESES	(1)Adolescente CUPO AÑO	Alimentación, dotación básica, personal, escolar, talento humano, transporte, papelería, servicios públicos domiciliarios	920.873	Mes vencido	3,0	La base de la programación presupuestal es lo aprobado en el cupo de vigencia futura diciembre de 2009 a junio de 2010
SOPORTE A LA GESTIÓN DEL PROYECTO.							
EMERGENCIAS EN CASOS DE RESTABLECIMIENTO.							
GASTOS GENERALES.							Con corte a septiembre de 2009
GASTOS EXCEPCIONALES EN SALUD.							Con corte a septiembre de 2009
PRUEBAS DE FILIACIÓN.							Vigencia futura 1 nov. 2009 a 30 junio 2010
FORMACIÓN INTEGRAL PARA LA VIDA.							
ORIENTACIÓN PARA LA VIDA PERSONAL, SOCIAL Y VOCACIONAL.							La base son los cupos programados 2009
VIDA INDEPENDIENTE Y AUTÓNOMA.							La base son los cupos programados 2009
FORTALECIMIENTO ESTRATEGIAS DE INSERCIÓN SOCIAL PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DESVINCULADOS CONVENIO ICBF - COMUNIDAD DE MADRID.							
ASISTENCIA TÉCNICA.							Corte a septiembre de 2009
SUPERVISIÓN.							
APOYO EN CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.							

Dirección de Planeación y Control de Gestión - Subdirección de Programación

MISIONALES.						Programar el mismo número de profesionales que presentó para cupo de vigencia futura. Diciembre 2009 a junio de 2010
ADMINISTRATIVOS.						Con corte a septiembre de 2009
DOTACIÓN DE UNIDADES APLICATIVAS.						
ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA.						
VIÁTICOS.						Corte a septiembre de 2009
GASTOS DE VIAJE.						Corte a septiembre de 2009
GASTOS DE TRANSPORTE.						Corte a septiembre de 2009

Vo.Bo. con nombre	Área Responsable	Sub. Programación	Sub. Mejoramiento Organizacional	Sub. Evaluación	Versión Junio 2010
----------------------------------	-------------------------	--------------------------	-----------------------------------------	------------------------	---------------------------

Anexo 3. RED JUNTOS

La Red para la superación de la pobreza extrema - Red Juntos -, es una estrategia de articulación de 14 entidades públicas para que trabajen en RED para abordar la vulnerabilidad y la pobreza, es un modelo de gestión intersectorial, que permite la Integralidad en la oferta de los servicios públicos que ofertan las instituciones del Estado. Permite hacer operativa una planificación, optimizando los recursos disponibles para ello. Es un mecanismo que se requiere implementar para que un sistema opere. Es una estrategia de intervención integral y coordinada por parte de los diferentes organismos y niveles del Estado, para mejorar las condiciones de vida de las familias en situación de extrema pobreza.

La Red consiste en concentrar todos los programas sociales en las familias seleccionadas con el fin de alcanzar una serie de logros básicos.

OBJETIVOS:

Mejorar las condiciones de vida de las familias en situación de pobreza extrema y en condición de desplazamiento, a través del fortalecimiento y la construcción de capacidades para promover su propio desarrollo.

Objetivos Específicos:

- Incentivar logros en la formación y acumulación de capital humano en las familias.
- Potenciar las capacidades de las familias para ser sujetos activos de su propio desarrollo.
- Fortalecer la institucionalidad para la Protección Social, mediante el desarrollo y consolidación de un modelo de gestión de las políticas sociales a través de la articulación efectiva de entidades vinculadas.
- Garantizar el acceso preferente y la adecuación de la oferta de programas y servicios sociales a la demanda de las familias en situación de pobreza extrema.
- Mejorar y fortalecer la capacidad de los territorios para la promoción de la protección social y la gestión eficiente y con calidad de la prestación de los servicios, dirigidos a la población en situación de pobreza extrema.
- Apoyar al Sistema Nacional de Atención Integral a la Atención a la Población Desplazada - SNAIPD en la estabilización socioeconómica de las familias en situación de desplazamiento.
- Actuar de manera coordinada e integral sobre las diferentes dimensiones para que las familias puedan superar las trampas de pobreza.
- Adecuar la oferta de programas sociales a la demanda de las familias en situación de pobreza extrema.
- Fortalecer la capacidad institucional de los entes territoriales.
- Contribuir a la estabilización socioeconómica de la población desplazada registrada a 31 de diciembre de 2006.



- Mejorar la capacidad de los territorios para sustentar el logro de los objetivos de la Red.
- Garantizar la cobertura en salud para el total de las familias de la Red.
- Garantizar la cobertura en educación para el total de las familias de la Red

POBLACIÓN OBJETO DE ATENCIÓN:

Familias Colombianas en SISBEN 1, en condición de desplazamiento. La población beneficiaria son las familias incluidas en la Base de datos que dispone Familias en Acción y deben ser previamente identificadas por el ICBF con el fin de acceder a la oferta de servicios ICBF de manera preferente, en caso de no estar incluidas y/o con el fin de ofrecer servicios complementarios a las que vienen siendo atendidas.

FOCALIZACIÓN:

La Ley 715 de 2001, en el artículo 76, y la Ley 1176 de 2007, en el artículo 24, definen la focalización como el "proceso mediante el cual se garantiza que el gasto social se asigne a los grupos de población más pobre y vulnerable". Es también un instrumento básico para lograr que determinados programas destinados a grupos específicos lleguen efectivamente a la población escogida como objetivo, en este caso la población en condición extrema pobreza.

El DNP organismo asesor de Red Juntos, recomienda a las entidades descentralizadas adscritas y entidades territoriales realizar con claridad y eficiencia al proceso de focalización y cumplir con estas recomendaciones:

- Revisar y ajustar los procesos de identificación, selección de beneficiarios y asignación de recursos de sus programas sociales.
- Avanzar en la sistematización de los registros únicos de beneficiarios de los programas sociales.
- Avanzar en coordinación con el DNP y el Comité Intersectorial de Políticas y Gestión de la Información para la Administración Pública en la implementación de estándares técnicos que permitan que los sistemas únicos de beneficiarios de los distintos programas sociales sean interoperables, faciliten el monitoreo de la selección y asignación de subsidios del gasto social, constituyan fuentes de validación de información, y posibiliten el seguimiento a los programas.

Para cumplir con las anteriores recomendaciones el ICBF estableció los siguientes lineamientos:

1. El proceso de focalización debe permitir la identificación de los beneficiarios, el ingreso de los nuevos beneficiarios según criterios de entrada a los programas ofertados por el ICBF a la Red Juntos y la asignación de cupos según demandas y presupuesto asignado para 2010.
2. Informar e impulsar en las regionales, centros zonales, operadores y agentes comunitarios, el uso de la matriz de línea base de expansión Infojuntos y divulgar el uso de la línea cal center sobre posibles beneficiarios a elegir. Se busca que los operadores, agentes educativos, servidores públicos del ICBF soliciten información sobre el listado potencial de beneficiarios que pertenecen a la población más vulnerable y extrema pobreza del país, teniendo en cuenta los diferentes criterios de priorización entre las distintas modalidades de la oferta ICBF ante la Red Juntos.

Dirección de Planeación y Control de Gestión - Subdirección de Programación

3. Realizar búsqueda activa y remisión directa de beneficiarios que demandan servicios al ICBF por medio de consultas llamadas gratuitas por parte de los actores territoriales de la Red, para ubicar las familias y tener información de sus domicilios.
4. Aplicar por parte de los operadores, servidores públicos de las regionales, seccionales y centros zonales condiciones de reubicación, rotación, salida y utilización de cupos para beneficiarios nuevos de red juntos a un programa o modalidad.
5. Contar con registros administrativos depurados y consolidados que soporten la generación a futuro de sistema único de información como una herramienta para posibilitar Políticas y distribución del presupuesto.
6. Realizar control y seguimiento en los niveles nacional, regional y zonal a la ejecución de metas sociales y reportes de beneficiarios Red Juntos según matriz línea de base Infojuntos y procedimientos de focalización según modalidades ofertadas por el ICBF.

Para la selección de beneficiarios y acceso preferente a los servicios ICBF Red Juntos se debe tener en cuenta:

La identificación de los beneficiarios Red Juntos.

Los servidores públicos, enlaces municipales y profesionales juntos en Acción Social, contarán con la información del listado potencial de beneficiarios que pertenecen a la población en extrema pobreza del país, teniendo en cuenta los diferentes criterios de priorización entre las distintas modalidades de la oferta ICBF ante la Red Juntos.

La identificación en las listas de beneficiarios para el ICBF está determinada así: se ubican en las listas niños niñas y adolescentes, madres gestantes, lactantes en condiciones de pobreza: por inseguridad alimentaria o nutricional, niños en condición de estar solos o bajo el cuidado de un menor de edad o están en riesgo alto por violencia intrafamiliar, condición de desplazado, remisión de otras entidades como Acción Social, Secretarías de Salud, secretarías de educación, enlaces municipales y entidades territoriales. (ver procedimientos para focalización de beneficiarios según modalidades).

Búsqueda activa de beneficiarios Red Juntos

La identificación de potenciales beneficiarios se dificulta en la medida en que los operadores y agentes educativos comunitarios no dispongan de la información completa de las familias, no logren ubicarlas, falta de actualización y sistematización de información relacionada con sus características socioeconómicas o no se tiene en cuenta actores claves para contactarlas.

Por ello se construyó en ICBF rutas de procedimientos según la modalidad para que los Centros zonales y operadores de servicios tengan en cuenta diversos actores y metodologías para encontrar y contactar a los beneficiarios. Toma relevancia la forma en que los agentes educativos, cogestores sociales se abordan, se contactan y acuerdan cómo ubicar aquellos beneficiarios que aparecen en las listas y que no se han podido localizar.

Dirección de Planeación y Control de Gestión - Subdirección de Programación

En los procesos de búsqueda activa y remisión directa se contará con el acceso a llamadas gratuitas por parte de los actores territoriales de Red Juntos profesional Juntos, Coordinador local, enlace municipal y cogestor social que les permita tener a disposición la información correspondiente a los beneficiarios que demandan el servicio. Este es un canal de comunicación capaz de garantizar la consulta inmediata a las diferentes inquietudes que se les puedan presentar a lo largo del desarrollo del proceso de focalización, registro, y la información de los beneficiarios que han accedido al servicio.

Es necesario tener en cuenta que la focalización para la población en condición de desplazados está sujeta a la decisión de identificarse (notificarse ante la autoridad correspondiente), el ICBF para efectos de Red Juntos, ha realizado cruce de bases de datos de información SIPOD y línea base expansión Infojuntos. Cabe anotar que las estrategias que se adoptan se hacen en el marco de la perspectiva de goce efectivo de derechos, buscando la identificación de estos beneficiarios.

Criterios para la vinculación a programas ofertados a Red Juntos:

- Que el potencial beneficiario este identificado en las listas o matriz de línea base de expansión o piloto Red Juntos (por ser Sisben 1, en condición de desplazamiento y como beneficiario familias en Acción).
- Una vez identificado el beneficiario y el diagnóstico (inseguridad alimentaria o nutricional, en condición de estar solos o bajo el cuidado de un menor de edad o estar en riesgo alto por violencia intrafamiliar), se analiza el objetivo del programa o modalidad ofertada, edad del beneficiario y la asignación del satisfactor correspondiente. (consulte modalidades ofertadas por ICBF Red Juntos).
- Una vez se vincule el beneficiario a la modalidad ofertada a Red Juntos, el operador y el servidor público del centro zonal diligenciarán y reportarán a la oficina de sistemas a través del RUB. (ver procedimientos focalización según modalidades). Sistemas de información del nivel nacional realizará consolidado y cruce de beneficiarios atendidos Red Juntos.
- La sistematización de los registros administrativos de cada programa debe avanzar para posibilitar la consolidación del sistema único de beneficiarios de programas sociales. La consolidación de la información a través de un sistema único de beneficiarios, conformará a su vez una herramienta de validación de la misma a disposición de las diferentes entidades.
- El apoyo del Call Center en el último bimestre del 2009 permitirá al Registro Único de Beneficiarios RUB validar la información recolectada, apoyar el registro y corrección de inconsistencias resultantes del procesamiento de los datos y apoyar todas las labores requeridas en el soporte y diligenciamiento de los instrumentos definidos para la recolección de información por parte de todos los actores que intervienen en el proyecto. Así mismo, permitirá al ICBF contar con el apoyo necesario para la recolección de la meta establecida de recolección de 8.566.484 registros y realizar el cargue de 5.500.000 de registros al RUAF.
- Fijar condiciones de salida de un niño, niña, adolescente en modalidades y programas del ICBF requiere analizar el nivel mínimo razonable esperado para alcanzar la dimensión de Nutrición y Dinámica Familiar como calidad de vida. (Ver logros a alcanzar en el Manual de operaciones Red Juntos) en concordancia con el objetivo del programa. Por lo tanto la aplicación de los criterios de salida, debe tener en cuenta el tiempo de rotación, edad y logros a alcanzar en las dimensiones de Nutrición y Dinámica Familiar.



OFERTA INSTITUCIONAL:

El ICBF da acceso preferente a los miembros de la Red Juntos en todos sus programas. Para contribuir al cumplimiento de los logros de básicos en las dimensiones de Nutrición y Dinámica Familiar, el ICBF ofrece los siguientes programas:

Primera Infancia: Hogares ICBF (En las modalidades Hogares Comunitarios Tradicionales y Hogares Comunitarios FAMI), Desayunos Infantiles, Recuperación Nutricional, Materno Infantil

Niñez y adolescencia: Programa de Alimentación Escolar, Clubes Juveniles y Prejuveniles.

Adulto Mayor: Programa Nacional de Alimentación para el Adulto Mayor "Juan Luis Londoño de la Cuesta"

Familia: Vivienda con Bienestar

Tabla Meta de atención población Juntos por modalidad

FOCALIZACIÓN ENTIDAD	PROGRAMA	POBLACIÓN ATENDIDA POR LA ENTIDAD Programación 2010	Meta Atención Juntos
PRIMERA INFANCIA (0 A 5 AÑOS):	MATERNO INFANTIL - ICBF	300.575	32.237
	HOGARES ICBF - Comunitarios y FAMI	1.206.287	169.198
	RECUPERACIÓN NUTRICIONAL	198.752	67.922
	DESAYUNOS INFANTILES	1.607.686	130.000
	PRIMERA INFANCIA	1.644.939	399.356
NIÑEZ Y ADOLESCENCIA (6 A 17 AÑOS):	PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	4.026.198	361.150
	CLUBES JUVENILES Y PREJUVENILES	106.845	42.738
	NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	4.133.043	403.888
ADULTO MAYOR: Mujeres de 52 años en adelante y Hombres de 57 años en adelante	ADULTO MAYOR	417.230	25.000
FAMILIAS	FAMILIAS - VIVIENDA CON BIENESTAR	40.000	20.000
TOTAL METAS RED JUNTOS 2010		7.722.749	848.244



Tabla metas por regional

Regionales	Materno infantil	Desayunos infantiles	Recuperación nutricional	Hogares comunitarios de bienestar	Asistencia alimentaria al escolar - pae	Clubes pre juveniles y juveniles	Adulto mayor
Antioquia	2.694	9.978	3.571	16.195	35.692	6.390	2.309
Atlántico	218	4.668	2.158	10.215	11.781	198	926
Bogotá, D.C.	261	3.478	2.514	13.772	18.290	2.004	817
Bolívar	692	9.675	1.578	11.532	16.929	1.848	1.843
Boyacá	298	3.148	511	5.390	12.298	2.028	1.228
Caldas	539	1.622	797	3.641	11.056	1.704	351
Caquetá	1.516	2.490	132	1.531	6.338	480	366
Cauca	948	6.499	1.621	6.654	16.383	1.698	1.260
Cesar	741	5.773	2.540	6.465	13.229	606	865
Córdoba	842	10.008	350	11.927	17.138	1.836	1.786
Cundinamarca	3.351	3.631	1.521	4.340	20.231	1.806	1.282
Chocó	2.808	5.429	1.593	3.734	12.010	984	466
Huila	840	4.048	703	5.660	9.772	1.308	698
La Guajira	5.751	7.507	25.200	2.178	8.567	618	265
Magdalena	1.718	6.438	2.595	9.227	14.039	3.378	1.343
Meta	77	2.020	718	2.143	6.654	744	440
Nariño	242	8.751	2.316	11.665	24.596	1.974	1.619
Norte de Santander	759	5.947	2.256	6.093	11.522	1.368	981
Quindío	211	1.247	484	2.303	4.240	402	276
Risaralda	605	1.585	492	2.438	6.037	384	279
Santander	794	4.191	275	7.274	13.552	2.046	1.137
Sucre	2.301	4.330	1.106	6.736	11.327	1.620	1.029
Tolima	754	4.470	418	3.193	12.375	1.524	1.125
Valle del Cauca	2.188	5.632	8.309	11.770	31.187	3.180	1.396
Arauca	184	1.384	2.128	641	3.391	450	256
Casanare	165	1.305	295	633	3.045	150	196
Putumayo	217	2.015	430	1.062	4.764	774	292
San Andrés	54	311	0	158	801	576	6
Amazonas	86	440	50	212	720	186	29
Guainía	107	452	600	78	523	108	23
Guaviare	72	803	255	98	1.133	210	72
Vaupés	129	208	85	108	505	90	7

Dirección de Planeación y Control de Gestión - Subdirección de Programación

Vichada	75	517	320	132	1.025	66	32
TOTAL	32.237	130.000	67.921	169.198	361.150	42.738	25.000

ANEXO 4. REGISTRO ÚNICO DE BENEFICIARIOS DEL ICBF - RUB

Con el propósito de lograr una adecuada focalización de los beneficiarios del Instituto, así como la prestación eficiente de servicios que respondan de manera efectiva a sus problemáticas particulares, el ICBF requiere contar con información oportuna, válida y confiable que permita tomar decisiones a quienes planean, ejecutan y evalúan los programas de asistencia social.

Por lo anterior, es indispensable contar con un registro único que permita la identificación y caracterización de los beneficiarios y oriente la prestación de los servicios mediante criterios de objetividad, transparencia y priorización de las poblaciones en estado de mayor vulnerabilidad.

Para tal fin, el Registro Único de Beneficiarios del ICBF (RUB) comprende el conjunto de instrumentos, procedimientos y herramientas que permiten la caracterización oportuna y confiable de los usuarios de los programas del Instituto.

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REGISTRO ÚNICO DE BENEFICIARIOS

Objetivo general

Suministrar información válida y confiable sobre los beneficiarios del ICBF, que permita diseñar, ejecutar y evaluar acciones para mejorar la **focalización** de los usuarios de los servicios y **rendir cuentas** sobre el uso de los recursos públicos invertidos en su atención.

Objetivos específicos

- Apoyar la definición de políticas de atención, priorización de recursos y establecimiento de coberturas de atención.
- Proveer información detallada de la caracterización de los beneficiarios a los funcionarios encargados del diseño, ejecución y evaluación de los programas.
- Reportar a entes externos información detallada de los beneficiarios del ICBF.
- Promover la capacitación y entrenamiento de los responsables de la planeación, operación y control de la atención en el registro de los beneficiarios.

Beneficios del RUB

El registro de los beneficiarios tiene las siguientes ventajas institucionales:

- Facilitar la identificación plena de cada uno de los beneficiarios de los programas a partir del reconocimiento de sus características poblacionales
- Facilitar la toma de decisiones en los diferentes niveles del Instituto, contando con información confiable y oportuna en términos de eficiencia y eficacia: el RUB aporta información de caracterización de los beneficiarios que facilita una adecuada focalización y una atención integral, bajo criterios de efectividad y economía en el uso de los recursos públicos.
- Concurrir con las demás entidades de la protección social en la construcción de bases de datos articuladas: el RUB posibilita la estandarización y reporte de información a bases de datos, tales como el Registro Único de Afiliados a la Seguridad Social del Ministerio de la Protección Social, beneficiarios de la Red Juntos y el Sistema de Registro Único de la Población Desplazada – de la Agencia Presidencial para la Acción Social.
- Promover y fomentar la transformación cultural hacia el reconocimiento de todas las niñas, niños y jóvenes como sujetos de derechos: entre estos derechos está el derecho a la identidad, el cual tiene estrecha relación con el registro de los beneficiarios de los programas.
- Facilitar la vinculación de niños, niñas, adolescentes, mujeres gestantes y/o en periodo de lactancia a los programas regulares del ICBF: el registro de los beneficiarios facilita su vinculación toda vez que brinda la información necesaria para evaluar si cumple o no con los lineamientos establecidos para su ingreso al programa solicitado.
- Apoyar el Plan Estratégico de Desarrollo Informático y Tecnológico del ICBF: el RUB hace parte del Sistema de Información Misional del ICBF - SIM.

Dirección de Planeación y Control de Gestión - Subdirección de Programación

- Apoyar los procesos de transformación organizacional y modernización mediante la implantación de tecnologías informáticas: para el registro oportuno y confiable de los beneficiarios es necesaria la implantación de herramientas modernas de recolección de datos, basadas en tecnologías Web, biometría y georreferenciación.

Antecedentes

La conformación del RUB se inició en el año 2006, con el establecimiento de las fronteras del proyecto, el entendimiento de la operación de los programas y la identificación de los problemas y necesidades de información sobre las características particulares de la población atendida por el ICBF.

Durante 2007 se recolectaron 1.151.917 registros de beneficiarios de primera infancia, niñez y adolescencia, en veintisiete ciudades capitales. En 2008 se recolectaron 4.400.489 registros de beneficiarios de los programas del ICBF que hacían parte de la Oferta ICBF a la Red Juntos para dar solución a poblaciones en situación de extrema pobreza, así como de los beneficiarios atendidos en programas de asistencia a población en situación de desplazamiento. Durante la vigencia de 2009 se recogieron 7.069.030 registros de beneficiarios de la Red Juntos y de beneficiarios atendidos en programas de asistencia a población en situación de desplazamiento.

De igual manera, en ese mismo año se incorporaron al Registro Único de Afiliados al Sistema de Seguridad Social – RUAF del Ministerio de la Protección Social 5.534.549 registros; se identificaron 527.618 registros de beneficiarios en situación de desplazamiento atendidos por el ICBF y 315.009 registros correspondientes a beneficiarios de la Red Juntos atendidos en programas del ICBF.

En la presente vigencia se espera recolectar 8.212.617 registros de beneficiarios.

RECOLECCIÓN DEL RUB EN LA VIGENCIA 2010

Alcance

Durante 2010 se deben recolectar 8.212.617 registros de las modalidades que se discriminan en el siguiente cuadro:

Cuadro 1: RUB 2010 - CANTIDAD DE REGISTROS A RECOLECTAR

MODALIDAD	UDS	BENEFICIARIOS	RUB 2010
PRIMERA INFANCIA			
HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR FAMI	16.307	206.951	223.258
HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR TRADICIONAL	62.580	796.751	859.331
HOGARES INFANTILES		123.504	123.504
LACTANTES Y PREESCOLARES		11.073	11.073
DESAYUNOS INFANTILES CON AMOR - DIA		1.622.817	1.622.817
RECUPERACIÓN NUTRICIONAL		93.145	93.145
MATERNO INFANTIL		295.972	295.972
NIÑEZ Y ADOLESCENCIA			
PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE		4.026.843	4.026.843
CLUBES PRE Y JUVENILES	7.727	115.905	123.632
FAMILIA			
RACIONES ALIMENTARIAS DE EMERGENCIAS - DESPLAZADOS		16.087	16.087
VIVIENDA CON BIENESTAR		160.000	160.000
ADULTO MAYOR			
ADULTO MAYOR		417.230	417.230



Dirección de Planeación y Control de Gestión - Subdirección de Programación

PROTECCIÓN			
UNIDADES MÓVILES		239.725	239.725
TOTALES	86.614	8.126.003	8.212.617

Para recolectar estos registros se llevarán a cabo tres tipos de censos así:

1. Censo de Beneficiarios: recopila información sobre las características socio-demográficas de la población beneficiaria de cada modalidad. Los datos a recolectar se clasifican en aquellos relacionados con la ubicación de la Unidad de Servicio, nombres y apellidos, sexo, tipo y número de documento, fecha de nacimiento, edad, grupo étnico y condiciones especiales de vulnerabilidad del beneficiario. De otro lado, por cada modalidad se agregan variables específicas tales como carnet de crecimiento y desarrollo y carnet de vacunación y tipo de beneficio, entre otras.
2. Censo de Madres Comunitarias: para los programas Hogares Comunitarios de Bienestar Tradicionales y FAMI se actualizará la información particular sobre la unidad de servicio relacionada con los espacios, usos y condiciones físicas del hogar comunitario; así mismo, se incluyen variables de identificación de la madre comunitaria e información sobre sus ingresos, educación, capacitación, dotación y vivienda.
3. Censo de Animadores: para la modalidad de Clubes Prejuveniles y Juveniles se actualiza información particular sobre variables de identificación del animador, así como de su nivel educativo.

Estrategias de recolección

Los registros se recolectarán mediante la aplicación de dos estrategias: obteniendo los registros que contienen la información mediante fuentes alternas o recolectando los datos directamente en terreno.

Estrategia No.1: recolección de registros en fuente alterna

Mediante esta estrategia se recolectará un total de 6'066,890 registros, que corresponden al 74% del total de la meta 2010. El siguiente cuadro describe las modalidades en las que se aplicará esta estrategia:

Cuadro 2: RUB 2010 - REGISTROS A RECOLECTAR POR FUENTES ALTERNAS

MODALIDAD	BENEFICIARIOS 2010
ADULTO MAYOR	417.230
DESAYUNOS INFANTILES CON AMOR - DIA	1.622.817
PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE	4.026.843
TOTAL	6.066.890

Estrategia No.2: recolección de registros en terreno

A través de esta estrategia se espera recolectar 2.145.727 registros, correspondientes al 26% de la meta 2010. Las modalidades a recolectar mediante esta estrategia son las siguientes:

Cuadro 3: RUB 2010 - CANTIDAD DE REGISTROS A RECOLECTAR EN TERRENO

Dirección de Planeación y Control de Gestión - Subdirección de Programación

MODALIDAD	UDS	BENEFICIARIOS 2010	RUB 2010
HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR FAMI	16.307	206.951	223.258
HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR TRADICIONAL	62.580	796.751	859.331
HOGARES INFANTILES		123.504	123.504
LACTANTES Y PREESCOLARES		11.073	11.073
RECUPERACIÓN NUTRICIONAL		93.145	93.145
MATERNO INFANTIL		295.972	295.972
CLUBES PRE Y JUVENILES	7.727	115.905	123.632
RACIONES ALIMENTARIAS DE EMERGENCIAS - DESPLAZADOS		16.087	16.087
VIVIENDA CON BIENESTAR		160.000	160.000
UNIDADES MÓVILES		239.725	239.725
TOTALES	86.614	2.059.113	2.145.727

Se crearon dos mecanismos para la recolección de la información 2010 a través de la estrategia recolección de datos en terreno. Uno para actualizar los datos de las Unidades de Servicio que estaban funcionando en el 2009 y continúan para el 2010 y otro para las nuevas Unidades de Servicio, que ingresan en el 2010 y de las cuales no se cuenta con datos de beneficiarios. , a saber:

CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Toda vez que el Registro Único de Beneficiarios contiene información de personas en situación de desplazamiento forzado que requieren la protección de su identidad, quienes manipulen su contenido, deben aplicar los principios de confidencialidad, reserva y salvaguarda de la información, limitarla exclusivamente al uso de acuerdo con su función y atender lo señalado en el artículo 15 del decreto 2569 de 2000 y las leyes 1266 de 2008 (Habeas Data) y 1373 de 2009 (De la protección de la información y de los datos).

RESPONSABILIDADES DE LAS ENTIDADES CONTRATISTAS Y UNIDADES DE SERVICIO EN EL REGISTRO DE LOS DATOS

A las Entidades Contratistas y Unidades de Servicio les corresponde:

- Garantizar que la información de identificación de los beneficiarios y los documentos anexos se almacenen durante un período mínimo de un año, a partir de la fecha de finalización del servicio.
- Verificar que la información de identificación del beneficiario suministrada al Registro Único de Beneficiarios corresponda a la consignada en el documento de identidad.
- Cumplir con la entrega de información con la calidad y oportunidad requerida por el Proyecto RUB, utilizando los instrumentos, mecanismos, procedimientos y estrategias establecidas por el ICBF.
- Cumplir con la obligación de reportar información, cláusula que hace parte del contrato suscrito con la Entidad Contratista.
- Abrir y mantener activa una cuenta de correo electrónico para la comunicación con el ICBF.
- Tener acceso permanente a Internet.
- Utilizar herramientas ofimáticas como Excel y Word, cuando el ICBF lo demande.

RESPONSABILIDADES DE LAS REGIONALES Y CENTROS ZONALES EN EL REGISTRO DE LOS DATOS

Dirección de Planeación y Control de Gestión - Subdirección de Programación

En el siguiente cuadro se presentan las funciones que deben cumplir las Regionales y Centros Zonales para el registro oportuno y con calidad de los datos de los beneficiarios.

Cuadro 4: RUB 2010 - FUNCIONES DE LAS REGIONALES Y LOS CENTROS ZONALES

FUNCIÓN	DIRECTOR REGIONAL	COORDINADOR DE ASISTENCIA TÉCNICA	LÍDER TÉCNICO RUB - GESTOR REGIONAL	COORDINADOR DE PLANEACIÓN Y SISTEMAS	LÍDER INFORMÁTICO RUB - GESTOR REGIONAL	COORDINADOR DE CENTRO ZONAL	GESTOR DE DATOS DE CENTRO ZONAL
1. Realizar la planeación de los procesos de recolección y entrega de registros de beneficiarios a la Sede Nacional	a) Conocer las generalidades y el funcionamiento del Proyecto RUB. b) Dirigir la formulación de planes y estrategias para efectuar la recolección y entrega de los registros de beneficiarios bajo principios de calidad, consistencia y oportunidad. c) Garantizar que en los contratos que se suscriban entre el ICBF y las Entidades Contratistas incluyan la cláusula con obligación de reportar información de beneficiarios al Instituto.	a) Analizar las estrategias, los procedimientos y herramientas de recolección del Proyecto RUB. b) Fijar directrices y estrategias para la recolección de los registros de beneficiarios c) Establecer las metas de recolección por modalidad, de acuerdo con las Metas Sociales y Financieras y los compromisos establecidos en el Acuerdo de Gestión 0007 de 2010.	a) Establecer planes de acción para la recolección de los registros de cada una de las modalidades.	a) Analizar las estrategias, los procedimientos y herramientas de recolección del Proyecto RUB. b) Establecer las metas de recolección por modalidad, de acuerdo con las Metas Sociales y Financieras y los compromisos establecidos en el acuerdo de gestión 0007 de 2010. c) Fijar directrices y estrategias para la depuración y entrega de los registros de beneficiarios a la Sede Nacional.	a) Formular planes de depuración y cargue de archivos con la información de los beneficiarios, aplicando los estándares definidos por la Sede Nacional.	a) Conocer las generalidades y el funcionamiento del Proyecto RUB. b) Formular planes y estrategias para efectuar la recolección y entrega de los registros de beneficiarios bajo principios de calidad, consistencia y oportunidad.	a) Conocer los lineamientos, Planes, Procedimientos, instrumentos de recolección de datos, instructivos de diligenciamiento, Material de promoción y divulgación y cronogramas. b) Elaborar un plan de trabajo acorde al plan establecido por el Director Regional y el Coordinador de Centro Zonal, para la recolección y entrega de registros de beneficiarios.
2. Adelantar	a) Impartir	a) Programar y	a) Ser facilitador	a) Apoyar y	a) Apoyar y	a) Programar y	a) Adelantar



Dirección de Planeación y Control de Gestión - Subdirección de Programación

FUNCIÓN	DIRECTOR REGIONAL	COORDINADOR DE ASISTENCIA TÉCNICA	LÍDER TÉCNICO RUB - GESTOR REGIONAL	COORDINADOR DE PLANEACIÓN Y SISTEMAS	LÍDER INFORMÁTICO RUB - GESTOR REGIONAL	COORDINADOR DE CENTRO ZONAL	GESTOR DE DATOS DE CENTRO ZONAL
acciones de promoción y divulgación a los actores involucrados en el Proyecto RUB.	instrucciones para realizar la socialización del Proyecto RUB a todos los niveles de la Regional. b) Hacer seguimiento a los procesos de promoción y divulgación del proyecto (instrumentos de recolección, cronogramas, validación de la información, corrección de inconsistencias y entrega de datos)	realizar acciones de socialización de los procedimientos, estrategias, instrumentos y planes de recolección para la conformación del registro de beneficiarios.	en la apropiación de los lineamientos técnicos a los gestores de datos. b) Programar y realizar reuniones con las entidades contratistas y Unidades de Servicio para que reporten al ICBF información de beneficiarios con: - Calidad - Oportunidad - Completitud - Veracidad - Corrección de inconsistencias	participar en las actividades de socialización de los procedimientos estrategias, instrumentos y planes de recolección para la conformación del registro de beneficiarios.	participar en las actividades de socialización con las entidades contratistas y Unidades de Servicio para que reporten al ICBF información de beneficiarios con: - Calidad - Oportunidad - Completitud - Veracidad Corrección de inconsistencias	realizar acciones de socialización de los procedimientos , estrategias, instrumentos y planes de recolección para la conformación del registro de beneficiarios.	acciones de promoción y divulgación del proyecto a los actores involucrados en las Entidades Contratistas y Unidades de Servicio y/o Centros Zonales de acuerdo con los planes y procedimientos establecidos para tal fin por la Entidad.
3. Adelantar la interlocución con funcionarios, Entidades Contratistas e instituciones del orden territorial para la planeación, ejecución y seguimiento de procesos de recolección y entrega de datos.	a) Impartir instrucciones, facilitar y mantener contacto con entidades contratistas, unidades de servicio e instituciones del orden territorial. b) Impartir y	a) Coordinar la comunicación entre las Entidades Contratistas y Unidades de Servicio con los funcionarios de la Entidad y gestores de datos, con miras a lograr la oportuna,	a) Facilitar y apoyar la comunicación entre los Coordinadores de los Centros Zonales, Entidades Contratistas, Unidades de Servicio y Gestores de datos RUB, con			a) Coordinar y convocar a las Entidades Contratistas y Unidades de Servicio, con el fin de obtener el oportuno, completo y correcto diligenciamiento o validación de la	a) Gestionar los contactos, la interlocución y las tareas de coordinación que se requieran mantener con entidades contratistas, unidades de servicio, otros gestores de



Dirección de Planeación y Control de Gestión - Subdirección de Programación

FUNCIÓN	DIRECTOR REGIONAL	COORDINADOR DE ASISTENCIA TÉCNICA	LÍDER TÉCNICO RUB - GESTOR REGIONAL	COORDINADOR DE PLANEACIÓN Y SISTEMAS	LÍDER INFORMÁTICO RUB - GESTOR REGIONAL	COORDINADOR DE CENTRO ZONAL	GESTOR DE DATOS DE CENTRO ZONAL
	promover instrucciones para que las Entidades Contratistas dispongan de cuentas de correo electrónico, como el principal mecanismo de comunicación con el ICBF.	completa y correcta recolección de datos de beneficiarios. b) Facilitar a los Gestores de Datos el contacto con Entidades Contratistas y Unidades de Servicio.	el fin de obtener el oportuno y correcto diligenciamiento de la información de beneficiarios.			información de beneficiarios, haciendo el seguimiento correspondiente al Gestor de Datos b) Facilitar a los Gestores de Datos el contacto con Entidades Contratistas y Unidades de Servicio.	datos y los funcionarios de la Entidad, con miras a lograr la oportuna, completa y correcta recolección y validación de datos de beneficiarios.
4. Realizar la conformación y actualización permanente de las bases de datos de Entidades Contratistas, Unidades de Servicio y de otras bases conexas con el registro de beneficiarios.	a) Solicitar periódicamente al Coordinador Jurídico la relación actualizada de los contratos firmados con Entidades por modalidad y Centro Zonal. b) Dirigir y hacer seguimiento a las actividades de actualización y conformación de las bases de datos de Entidades Contratistas, Unidades de Servicio y de otras bases	a) Coordinar y facilitar la conformación de las bases de datos de Entidades Contratistas, Unidades de Servicio y de otras bases conexas con el registro de beneficiarios. b) Conocer las estadísticas de conformación y actualización de bases de datos de Entidades Contratistas, Unidades de	a) Recibir la relación de contratos enviada por el área Jurídica y remitirla a los Centros Zonales. b) Apoyar y realizar seguimiento a la conformación de las bases de datos de acuerdo con los lineamientos preestablecidos. c) Conocer las estadísticas de conformación y actualización de	a) Apoyar la conformación de la base de datos de Entidades Contratistas, Unidades de Servicio y de otras bases conexas con el registro de beneficiarios. b) Conocer las estadísticas de conformación y actualización de bases de datos de Entidades Contratistas, Unidades de Servicio y de otras bases conexas con el registro de	a) Coordinar la producción y divulgación de estadísticas de conformación y actualización de bases de datos de Entidades Contratistas, Unidades de Servicio y de otras bases conexas con el registro de beneficiarios. b) Conocer las estadísticas de conformación y actualización de bases de datos de Entidades	a) Coordinar y facilitar la conformación de la base de datos de Entidades Contratistas, Unidades de Servicio y de otras bases conexas con el registro de beneficiarios. b) Conocer las estadísticas de conformación y actualización de bases de datos de Entidades Contratistas,	a) Actualizar la información de las Entidades Contratistas y Unidades de Servicio y de otras bases conexas con el registro de beneficiarios. b) Para el caso de las bases de datos de Entidades Contratistas y Unidades de Servicio, realizar cruces con la información de contratos suministrada por



Dirección de Planeación y Control de Gestión - Subdirección de Programación

FUNCIÓN	DIRECTOR REGIONAL	COORDINADOR DE ASISTENCIA TÉCNICA	LÍDER TÉCNICO RUB - GESTOR REGIONAL	COORDINADOR DE PLANEACIÓN Y SISTEMAS	LÍDER INFORMÁTICO RUB - GESTOR REGIONAL	COORDINADOR DE CENTRO ZONAL	GESTOR DE DATOS DE CENTRO ZONAL
	conexas con el registro de beneficiarios c) Revisar las estadísticas de conformación y actualización de bases de datos de Entidades Contratistas, Unidades de Servicio y de otras bases conexas con el registro de beneficiarios.	Servicio y de otras bases conexas con el registro de beneficiarios.	bases de datos de Entidades Contratistas, Unidades de Servicio y de otras bases conexas con el registro de beneficiarios.	beneficiarios.	Contratistas, Unidades de Servicio y de otras bases conexas con el registro de beneficiarios.	Unidades de Servicio y de otras bases conexas con el registro de beneficiarios.	el Coordinador Jurídico de la Regional. c) Producir o conocer las estadísticas de conformación y actualización de bases de datos de Entidades Contratistas, Unidades de Servicio y de otras bases conexas con el registro de beneficiarios.
5.Adelantar la recolección de información de beneficiarios.	a) Dirigir el seguimiento a la ejecución de los planes de recolección del registro de beneficiarios. b) Hacer seguimiento a las estadísticas de recolección de archivos de beneficiarios.	a) Coordinar la ejecución del plan de recolección de registros de beneficiarios. b) Hacer seguimiento a las estadísticas de recolección de archivos de beneficiarios.	a) Controlar y hacer seguimiento a los Centros Zonales en la recolección de los archivos digitales, verificando la oportunidad y completitud (cobertura) del registro. b) Producir y divulgar estadísticas de recolección de archivos de beneficiarios.	a) Diseñar los controles de recibo de archivos y hacerle seguimiento al líder informático en la recolección de datos con calidad y oportunidad.	a) Controlar y hacer seguimiento a los Gestores de Datos en la recolección de los archivos digitales o impresos. b) Planear e implementar mecanismos para garantizar la calidad y cobertura de los registros.	a) Ejecutar los planes de recolección del registro de beneficiarios. b) Hacer seguimiento al Gestor de Datos en la recolección de archivos digitales y formularios físicos diligenciados por las Entidades Contratistas y/o Unidades de Servicio,	a) Recolectar y validar los archivos digitales e impresos diligenciados por las entidades contratistas y unidades de servicio. b) Responder por el seguimiento y control permanente del recibo de los archivos de datos de beneficiarios. c) Conocer las



Dirección de Planeación y Control de Gestión - Subdirección de Programación

FUNCIÓN	DIRECTOR REGIONAL	COORDINADOR DE ASISTENCIA TÉCNICA	LÍDER TÉCNICO RUB - GESTOR REGIONAL	COORDINADOR DE PLANEACIÓN Y SISTEMAS	LÍDER INFORMÁTICO RUB - GESTOR REGIONAL	COORDINADOR DE CENTRO ZONAL	GESTOR DE DATOS DE CENTRO ZONAL
						c) Conocer las estadísticas de recolección de archivos de beneficiarios.	estadísticas de recolección de archivos de beneficiarios.
6. Llevar a cabo el alistamiento de los archivos digitales e impresos.	a) Hacer seguimiento a las estadísticas de, alistamiento de archivos de beneficiarios.			a) Coordinar la ejecución de las actividades de alistamiento de archivos. a) Realizar el seguimiento al Líder Informático en las tareas técnicas alistamiento de los archivos para ser enviados a la Sede Nacional b) Hacer seguimiento a las estadísticas de, alistamiento de archivos de beneficiarios.	a) Recibir los archivos digitales enviados por los Gestores de Datos. b) Controlar y hacer seguimiento a los Centros Zonales en el alistamiento de los archivos digitales, verificando la oportunidad, estructura y renombramiento c) Producir y divulgar estadísticas de, alistamiento de archivos de beneficiarios.	b) Controlar y hacer seguimiento al Gestor de Datos en el alistamiento de los archivos digitales y su envío a la Regional. c) Conocer las estadísticas de, alistamiento de archivos de beneficiarios.	a) Realizar el alistamiento de los archivos digitales e impresos de acuerdo con los estándares y procedimientos establecidos. b) Realizar la entrega de los archivos recolectados y previamente alistados a la Regional. c) Responder por la calidad y completitud del alistamiento de los archivos de datos. d) Conocer las estadísticas de, alistamiento de archivos de beneficiarios.
7. Hacer la entrega de archivos de beneficiarios a la Sede Nacional.	a) Hacer seguimiento a las estadísticas de, entrega de archivos de			a) Coordinar la entrega de los archivos de beneficiarios a la sede Nacional.	a) Adelantar la revisión y entrega de los archivos de beneficiarios a	a) Conocer las estadísticas de, entrega de archivos de beneficiarios a	a) Conocer las estadísticas de, entrega de archivos de beneficiarios a la

Dirección de Planeación y Control de Gestión - Subdirección de Programación

FUNCIÓN	DIRECTOR REGIONAL	COORDINADOR DE ASISTENCIA TÉCNICA	LÍDER TÉCNICO RUB - GESTOR REGIONAL	COORDINADOR DE PLANEACIÓN Y SISTEMAS	LÍDER INFORMÁTICO RUB - GESTOR REGIONAL	COORDINADOR DE CENTRO ZONAL	GESTOR DE DATOS DE CENTRO ZONAL
	beneficiarios a la Sede Nacional.			b) Hacer seguimiento a las estadísticas de, entrega de archivos de beneficiarios a la Sede Nacional.	la Sede Nacional. b) Producir y divulgar las estadísticas de entrega de datos a la Sede Nacional.	la Sede Nacional.	Sede Nacional.
8. Corregir las inconsistencias a que haya lugar.	a) Conocer las estadísticas de gestión de corrección de inconsistencias	a) Coordinar las gestiones necesarias con las Entidades Contratistas y Unidades de Servicio para lograr la corrección de los datos. b) Conocer las estadísticas de gestión de inconsistencias	a) Apoyar las gestiones necesarias con las Entidades Contratistas y Unidades de Servicio para lograr la corrección de los datos. b) Conocer las estadísticas de gestión de inconsistencias	a) Conocer las estadísticas de gestión de corrección de inconsistencias	a) Apoyar y hacer seguimiento a las tareas de control de calidad que realicen los Gestores de Datos. b) Conocer las estadísticas de gestión de corrección de inconsistencias .	a) Apoyar y hacer seguimiento a las tareas de control de calidad por parte del Gestor de Datos. b) Realizar las gestiones necesarias con las Entidades Contratistas y Unidades de Servicio para lograr la corrección de los datos. c)) Conocer las estadísticas de gestión de corrección de inconsistencias .	a) Adelantar tareas de control de calidad de los datos. b) Realizar las actividades de validación de datos y corrección de inconsistencias, aplicando los criterios de calidad y los procedimientos de la Sede Nacional. c) Enviar las correcciones de inconsistencias y actualizaciones de datos a que haya lugar, de acuerdo con el procedimiento establecido. d) Producir y divulgar estadísticas de gestión de

Dirección de Planeación y Control de Gestión - Subdirección de Programación

FUNCIÓN	DIRECTOR REGIONAL	COORDINADOR DE ASISTENCIA TÉCNICA	LÍDER TÉCNICO RUB - GESTOR REGIONAL	COORDINADOR DE PLANEACIÓN Y SISTEMAS	LÍDER INFORMÁTICO RUB - GESTOR REGIONAL	COORDINADOR DE CENTRO ZONAL	GESTOR DE DATOS DE CENTRO ZONAL
							corrección inconsistencias.
9. Realizar visitas de control de cobertura y calidad de datos		a) En coordinación con los Líderes Técnicos y Coordinadores de Centros Zonales, revisar, avalar y autorizar las solicitudes de desplazamiento que formulen los gestores de datos para realizar visitas de asistencia técnica a las Entidades Contratistas y Unidades de Servicio. b) Diseñar	a) Hacer seguimiento a los Centros Zonales en la gestión necesaria con las Entidades Contratistas y Unidades de Servicio, encaminada a facilitar la visita de los Gestores para verificar la cobertura y calidad de los datos. b) Coordinar con los Centros Zonales la aprobación y realización de las visitas.			a) Coordinar con las Entidades Contratistas y Unidades de Servicio la realización de visitas de los Gestores de Datos para verificar la cobertura y calidad de los datos y hacer seguimiento a los resultados b) Dar su visto bueno a la realización de la visita	a) Realizar visitas de control de cobertura y calidad de los datos a las entidades contratistas y unidades de servicio, cuando sea necesario, previa aprobación del funcionario designado por la Entidad para su supervisión.
10. Hacer seguimiento al avance en los procesos para la recolección y entrega de los datos de beneficiarios.	a) Formular estrategias de seguimiento al avance en los procesos de planeación, promoción, interlocución con Entidades Contratistas, Unidades de Servicio y	a) Convocar e incluir en los Comités de Dirección ampliados el tema de revisión del avance en la recolección y entrega de registros. b) Diseñar	a) Recibir, revisar y aprobar informes de los Centros Zonales acerca de la medición y control de indicadores de gestión de las actividades realizadas, de los productos	a) Facilitar y coordinar con el Grupo de Asistencia Técnica la elaboración y presentación de un informe ejecutivo de avance en la recolección de registros de beneficiarios por modalidad que	a) Generar y presentar un informe, en coordinación con el Líder Técnico RUB, que permita la medición y control de indicadores de gestión de las actividades	a) Recibir, revisar y aprobar informes de los gestores de datos que permitan la medición y control de indicadores de gestión de las actividades	a) Generar y presentar los informes que solicite la Entidad, que permitan la medición y control de indicadores de gestión de las actividades, de



Dirección de Planeación y Control de Gestión - Subdirección de Programación

FUNCIÓN	DIRECTOR REGIONAL	COORDINADOR DE ASISTENCIA TÉCNICA	LÍDER TÉCNICO RUB - GESTOR REGIONAL	COORDINADOR DE PLANEACIÓN Y SISTEMAS	LÍDER INFORMÁTICO RUB - GESTOR REGIONAL	COORDINADOR DE CENTRO ZONAL	GESTOR DE DATOS DE CENTRO ZONAL
	Entidades del orden territorial, recolección de datos, alistamiento y entrega de datos, y gestión de inconsistencias. b) Tomar las medidas correctivas y de mejoramiento pertinentes.	estrategias de seguimiento permanente que incluya responsables y plazos para presentar los informes de avance en el registro de beneficiarios	obtenidos y del avance del registro. b) Consolidar un informe de la Regional, revisarlo y validarlo junto con el Líder Informático RUB y remitirlo al Coordinador de Asistencia Técnica para su presentación en el Comité de Dirección.	incluya propuestas para corregir las dificultades encontradas.	realizadas, de los productos obtenidos y del avance del registro y remitirlo a la sede Nacional	realizadas, de los productos obtenidos y del avance del registro por modalidades en el Centro Zonal. b) Consolidar un informe del Centro Zonal y remitirlo al Líder Técnico	los productos obtenidos y del avance del registro e informarle oportunamente sobre las dificultades, problemas, estadísticas y resultados que se presenten en desarrollo de las actividades.

CLÁUSULA CON OBLIGACIÓN DE REPORTAR INFORMACIÓN

A partir de la fecha todos los nuevos contratos que se suscriban con entidades de servicio deben incluir la siguiente cláusula de responsabilidad de reportar información y el anexo técnico :

“CLÁUSULA: - OBLIGACIÓN DE REPORTAR INFORMACIÓN. El CONTRATISTA está obligado a reportar al ICBF la información relativa a los beneficiarios, servicios y atenciones objeto del presente contrato, de acuerdo con los formatos, frecuencia, procedimientos y medios de comunicación que establezca la Dirección de Planeación y Control de Gestión del Instituto. ”

ANEXO TÉCNICO:

“El CONTRATISTA dará cumplimiento a la cláusula **OBLIGACIÓN DE REPORTAR INFORMACIÓN** del presente contrato en los siguientes términos:

- 1. ALCANCE DE LA INFORMACIÓN.** El CONTRATISTA deberá suministrar información individual de identificación y caracterización de los beneficiarios inscritos en los servicios y atenciones que brindará en virtud del presente contrato. Igualmente, suministrará información de la Entidad Contratista y de las Unidades de Servicio.

Dirección de Planeación y Control de Gestión - Subdirección de Programación

- 2. FRECUENCIA DE ENTREGA DE INFORMACIÓN.** El CONTRATISTA deberá realizar el registro inicial con la caracterización de los beneficiarios cuando lo indique la Dirección de Planeación y Control de Gestión. Adicionalmente, estará obligado a reportar con una periodicidad mensual la información relativa a los servicios y atenciones brindadas a cada beneficiario señalando, cuando proceda, los ingresos y retiros de estos en el mes reportado.
- 3. PLAZOS Y MECANISMOS PARA LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN.** El CONTRATISTA deberá reportar la información inicial y la periódica al ICBF en los plazos y mediante los mecanismos que defina la Dirección de Planeación y Control de Gestión del ICBF.
- 4. MODO DE REGISTRO.** La información que está obligado a reportar el CONTRATISTA deberá ser registrada, validada y remitida al ICBF de conformidad con las especificaciones técnicas, fechas, formatos, procedimientos y medios de comunicación que para tal efecto defina la Dirección de Planeación y Control de Gestión del Instituto. El CONTRATISTA podrá enviar la información de forma electrónica o en documento físico, siguiendo fielmente las instrucciones que defina la Dirección de Planeación y Control de Gestión del Instituto. Cuando entre en operación el Sistema de Información Misional - SIM, en concordancia con el cronograma de puesta en marcha del sistema, el ICBF evaluará la viabilidad de solicitar al CONTRATISTA el registro de la información en línea.
- 5. RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN.** Será responsabilidad del CONTRATISTA el suministro completo, oportuno y periódico de información veraz, consistente y de calidad sobre los beneficiarios y los servicios y atenciones brindadas en virtud del presente contrato. Será responsabilidad del ICBF verificar la veracidad, calidad y consistencia de dicha información, solicitar la corrección de inconsistencias a que haya lugar por fallas en la información, la actualización de la información y la remisión de la misma por parte del CONTRATISTA.
- 6. DESIGNACIÓN DE RESPONSABLES.** El representante legal del CONTRATISTA deberá designar a la persona responsable de vigilar el registro oportuno y la constante actualización de la información de beneficiarios, servicios y atenciones que debe reposar en el ICBF. Dentro del mes siguiente a la fecha de legalización del presente contrato, el CONTRATISTA deberá enviar comunicación a la Regional o Centro Zonal respectivo, informando el nombre y los datos de ubicación del funcionario o funcionarios designados que servirán de punto de enlace para el suministro de la información al Instituto, para la recepción y manejo de los reportes de inconsistencias, y para las demás actuaciones necesarias. Mientras se hace esta designación, el responsable será el Representante Legal.
- 7. GARANTÍA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN:** el CONTRATISTA deberá garantizar a sus funcionarios y demás responsables de registrar y actualizar la información, los medios tecnológicos y de comunicaciones necesarios para registrar y transmitir la información al ICBF, en caso de realizar las transmisiones en forma electrónica. El ICBF deberá garantizar la custodia y seguridad del almacenamiento de la información reportada, así como la capacidad de tráfico permanente para que los contratistas puedan transmitir la información que se envíe electrónicamente."
- 8. GARANTÍA DE COMUNICACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS CON EL ICBF:** el CONTRATISTA deberá garantizar que sus funcionarios y demás responsables de registrar y actualizar la información dispongan de cuentas de correo electrónico, de acceso permanente a la Internet y de herramientas de ofimática como Excel y Word.



ANEXO 5. RACIONES DE BIENESTARINA – VIGENCIA 2010

MODALIDAD	POBLACIÓN OBJETIVO	RACIÓN			PERÍODO
Materno Infantil	Mujer gestante, Madre Lactante, niños y niñas de 6 meses a 6 años	1800	gr.	Usuario mes	9 meses
Hogares Comunitarios FAMI	Niños y niñas entre 6 a 24 meses	900	gr.	Usuario mes	11 meses
	Mujer gestante, Madre lactante	1800	gr.	Usuario mes	11 meses
	Madre comunitaria	900	gr.	madre mes	11 meses
Hogares Comunitarios de Bienestar		15	gr.	Niño día hábil	194 días
	Niños y niñas entre 6 meses y 6 años	5400	gr.	Niño año para llevar a casa	1 paquete de 900 gr. en los meses de febrero, abril, Junio, agosto, octubre y noviembre
	Madre Comunitaria	3600	gr.	Año /cada 3 meses	1 paquete de 900 gr. en los meses de marzo, julio, septiembre y diciembre



Dirección de Planeación y Control de Gestión - Subdirección de Programación

MODALIDAD	POBLACIÓN OBJETIVO	RACIÓ			PERÍODO
Hogares Infantiles	Niños y niñas entre 6 meses y 6 años	15	gr.	Cupo niño día	210 días
		1800	gr.	Niño año para llevar a casa	1 paquete de 900 gr en los meses de mayo y septiembre
Lactante y Preescolar	Niños y niñas entre 6 meses y 4 años 11 meses	15	gr.	Niño día hábil	210 días
Jardines Comunitarios	Niños y niñas entre 6 meses y 4 años 11 meses	15	gr.	Cupo día	194 días
		1800	gr.	Niño año para llevar a casa	1 paquete de 900 gr en los meses de mayo y septiembre
Jardines Sociales	Niños y niñas entre 6 meses y 4 años 11 meses	15	gr.	Cupo día	194 días
		1800	gr.	Niño año para llevar a casa	1 paquete de 900 gr en los meses de mayo y septiembre
Recuperación nutricional	Ambulatoria Tipo 1 Niños y niñas De 6 a 11 meses	2700	gr.	Cupo mes	12 meses
	Ambulatoria Tipo 2 Niños y niñas De 12 a 60 meses	1800	gr.		



Dirección de Planeación y Control de Gestión - Subdirección de Programación

MODALIDAD	POBLACIÓN OBJETIVO	RACIÓN			PERÍODO
	Organismos de Salud Niños y niñas de 6 meses a 5 años, pacientes VIH - TBC	900	gr.	Cupo mes	11 meses
Atención a niños hasta los tres años, en establecimientos de reclusión de mujeres	Niños y niñas entre 6 meses y 3 años	15	gr.	Niño día	365 días
	Mujer Gestante y Madre Lactante	1800	gr.	Madre mes	12 meses
Asistencia alimentaria y nutricional al escolar y adolescente	Niños y niñas entre 5 y 18 años Almuerzo	10	gr.	Cupo Niño día	157 días
	Niños y niñas entre 5 y 18 años Desayuno	10	gr.	Cupo Niño día	157 días
	Niños y niñas entre 5 y 18 años Bienestarina por convenios	10	gr.	Cupo Niño día	157 días
Apoyo a Grupos Étnicos	Familias de grupos étnicos	1800	gr.	Cupo mes	9 meses
Hogares Gestores	Niños y niñas menores de 18 años en condición de amenaza o vulneración	900	gr.	Cupo mes	12 meses
	Niños y niñas menores de 18 años con Discapacidad	1800	gr.	Cupo mes	12 meses
Hogares Sustitutos	Niños y niñas menores de 18 años en condición de amenaza o vulneración	900	gr.	Cupo mes	12 meses



Dirección de Planeación y Control de Gestión - Subdirección de Programación

MODALIDAD	POBLACIÓN OBJETIVO	RACIÓN			PERÍODO
	Niños y niñas menores de 18 años con Discapacidad	1800	gr.	Cupo mes	12 meses
Otras modalidades de atención	Niños y niñas entre 5 y 18 años, Mujeres gestantes, lactantes.	900	gr.	Cupo mes	Meses de ejecución de la modalidad
Adolescentes gestantes en de instituciones de protección	Adolescentes gestantes o en lactancia, en la modalidad.	900	gr.	Cupo mes	Meses de ejecución de la modalidad
Adulto Mayor	Adulto Mayor de nivel 1 y 2 del SISBEN.	900	gr.	Cupo mes	12 meses
Desayunos Infantiles	Niños y niñas de 6 meses a 5 años 11 meses	900	gr.	Cupo mes	12 meses
Apoyo a familias en de situación emergencias	Niños y niñas de 6 a 11 meses	900	gr.	Cupo mes	La regionales solicitan el número de raciones a enviar por beneficiario de acuerdo a las necesidades
	Niños y niñas de 1 a 5 años	900	gr.	Cupo mes	
	Mujeres Gestantes y Madres en lactancia	900	gr.	Cupo mes	
	Familias indígenas	2700	gr.	Cupo mes	
Fecha actualización: 14 de enero de 2010					



Dirección de Planeación y Control de Gestión - Subdirección de Programación

MODALIDAD	POBLACIÓN OBJETIVO	RACIÓN	PERÍODO
<p>NOTAS: Para el cálculo de la Bienestarina Total suministrada en los diferentes servicios, se tomará el número de usuarios en cada una de las modalidades, según las cantidades establecidas en este Cuadro.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Para Desayunos infantiles y Complementación Alimentaria para el Adulto Mayor se programan desde el nivel nacional. Recuperación nutricional si es contratada por el nivel nacional se programa desde la Sede, si es modalidad contratada por regional debe programarla cada Regional o Seccional. 2. FAMI: Para calcular la Bienestarina por cupo niño día en la aplicación de metas, se tomó la conformación Nacional FAMI de 44% mujeres gestantes ó lactantes y 56% niños menores de 2 años, y se asigna la ración de la Madre Comunitaria sobre la base de un hogar de 12, quedando la fórmula por cupo así: 1,37 cupo/ mes. El ICBF, podrá variar la ración de Bienestarina dependiendo de las condiciones de inseguridad alimentaria de la población beneficiaria. <p>Elaborado por: Angie Julieth Santamaría García. Nutricionista Dietista. Grupo de Seguridad Alimentaria y Nutricional. Revisado por: Gloria Alicia Nova Espitia . Coordinadora Grupo de Seguridad Alimentaria y Nutricional. Grupo Seguridad Alimentaria y Nutricional. Javier Eduardo Cárdenas. Coordinador Grupo de Producción, Compra y Distribución de Alimentos</p>			



ANEXO 6. MINUTA PATRÓN POR GRUPOS DE EDAD EN SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA (PREVENCIÓN)¹

DESAYUNO O PRIMER TIEMPO DE CONSUMO				
GRUPO ALIMENTO*	FRECUENCIA SEMANAL / 5 Días	CANTIDAD EN PESO BRUTO (Grs/CC)		
		6 - 11 meses	1 - 3 años	4 - 5 años
Lácteos				
Leche en polvo entera	Todos los días	0	13	13
Leche en polvo II Semestre (13 grs/100 cc)		13	0	0
Mezcla Vegetal				
Bienestarina o mezcla de cereales	Todos los días	7.5	7.5	7.5
Carnes y Huevos				
Huevo	3 veces / semana	0	50	50
Acompañante *				
Pan, arepa, entre otros	Todos los días	0 - 0	0 - 20 - 20	20 - 40
Galletas de dulce o leche		10		
Fruta entera (papilla para niños de 6 a 11 meses)	Todos los días para niños de 6 a 11 meses y 2 veces /semana a partir de un año	45 - 70	95 - 130	60 - 130

¹ Servicios de atención a la primera infancia: Hogares Comunitarios de Bienestar, Hogares Infantiles, Lactantes y Preescolares, Jardines Comunitarios, Jardines Sociales, Apoyo a la atención a niños con limitaciones Auditivas



Dirección de Planeación y Control de Gestión - Subdirección de Programación

Azúcar				
Azúcar, panela, chocolate, etc.	Todos los días	0	14 - 20	14 - 20
Grasa				
Aceite	Todos los días	2	2	4
Calorías - aporte con 7.5 grs Bienestarina +13 grs de leche 3 días /semana		177	276	315
Adecuación de Calorías en %		21	22	20
* El acompañante se debe adecuar a los hábitos alimentarios de la región, así se puede incluir arroz, papa, plátano, yuca, ahuyama, etc.).				



Dirección de Planeación y Control de Gestión - Subdirección de Programación

ALMUERZO O SEGUNDO TIEMPO DE CONSUMO				
GRUPO ALIMENTO	FRECUENCIA SEMANAL/ 5 Días	CANTIDAD EN PESO BRUTO (Grs/CC)		
		6 - 11 meses	1 - 3 años	4 - 5 años
Lácteos				
Leche en polvo II Semestre - dilución al 13%	Todos los días para niños de 6 a 11 meses, y 3 días /semana a partir del primer año. Para servicios sin Bienestarina para el almuerzo: 26 grs mínimo 3 días/semana.	13 / 26	0	0
Leche en polvo entera		0	13 / 26	13 / 26
Sopa o crema con Bienestarina				
Sopa de cereal, raíces y tubérculos o sopa crema	Todos los días	120 ml	150 ml	180 ml
Bienestarina	Todos los días	7.5	7.5	7.5
Seco				
Carne, huevos, leguminosas	Todos los días			
Carne	4 veces /semana para 6 - 11 meses y para el resto 3 veces /semana (1 Hígado)	15	40	50
Huevo	1 vez / semana	0	50	50
Pollo (pechuga)	1 vez / semana	25	50	60
Leguminosa	2 veces / semana	0	10	10
Cereal				



Dirección de Planeación y Control de Gestión - Subdirección de Programación

Arroz	Todos los días	15	20	25
Cereal, raíces, tubérculos o plátanos	Todos los días			
Papa, plátano, ñame, etc.	4 veces /semana	30	30	50
Pasta o arepa	1 vez / semana	15 - 20	15 - 20	20 - 40
Hortalizas y verduras				
Verdura (en sopa crema para menores de 1 año)	Todos los días	75	35	40
Frutas	Todos los días	0	33 - 140	45 - 140
Azúcar				
Azúcar, panela, coco	Todos los días	0	14	14
Grasa				
Aceite	Todos los días	2	10	10
Calorías - aporte con 7.5 grs de Bienestarina + 13 grs de leche 3 días /semana		253	441	509
Adecuación de Calorías %		30	35	32



Dirección de Planeación y Control de Gestión - Subdirección de Programación

REFRIGERIO DE LA TARDE O ULTIMO TIEMPO DE CONSUMO				
GRUPO ALIMENTO	FRECUENCIA SEMANAL/ 5 Días	CANTIDAD EN PESO BRUTO (Grs/CC)		
		6 - 11 meses	1 - 3 años	4 - 5 años
Lácteos				
Leche en polvo	Todos los días	13	13	13
Cereal				
Galletas de dulce, sal, waffers	Todos los días	0	5, 7, 4	15
Avena, Cebada, Arroz	5 veces / semana	7	14 - 20	14 - 20
Frutas (compota para niños de 6 a 11 meses)	Todos los días para 6 - 11 meses y resto 2 veces / semana	45 - 70	33 - 140	45 - 140
Calorías - aporte con 7.5 grs de Bienestarina + 13 grs de leche 3 días / semana		117	152	176
Adecuación de Calorías en %		13,7	12,2	11
En el grupo 6 - 11 meses, para asegurar el consumo de alimentos que cubra el aporte programado, se fracciona mediante el aporte de dos refrigerios.				



ANEXO 7. MINUTAS – SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL

MINUTA PATRON DESAYUNO

1. ALIMENTACIÓN ESCOLAR SEGÚN GRADOS DEL SISTEMA EDUCATIVO FORMAL –

DESAYUNO					
GRUPOS DE ATENCIÓN	FRECUENCIA SEMANAL	Preescolar	Primaria		Secundaria*
		Pre jardín, Jardín y Transición	Primero y segundo	Tercero a quinto	
Grupo Alimento	Frecuencia/ 5 días	Cantidad en peso bruto (grs/ml)			
Lácteos					
Leche en polvo entera	Todos los días	13/ 26	13/ 26	13/ 26	13/ 26
Mezcla vegetal					
Bienestarina o mezcla de cereales	Todos los días	10	10	10	10
Carnes y huevos					
Huevo	3 veces /	50	50	50	50
Acompañante **					
Pan , arepa, entre otros.	Todos los días	20-40	30 – 60	50 - 60	60-120
Fruta					
Fruta entera	2 veces/semana	45-140	45 - 140	45 - 140	60-170
Azúcar					
Azúcar o panela.	Todos los días	16	16	16	20-25
Grasa					
Aceite	Todos los días	6	6	6	8
Calorías –aporte		365	425	440	592
Adecuación de calorías en %		23,9%	24,1%	22,4%	23%



**Grupos de atención: Preescolar (3-5 años), Primaria (6-7 y 8-12 años)
Secundaria (13 a 17 años)**

* **Servicios sin Bienestarina:** Las Unidades que no cuentan con el aporte nutricional de la Bienestarina, se debe *adicionar diariamente* 26 gramos de leche en polvo o 200 cc de leche líquida, para dar cumplimiento con el aporte nutricional establecido.

** **El acompañante** se debe adecuar a los hábitos alimentarios de la región, permitiendo la inclusión de alimentos como arroz, papa, plátano, yuca, ñame, bollo, entre otros.

Minuta patrón sujeta a modificación con las nuevas recomendaciones de energía y nutrientes para la población colombiana, en proceso de adopción.

Ración de Bienestarina modificada el 21 de abril de 2009.



Dirección de Planeación y Control de Gestión - Subdirección de Programación

MINUTA PATRON ALMUERZO

1. ALIMENTACIÓN ESCOLAR SEGÚN GRADOS DEL SISTEMA EDUCATIVO FORMAL –

ALMUERZO					
GRUPOS DE ATENCIÓN	FRECUENCIA SEMANAL	Preescolar	Primaria		Secundaria
		Pre jardín, Jardín y Transición	Primero y segundo	Tercero a quinto	
Grupo Alimento	Frecuencia/ días	Cantidad en peso bruto (grs/ml)			
Lácteos					
Leche en polvo entera , de vaca	3 veces por semana / todos los días	26	26	26	26
Mezcla vegetal					
Bienestarina	Todos los días	10	10	10	10
Sopa					
Sopa de Cereal, raíces y tubérculos	Todos los días	180ml	200 ml	220 ml	240 ml
Seco					
Carnes, huevo, leguminosas					
Carne *	3 veces/semana (Un (1) hígado).	50	60	60/80	80/100-110
Huevo	1 vez / semana	50	50	50	50
Pollo (pechuga)	1 vez / semana	60	60	60/80	80/100-110
Leguminosa*	2 veces / semana	10	15	15	25
Cereal					
Arroz	Todos los días	30	30	30	40
Cereal, tubérculo o plátano					
Papa , plátano, ñame, etc.	4 veces / semana	50	80	100 - 150	150-200
Pasta o arepa	1 vez / semana	20-40	25 -60	30 -60	40-120
Hortalizas – verduras					
Verdura	Todos los días	40	40	50	60
Frutas en jugo- entera	Todos los días	45-140	45 - 140	45 - 140	60-170
Azúcar o panela	Todos los días	16	16	16	20-25
Grasa					
Aceite	Todos los días	12	12	12	15



Dirección de Planeación y Control de Gestión - Subdirección de Programación

Calorías –aporte	516	562	617	785
Adecuación de calorías en %	33,9%	31,9%	31,5%	31%
Grupos de atención: Preescolar (3 – 5 años), Primaria (6 – 7 y 8 – 12 años) Secundaria* (13 a 17 años), cuando se haya cubierto al 100% de la educación primaria.				
1- Servicios sin Bienestarina: Las Unidades que no cuentan con el aporte nutricional de la Bienestarina, se debe <i>adicionar diariamente</i> 26 gramos de leche en polvo o 200 cc de leche líquida, junto con el incremento de la porción de carne en 20 gramos para el grupo de hombres 8-12 años (tercero a quinto de primaria) y 30 gramos para el grupo de mujeres de 13-17 años (secundaria) así: 80/100-110, para dar cumplimiento con el aporte nutricional establecido.				
2- Sopa: Alimentos básicos: Leguminosa 3gr, Verdura: 8gr, Cereal 6gr y papa 15 gr. Tres veces a la semana suministrar un derivado de cereal adicional de 6gr y dos veces un tubérculo de 15gr.				
3. Se debe incluir en las preparaciones que lo requieran los aderezos o condimentos naturales como cilantro, perejil, cebolla, sal, tomate y/o pimentón.				
4. Minuta patrón sujeta a modificación con las nuevas recomendaciones de energía y nutrientes para la población colombiana, en proceso de adopción.				
5. Ración de Bienestarina modificada el 21 de abril de 2009.				

Dirección de Planeación y Control de Gestión - Subdirección de Programación

**MINUTA PATRÓN
DESAYUNOS INDUSTRIALIZADOS
PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR²**

GRUPO ALIMENTO	ALIMENTOS	FRECUENCIA SEMANAL/ 5 días	TAMAÑO DE PORCIÓN
			Cantidad (grs/ml)
Lácteos	Leche entera, leche saborizada, avena, kumis, yogurt	Todos los días	200
Mezcla Vegetal	Bienestarina para el acompañante	Todos los días	8 - 10
Cereales	Acompañantes	Todos los días	40 - 60
Frutas	Fruta entera	2 veces / semana	100 - 230
Azúcares y Dulces	Postre	Todos los días	10 - 20

APORTE MÍNIMO DE CALORÍAS POR MENÚ: 385 kilocalorías

1. **LÁCTEOS:** Se incluye, leche entera líquida, leche saborizada líquida, avena y kumis, yogurt.
2. **BIENESTARINA:** Se incluye Bienestarina todos los días en alguno de los acompañantes.
3. **CEREALES:** Es el acompañante preparado a partir de cereales se pueden incluir, además de los ingredientes de base, alimentos como huevo, mezclas vegetales y queso. Entre este tipo de preparaciones se encuentran productos de panadería.
4. **FRUTAS:** Se incluyen frutas frescas enteras dos veces por semana.
5. **AZÚCARES y DULCES:** Se incluyen dulces como arequipe, panelita de leche, bocadillo, dulce de chocolate, entre otros.

² Esta minuta patrón aplica para los grupos de edad de 3 a 12 años.